

Al Señor D.º don Gabrino Saenz

64/23

Benafán
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

M. F. 39

MEMORIA

PRESENTADA

Á LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

POR EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

D^r MANUEL B. GONNET



BUENOS AIRES

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE **EL CENSOR**, CORRIENTES 829 n/n.

1888

ORA DE CONSULTA

2010 31/10

1
LI *Reg. Espay*

CAI

DUP

C:



A la Honorable Legislatura de la Provincia.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 148 de la Constitucion, elevo á V. H. la presente Memoria sobre el movimiento administrativo del Ministerio á mi cargo durante el año trascurrido.

He creído de mi deber, indicar las observaciones que me ha sujerido la esperiencia y marcar los rumbos, que á mi juicio, deben seguirse en los diversos ramos de que trato, de acuerdo á las ideas y propósitos que el señor Gobernador ha tenido el honor de manifestaros en su mensaje.

Para facilitar la lectura de esta Memoria la he dividido en los siguientes puntos:—Secretaría del Ministerio—Ganadería y Agricultura—Centros Agrícolas—Ferro-carriles—Ferro-carriles del Estado—Obras públicas de La Plata—Puerto de la Ensenada—Departamento de Ingenieros—Pueblos—Camino—Puentes—Obras hidráulicas—Tramways Aguas Corrientes—Empedrados—Teléfonos—Bibliotecas Públicas—Observatorio Astronómico—Museo de La Plata—Higiene Pública—Hospitales

—Establecimiento de Santa Catalina y Escuela de Artes y Oficios.

Secretaría del Ministerio

La organizacion de la Secretaría del Ministerio á mi cargo se ha efectuado de acuerdo á la ley de su creacion y á las modificaciones que propuso el P. E. en la ley general de presupuesto.

He dividido el personal en cuatro secciones, atribuyendo á cada una el conocimiento y tramitacion de determinados asuntos, para facilitar así el movimiento administrativo.

Todos los empleados concurren á su oficina con regularidad y atienden el servicio aún en horas extraordinarias, cuando las necesidades del trabajo lo exige. Puedo aseguraros que los asuntos que tramitan por el Ministerio, se mueven con la mayor actividad posible y que esto se debe á la contraccion y buena disciplina de los empleados que, me complazco en decirlo, secundan mis esfuerzos.

El movimiento de resoluciones y notas en las cuatro secciones, ha sido el siguiente:

Mensajes y Proyectos de ley remitidos á V. H.	18
Decretos expedidos por el P. E. . . .	111

Primera seccion

Número de notas dirigidas.	620
Resoluciones dictadas.	389

Segunda seccion

Notas dirigidas	73
Resoluciones dictadas	139

Tercera seccion

Notas dirigidas	859
Resoluciones dictadas	293

Cuarta seccion

Notas dirigidas	267
Resoluciones dictadas	408
Total	<u>1229</u> 1819

Ganadería y Agricultura

La situacion geográfica y la riqueza de sus tierras, colocan á la Provincia de Buenos Aires en condiciones de sufrir una transformacion rápida y segura, que debe operarse en sentido de combinar sus dos fuentes de riqueza primordiales: la ganadería y la agricultura.

Hace un año, nada habíamos adelantado al respecto: por el contrario, nuestro camino era el del retroceso, y aún en la actualidad nuestra riqueza general se resiente de la falta de iniciativa en el pasado.

El aumento progresivo de nuestra produccion ganadera con relacion al consumo, trajo como conse-

cuencia la disminucion en el valor de nuestras haciendas respondiendo al principio económico que afecta el valor, por el exceso de la oferta sobre la demanda.

Este desequilibrio alarmante se traducia en un grave peligro. Era evidente que si manteníamos como únicos mercados para nuestra produccion ganadera las plazas de consumo de la Provincia y la ciudad de Buenos Aires, íbamos fatalmente á la ruina; el exceso mismo de produccion nos ahogaria, sujetos á una crisis por abundancia.

Este fenómeno á que gradualmente nos ha llevado el tiempo y la inercia, se ha presentado de una manera sensible, por lo que se refiere á la hacienda vacuna. El aumento enorme que anualmente nos denuncia la estadística, está en razon inversa de su valor en plaza, cotizándose hoy la hacienda al corte á cuatro pesos y medio, es decir, que estando dentro de la verdad, valuamos nuestra produccion bovina, por el valor real del cuero, sin apreciar para nada sus demás elementos componentes.

Era necesario dar salida al exceso de nuestra produccion para valorarla, abriendo nuevos mercados por medio de la exportacion de la carne.

Empezando á mestizar, nuestros hacendados notaron el abismo á que los conducia la inercia y multiplicaron la introduccion de animales finos, que por sus condiciones pudieran responder al mejoramiento de nuestras razas.

La esperiencia nos demuestra la capital importancia de esta medida, que se debe á la iniciativa privada

especialmente y á la accion oficial operada por la creacion del Establecimiento de Santa Catalina que cuenta con los mejores reproductores.

Estas medidas eran insuficientes sin embargo.

Nuestra produccion ganadera encontró otro entorpecimiento, tal vez mas grave; los pastos naturales de la Provincia de Buenos Aires eran insuficientes para el engorde; las repetidas secas ó inundaciones, nos ofrecian estadísticas asoladoras y era llegado el momento de tomar las medidas que aconsejaba la esperiencia, para salvar la riqueza de la Provincia, salvando á la Provincia misma bajo su faz económica.

Rechazadas por el Senado las medidas protectoras que la administracion anterior propuso para facilitar la exportacion de nuestras carnes, quedaba en pié el argumento capital que se habia opuesto á su sancion.

La naturaleza y el estado de nuestras haciendas, no permitian asegurar el consumo en el extranjero, sino á condicion de solucionar un problema prévio: la creacion y fomento de prados artificiales en la Provincia, como un medio de transformar nuestra mala produccion bovina en elemento de exportacion aceptable.

Tal era nuestra situacion al inaugurar el actual período administrativo, del cual se dió perfecta cuenta el P. E. presentandoos el proyecto de ley de centros agrícolas, hoy en vigencia.

Centros Agrícolas

La agricultura considerada como factor indispensable para el engorde de nuestras haciendas y como elemento de riqueza en sí mismo, fué la primera de las preocupaciones del P. E.

Las medidas protectoras que directamente no podía ofrecer el Gobierno, por el estado precario de su tesoro público, podían encontrarse en la multiplicidad de resortes y elementos de que dispone el Estado para asegurar el éxito á las empresas colonizadoras. Y así, la ley ha ofrecido los beneficios de crédito real y personal que pueden acordar los Bancos Hipotecario y de la Provincia, la rebaja en los fletes de los ferro-carriles por transporte de cereales que se produzcan en los centros agrícolas, la exoneración de impuestos generales ó municipales, pasajes gratis á los colonos, educación común y policía en los centros, solo á condición de someter á la producción agrícola, la mitad de los campos que las empresas ó particulares destinen á la colonización.

Esta serie de medidas protectoras que en la ley obtuvieron sanción de V. H. y que en la práctica ofrecerán los mejores resultados, tuvieron por objeto asegurar el éxito á los empresarios, que se traducía por fin en provecho para toda la Provincia.

La ley de centros agrícolas que tiende á mejorar nuestra condición de Estado productor aumentando

la población y la riqueza de la Provincia, encierra también la solución de uno de los problemas económicos más debatido, solución que á mi juicio nos salva de peligros, que en caso contrario, conceptúo inevitables. Me refiero á la división y distribución de la tierra, como un medio de terminar con las grandes áreas, poniendo al alcance de los proletarios industriales, el pedazo de campo que ha de servirles para labrar su fortuna.

Si la ley no hubiera previsto la venta de la tierra á los agricultores, como elemento indispensable para optar á sus beneficios, hubiéramos fomentado la creación de colonias de arrendatarios, cuya existencia, siendo un estado puramente precario, es un peligro para nuestra tierra y un entorpecimiento más á nuestro desarrollo.

El arrendatario como poblador es un transeunte, sin las vinculaciones á la tierra, que nacen del dominio mismo; como agricultor solo se preocupará de esprimir la sávia del pedazo de tierra que tenga en arrendamiento durante el término de su contrato, dejando á su retiro, tal vez un campo estéril; como elemento de progreso, no plantará un árbol, porque su beneficio no lo gozarán él ni sus hijos y su hogar será un rancho, apenas levantado para llenar las exigencias de su vida en el poco tiempo que ha de permanecer en el campo que arrienda; su familia y sus hijos serán extranjeros en esta misma tierra, á donde nada los vincula si no es un interés transitorio que puede encontrar con su trabajo en cualquier parte del mundo.

Preferible hubiera sido abandonar la agricultura á su propia suerte, si nos espusiéramos á todos los peligros que ofrece el arrendamiento, que detrás de un período de bienestar puramente transitorio, nos dejara á trueque, sin poblacion, sin riqueza, sin la fertilidad de nuestros campos.

El colono propietario es sin duda alguna un elemento de progreso entre nosotros. Fuera de su país y vinculado á nuestra tierra por la propiedad, es argentino él y sus hijos, por su afeccion y por su interés, lo que nos asegura un aumento de poblacion permanente y como consecuencia un desarrollo mayor en nuestra riqueza general, calculado que todos los capitales de produccion quedaran en el país. Propietario de su tierra, el colono ha de conservarla porque es herencia para sus hijos; la produccion será mayor, porque abonará la tierra, manteniendo ó aumentando sus condiciones de fertilidad, por medio del sistema combinado de agricultura y ganadería: ha de plantar árboles y ha de formar montes porque así valoriza su propiedad, y á medida que su bienestar se sienta como resultado del trabajo, levantará su casa y estenderá sus comodidades.

Este es el resultado que la esperiencia de las colonias de Olavarría nos ofrece. Seguros de su propiedad los colonos, han beneficiado esa zona de tierra, convirtiendo esa pampa antes inculta, en uno de los parajes mas hermosos de la Provincia. Ha bastado el transcurso de diez años para que Olavarría nos presente mas de quince leguas de tierra destinadas á la agricultura, alrededor de las

tres colonias que se formaron por iniciativa oficial.

Debo insistir sobre un punto que reputo de capital importancia para nuestro porvenir y que he mencionado incidentalmente. Pienso que el desarrollo exclusivo de la agricultura en la Provincia, es tan perjudicial para la vitalidad de nuestras tierras y llegaría á producir tales efectos, que la ley de centros agrícolas se convertiría en contraproducente, si aquella industria no se combinara con la ganadería.

La ley ha dicho lo que ha podido decir para obtener este resultado: ha hecho que los agricultores se conviertan en propietarios, como un estímulo para que no desvirtúen las tierras que cultivan; les ha impuesto solo la obligación de cultivar la mitad de la tierra que posean como indicándoles que el resto lo destinen al pastoreo de los animales que necesitan para su trabajo y para su alimento. Toca ahora á los empresarios y á los agricultores, hacer prácticas estas ideas, como un medio de progresar en el presente y asegurar el porvenir.

Sancionada la ley de centros agrícolas, llegaba el momento de reglamentarla en cumplimiento de una de sus disposiciones.

V. H. poniendo en manos del P. E. una atribución que importaba un voto de su confianza, le autorizó para disponer de la tierra pública, enaje-

nándola á particulares que quisieran destinarlas á centros agrícolas.

El P. E. creyó oportuno establecer reglas generales para la enajenacion y adoptó el sistema de tasacion prévia, debiendo tener en cuenta los peritos al practicar la tasacion, el objeto á que la tierra se destina y las obligaciones que se imponen al comprador.

Una de las obligaciones que espresamente impuso el reglamento á todo comprador de tierra pública, fué la de formar bosques en el terreno que adquiriese en una proporcion de cuatro por ciento de estension. Esta medida concurre en parte á solucionar otro problema no menos importante : la distribucion regular de las lluvias en las zonas colonizadas.

Un estudio meditado del asunto, ofrecerá seguramente medios mas eficaces para hacer práctico este pensamiento.

Por ahora me basta indicar que un simple análisis de nuestras estadísticas, sobre las pérdidas que ocasiona á la produccion las grandes secas ó inundaciones que periódicamente tenemos, nos dá la medida de las inmensas ventajas que ha de reportar á la Provincia la irrigacion de sus campos, la distribucion de sus aguas y el desagüe de sus campos inundables.

Quince millones de pesos es el tributo que cuesta á nuestra riqueza cada cinco años las secas ó las inundaciones, suma que sometida al interés compuesto, nos importa una pérdida efectiva de mas de quinientos millones en treinta y cinco años, ó sea un

valor igual al de toda la propiedad territorial de la Provincia, valuada hoy en esa suma para el pago de la contribucion directa.

Deteniéndonos un poco sobre cifras tan alarman-tes, tendremos que convenir forzosamente en la necesidad que existe de adoptar medidas radicales, que nos pongan á cubierto de estos peligros continuos, ya que la ley de centros agrícolas ha consagrado como doctrina de utilidad pública la proteccion á esta industria.

Aprobados los estudios de nivelacion de la Provincia, el problema no es tan árduo.

V. H. tiene sometido á su consideracion un proyecto de ley, aconsejado por la administracion anterior, cuyo propósito es salvar á nuestros campos de las inundaciones periódicas, ofreciendo con la construccion de esas obras fácil salida al exceso de las aguas y estableciendo la construccion de canales navegables, aprovechando los trabajos de canalizacion para el desagüe que se proyectan en el Salado Norte, Salado Sud y Canal de Rio Ajó á la Laguna de Kaquel.

La parte económica de ese proyecto fué combatida con severidad, porque se fundaba en la espropia-cion de una zona de tierra adyacente á los canales navegables, para cubrir los gastos que ocasionara la obra total, con el exceso de valor que se obtendria una vez realizada la navegabilidad de los tres canales indicados.

Por lo pronto hay que partir de esta base: el estado no se halla en condiciones de afrontar una

obra de tanta magnitud, haciendo el servicio que requeriria una gran operacion de crédito, con sus rentas actuales.

La parte técnica de este proyecto, se ha sometido al estudio y revision de una comision de ingenieros. Una vez resuelto este punto, cualquier solucion que no afecte profundamente el crédito de la Provincia, será preferible á la inercia, que nos conduce á pensar en los peligros cuando los vemos de cerca y sus resultados son inevitables.

La obras de desagüe, salvando los peligros de inundaciones futuras, han de contribuir tambien á resolver el punto sobre la irrigacion artificial de una gran zona de tierra, distribuyendo de una manera regular el servicio de aguas, por medio de los mismos canales.

El P. E., adelantándose á esta obra cuya magnitud nos detiene, os ha aconsejado la sancion de un Proyecto de Ley, que provee á las necesidades de irrigacion en la parte comprendida entre el Riachuelo y San Vicente.

Este pensamiento que se debe á la iniciativa de los señores Hernandez y Sarto, tiene por objeto autorizarlos para invertir un fuerte capital, á fin de elevar las aguas polucionadas del Riachuelo y lanzarlas por medio de un canal de gran seccion, del que partirán las pequeñas acequias que han de irrigar esa zona.

Por este medio, los campos que obtengan el beneficio de aguas adquiriran un valor infinitamente mayor, como ha sucedido últimamente en Egipto,

cuyas obras hidráulicas con destino á la irrigacion han asegurado el valor de sus tierras con un aumento considerable.

Es por demás sabido, que la irrigacion no solo hace desaparecer los peligros en caso de seca, sino que aprovechando las aguas cuando la exigencia de la produccion lo requiere, aumenta considerablemente la cosecha.

No quiero detenerme sobre un punto que no pertenece á la índole de una Memoria. Me basta indicar el peligro ya sentido y la necesidad de remediarlo, que por otra parte, está en la conciencia de todos.

Para que la ley de centros agrícolas dé todos los resultados que se esperan, es necesario salvarle todos los obstáculos que se opongan á su desarrollo. Yo bien sé que no es obra de un dia, pero por lo menos que sea de una generacion, cuyo espíritu es el progreso y cuyo camino está marcado con la sancion misma de la ley.

Esta ley nos ha de traer mas de un progreso. Ya se siente una tendencia general de los capitales que se destinan á cruzar toda la Provincia de vías férreas, y cuyas esperanzas se fundan en el transporte de la produccion de los centros á formarse.

El valor mismo de la propiedad raíz en la Provincia ha tomado proporciones muy halagüeñas, aumentando la fortuna privada de nuestros hacendados.

El hecho, si bien puede atribuirse en parte al desarrollo y progreso del país, se debe muy especialmente á estas leyes protectoras, que han dado márgen á la valorización de nuestros campos.

La reglamentacion de la ley de centros agrícolas. organizó el personal necesario para la oficina de agricultura y determinó las funciones que correspondian al Directorio, Director General y demás empleados.

En cumplimiento de estas disposiciones y de acuerdo al procedimiento señalado por el Jefe de la oficina, los inspectores han recorrido de un extremo al otro toda la Provincia, acumulando informaciones que han de servir para la estadística y Digesto de Agricultura que se proyecta publicar anualmente.

El Director General de esta reparticion, con la inteligencia y actividad que me complazco en reconocerle en el desempeño de sus funciones, empezó por la organizacion del territorio de la Provincia en circunscripciones, que han de facilitarle la árdua tarea de llevar á la práctica la formacion de los centros.

La accion eficaz de la Oficina de Agricultura se siente ya ; sus inspectores se trasladan allí donde se hace necesaria su presencia y los informes del señor Director, basados en este conocimiento práctico, son consejos que atiende debidamente el P. E.

El P. E. por su parte ha gestionado ya de las empresas particulares de ferro-carriles, la disminucion de la tarifa para cereales, habiéndolo obtenido resul-

tados satisfactorios por lo que se refiere á las empresas que tienen acordada la concesion por la Provincia.

No sucede, empero, lo mismo con respecto á las demás empresas que están sujetas á la uniformidad de sus tarifas en toda la República, por la Ley Nacional de Ferro-Carriles.

Se ha aprobado tambien por el P. E. el plano oficial, que salvo modificaciones que exija la naturaleza del terreno en cada caso, ha de servir de tipo para la parte urbana y rural de los centros agricolas que se formen de acuerdo á la ley.

Como un complemento para la eficacia de la ley, el P. E. se ha preocupado tambien de facilitar, aunque por medios indirectos, la inmigracion á la Provincia.

A este efecto, ha hecho publicar en número de cincuenta mil ejemplares y en diversos idiomas, la ley y su reglamento que ha enviado á la oficina de propaganda nacional, á fin de que sea distribuida convenientemente por sus agentes en Europa.

Considerado el fomento de la inmigracion á la República como una funcion del Gobierno de la Nacion, el P. E. no ha tenido inconveniente en donar

á ese Gobierno un terreno adecuado sobre el Puerto de la Ensenada, á fin de que se construya el gran hotel de Inmigrantes ya proyectado.

Me es grato tener que manifestar á V. H. que el Gobierno de la Nacion ha atendido con deferencia todos los pedidos que se le han hecho por el P. E. en este sentido, y que por su parte el señor Comisario General de Inmigracion, ha ofrecido su valioso concurso para el mejor éxito en esta obra emprendida por el Gobierno.

No debo terminar esta parte de la Memoria, sin ocuparme del uso que ha hecho el P. E. de la autorizacion que V. H. se sirvió conferirle para expropiar las tierras que fueran necesarias para la creacion de centros agricolas.

Os dije en nombre del señor Gobernador, cuando tuve ocasion de concurrir á los debates en la Cámara, que el P. E. haria uso de esta autorizacion con toda la prudencia que la gravedad del caso lo exijia.

V. H. comprendió la necesidad de consignar esa autorizacion para evitar la ineficacia de una ley sin sancion, cuando puso en manos del P. E. los medios de hacerla efectiva, si la accion particular no se hacia sentir.

Se ha dicho que esta ley es la que en mas corto tiempo ha hecho mas camino por la iniciativa privada, y esto me escusa de decirlo, que el P. E. no ha creído oportuno hasta ahora hacer uso de la fa-

cultad de expropiar, cuyo ejercicio es siempre odioso. No se ha expropiado una sola vara de tierra, porque la accion particular ha respondido á las esperanzas del Gobierno.

Como una demostracion de lo que dejo espuesto, consigno aquí el movimiento operado desde el 25 de Noviembre del año ppto., fecha de la promulgacion de la ley de centros agricolas hasta el presente,

Se ha concedido ó han pedido que se les conceda autorizacion para formar centros agricolas en tierras particulares. de acuerdo á la ley, los siguientes propietarios :

	<u>Hectareas</u>	<u>Areas</u>
Emilio Duportal, en los Partidos de San Vicente y Cañuelas	2.532	32
Ataliva y Agustin Roca, en el Partido de Junin	5.400	
Banco Mercantil de La Plata, en el Partido de Rauch.	12.560	
Rafael Hernandez, en Pehuajó	16.000	
Miguel N. de Urribelarrea, en el Partido de Cañuelas	2.082	
Sociedad Viticola Argentina, en el Partido de Bahia Blanca	30.075	
Gervasio Mariño, en el Partido de Ayacucho	2.730	
Valentin Curutchet, en el Partido de Junin	5.000	
Juan Antonio Argerich, en el Partido de Villarino	19.898	

	<u>Hectareas</u>	<u>Areas</u>
Bengolea, Acevedo y Güena, en el Partido de San Nicolás	2.176	
Felipe Aristegui, en el Partido Coronel Suarez	3.125	
Pedro Bourel, en el Partido de Dolores	2.000	
Francisco Meeks, en el Partido Coronel Suarez, <i>tres centros agrícolas</i> en una estension de	87.500	
Martin M. Boneo, en el Partido de Cañuelas	1.620	
Cecilio Lopez, en el Partido Coronel Suarez	10.799	
Ignacio Garcia Cuerva, en el Partido de Dolores	17.500	
Enrique Urien, en Pehuajó	13.900	
Total de tierras pertenecientes á particulares cuya colonizacion se inicia. .	234.897	32

Esta sola cifra nos demuestra el impulso que la accion particular le ha dado á la aplicacion de la ley de centros agrícolas.

Los datos que nos ofrece la última estadística, demuestran que antes de la promulgacion de esta ley, la Provincia de Buenos Aires solo contaba con quinientas mil hectáreas de tierra destinada á la agricultura, contando en esta superficie todos los pueblos de la Provincia, sus quintas, chacras, etc; seis meses despues de su promulgacion puede incorporar á esa industria, cerca de doscientas cincuenta mil hectáreas mas.

Los centros agrícolas pedidos en tierras fiscales

y sobre cuyas solicitudes aún no ha recaído resolución, son los siguientes :

	<u>Hectareas</u>
Asociacion agrícola del Azul, Partido Coronel Suarez	10.799
Francisco Gándara y C ^a ., Seccion XI. Modesto Moll. Partido de Pehuajó y Trenquelaуquen.	53.996
Mariano Demaria, á nombre de una sociedad.	269.984
Luna, Ceballos y C ^a ., en los Partidos de Pehuajó y Trenquelaуquen.	270.000
Eduardo Casey, en el Partido Coronel Suarez	250.000
Ignacio Vicuña y Zabala en el Partido de San Fernando	10.799
Gaston Sansinena	250
Domingo Ayarragaray	270.000
Raul Harilaos.	270.000
Rafael Icasati en el Partido de Trenquelaуquen	150.000
Roberto Olivier	90.000
Juan J. Naon, Partido de Pehuajó	270.000
Carlos Morra	10.400
Juan B. Gonzalez, Partido de Trenquelaуquen	270.000
Mariano Gorostiaga, Partidos de Pehuajó y Trenquelaуquen	40.000
Agustin de Vera, Partidos de Pehuajó y Trenquelaуquen.	27.000
Leon Castro, Partido Trenquelaуquen	52.000
	57.000

José A. Olmos, Partidos de Pehuajó y Trenquelaúquen.	27.000
Pedro Blomberg.	60.000
Alberto Casares	270.000
Norberto C. Martínez y C ^a ., Partido de Pehuajó, Sección XIII	26.990
Enrique Urien, Partido de Pehuajó . .	32.000

El Estado no cuenta, ni con la vigésima parte de la tierra pública solicitada que esté en condiciones de destinarse á la agricultura. En este concepto, pienso que es oportuno distribuir la existente de una manera equitativa entre todos los que la han solicitado, lo que por otra parte asegura el concurso de muchas empresas y particulares, en una zona que fácilmente puede cultivarse.

Cualquiera que sea el temperamento que el P. E. adopte, su regla de conducta será uniforme en todos los casos y los acuerdos de tierra se harán por el precio de tasación y obligando á los compradores á destinar el 4 % de la tierra que adquieran, al establecimiento de bosques, todo de acuerdo al Reglamento en vigencia de fecha 25 de Diciembre del año ppdo.

Algunas disposiciones de esa ley, acuerdan beneficios á los propietarios que tuvieran cultivadas mas de cien cuadras de tierra. Los que ya tenían cumplida esa exigencia de la ley, han acudido al P. E. solicitando ser incorporados á sus beneficios, y tengo datos para poder asegurarnos que muchos propie-

tarios tratan de ponerse en condiciones de optar á esas ventajas, aumentando sus cultivos.

El P. E. ordenó. el año próximo pasado, se levantara el censo de las colonias de Olavarría, á fin de tener datos ciertos sobre la poblacion, trabajo y cultivo de los colonos. Este trabajo fué encargado al oficial 1º del Ministerio de Obras Públicas, quien ha llenado cumplidamente su mision.

No entro en consideraciones sobre este informe, que he preferido sea publicado al final de esta Memoria, sin omitir datos y números que es importante conocer y difundir.

En 29 de Noviembre del año próximo pasado, el P. E. elevó á la consideracion de V. H. un proyecto de ley aprobando el contrato *ad referendum* celebrado con los señores Gorostiaga y Lacroze para el establecimiento de colonias agrícola-pastoriles.

Los señores Gorostiaga y Lacroze se proponen establecer en cada colonia, las máquinas agrícolas mas perfeccionadas, un almacen general de provisiones sobre la base del sistema cooperativo, una cabaña modelo con sementales de raza, un molino á vapor para cereales, una fábrica de quesos y manteca, una destilería y engorde de animales, una fábrica de azúcar de remolacha, una fábrica de ladrillos, tejas y

alfareria, un criadero de plantas florestales y económicas, graneros y depósitos, un banco agrícola, caja de ahorros y seguros para las cosechas.

Los colonos serán inmigrantes del norte de la Europa, que por sus condiciones de trabajo y moralidad, son un elemento de adelanto entre nosotros.

Como esta propuesta está dentro del plan que se ha trazado el P. E., no vacilo en recomendaros su mas pronta sancion, pues depende de V. H. que se haga práctico este pensamiento.

Debo poner tambien en conocimiento de V. H., que en la fecha se ha celebrado en el Ministerio una reunion de las personas que habian solicitado tierra pública para colonizar dentro de los términos y condiciones de la ley de centros agrícolas.

Han concurrido á la citacion 26 concesionarios y he resuelto distribuir las ciento treinta mil hectáreas que el Estado posee apropiadas para el objeto, en concesiones de cinco mil hectáreas cada una, á fin de llenar los deseos y propósito de los que han manifestado verdadero interés en cumplir las prescripciones de la ley.

Pienso que con la distribucion de esta tierra, principalmente la que está situada en la Seccion XIII, se formará una importante faja de agricultura, cruzada por el ferro-carril en ejecucion de 9 de Julio á Trenquellauquen.

Ferro-Carriles

El buen rendimiento de los ferro-carriles que actualmente se explotan en la Provincia, por una parte, y por otra la creacion de centros agrícolas que aseguran mayor producción y ofrecen mayores elementos de transporte, ha decidido á muchas empresas particulares á presentarse al P. E. solicitando concesiones á diversos puntos.

¿Cuál debia ser la actitud del P. E?

Adoptando como principio general en todos los casos, que el Estado no garante interés alguno al capital empleado, ni ofrece primas á las empresas, quedaba de lado uno de los puntos capitales que ponía en peligro nuestro crédito exterior, amenazando nuestra partida de rentas generales, apenas suficiente para llenar el servicio de la administracion pública.

Un convencimiento general por otra parte, del estado próspero de la Provincia y de su vitalidad propia, aleja toda duda sobre nuestro futuro desarrollo. Una zona de tierra rica y estensa, explotada ó labrada por la ganaderia ó la agricultura desde el Rio de la Plata hasta el meridiano quinto, con una poblacion que puede alcanzar á 750.000 habitantes, con mercados y puertos como los de Buenos Aires, La Plata, Bahia Blanca y San Nicolás, ofrece los alicientes mas halagüenos para cruzarla de vías férreas de uno á otro extremo.

Ninguna garantía mejor que la propia producción y progreso creciente de la Provincia.

De ahí proviene el movimiento operado en estos últimos tiempos, para dotar á la Provincia de un desarrollo en sus líneas férreas mucho mas estenso que el que actualmente se explota.

Bajo un plan meditado, sobre la trayectoria de las líneas férreas que deben cruzar la Provincia, toda iniciativa privada á este respecto debe mirarse con simpatía por los Poderes Públicos, pues que su establecimiento redundará en provecho del país, sin gravámen alguno para el erario de la Provincia.

V. H. inició este movimiento, por su sancion legislativa al imponer á los señores Wlikinson y C^a., compradores del ramal á la Magdalena, la obligacion de prolongar el mismo hasta la boca del Salado y Puerto de Ajó, con otra línea que partiendo de este último punto llegara á Dolores. Espera vuestra decision, el proyecto de ley aprobando el contrato *ad-referendum* celebrado con el Sr. Jorge Gianolla por el que se le autoriza para construir una línea férrea que partiendo del Saladillo, llegue hasta Sierras Bayas, por Alvear, Tapalqué, Sierra Chica, y Estacion Hinojo, así como tambien el que aprueba la línea de Cañuelas á Necochea pasando por el Monte, Las Flores, Rauch, Ayacucho, Balcarce y Lobería, con un ramal al Tandil, solicitado por los señores Roberto Olivier y C^a.

Las que actualmente penden de resolucion gubernativa y se encuentran en tramitacion, son las siguientes:

1^a. Línea interprovincial de Bahia Blanca á Rio Cuarto.

2ª. Línea del Tandil á La Plata y á la Capital federal, con otra de Dolores al Azul.

3ª. Estension de las líneas actuales del ferro-carril del Sud. de Mar Chiquita á Necochea, de San Vicente al Tandil. pasando por Las Flores, de Tres Arroyos á Bahía Blanca y de Trenquelauquen á Pigüé por Guaminí y Carhué.

4ª. Línea de Guaminí á Pigüé.

5ª. Línea de La Plata á Bahía Blanca por Ajó, Mar Chiquita y Tres Arroyos, y otra entre los mismos puntos por Rauch.

6ª. Línea de San Pedro á Mar del Plata por Arrecifes. Salto. Chacabuco, Bragado, 25 de Mayo, Alvear. Tapalqué. Azul, Tandil y Balcarce y ramal del Tandil á Necochea.

7ª. Línea del Pergamino á Colon.

8ª. Línea entre Arbolito, Balcarce y Necochea.

9ª. Línea de Las Heras á Necochea.

10ª. Línea de La Plata á Chivilcoy y 25 de Mayo.

11ª. Línea de La Plata á 9 de Julio.

Otros pequeños ramales ó desvíos han sido solicitados al P. E., entre ellos el del Tandil á la Sierra de los Leones, un desvío de la línea en Olavarría y un desvío en Sierras Bayas y en Pigüé.

Las líneas particulares hoy en esplotacion han aumentado su tren rodante, pero será insuficiente para las necesidades generales, si la produccion se

opera en la forma y proporciones que se preven desde ya.

El P. E. se ha preocupado de obtener recursos, á fin de que los ferro-carriles del Estado no carezcan de elementos tan indispensables y factor tan necesario para la prosperidad de nuestras industrias.

V. H. ha autorizado á la empresa del ferro-carril de Buenos Aires y la Ensenada para que construya una doble vía, que pueda hacer mas fácil y rápida la comunicacion entre las dos capitales.

Es tan crecido el movimiento de pasajeros que diariamente se opera entre Buenos Aires y La Plata, que los veinte y dos trenes que diariamente funcionan por las vías del Sud y Ensenada, tendrán que aumentarse una vez que, construida la doble vía autorizada, permita ser recorrida.

El Reglamento general para los ferro-carriles en la Provincia que fué proyectado por una Comision nombrada por el P. E., fué aprobado por decreto de fecha 22 de febrero de 1888 así como tambien el Reglamento para carga y pasajeros del ferro-carril del Sud.

El P. E. ha autorizado á las empresas de los ferro-carriles del Sud, Ensenada y Norte, para efectuar

algunas construcciones, cambios ó nuevas Estaciones, que eran requeridas por las exigencias del servicio.

Ferro-Carriles del Estado

La práctica ha demostrado, que la ley vigente para la organizacion de los ferro-carriles del Estado es deficiente.

La existencia de dos consejos, uno administrativo y otro consultivo, es incompatible con toda buena marcha administrativa, desde que la ley no puede prever cuando es necesaria la intervencion de uno ú otro, en la multiplicidad de asuntos que deben tramitarse por esa reparticion. De ahí una série de cuestiones que debian ser resueltas por el P. E., pero que entre tanto eran una traba al mejor servicio público.

Los directores de division creados por esa ley, con facultades propias, eran un resorte inútil en el engranaje administrativo del ferro-carril, por lo que el P. E. creyó oportuno no reemplazar á los que habian cumplido su mandato, suprimiendo así el Consejo Administrativo formado por los directores de division.

La Administracion de los ferro-carriles del Estado en la forma prevista por la ley en vigencia, adolece de todos los inconvenientes que ofrece la burocracia.

La tramitacion de los asuntos, que administrati-

vamente deben ser resueltos por esa reparticion del Estado, es tardía y encuentra entorpecimientos á cada paso, y así, un expediente que tomaba origen en el Consejo Consultivo, pasaba á informe del Consejo Administrativo, de éste al director de division correspondiente, el que á su vez lo pasaba en vista al jefe de seccion y de allí á un empleado, tal vez subalterno, que era el que en resúmen aconsejaba el temperamento que debia adoptar el Directorio.

La inutilidad de todos estos trámites, demuestra que la ley ha creado resortes que deben desaparecer, y es lo que se ha propuesto el P. E. al someter á vuestra consideracion el proyecto de ley orgánica de los ferro-carriles del Estado, actualmente en poder de la Comision de Legislacion de la H. Cámara de Diputados.

Ese proyecto confiere amplias facultades de administracion al Director General, con atribucion para nombrar y remover los empleados y sujeto él mismo á las responsabilidades anexas á sus funciones.

En cumplimiento de la disposicion constitucional, se crea tambien un Consejo Superior mixto, compuesto de directores honorarios, los que serán asesorados por tres directores de Departamento, que asistirán á las deliberaciones del Consejo para informar verbalmente en todos los casos, pero que no tendrán voto.

Este sistema consulta la mayor rapidez en el proceso administrativo y permite al Consejo Superior apreciar el servicio que prestán los Directores de

Departamento, como empleados que son de los ferro-carriles del Estado.

El servicio de los ferro-carriles del Estado, se ha hecho durante el año trascurrido, con toda la regularidad posible, dados los elementos con que cuenta esa reparticion.

El Directorio se ha preocupado de organizarlo buscando los elementos de que carecia hasta ahora y atendiendo todas las quejas que se oponian por los particulares.

Basta enunciar que el promedio del interés sobre el capital empleado es superior al de todos los años anteriores, para asegurar por lo menos y bajo el punto de vista económico, que su administracion ha respondido á las esperanzas del gobierno.

Pero para que el servicio público sea lo mas completo posible, es necesario dotar á los ferro-carriles del material rodante que exige el transporte de la enorme produccion de la Provincia. Inútiles serán los esfuerzos que se hagan, si la administracion carece de elementos tan indispensables para su buena marcha.

El Directorio se preocupará de salvar estos inconvenientes con los recursos acordados por ley sancionada en el presente mes y de la que me ocuparé mas adelante.

El capital medio explotado en los ferro-carriles de la Provincia, asciende á la suma de veinte y cinco millones ciento noventa y cinco mil setecientos siete pesos moneda nacional.

El producto durante el año transcurrido es de cuatro millones seiscientos cuarenta mil quinientos quince pesos moneda nacional, ascendiendo los gastos á dos millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos trece, dejando por consiguiente un líquido de dos millones ciento sesenta y dos mil ochocientos un pesos moneda nacional, ó sea un interés sobre el capital de ocho, quinientos ochenta y cuatro por ciento.

La estension de la vía explotada es de novecientos cincuenta y un kilómetros, habiéndose transportado por todas las líneas, dos millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cinco pasajeros y una carga equivalente á un millon ochenta y siete mil ciento cuarenta y una toneladas, comprendidas en estas los materiales del mismo ferro-carril.

Por servicio de intereses, amortizacion y diferencia de cambios, de los empréstitos que debe atender esta reparticion, se ha abonado la suma de un millon ochocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y dos pesos m/n.

Las Estaciones abiertas al servicio son ochenta y cinco.

Cincuenta y dos mil doscientos setenta coches y cincuenta mil trescientos cincuenta y tres wagones han pasado por los diferentes empalmes de otros ferro-carriles al de la Provincia, en tanto que del de

la Provincia á los demás, han pasado ochocientos cincuenta coches y once mil sesenta y siete wagones.

El servicio de vía y obras ha ascendido á la suma de cuatrocientos veinte mil novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, siendo esta suma menor que lo costado el año 1886 en treinta y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos moneda nacional.

En los talleres del ferro-carril se han construido diez coches de pasajeros y dos furgones, habiéndose renovado once furgones, treinta y tres salones y trescientos trece wagones.

Las sumas invertidas por traccion se elevan á seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos m/n.

La línea á la Magdalena fué librada al servicio público el dia 15 de Mayo del año ppdo., con una estension de cincuenta y siete kilómetros y seis estaciones. Actualmente recorre esta línea, un tren mixto de ida y otro de vuelta.

Esta línea que no está propiamente comprendida en la red general de los ferro-carriles del Estado, debe pasar á poder de una empresa particular, en cumplimiento de la ley de la H. Legislatura que autorizó su enagenacion desde el kilómetro once hasta la Magdalena. El producido de la venta de esta línea se destinará como lo indica la misma ley, á la prolongacion de la vía principal, habiéndose dado principio á la obra,

La Estacion La Plata fué inaugurada y librada al servicio público, el dia 30 de Agosto del año

ppdo., trasladándose allí todas las oficinas correspondientes á la Direccion.

En las vías generales se ha atendido á su mejoramiento en lo posible, renovando el material en mal estado.

Se han construido seis Estaciones que solo eran servidas por casillas de madera, y actualmente se construye un edificio para la Estacion Tolosa.

En las demás Estaciones que lo requerian se han establecido galpones para las mercaderías y depósitos para la produccion.

Los talleres que anteriormente funcionaban en la ciudad de Buenos Aires, han pasado al edificio que á ese objeto se construyó en Tolosa.

Las oficinas del telégrafo son ciento treinta y nueve, con una estension de seis mil trescientos cuarenta y siete kilómetros de hilos conductores.

El producido del telégrafo se eleva á la suma de trescientos veinte mil setecientos noventa y ocho pesos moneda nacional, contra un gasto de trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos, arrojando un déficit de veinte y siete mil seiscientos noventa y un pesos moneda nacional.

Los telegramas espedidos durante el año ascienden á novecientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y ocho.

El costo de seiscientos dos kilómetros de hilos conductores que se estendieron y siete oficinas que se han abierto al servicio público durante el trascurso

del año, es de cincuenta y cuatro mil doscientos cuatro pesos moneda nacional.

El empréstito de dos millones de pesos moneda nacional que autorizó la H. Legislatura el año 1884 para la construcción de las líneas de la Magdalena, Cañuelas y Pilar, no pudo ser colocado en esa época por falta de precisión en los términos de la ley que lo creaba.

Mientras la H. Legislatura subsanaba estas deficiencias, el Directorio que funcionaba entonces, tomó en calidad de anticipo la suma de trescientas treinta mil libras con un interés de seis por ciento y uno por ciento de comisión trimestral.

Modificada la ley en los términos pedidos, el Consejo Consultivo, obtuvo la colocación del empréstito al tipo de 95 $\frac{0}{100}$, libre de comisión y gastos, con cuyo producido canceló la deuda de trescientas treinta mil libras que pesaba sobre el ferrocarril.

Hace apenas ocho días, V. H. prestó sanción á un Proyecto de Ley remitido por el P. E., por el que se le autorizaba para contraer un empréstito exterior con la casa de los señores Samuel B. Hale y C^a, por cinco millones cuarenta mil pesos m/n. oro sellado, cuyos títulos gozan de un interés de 5 $\frac{0}{100}$ anual.

El producido de este empréstito se destina: 1° á la amortización total del empréstito de dos millones de pesos oro sellado, que autorizó la ley de fecha 25

de Agosto de 1887 y de que os acabo de hablar, y 2º á la estension de las líneas actuales de los ferrocarriles del Estado, construccion de dobles vias, adquisicion de material rodante etc.

En cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, el P. E. ha celebrado el respectivo contrato con la casa de Hale y C^a, colocando el empréstito al tipo de 94 ‰, del que debe deducirse por comision, gastos de emision, impresion etc. 2 1/2 ‰, quedando un líquido de 91 1/2 ‰.

El tipo á que ha sido colocado este empréstito que solo goza del interés de 5 ‰ anual, como os he dicho, demostrará á V. H. que el crédito de la Provincia en Europa se consolida diariamente, pues apenas han trascurrido nueve meses, desde que el empréstito de dos millones de pesos de 6 ‰ de interés fué colocado al tipo de 95 ‰.

Una particularidad distingue á esta operacion de las que generalmente se han celebrado por los gobiernos anteriores en la República y es la amortizacion única y á la par, á los treinta y siete años de su colocacion. Una comision administradora recibirá de los ferrocarriles del Estado, un fondo amortizante de uno por ciento anual que se empleará en la compra de títulos de la Provincia.

Esta forma de amortizacion que permite al Estado disponer del fondo amortizante anual y gozar del interés compuesto de los títulos que adquiera (cédulas, por ejemplo, que dado el tipo á que se cotizan en plaza puede ofrecer el 10 ‰ de interés anual), nos dará un beneficio líquido á los 37 años, de

dos millones trescientas noventa y nueve mil libras esterlinas, ó sean cerca de doce millones de pesos m n. oro sellado.

Se ha objetado que esta forma en la amortizacion no permite su rescate en un tiempo menor que el estipulado y que en consecuencia seremos tributarios del 5 % durante los 37 años que dura la operacion aún cuando el interés de nuestros títulos de deuda externa pueda bajar á 4 1/2 ó 4 % en algunos años mas.

La objecion que aparentemente nos haria vacilar, no tiene fundamento alguno si se estudia con detencion la ley que autoriza la creacion del empréstito.

Conviene ante todo establecer que una de las bases del contrato autoriza al P. E. para desafectar la parte de los ferro-carriles gravada al servicio de este empréstito, si el gobierno resuelve su enagenacion.

Quiero suponer que el P. E. ha enagenado en un año mas los ferro-carriles del Estado. Quiero suponer que no conviniéndole el interés que produce esta reparticion, ó cualquier otro establecimiento público, destina los cinco millones cuarenta mil pesos oro sellado en la adquisicion de cédulas, título que nunca podria perjudicarle porque es subsidiariamente garantido por la Provincia; el resultado seria el siguiente:

5.040.000 \$ oro colocado á 91 1/2 lí-	
quido.	\$ 4.611.600

10 % anual de interés sobre esta suma que produciria colocada en cédulas . \$	461.160
5 % que debe pagarse anualmente á los tenedores de los títulos del em- préstito sobre 5.040.000 \$ oro se- llado »	252.000
Líquido producto anual para la Pro- vincia que ingresaria á rentas gene- rales »	209.160

Y observo que esta operacion que puede efectuar el Gobierno, dados los términos de esta Ley y su contrato, no puede verificarla con el producido de otros empréstitos destinados á la construccion de obras públicas, que han quedado afectadas á su pago y en las que el P. E. no se reservó la facultad de poder enagenar las obras, con la sola condicion de depositar los fondos que adquiriera de la enagenacion.

Con un beneficio asegurado de 10 % de interés anual, contra un servicio fijo de 5 %, no puede objetarse una operacion, máxime si se tiene en cuenta que á la espiracion del plazo, la sola acumulacion del fondo amortizante y sus intereses compuestos, han de triplicar el capital primitivo.

El tipo á que puede colocarse un empréstito con una amortizacion á un plazo dado, será forzosamente mayor que el que puede obtenerse con un empréstito cuyos títulos se amorticen por sorteo y á la par.

La razon es obvia: 1º porque al tenedor de un título seguro, que solo busca renta con su adquisicion, no le conviene que se lo amorticen, pues que lo obligan á emplear su capital constantemente en

la compra de otros papeles que le den el mismo rédito, y 2º porque estando sujetos al sorteo, si se cotizan sobre la par, será con un pequeño beneficio, dado que nadie quiere esponerse á pagar una suma mayor, por títulos que pueden rescatársele á la par por accion de la suerte.

La operacion en los términos de la ley citada, ofrece á mi juicio ventajas; tanto para el Estado, como para los tenedores de los títulos.

El Consejo Consultivo que funcionó el año 1886, decidió vender los terrenos destinados al Mercado de Frutos en el Riachuelo, á una empresa particular.

El señor Eduardo Casey á nombre de un sindicato de capitalistas, adquirió esos terrenos y se obligó á levantar un edificio apropiado para el Mercado de Frutos, bajo las bases y condiciones que se establecieron en el respectivo contrato. El P. E. autorizó entonces la venta.

El actual Consejo Directivo, no creyó perfecta la operacion, hasta tanto la H. Legislatura no prestara su sancion. Prévias algunas modificaciones al contrato primitivo, fueron elevados los antecedentes á V. H. La ley que dictó V. H. dejó irrevocablemente perfecta la operacion celebrada, y actualmente la empresa ha comenzado las obras que espero estén terminadas, para la época en que segun contrato debe entregarse al servicio público.

La construccion de depósitos para los frutos es

indispensable dada la inmensa produccion que se espera este año. Los del Once y La Plata son insuficientes y solo podemos decir que este servicio estará completamente atendido, una vez que termine el Mercado del Riachuelo y se habiliten los depósitos del Puerto de la Ensenada.

V. H. autorizó al P. E. para enagenar algunos terrenos que poseian los ferro-carriles del Estado y que le eran completamente inútiles y sin aplicacion para la empresa.

Si se exceptúa una parte de los terrenos en que se hallaban los talleres del Once, y algunos lotes de las demás fracciones cuya venta se autorizó, y que aún no han sido escriturados, todo lo demás ha pasado al dominio particular, de conformidad al resultado de los remates efectuados.

El Directorio ha podido atender servicios urgentes con el producido de estas ventas y regularizar en algo su situacion.

A invitacion del Sr. Director General de Correos y Telégrafos de la República, el Sr. Director General de los ferro-carriles del Estado, terminó el convenio telegráfico con la Nacion, que facilita la comunicacion y reduce la tarifas.

A fin de cortar los abusos que de tiempo atrás se cometían, en la concesion de pases libres en los ferro-carriles del Estado, lo que aumentaba considerablemente la cuenta que esta Reparticion tiene con el Gobierno, el P. E. espidió un decreto reglamentando los casos y la forma en que debían acordarse.

La reglamentacion para el acuerdo de pases libres, ha cortado en absoluto el abuso, y el P. E. por su parte. los concede solo en casos muy especiales.

Se ha dado cumplimiento á la ley que autorizó la indemnizacion al General D. Domingo F. Sarmiento, por los terrenos que le pertenecian y que el ferro-carril ocupó en Chivilcoy.

El P. E. ha escriturado á favor de los ferro-carriles del Estado, los terrenos que ocupan las estaciones de Tolosa y La Plata y los adyacentes que son necesarios para vías y cambios.

Obras públicas de La Plata

La situacion porque pasa actualmente el erario público, no permite al P. E. disponer de sumas cuantiosas para terminar los edificios públicos de

esta ciudad. Si se tiene en cuenta, por otra parte, que todas las reparticiones se encuentran instaladas en edificios del Estado, se convendrá en que es innecesario apurar la conclusion de estas obras, cuando hay que atender con preferencia el servicio de deudas pendientes.

De acuerdo con estos propósitos, el P. E. redujo el personal de la Direccion Ejecutiva de las obras de La Plata, tratando de que los empleados de esta reparticion prestaran sus servicios en la seccion de Arquitectura del Departamento de Ingenieros, cuando fuesen necesarios.

Las comisiones encargadas de dirigir la construccion de los edificios públicos, han cesado de hecho, asumiendo la administracion inmediata la Direccion Ejecutiva de las obras.

Los edificios públicos terminados hasta la fecha son los siguientes:

1. *Ministerio de Gobierno*, que ha sido arrendado al Gobierno Nacional para la instalacion de sus oficinas en esta ciudad.

2. *Ministerio de Hacienda*, en donde funcionan la secretaria y despacho del señor Gobernador, las secretarias de los tres ministerios y las reparticiones dependientes del de Hacienda.

3. *Bancos Hipotecarios y de la Provincia*, habilitados para sus respectivas oficinas y directorios.

4. *Estacion La Plata*, á cuyo edificio se han trasladado las oficinas de la Direccion General.

5. *Talleres de Tolosa*, en donde funcionan los

que anteriormente se hallaban en la ciudad de Buenos Aires.

6. *Capilla San Ponciano*, habilitada hace tres años para los oficios del culto católico.

7. *Casa de Justicia*, en cuyo edificio funcionan la Suprema Corte de Justicia, todos los tribunales del Departamento Judicial de la capital y las Escribanías de registro.

8. *Departamento de Ingenieros*, habilitado para las oficinas dependientes de esta reparticion, las de la Direccion Ejecutiva, Oficina de Agricultura y Consejo de Higiene Pública.

9. *Direccion General de Escuelas*, en cuyo edificio funciona la secretaría y demás dependencias de esa reparticion del Estado.

10. *Hospital Melchor Romero*, habilitado para crónicos, dementes y enfermos de enfermedades comunes.

11. *Colegio Provincial*, que en un principio fué destinado para Monte de Piedad y que hoy debe pasar á poder del Gobierno de la Nacion.

12. *Chalet*, entregado al Gobierno Nacional para las oficinas de inmigracion de esta ciudad, hasta tanto ese gobierno no termine un edificio propio que debe construirse sobre el puerto de la Ensenada.

Los edificios públicos de La Plata cuya construccion se continúa, son los siguientes:

1. *Casa de Gobierno*. Este edificio responde á un plan lujoso y su terminacion ha de requerir gastos considerables. Siguiendo una regla invariable, el P. E. asignó por decreto de fecha 27 de Mayo de

1887, la suma de quinientos pesos m/n. mensuales para el pago de jornales y personal, sin perjuicio de las cantidades que se emplean en la adquisicion de materiales, que es lo mas costoso.

2. *Legislatura.* Por ley de 10 de Setiembre de 1887, V. H. dispuso el nombramiento de una comision especial compuesta de senadores y diputados, con el encargo de dar término á esta obra, votándose fondos para la edificacion y adquisicion de mueblaje, en dos leyes que hacen ascender esa suma á trescientos mil pesos m/n. Habilitado el recinto destinado á la Cámara de Diputados el dia de la apertura de las sesiones del presente año, ambas Cámaras funcionan en él.

3. *Observatorio Astronómico.* Esta obra se prosigue con actividad, á fin de que sus instalaciones puedan recibir los instrumentos pedidos al señor Contra-Almirante Mouchez y que próximamente deben hallarse en esta ciudad.

4. *Museo Público.* La obra del museo llega á su término, habiéndose adelantado especialmente estos últimos meses, para instalar en sus salones la exposicion industrial y agrícola que se inauguró el 26 de Febrero último.

5. *Cementerio.* A pesar de haber sido habilitado el año ppdo. continúa esta obra con los recursos que el P. E. le asignó por decreto de fecha 27 de Mayo de 1887. Se ha habilitado la parte destinada á enfermedades contagiosas y un horno crematorio, cuyos resultados son inmejorables.

6. *Policia.* Este edificio está terminado en su ma-

yor parte. Se continúa con actividad el destinado al cuerpo de bomberos y batallón guardia cárceles.

7. *Municipalidad.* Este edificio es el que se encuentra más atrasado. El P. E. ha pedido á la dirección ejecutiva de las obras, un presupuesto de la suma que sea indispensable para su terminación.

8. *Catedral.* Los grandes muros de la Catedral se hallan nivelados á una misma altura. La Dirección de Obras Públicas se ha preocupado de la adquisición de muestras de piedra de las canteras de la Provincia, á fin de estudiar si conviene adoptar este material para la prosecución de la obra.

9. *Caballerizas de Policía.* Esta obra se construye con materiales sobrantes de otros edificios públicos y maderas de algunos galpones, hoy innecesarios. Uno de los galpones estará terminado en breves días más y se continuarán los trabajos de los otros con la actividad necesaria.

10. *Capilla San Benjamín.* Este edificio situado en el paraje denominado Los Hornos en esta ciudad, pronto será habilitado al servicio público.

Por el decreto citado de fecha 27 de Mayo de 1887 el P. E. destinó también una suma mensual para la continuación de la alcantarilla que se construye para los desagües de la ciudad, obra que puede darse ya por terminada.



La dirección ejecutiva de las obras tiene también á su cargo la reparación de los empedrados de esta

ciudad. Las cuadrillas que atienden este servicio, se utilizan para la remocion de tierra en las calles y otros servicios urgentes.

A pesar de que la ley de 6 de Octubre del año ppdo. eximió á los poseedores de tierras en La Plata de la obligacion de edificar, la edificacion particular ha aumentado notablemente, habiéndose construido en una estension mucho mayor que los años anteriores.

Puerto de la Ensenada

El estado actual de las obras del Puerto de la Ensenada es muy avanzado y puedo asegurar que en poco tiempo mas podrá recibir en sus diques buques de calado mayor.

Se ha dado á esta obra todo el impulso que exigen las necesidades del comercio de exportacion é importacion, para dotar á la Provincia en el mas breve término de un puerto de cómodo abrigo y gran capacidad.

Puede decirse que los dos muelles de madera que forman el canal exterior están ya concluidos, y en pocos meses mas el dragado de esta parte y la escavacion del canal de entrada, permitirá el acceso á buques de 21 piés de calado.

En el rio Santiago y canal de acceso al gran dock, se ha dragado por mas de un millon trescientos

mil metros cúbicos, habiéndose construido un gran tajamar de madera en el kilómetro 1° al norte.

Los trabajos del gran dock y dique de maniobras avanzan también con rapidez, habiéndose practicado ya casi toda la escavación en tierra, arcilla y tosca, y se efectúa actualmente la construcción de los muros de quai. Estos muros de piedra, sistema ciclópeo, tienen un ancho aproximado de tres metros por once de altura, y rodearán las paredes laterales del gran dock. Se ha comenzado también la construcción de los muros de defensa del dique de maniobras.

Si los trabajos continúan en la forma y actividad que se les ha impreso, puede asegurarse que el gran dock estará habilitado para efectuar sus operaciones de exportación é importación á fines del año próximo.

Los trabajos del canal intermedio así como también el terraplen al este, avanzan con la misma rapidez que el resto de las obras

La escavación en los canales laterales asciende hasta el año ppdo., á 1.615,875 metros cúbicos, habiéndose habilitado hace año y medio el dock núm. 1 al oeste, que recibe en sus muelles á los buques que le permite su profundidad.

Los derechos de entrada y salida, así como los de muelles, en vigencia por ley de V. H., se perciben por el Estado con toda regularidad, ingresando á rentas generales.

El canal de desagüe se ha construido ya, habiénd-

dose hecho el terraplen de ese lado, nivelado el terreno y dividiéndolo en manzanas.

Los trabajos del ferro-carril terminal se han hecho en parte, colocándose los puentes que son indispensable, no solo para el trayecto de la via férrea sino tambien para el acceso de los demás vehículos.

Dada la importancia que se atribuye á esta obra, el P. E. no ha omitido sacrificio alguno para terminarla, pero era necesario que se preocupara tambien de dotar al puerto de los depósitos y demás obras que son indispensables para su habilitacion, sin cuyas obras la terminacion del puerto en sí, seria ineficaz.

A este efecto el P. E. nombró una comision para que le aconsejara el temperamento que debia adoptarse por el Estado y las obras que debian emprenderse: esa comision se ha expedido ya y el P. E. se encuentra en condiciones de dar solucion á este punto, sometiéndolo á la consideracion de Vuestra Honorabilidad.

Ninguna obra reclama tanto la atencion de los Poderes Públicos como el puerto de la Ensenada. Los sacrificios que la Provincia se ha impuesto para llevarlo á debido término, serán á no dudarlo recompensados con los beneficios que está llamado á prestar al comercio y á la industria de la República y con especialidad de la Provincia.

Siguiendo una regla uniforme y en salvaguardia de los intereses del Estado, el P. E. dictó las resoluciones de fecha 20 de Mayo y 11 de Junio, decla-

rando de propiedad pública los terrenos que posee la Provincia en el Puerto de la Ensenada y cuya propiedad alegaban algunos particulares.

A juicio del Poder Ejecutivo, esos terrenos no han salido jamás del dominio público y solo por irregulares informaciones han podido obtener algunos particulares, títulos supletorios, de los Jueces de Primera Instancia. Terrenos de aluvion sobre rios navegables y que se inundaban por las crecientes ordinarias, solo las obras hidráulicas que se han efectuado allí por el Estado han podido colocarlos en condiciones de posesion, posesion que mantiene y hará respetar el P. E.

Departamento de Ingenieros

La organizacion actual del Departamento de Ingenieros es deficiente y el P. E. se preocupa de reorganizarlo, para lo cual os someterá en breve un proyecto de ley.

Los trabajos que ha hecho y los informes que ha expedido durante el año ppdo. y el presente, demuestran una gran laboriosidad.

Además de las secciones que ya tenia establecidas á cargo de un vocal cada una de ellas, se ha organizado una nueva oficina que es la litografia, que presta servicios importantes y de urgencia para todas las reparticiones de la Provincia. Esta oficina está encargada de confeccionar el plano gráfico de la Provincia, trabajo que requiere gran labor

y que ha de figurar, como lo espero. en la Exposición de Paris del año próximo.

El Departamento de Ingenieros ha intervenido en todos los expedientes que se han formado para el el proyecto de las obras públicas de que os doy cuenta mas adelante; ha hecho la inspeccion de las obras existentes ó en construccion; ha vigilado el movimiento regular de los ferro-carriles que funcionan en la Provincia, el estado de sus vias, y material rodante, y ha sido por fin un auxiliar poderoso, para llevar al terreno de la práctica, la ley de centros agrícolas.

Pueblos

La ley de 19 de Julio del año ppdo., modificando en parte la ley general de ejidos de 1870, estableció las reglas á que debia sujetarse el P. E. para la enagenacion de solares, quintas y chacras de los pueblos que se crearán en la Provincia.

Para dar cumplimiento á esta ley que fué pedida por el P. E., era necesario proceder previamente al trazado y amojonamiento de los pueblos creados por disposiciones anteriores y á la mensura de chacras para el ensanche de los ejidos de pueblos existentes, autorizados por diversas leyes de la Honorable Legislatura.

En 21 de Mayo de 1887, el P. E. aprobó la traza del pueblo de Lobería, proyectada por el Departamento de Ingenieros, en la reserva de cuatro leguas

que el Estado poseía en ese partido, y nombró una comisión para que distribuyera las tierras de solares y quintas. de acuerdo á lo dispuesto en la ley citada anteriormente. La mensura presentada por el agrimensor señor Octavio Pico ha sido aprobada por el P. E. en el presente mes y en breve tiempo mas se venderán en público remate los terrenos de chacra, cuyo producido debe ingresar á rentas generales.

Las tierras del pueblo del Salado, cuya mensura habia sido ya aprobada, se han vendido en remate y pronto empezará á cultivarse esa tierra y á formarse á su alrededor un núcleo de poblacion, que ha de ser importante por la posicion en que se encuentra ubicado el pueblo.

El pueblo de Tres Arroyos estaba en parte poblado, en virtud de concesiones que habia otorgado la Municipalidad del partido. Respetando la prioridad de los derechos á los poseedores que hubieran cumplido las condiciones de su posesion, el P. E. ha ordenado la venta de los terrenos de chacra y ha nombrado una comisión de vecinos para la distribucion de los solares y quintas.

La traza definitiva del pueblo de Puan ha sido presentada al P. E. por el ingeniero Rodolfo Moreno. á quien se encomendó este trabajo. Hallándose los poseedores de tierra en Puan en las mismas condiciones que los de Tres Arroyos, el P. E. adoptará el mismo procedimiento para su enagenacion, respetando á los poseedores que no fueran intrusos.

La ley de 30 de Diciembre del año ppdo. ordenó la creacion del Partido Coronel Dorrego. De acuerdo

á lo dispuesto en esta misma ley, el P. E. ha ordenado se proceda á la traza y amojonamiento del pueblo que ha de servir como cabeza del Partido y ha nombrado una comision á fin de que, prviamente designe el terreno mas apropiado para su fundacion.

Aprobada ya la traza del pueblo de Mar Chiquita, el P. E. procederá á la enagenacion de las chacras, nombrándose la comision que ha de correr con la distribucion de solares y quintas de acuerdo á la ley citada.

Se ha practicado tambien el ensanche del ejido del pueblo de Chivilcoy, de acuerdo á la ley que así lo ordenó, aprobándose la mensura y division de las chacras, proyectada por el ingeniero D. Ponciano Lopez Saubidet. El producido de la venta en remate de estas tierras, ha ingresado á rentas generales.

En las mismas condiciones el P. E. procederá por lo que respecta al ensanche de ejidos de otros pueblos que ha autorizado la H. Legislatura, como Navarro, Chascomús, Bragado, San Nicolás, etc., á no ser que los propietarios de los campos que deben ser expropiados para el ensanche, prefieran abrir calles y someterse á las condiciones de cultivo y demás obligaciones que prescribe la ley.

Se han aprobado tambien los estudios de nivelacion de las calles del pueblo y quintas de Juarez, y espera vuestra sancion un proyecto de ley remitido por el P. E. el año ppdo. sobre ensanche del ejido de este pueblo, en terrenos del Estado.

Se ha rectificado la traza del ejido del pueblo de la

Ensenada que proyectaron los agrimensores Diaz y Dillon.

El agrimensor Sr. Rafael Hernandez ha practicado la operacion de mensura, division y amojonamiento del pueblo Coronel Suarez en terrenos que el Estado posee en ese Partido.

Se ha aprobado la mensura del pueblo del Carmen de Areco practicada por el Agrimensor D. Ventura G. Coll y la de las tierras á expropiarse en San Nicolás efectuada por el agrimensor Escobar.

Se han aprobado los estudios hechos para la nivelacion del pueblo de Tapalqué.

Se ha autorizado al Ferro-Carril del Sud para la formacion del pueblo Nueva Liverpool situado en Bahía Blanca, aprobando el P. E. los planos de mensura y trazado.

El P. E. ha dado cumplimiento á la ley de 20 de Octubre de 1887, por lo que respecta á las obras de saneamiento de Lujan que han sido ya contratadas. Un nuevo estudio modificará el proyecto primitivo del Departamento de Ingenieros que es deficiente, á juicio del vocal de hidráulica, del ingeniero contratista y del actual Presidente del Departamento.

A medida que las necesidades lo exijan el P. E. presentará á la H. Legislatura los proyectos de ley sobre creacion de nuevos pueblos ó ensanche de los existentes.

Caminos

Es este uno de los problemas mas íntimamente vinculado con el desarrollo de nuestra riqueza pública y cuya solucion debe estudiarse detenidamente.

Las mas enojosas cuestiones se promueven dia á dia entre vecinos, por la falta de tranqueras y caminos locales, que ofrezcan el acceso fácil de un punto á otro de la Provincia, cuestiones que debiendo ser resueltas por las municipalidades de acuerdo á su ley orgánica, se elevan en queja la mayor parte de las veces, ante el P. E.

La ley de cercas que fué apropiada á la época de los primeros alambrados, es hoy una rémora para el progreso de nuestras industrias.

La modificacion de esta ley se impone y su reforma afectará seguramente el derecho de propiedad garantido por la Constitucion, cuyo ejercicio si puede ir hasta donde lo permitan las leyes civiles, no puede oponerse al mas alto interés del Estado, que considera esta cuestion como de verdadera utilidad pública.

La reforma del Código Rural, en el que debe incorporarse la modificacion á la ley de cercas, fué encomendada por el P. E. á una comision de abogados que aún no se ha espedido, tal vez por la gravedad de los puntos que tiene que resolver.

No pierdo sin embargo la esperanza, de que esta reforma os sea sometida en las presentes sesiones.

No menos importante y necesario, aunque de mas fácil solucion, es el punto relativo á los caminos generales de la Provincia.

El ingeniero señor Jorge Coquet, á cuyo estudio fué sometido este asunto, planteó ante todo una cuestion prévia: ¿Debia presentar al P. E. un trazado nuevo que acortara las distancias para ligar las dos capitales con los extremos de la Provincia, ó debia respetar los hechos existentes, proyectando solo las modificaciones que fueran indispensables al trazado general?

Adoptar la primera forma, era cambiar radicalmente el trazado de los caminos que se habian formado por la accion del tiempo, allí donde las necesidades lo exijian, para ligar poblaciones, ó llegar á un mercado de consumo.

Económicamente la solucion en esa forma era onerosísima y afectaba profundamente los intereses particulares. Era necesario proceder á expropiar grandes áreas de tierra, con todos los inconvenientes que ofrece el despojo á los particulares, dejando de lado las obras de arte que con grandes sacrificios ha hecho la Provincia, para emprender nuevas obras allí donde la naturaleza del terreno lo exijiera.

Los caminos existentes no eran inadecuados, por otra parte, para servir de base á un plan general, y así fueron proyectados por el ingeniero Coquet, que sometió los estudios de las secciones Norte, Oeste y Sud, á la aprobacion del P. E.

Despues de requerido el informe del Departamento de Ingenieros, el P. E. aprobó la traza de la

sección Norte, ordenando su amojonamiento, de acuerdo á las cláusulas del contrato que tenia celebrado.

Próximamente serán aprobados los estudios de la traza de las secciones Oeste y Sud de la Provincia.

El Departamento de Ingenieros ha presentado al P. E. los estudios definitivos y presupuesto del camino de La Plata á Barracas al Sud, camino que como los del Norte y Oeste, debe ser empedrado.

El estado del tesoro público no permite por ahora emprender una obra costosa como esta, si se tiene en cuenta que el estado actual de ese camino no reclama con urgencia su pavimentación.

El camino general del Norte, se encuentra terminado en sus tres secciones hasta San Fernando. Su empedrado es comun, y solo la segunda sección ha exigido algunas reparaciones, costeadas en parte por el empresario de la obra.

El camino general del Oeste se encuentra ya muy adelantado, debiendo pasar una parte de él á poder de la Nación, por estar comprendido en el territorio cedido de Flores.

El pago del empedrado de estos tres caminos se verifica con bonos, de acuerdo á lo dispuesto en las leyes dictadas por V. H. y previa presentación de los certificados de trabajos hechos, visados por el ingeniero y presidentes de las comisiones respectivas.

En cumplimiento de la ley de 8 de Febrero del corriente año, el P. E. ha ordenado se practique el estudio del camino que debe ligar esta ciudad con el pueblo de San Vicente.

El Departamento de Ingenieros ha hecho el estudio del camino Union Argentina que corresponde á la prolongacion de la calle 13 en esta ciudad, para ligarla con la parte N. O.^s de la seccion Hornos, camino que habia sido destruido por las avenidas del Arroyo del Gato.

Se han practicado las reparaciones mas indispensables en el camino que conduce de la calle Puente Alsina á la Tablada Grande, y se ha concluido la construccion del camino de la calle 52 en La Plata, en una estension de once kilómetros.

Se han aprobado los estudios, planos y presupuestos confeccionados por el Departamento de Ingenieros, relativos á los caminos de La Plata á la Magdalena y de la calle 47 en esta ciudad hasta la estacion Puerto.

Ha sido autorizada la Municipalidad de San Andrés de Giles para efectuar la construccion del camino que ligue á ese pueblo con Lujan, por los planos y presupuestos presentados por el Departamento de Ingenieros.

Además de los caminos que acabo de indicar, se han practicado los estudios necesarios para la reparacion del camino de General Rodriguez á Moron y se ha restablecido el verdadero trazado de la calle General Roca en Barracas al Sud.

Puentes

Escusado me parece decir á V. H., que los puentes construidos en la Provincia son apenas suficientes para no dejar aislados los centros de poblacion y que solo imponiendo un sacrificio al erario público podria establecerse un servicio completo.

No es este sin embargo el momento de afrontar obra tan séria. Es necesario esperar que termine el trazado y amojonamiento de los caminos generales de la Provincia, para construirlos allí donde las necesidades lo exijan. Tal vez entonces, las rentas generales del Estado se hallen en condiciones de sufragar sumas tan importantes.

Con los elementos con que cuenta, el P. E. ha atendido este servicio en los Partidos, que por medio de sus municipalidades requerian la accion del Gobierno.

En el Partido de Dolores se han construido tres puentes relativamente importantes: uno sobre el arroyo Dolores, otro sobre el arroyo Escobar y el tercero sobre el arroyo Picasa.

Por ley de 12 de Setiembre de 1887. V. H. ordenó la construccion de un puente en el Paso de Bell, sobre el arroyo Carnaval.

Aprobados los planos y presupuestos confeccionados por el Departamento de Ingenieros, el P. E. ordenó se sacara á licitacion la obra. A la fecha se encuentra terminado.

En cumplimiento de ley dictada por V. H. en años anteriores, se ordenó la construcción de dos puentes en el Partido de Bahía Blanca, uno sobre el paso de Las Oscuras y el segundo en el Paso de las Piedras. Entregados ambos á la Municipalidad de ese Partido, se han librado ya al servicio público.

Se ha construido también un puente de madera dura sobre el arroyo del Gato en esta ciudad, bajo la inspección del Departamento de Ingenieros.

Por otra parte, se han practicado los estudios de dos puentes en los caminos que salen de San Antonio de Areco en dirección á Zárate y otro en el camino á las chacras.

Se ha hecho también el estudio sobre el terreno de dos puentes sobre el Rio Lujan y uno en el Partido de Navarro.

El Departamento de Ingenieros ha presentado al P. E. los planos y presupuestos para la refacción de un puente en San Antonio de Areco y ha proyectado las reparaciones de los puentes que existen en Navarro, y en Olavarría sobre el Arroyo Tapalqué.

Obras hidráulicas

El proyecto sobre obras de canalización y desagüe en la Provincia, pende actualmente de resolución legislativa.

La administración anterior nombró una comisión de Ingenieros, para que dictaminara sobre algunos

puntos del proyecto que habian sido debatidos por la prensa, con motivo del mensaje remitido á V. H.

Esta comision aún no ha dictaminado, á pesar del tiempo transcurrido y de reiteradas notas que se han pasado en ese sentido. El estudio ó informe que presente esa comision revelará á la Honorable Legislatura los inconvenientes de que puede adolecer el proyecto y servirá de base para la solucion que corresponde á este asunto.

Con motivo de los peligros que ofrecen las frecuentes inundaciones en Lujan, V. H. dictó la ley de 20 de octubre del año ppdo., autorizando al P. E. para invertir las cantidades que fuesen necesarias, para construir las obras de defensa, que han sido ya contratadas con el señor ingeniero Rodolfo Moreno.

Habiéndose dado principio á la ejecucion de las obras de acuerdo á los planos aprobados por el P. E., el Departamento de Ingenieros, observó los inconvenientes de que adolecia ese proyecto, indicando las modificaciones que á su juicio los salvaba.

Atendiendo el pedido hecho por el Departamento de Ingenieros y por la Municipalidad de Lujan, el P. E. ordenará nuevos estudios y presupuesto de las obras á realizarse, y pienso que en breve tiempo mas podrán continuarse.

El P. E. ha presentado á V. H. un proyecto de ley por el que se autoriza á los señores Hernandez y Sarto para construir las obras necesarias para elevar las aguas polucionadas del Riachuelo y lanzarlas por un canal de gran seccion, á fin de irrigar una zona de tierra que se estiende desde Barracas al Sud hasta San Vicente.

La ejecucion de estas obras, si fueran autorizadas por V. H. como lo espero, han de reportar los mas provechosos resultados para zona tan rica de la Provincia.

Buscando un medio de solucionar el problema sobre irrigacion artificial en la Provincia, pedí al Departamento de Ingenieros un estudio para el aprovechamiento de las aguas del Paraná.

El estudio presentado fué incompleto, pues que solo se limitó á proveer la irrigacion de una legua de campo. Hay conveniencia en continuar esos estudios como lo indica el Departamento de Ingenieros en su memoria, haciéndolos estensivos á una área mucho mayor, estudios que han de presentar seguramente una solucion ventajosa.

Con la creacion de centros agrícolas, los particulares beneficiados por esta ley, han proyectado obras de irrigacion en sus campos, aprovechando el caudal

de aguas que ofrecen nuestros arroyos y es llegado el momento, á mi juicio, de dictar una ley de aguas que prevenga á los propietarios de tierras, contra los perjuicios que pueden sobrevenirles por aprovechamiento excesivo de los vecinos.

Las obras de saneamiento de Dolores y canalizacion de los arroyos Picasa y Dolores, autorizadas por ley de V. H. de fecha 16 de Noviembre del año ppdo., no han podido efectuarse aún porque el estado del Tesoro no permite afrontar todas las obras en una misma época.

La comision nombrada por el P. E. para dirigir las obras de canalizacion de los arroyos de Las Flores y Tapalqué, ha recibido parte de los fondos con que el Estado debe contribuir para su ejecucion. Por decreto de Marzo 14 del corriente año, se autoriza la entrega de las cantidades que faltan, que con la suscripcion del vecindario, completará el presupuesto proyectado. Tengo conocimiento que la comision ordenará inmediatamente la ejecucion de las obras.

A solicitud del Exmo. Gobierno de la Nacion, el P. E. ha otorgado escritura de propiedad á favor de

ese Gobierno, de los terrenos necesarios en el Puerto de la Ensenada, sobre la isla de Santiago, para la construccion de un dique militar.

En otro lugar, doy cuenta á V. H. del estado en que se encuentran las obras del Puerto de la Ensenada, sobre las que he creido deber informaros separadamente.

Tramways

La ley de 26 de Octubre de 1868 autorizó al P. E. para conceder el establecimiento de tramways en la ciudad de Buenos Aires, autorizacion que fué solo facultativa segun se desprende de la minuta de comunicacion remitida por la Cámara al P. E. con fecha 24 de Octubre del mismo año sobre la interpretacion auténtica de la ley.

Por ley de 31 de Octubre de 1871, la H. Legislatura hizo estensiva esta facultad á la concesion de tramways en toda la Provincia, previo el informe de las municipalidades respectivas cuyo territorio haya de ser ocupado por los tramways.

Posteriormente la ley de 4 de Noviembre de 1876 fijó las condiciones y beneficios á que podian optar las empresas de tramways cuya estension fuera mayor de 30 kilómetros. Entre estos beneficios se encuentran el derecho á expropiar los terrenos necesarios que sean indispensables para la construccion de vías y estaciones de los tramways, cuya traza hubiera sido aprobada por el P. E.; la exoneracion por 20 años de todo impuesto provincial ó municipal

y la autorizacion para conceder en propiedad 2,600 hectáreas de tierra pública en las fronteras, por cada diez kilómetros de tramways construido. Es facultativo del P. E. acordar ó nó estos beneficios.

Tal era el estado de la legislacion sobre tramways si así puedo llamar á las únicas disposiciones legislativas sobre la materia, cuando el P. E. inauguró sus trabajos administrativos.

Con anterioridad á la concesion acordada al señor Lacroze, apenas si en algunos pueblos de la Provincia, existian líneas de un interés puramente local.

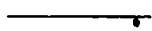


La Honorable Legislatura autorizó al señor Lacroze para el establecimiento de un tramway rural, que ligara varios puntos del norte de la Provincia, garantiendo el interés del 5 % sobre el capital empleado, de acuerdo al contrato que debia celebrarse.

Firmado ese contrato, el señor Lacroze presentó al P. E. los estudios definitivos de las diversas secciones que fueron aprobados, dándose comienzo á la obra. Se ha librado al servicio público una parte de la vía.

Con posterioridad á aquella concesion que le acordó la H. Legislatura, el Sr. Lacroze pidió al P. E. la autorizacion necesaria para establecer una nueva línea de ochocientos kilómetros, mas ó menos de estencion. Prévios los informes del Departamento de

Ingenieros, del asesor y de 18 Municipalidades cuyo territorio debia recorrer la línea, el P. E. acordó la concesion. pero esta vez, sin la garantía que le habia beneficiado la ley citada.



Otra concesion no menos importante para el progreso general de la Provincia, es la acordada á los señores Ramos, Capurro y Cia., en las mismas condiciones que la del Sr. Lacroze y en una estension media de setecientos kilómetros.

El costo de las líneas de tramways con relacion al de los ferro-carriles, es mucho menor: lo es tambien el gasto de traccion á sangre.

Aún cuando la rapidez es menor, las tarifas bajas han de influir mucho para utilizar este medio de transporte en competencia con las líneas férreas.

Los tramways rurales, por otra parte, están llamados á prestar inmensos servicios á las localidades por donde recorren sus vías, uniendo entre sí, pueblos que no tenian mas comunicacion directa que con la capital.



El P. E. ha acordado á los señores Ernesto U. Martini y Cia. el derecho para establecer una línea de tramways que ligue la ciudad de La Plata con Barracas al Sud, empalmando en este último punto

con la línea acordada el año anterior al señor Victor Eggers y que debe recorrer varias calles de aquel pueblo.

Se ha acordado también concesión al señor José V. Martínez para establecer un tramway en algunas calles de esta ciudad, de este punto á la Ensenada por un lado y á los mataderos por otro.

A los señores Panthou y Falcon, se les ha acordado también el derecho de establecer una línea de tramways en La Plata, que ligue distintos puntos importantes y que requieren esta clase de comunicación fácil y barata.

No han tenido resolución aún, algunas otras solicitudes que siguen el proceso administrativo.

Este movimiento de empresas demuestra, por lo menos, que los capitalistas tienen fé en el progreso y desarrollo de la Provincia y el P. E. por su parte, vé con placer estas iniciativas que concurren á sus propósitos.

Aguas Corrientes

El servicio de aguas corrientes en esta ciudad ha sido deficiente, debido á la mala instalación de las usinas principales y colocación de cañerías en las calles.

A pesar de los esfuerzos y dedicación especial que

ha prestado á este servicio el Presidente de la Comision Central, la ciudad de La Plata ha sufrido durante el verano que acaba de transcurrir, todos los inconvenientes de un servicio nuevo de aguas corrientes, para una poblacion relativamente grande.

Los inconvenientes que en un principio parecieron insuperables, en cuanto á la instalacion principal, fueron remediados en parte por el Presidente de la Comision, que arbitró los medios de utilizar los pozos semi-surgentes, ofrecidos al Gobierno por el Banco de la Provincia, la Municipalidad y los señores Parody y Artigue.

Tomando en cuenta todos los inconvenientes que ofrece este servicio, el P. E. sometió el estudio de esta cuestion, á una comision técnica, con el encargo de aconsejarle un medio definitivo para proveer de agua á esta ciudad, bajo la base del aumento progresivo de la poblacion.

Este es un servicio de tal naturaleza indispensable, que exige la construccion de obras relativamente costosas, para que la distribucion de agua se haga de una manera regular.

Ya sea que las aguas se provean del Rio de la Plata, estableciendo el punto de toma en Buenos Aires ó Ensenada, ó ya que se continúe utilizando la napa de agua semi-surgente, la construccion de las obras no puede demorarse ante las necesidades imperiosas de la poblacion, y así que se espida la comision nombrada, el P. E. estará en condiciones de estudiar el asunto bajo todas sus faces, proveyendo lo que sea mas indispensable.

El servicio de aguas corrientes de Belgrano ha pasado á la Nacion, servicio que por su naturaleza le corresponde á ese Gobierno, despues de la ley de federalizacion de los municipios de Flores y Belgrano.

El informe que el Presidente de la comision de aguas corrientes ha elevado á este Ministerio, os dará detalles sobre el movimiento de esta reparticion.

Empedrados

Los empedrados de La Plata se continúan con bastante actividad, atendiéndose su construccion en las calles donde la poblacion es mas densa.

Teniendo á la vista el catastro de la ciudad, el P. E. señaló un radio dentro del cual debe efectuarse la construccion de empedrados, á medida que el estado del tesoro lo permita.

Se ha sacado á licitacion la construccion del adoquinado de la calle núm. 1 hasta 60 y de esta hasta la de Circunvalacion, á fin de valorizar las tierras que el Estado posee al costado del Parque. En esta licitacion se ha comprendido tambien el adoquinado de las calles que rodean la plaza del Ministerio de Hacienda.

Respetando los contratos existentes, el P. E. ha ordenado á los empresarios procedan á la pavimentacion de algunas calles de mucho tráfico.

La construccion de empedrados en esta ciudad as-

ciende en el año transcurrido á ciento cincuenta y dos mil setenta y ocho metros cuadrados.

La pavimentacion del camino general del norte se encuentra terminada, habiendo requerido algunas reparaciones la segunda seccion, que fué abonada en gran parte, con sumas retenidas al empresario de las obras.

El camino general del oeste se halla empedrado en su mayor parte, continuándose los trabajos con actividad.

El servicio de la pavimentacion de estos dos caminos se hace con bonos, cuya emision fué autorizada por V. H.

Las Municipalidades de San Nicolás, Mercedes, Azul y Dolores, acojiéndose á los beneficios que acuerda una ley general sobre transporte de la piedra por cuenta del Estado, han pavimentado gran número de sus calles.

Teléfonos

La red de teléfonos en la Provincia se estiende diariamente y está llamada á desempeñar un rol importante en nuestras relaciones comerciales.

A pesar de la competencia que puede hacerles el telégrafo, nuevas empresas se presentan constantemente al P. E. solicitando autorizacion para tender sus líneas y establecer oficinas en distintos puntos de la Provincia.

Entre las empresas que han obtenido ó pedido la autorizacion necesaria se encuentran:

1º La de Juan José Lanusse y C^a.. para estender sus líneas en esta ciudad, ligadas con la empresa telefónica que comunica á Tolosa con la capital federal.

2º La concedida á Rómulo C. Casal para establecer teléfonos en esta ciudad y sus arrabales, ligando tambien al Puerto de la Ensenada.

3º Línea del Pergamino á San Nicolás y Rosario de los señores Straube y Benjamin Mauton.

4º Línea entre Dolores, La Plata, Buenos Aires, Chascomús, Maipú, Ayacucho, Tandil, Azul y Ajó, cuya concesion fué solicitada por don Eduardo Perimont.

5º Línea de Buenos Aires á la Plata y al Tigre pedida por el señor Penrouse.

6º Línea de La Plata á Chascomús, solicitada por el señor Artigue.

7º Línea de Mercedes á Lujan y Suipacha.

Biblioteca Pública

La Biblioteca Pública de La Plata formaba con el Museo una sola reparticion, que funcionó durante algun tiempo en el edificio destinado para Banco Hipotecario.

Con motivo de la traslacion de las colecciones del Museo á su actual edificio en el Parque, el P. E.

organizó el personal encargado de la dirección y cuidado de la Biblioteca Pública.

Por ley de fecha 3 de Agosto de 1887, V. H. autorizó el nombramiento de un Director, y por la de 25 de Noviembre del mismo año, concedió la parte alta del edificio de la Legislatura, para que en sus salones se instalara la Biblioteca y sus oficinas dependientes.

La Biblioteca de La Plata, compuesta en su mayor parte de las obras que pertenecieron á la colección del Dr. D. Nicolás Avellaneda, ha sido enriquecida con las adquisiciones que hizo el señor Zinny en algunas Provincias del Interior, de documentos públicos y valiosas obras, y por compras que ha hecho el Director con los fondos que le asigna á ese objeto el presupuesto general. Hoy cuenta con quince mil volúmenes, catalogados de manera que puedan prestar los servicios que debe ofrecer al público esta repartición.

En algunos pueblos de la Provincia, en donde la acción particular habia logrado reunir pequeñas colecciones de obras, algunas de importancia, se ha operado un movimiento de reorganización, con motivo del nombramiento de una comisión de Bibliotecas Populares que creó el P. E. por iniciativa del Director de la Biblioteca Pública de La Plata, para fomentar el desarrollo de la instrucción general en la Provincia.

Estos propósitos han encontrado buena acogida en el seno de la Legislatura, que en dos leyes sancionadas durante el año que ha transcurrido, destinó fondos especiales para las Bibliotecas de Mercedes y Bahía Blanca.

La comisión de las Bibliotecas Populares á que me he referido anteriormente, funciona actualmente en esta ciudad y atiende los pedidos que las Municipalidades de la Provincia le dirijen, ya sea enviando las obras repetidas que posee la de La Plata, ó adquiriendo nuevos libros con la suma de mil pesos m/n. que se asignó para ese objeto por decreto del P. E.

El presidente de esa comisión, que lo es el Director de la Biblioteca de La Plata, ha puesto al servicio de su iniciativa, toda su actividad y su inteligencia, preocupándose hoy de darle el carácter de circulante á la de esta ciudad.

Debo hacer mencion especial de la Biblioteca de San Fernando, que con recursos del vecindario y debido á la incesante actividad y propaganda de su fundador D. Juan Madero, ha llegado á reunir una colección de libros de indisputable mérito, que hace honor á la Provincia misma.

La iniciativa y perseverancia particular en estos casos, es de fecundos resultados, y es de esperarse que la acción y los propósitos del P. E. serán secundados por los vecindarios de los pueblos de la Provincia, verdaderos interesados en el desarrollo intelectual de sus localidades.

El informe del Director de la Biblioteca Pública

de La Plata y su anexo, os dará cuenta detallada del estado de esta reparticion y del movimiento de las bibliotecas populares en la Provincia.

Observatorio Astronómico

Los servicios que está llamado á prestar á la Provincia el Observatorio de La Plata, son sin disputa, de una importancia capital.

Un observatorio astronómico no se organiza al solo objeto de informar ó estudiar la situacion y movimiento de los astros, lo que para la ciencia es ya un verdadero título. Su accion es mucho mas estensa y los resultados prácticos de sus observaciones, sirven de base á la mayor parte de las operaciones geodésicas.

Fué teniendo en cuenta estas consideraciones, que el P. E. ordenó se practicara por esta reparticion la triangulacion de la Provincia, por operaciones astronómicas y geodésicas, que aseguraran un mapa geográfico perfecto de nuestra zona.

El Director del Observatorio señor Beuf, ha adquirido los instrumentos que le son indispensables para llevar á cabo esta obra, que ha de servir de base al catastro de la Provincia, de tal manera que los errores que se cometan sobre uno de los triángulos en que se dividirá el territorio, puedan subsanarse sin perjudicar el catastro general en los demás triángulos.

El señor Beuf ha adquirido tambien en Europa

los elementos necesarios para instalar en diversos puntos de la Provincia, oficinas meteorológicas que suministren los datos de toda la zona y puedan ser conocidos del público diariamente. Estas oficinas no han de importar gasto alguno de consideracion, pues las observaciones y su comunicacion á la oficina central en La Plata, se verificará por maestros de escuela, que enseñarán prácticamente á sus alumnos este ramo de la ciencia.

Con motivo de la reunion del Congreso de astrónomos que se celebró en Paris el año ppdo., el señor Director del Observatorio recibió una invitacion para concurrir á sus sesiones. Se trataba de organizar el plan general para levantar el mapa fotográfico del cielo, adoptando el procedimiento ó instrumentos que presentaron al Congreso los hermanos Henry.

El señor Beuf, representando dignamente al Observatorio de la Provincia, asistió á las deliberaciones del Congreso y fué encargado por el cuerpo de astrónomos para efectuar las operaciones de esta parte del cielo. El instrumento que ha de servir para practicarlas fué encargado ya, y pronto lo veremos instalado en el Observatorio.

Las construcciones que actualmente se ejecutan en el Observatorio, están destinadas á recibir los instrumentos que pronto deben llegar á esta ciudad.

Si se exceptúa el gran círculo meridiano que ha de figurar en la Exposición de París del año 1889 y el ecuatorial de cuarenta y tres centímetros que se hallará en los talleres de los señores Gauthier á la misma época, los demás deben encontrarse en La Plata durante el transeurso de este año.

La publicacion del Anuario se ha hecho por segunda vez y se prepara actualmente el de 1889. La edicion del volúmen de este año se ha agotado en el acto de su aparicion, lo que obligará á duplicar la del Anuario del año próximo.

No debo terminar sin hacer mencion especial de los servicios desinteresados que ha prestado y presta al Observatorio de La Plata, el señor Contra-Almirante Mouchez, Director del Observatorio de Paris. Por mi parte, puedo asegurar á V. H. que en algunas correspondencias que he recibido de este distinguido hombre de ciencia, se descubre todo el interés con que sigue nuestra creciente prosperidad y la propaganda que hace en nuestro obsequio.

Las revistas científicas europeas, se han ocupado en varias ocasiones de nuestro Observatorio y su adelanto, lo que nos demuestra que no son estériles nuestros esfuerzos en este sentido.

Se ha construido tambien en el Observatorio, con arreglo á las indicaciones del Director señor Beuf, un aparato automático destinado á señalar la hora en cualquier punto y por distante que sea.

La descripcion de este aparato, así como los demás antecedentes relativos á esta reparticion, puede encontrarlos V. H. en el informe que el Director

ha elevado á este Ministerio y que se halla agregado á esta Memoria.

Museo de La Plata

El Museo de La Plata está llamado á figurar entre los primeros del mundo. Sus importantes colecciones acumuladas en tan poco tiempo por la incesante actividad de su Director, ofrecen vasto campo al estudio de los hombres de ciencia.

Organizadas bajo el plan de desenvolvimiento biológico y psicológico que se propone adoptar el Director, las riquezas que encierra el Museo serán fácilmente apreciadas.

La seccion geológica y mineralógica se ha aumentado durante el transcurso del año con valiosas colecciones de rocas y minerales del Paramillo de Uspallata de Mendoza, recojidas personalmente por el Director del Museo. Figuran tambien en esta seccion, una coleccion de rocas enviadas por la Municipalidad de Balcarce estraídas de las sierras de ese Partido, y algunas otras donaciones hechas por vecinos progresistas.

La seccion paleontológica ha aumentado notablemente con adquisiciones y preparaciones hechas por el personal del Museo.

Las escursiones practicadas por varios empleados á las márgenes del Rio Santa Cruz, al importante yacimiento de Monte Hermoso y á diversos partidos de la Provincia, han dado los mejores resultados por

las piezas importantes que ha adquirido esta Reparacion.

La seccion de Antropología se ha enriquecido tambien con valiosas donaciones hechas por el señor General Rudecindo Roca. Coronel Moritan y por la coleccion de antigüedades Calchaquies depositada en el Museo por el señor Samuel Lafone y Quevedo.

Aunque menos importantes que las anteriores, las colecciones zoológicas, han aumentado tambien, principalmente por los trabajos de laboratorio de buenas piezas osteológicas.

La publicacion de los Anales del Museo, aparecerá en breve tiempo mas y puedo aseguraros que será una obra importante para la ciencia, no solo por el texto, sino tambien por las ricas ilustraciones que ha de contener y que facilitará mucho, el estudio que revela de las investigaciones practicadas por el Director del Museo.

La memoria del Museo, os dará todos los detalles y antecedentes que en este breve informe he omitido.

Higiene Pública

La epidemia del cólera que asoló el año ppdo. á la Capital de la República y diversas provincias del interior, invadió tambien á la Provincia de Buenos Aires, sintiéndose su desarrollo especialmente en esta ciudad y varios Partidos de la costa.

Las medidas higiénicas adoptadas por el P. E.

contuvieron felizmente su propagacion. no habiéndose vuelto á sentir hasta la fecha.

Esta epidemia ha costado al tesoro público alrededor de cien mil pesos m/n. por gastos hechos en La Plata y por subsidios acordados á varias Municipalidades que no contaban con recursos propios. V. H. autorizó el gasto de la suma mencionada por ley de 22 de Setiembre del año ppdo.

Durante el año que ha transcurrido la mayor parte de los Partidos de la Provincia y esta capital. han sufrido el desarrollo de enfermedades contagiosas. como la viruela. sarampion, difteria y fiebre tifóidea. especialmente el Tandil y el Salto por la difteria y viruela. Ramallo, Tapalqué y Rojas por la viruela.

El Consejo de Higiene ha tomado todas las medidas tendentes á evitar el desarrollo de tan terribles enfermedades. aconsejando á las Municipalidades las medidas que la ciencia indica para tales casos. como el aislamiento — la desinfeccion — la vacunacion y revacunacion — la desecacion de los pantanos. etc.

El Consejo ha vijilado el ejercicio ilegal de la medicina, imponiendo severas penas á los contraventores de la ley. En algunos Partidos en donde no

existen médicos recibidos, se ha autorizado el ejercicio de la medicina á los que con títulos de suficiencia espedidos por facultades extranjeras, aún no habian revalidado su título en la República.

Las farmacias de la Provincia, son visitadas con frecuencia por el Inspector del Consejo. Se han clausurado 27 que no habian cumplido las condiciones que prescribe la ley para su funcionamiento y han sido reabiertas con autorizacion del Consejo 24 que han llenado esos requisitos.

El P. E. os ha enviado, á propuesta del Consejo de Higiene, dos proyectos de ley, el primero relativo á la reorganizacion de esa oficina y el segundo sobre creacion de consejos de higiene de distritos. Pienso que V. H. debe dar preferente atencion á estos proyectos, que se relacionan directamente con la salud pública en la Provincia,

Se ha distribuido entre las Municipalidades de los distintos Partidos, dos mil doscientas setenta placas de vacuna, que pueden ser utilizadas para mas de nueve mil personas.

V. H. dictó la ley de 8 de Agosto de 1887, creando la oficina química, que era tan necesaria en la Provincia para las análisis toxicológicos, exámen

de las aguas y sustancias alimenticias que se espenden por el comercio á la poblacion.

Organizada la oficina, empezó á funcionar el 12 de Enero del corriente año y puedo aseguraros que sus resultados serán análogos á los muy halagüenos que ofrece la Oficina Química Municipal de la capital de la República.

Los jueces del crimen y tribunales superiores tienen con esta oficina, los medios de facilitar sus investigaciones de una manera rápida, como lo requieren sus actuaciones sumarias.

Con los elementos con que cuenta actualmente, puede la oficina química practicar las análisis micrográficos, químicos y de sustancias alimenticias.

El P. E. de acuerdo con el Consejo de Higiene, ha dictado el Reglamento para esta oficina.

En la memoria agregada del Presidente del Consejo se encontrarán los informes detallados de esta Reparticion.

Hospitales

El servicio de hospitales en la Provincia corresponde por su naturaleza á las Municipalidades respectivas. El presupuesto general asigna sin embargo partidas especiales con que debe contribuir el P. E. al sostenimiento de los que prestan el servicio de hospitales departamentales.

El hospital «Melchor Romero» que funciona en esta ciudad, atiende en lo posible á los enfermos que

le envían muchos municipios cercanos á La Plata, con los escasos recursos con que cuenta.

La situacion del hospital «Melchor Romero» es incómodo para la traslacion de los enfermos de la capital, y su capacidad es reducida para el servicio que reclama ya esta ciudad.

Estas consideraciones indujeron al P. E. á elevar á V. H. un proyecto de ley, á fin de que se le autorizara para invertir la suma de doscientos mil pesos m. n. para la construccion de un gran hospital mixto, que por su situacion y comodidades pudiera ser verdaderamente útil. La construccion de este nuevo hospital habilitaría al P. E. para destinar el de «Melchor Romero» como asilo de dementes.

El proyecto á que me refiero no ha tenido sancion legislativa, pero es de esperar que sea aprobado en las presentes sesiones, á fin de dar comienzo á obra tan importante.

A pesar del estrecho local de que gozan las salas del hospital «Melchor Romero», se ha efectuado el servicio de seiscientos treinta y nueve enfermos entrados, de los cuales salieron curados cuatrocientos cinco, fallecieron ciento dos y quedan en asistencia ciento treinta y dos.

La farmacia del hospital ha despachado diez y siete mil novecientas sesenta y nueve recetas.

El anexo correspondiente os dará informes detallados de esta Reparticion.

Establecimiento «Santa Catalina»

La organizacion que la Comision Directiva ha adoptado para el mejor funcionamiento de las reparticiones dependientes de «Santa Catalina», consulta no solo los intereses de la instruccion agronómica y veterinaria, sino tambien la propagacion de las mejores razas de animales, la distribucion de la vacuna en la República y la explotacion regular del establecimiento.

Encontramos así que esta reparticion del Estado, se halla dividida en seis secciones, el Instituto—el Haras—el Conservatorio de vacuna—la Chacra—la Estacion Agronómica y el Hospital, cada una de las cuales tiene á su frente un director.

La administracion y direccion general está confiada á un Intendente, que es el representante de la Comision Directiva en el Establecimiento.

El cuerpo de profesores del Instituto es inmejorable. Sus títulos de competencia espedidos por las principales facultades científicas de Europa, y la capacidad de enseñanza de cada uno de ellos, aseguran la bondad del cuerpo docente.

Durante el corriente año recibirán sus diplomas, diez ingenieros agrónomos y seis médicos veterinarios que han terminado ya sus estudios, estando en vísperas de terminarlos tambien, trece agrónomos y seis veterinarios mas.

El P. E. piensa que esta escuela debe ser nacional.

Los alumnos que allí aprenden sus estudios son en general de las Provincias del Interior y justo sería, por otra parte, que elevado el Instituto á la categoría de facultad nacional, los títulos que espidiera fueran válidos en todo el territorio de la República, como un aliciente á esta carrera recién iniciada entre nosotros.

El P. E. ha gestionado ya la nacionalizacion de este establecimiento y pronto os dará cuenta de su resultado.

Los reproductores que continuamente enriquecen el Haras de «Santa Catalina» han dado hasta hoy los mejores resultados.

Para el desarrollo de las industrias de lechería, mantequería y quesería, se han introducido al establecimiento en el corriente año los siguientes animales importados: dos vacas de la raza Jersey, un toro y tres vacas de raza Holstein, un toro y tres vacas de la raza Ayershire.

Un reproductor de la raza Clydesdale ha aumentado el número de puros que prestaban su servicio en el Haras.

La Comision Directiva piensa reducir las tarifas por el servicio de animales, á fin de ponerlo al alcance de todos nuestros ganaderos.

El *cow-pox* cultivado en el Conservatorio de vacuna es solicitado por las autoridades de toda la República, del Brasil y de la Banda Oriental. lo que demuestra su eficacia.

Doscientos ocho terneros han sido inoculados, que han producido para llenar 54,645 placas. habiéndose repartido 48,624.

El resultado obtenido de la vacunacion y revacunacion con el *cow-pox* del Conservatorio es de 96 %.

La chacra de «Santa Catalina» compuesta de una extension de 248 hectáreas. está destinada á llenar las necesidades del establecimiento y á servir de práctica á los alumnos. Cuenta con los instrumentos de agricultura mas pefeccionados como ser, arados de subsuelo, estirpadores, rastras, cilindros, carpidores, sembradoras, guadañadoras, trilladoras, aventadoras, etc.

El Hospital de Clinica Veterinaria presta los mejores servicios en la curacion de los animales enfermos que se le envían. Este servicio es por ahora gratuito, habiéndose recibido en el hospital, solo de la raza caballar 343 enfermos. de los cuales solo han muerto 14.

La Comision Directiva piensa establecer un nuevo

hospital en la capital de la República, para atender aquellos animales que por su estado no puedan ser transportados á Santa Catalina.

Antes de terminar debo manifestar á V. H. con verdadero pesar, que el señor Presidente de la Comisión Directiva de este establecimiento doctor don Mariano Demaria, ha manifestado al P. E. su resolución de renunciar este honroso cargo, y digo con verdadero pesar, porque conocidos son los muy importantes servicios que el doctor Demaria ha prestado al país al frente de esta repartición, desde el primer día de su funcionamiento. A su actividad incesante, á su buena voluntad é inteligencia, se debe la organización del establecimiento de «Santa Catalina», colocado hoy en el rango de los mejores en el mundo.

Escuela de Artes y Oficios

La situación en que se encuentra colocado este establecimiento, es incómodo é inadecuado: á una gran distancia de la capital federal y á muchas leguas de la ciudad La Plata, no puede ser regularmente atendido por los miembros de la Comisión Directiva que residen generalmente en Buenos Aires, y que á pesar de sus esfuerzos, no pueden en absoluto desatender sus negocios para visitar constantemente el establecimiento.

Solo con la buena voluntad y decisión de su ex-presidente Don Juan Videla, que ha contado con el

buen concurso de los directores, se ha podido hacer marchar el establecimiento regularmente.

Pienso que la Escuela de Artes y Oficios debe trasladarse á La Plata, toda vez que el P. E. tiene el propósito de vender al Gobierno de la Nación el edificio y terreno de San Martín, cuya compra se ha solicitado por intermedio del Ministerio de la Guerra. Así se obviarían todos los inconvenientes que he apuntado y que se notan diariamente en la práctica.

La Escuela de Artes y Oficios funciona actualmente con los siguientes talleres: Tipografía, con 34 alumnos — Sastrería, con 32 alumnos — Encuadernación, con 34 alumnos — Talabartería, con 46 alumnos — Tornería, con 34 alumnos — Carpintería, con 33 alumnos — Zapatería, con 34 alumnos — Hojalatería, con 32 alumnos — Herrería, con 42 alumnos y Litografía, con 26 alumnos.

A la Exposición del Paraná fueron enviados algunos trabajos que fueron premiados en esta forma: talleres de Tornería, Tipografía y Encuadernación con medalla de oro, y los de Zapatería y Talabartería con medalla de plata. Estos son los segundos premios que obtiene la Escuela.

Ciento seis alumnos han terminado sus oficios desde el año 1885 hasta la fecha, de los cuales treinta y nueve corresponden al año 1887.

La Escuela cuenta con una buena biblioteca cuyos volúmenes ascienden á 1,323. Su organización se debe á los desinteresados esfuerzos del ex-secretario de la Escuela D. Vicente A. Merlo, que la ha

dotado con mas de cuatrocientos volúmenes de su propiedad.

El P. E. ha aprobado el Reglamento General del establecimiento por decreto de fecha 30 de Junio y el Plan de Estudios que hoy rige la Escuela por decreto de fecha 16 de Agosto ppdo.

El movimiento habido durante el año próximo pasado en el Ministerio de Obras Públicas y sus reparticiones, de que os dan cuenta los informes agregados, os demostrará que el trabajo no ha sido estéril.

Puedo adelantaros desde ya, por lo que puede importar para el estudio de las cuestiones que os serán sometidas, que el P. E. gestiona la enagenacion de los ferro-carriles del Estado, como ha tenido oportunidad de decíroslo en su mensaje el señor Gobernador; que os serán presentados los arreglos celebrados con el Gobierno de la Nacion, para la federalizacion de algunos establecimientos públicos y enagenacion de bienes inmuebles; que os presentará un proyecto para la construccion de depósitos y accesorios en el puerto de la Ensenada y se incluirá en el Presupuesto general las tarifas que han de regir el año próximo para los buques que hagan en él sus operaciones; y por último, que os serán sometidos los contratos que el P. E. haga con particulares para la construccion y prolongacion de líneas férreas en la Provincia.

La tarea legislativa del presente año será laboriosa. Espero concurrir al debate en las Cámaras para la sancion de los proyectos de interés público que reclamen mi presencia, y solo os pido, que las iniciativas del P. E. en bien del país, las consideréis inspiradas en el mas puro patriotismo y en los mas sanos sentimientos.

Dios guarde á V. H.

MANUEL B. GONNET.



MENSAGES Y PROYECTOS DE LEY DEL P. E.

SOMETIDOS Á LA

APROBACION DE LA HONORABLE LEGISLATURA

POR INTERMEDIO

DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Mensaje y Proyecto de Ley sobre Centros Agrícolas

A la Honorable Legislatura de la Provincia.

Tengo el honor de someter á vuestra consideracion el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al P. E. para crear y organizar centros agrícolas en la Provincia tomando como base, para su ubicacion, las tierras cruzadas por los ferro-carriles.

La primera preocupacion de mi gobierno, ha sido buscar una solucion práctica al cultivo de la tierra en grande escala, atrayendo el mayor núcleo de poblacion posible y estendiendo los beneficios que puede acordar el Estado á la mayor zona de nuestro territorio, destinado hoy á la ganadería.

Abandonada la iniciativa agrícola á la sola accion particular, no podemos esperar mas resultados que los que nos ofrece el progreso lento de la poblacion que se agrupa, allí donde por fortuna la necesidad impone la creacion de un pueblo como cabeza de partido. Si se exceptúan las colonias del Baradero, de Olavarría, y la proyectada de Juarez, creadas por la accion oficial y eficazmente ayudadas por el gobierno, no podemos ofrecer otro ejemplo de colonizacion, que no sea la ley dictada el año pasado por V. H., de la que no puede hacer uso el P. E. por no existir tierras fiscales apropiadas, que tengan en sus proximidades vías fáciles y baratas de comunicacion, que es una de las exigencias fundamentales para que pueda prosperar todo

centro agrícola. El proyecto que os someto salva el inconveniente apuntado.

Como V. H. podrá verlo, el proyecto adjunto tiende á ofrecer aliciente á los capitalistas ó empresarios, que les asegure el éxito, sin que ello importe un gravámen para el Estado, facilitándoles el uso del crédito á largos plazos, exonerándolos de impuestos, y disminuyendo los fletes para el transporte de su produccion agrícola, haciendo tambien estensivos estos beneficios á los pequeños propietarios que obtengan concesiones por la subdivision de la tierra.

Lo único que exige el P. E., es que los centros se realicen en la forma propuesta, asegurando por lo menos un cultivo de tres años, pues que una vez probados los beneficios que reporta la subdivision de la tierra y su labranza, se habrá asegurado la prosperidad y el desarrollo de tan vasta y rica zona de la Provincia.

El P. E. quiere tambien que esta ley no se convierta en fuente que favorezca á los simplemente especuladores, que puedan obtener concesiones del gobierno y que á merced de ella solo se preocupen de un lucro inmediato en detrimento de los intereses generales; el P. E. quiere que el empresario que obtenga una concesion, continúe su obra hasta dejarla cimentada, secundando á favor de los beneficios que le acuerda esta ley, los propósitos que tiene en vista el P. E.

Si á pesar de los beneficios ofrecidos la accion particular no se hiciere sentir, lo que es improbable, el P. E. se hallaria habilitado para organizarlos por su cuenta, procediendo á la expropiacion de la tierra necesaria, para venderla en pequeñas áreas afectadas al Banco Hipotecario, cuyos compradores gozarian de los mismos beneficios que se acuerdan por esta ley á los pobladores de los demás centros.

La Provincia de Buenos Aires cuenta con dos poderosas

instituciones de crédito, que están llamadas á cooperar en esta obra de progreso, de una de nuestras fuentes de riqueza menos explotada y sin embargo tan productiva.

El Banco Hipotecario que despues de la creacion del de igual clase de la Nacion, está reducido á solo acordar préstamos de cédulas en la Provincia, tendrá ocasion de estender sus operaciones con la seguridad del reembolso, habiendo contribuido por otra parte al aumento de nuestra riqueza pública.

El Banco de la Provincia, cuyos préstamos con liberales amortizaciones han dado tan fecundos y provechosos resultados, podrá ofrecer los beneficios del crédito personal á los que dedican sus horas á labrar la tierra, labrando al propio tiempo su fortuna que es la del país mismo.

Estoy seguro que nunca estas dos instituciones podrán ofrecer sus capitales con mas positivos resultados y con mas halagüeñas esperanzas para el porvenir de la Provincia.

Muchas son las estaciones de los ferro-carriles de la Provincia que no cargan cereales en los trenes que diariamente cruzan la inmensa zona favorecida por vías férreas. Por lo que respecta á los ferro-carriles del Estado, puedo aseguraros que un gran número de sus estaciones no costean hoy su personal, debido al poco movimiento que se opera en ellas, por el solo trasporte de un número limitado de frutos y productos de ganadería.

La accion del Gobierno debe hacerse sentir para modificar la condicion de esas tierras, entregarla á una produccion mas provechosa, que dé acceso y ocupacion á gran número de brazos, para que abran horizontes nuevos á industrias que experimentalmente ofrecen tan benéficos resultados.

Creo innecesario abundar en otras consideraciones que se imponen ante la práctica de otros pueblos que han logrado trasformar sus tierras al amparo de las iniciativas

oficiales y de los beneficios que solo pueden ofrecerles el Estado, sin grave perjuicio para su erario.

Solo me resta pedirlos que prestéis para este asunto toda la atencion que merece—encareciéndoos su mas pronto despacho.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º El P. E. procederá á la formacion y organizacion de centros agrícolas en la Provincia, tomando como base los terrenos que rodean las estaciones de los ferrocarriles que no tuvieran en la actualidad un centro de poblacion agrícola, y que siendo aptos para la agricultura, se hallen situados al exterior de un radio de cien kilómetros de la capital federal.

Art. 2º A los efectos del precedente artículo, declárase de pan llevar el perimetro de dos mil seiscientos noventa y nueve hectáreas, ochenta y cuatro áreas, diez y seis centiáreas de tierra cuando menos, que rodean las estaciones á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Los centros agrícolas creados de acuerdo á la presente ley, podrán formarse ya sea por expropiacion que de la tierra haga el P. E., de acuerdo á la ley general de la materia, ya por iniciativa de empresas ó de los particulares propietarios de los campos mencionados, que se sometan á las disposiciones de esta ley.

El P. E. podrá hacer uso del derecho de expropiacion á que se refiere este artículo, durante el término de dos años.

Art. 4º A fin de determinar la manera cómo ha de llevarse á cabo la formacion de los centros agrícolas, el P. E. invitará á los propietarios de los campos que se destinan á ese objeto, á que manifiesten dentro del término de un mes, si están dispuestos á cumplir las prescripciones de esta ley, á cuyo efecto se les acompañará copia legalizada de la misma.

Art. 5º Si los mencionados propietarios se negasen á efectuarlos por su cuenta, ó no contestaran en el término indicado, que podrá ser prorrogado en los casos que el P. E. crea indispensable, queda habilitado el P. E. para proceder á su expropiacion, previo informe de la Oficina de Agricultura, quien informará sobre la bondad de los terrenos en el mas breve término.

Art. 6º Queda facultado el P. E. para suprimir las estaciones de los ferro-carriles del Estado, cuando los propietarios de los campos colindantes se rehusen á formar los centros agrícolas, sea muy dispendiosa para el Estado la organizacion de los mismos ó no sirvan para la agricultura.

Art. 7º Créase una Oficina de Agricultura que será encargada de la direccion inmediata de los centros agrícolas, distribuyendo la tierra vendida á los respectivos compradores, informando al Gobierno sobre la marcha de los centros y ejerciendo las funciones que le atribuye la presente ley, de acuerdo á las instrucciones que se establezcan en el reglamento general.

Art. 8º La direccion superior de la Oficina de Agricultura estará á cargo de un director general y de un Directorio compuesto de cuatro miembros nombrados por el P. E.

Art. 9º Serán además miembros natos del Directorio,

con voz y voto en los acuerdos, los gerentes de los ferrocarriles de la Provincia cuyas empresas hayan acordado la rebaja á que se refiere el artículo 22 en las zonas colonizadas, que serán invitados por el P. E. á formar parte de él

Art. 10. Mientras no se incluya en el presupuesto general, la Oficina de Agricultura tendrá el siguiente personal: Un director general con 400 pesos mensuales, un secretario contador con 200, tres inspectores con 150 y tres auxiliares con 80.

Art. 11. La Oficina de Agricultura llevará libros donde se anoten: las ventas de tierra que haga el P. E. así como las que en adelante verificasen los adquirientes; la producción que anualmente tenga cada centro agrícola; los informes que expida para el acuerdo de descuentos en el Banco. Llevará igualmente un libro talonario para la expedición de las boletas á que se refieren los artículos 18 y 24, y formará la correspondiente estadística anual sobre población y producción de los centros.

En un libro por separado anotará los contratos que se hagan con empresas particulares, las concesiones que éstas hiciesen y los informes que debe expedir la Oficina á av or de los adquirientes de sus tierras.

Art. 12. La Oficina de Agricultura intervendrá en todo expediente que se forme, tanto para la creación de centros agrícolas por acción oficial, como los que se organicen por empresas particulares.

Art. 13. Los inspectores de la Oficina de Agricultura visitarán por lo menos una vez cada mes los centros agrícolas, é informarán al director general sobre su marcha y desarrollo.

Art. 14. La Oficina de Agricultura tendrá á su cargo la dirección de las colonias existentes y las que en adelante se formen, así como también propenderá el desarrollo de la inmigración en la Provincia.

DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS FORMADOS POR
EXPROPIACION

Art. 15. Toda vez que los propietarios de los campos expresados en el artículo 2º se negasen á formar los centros agrícolas, ó el P. E. no aceptara propuestas de empresas que se obliguen á formarlos por su cuenta, el P. E. procederá á la expropiacion del área que sea necesaria.

Efectuada la expropiacion de la tierra necesaria para cada centro agrícola, el P. E. ordenará al Departamento de Ingenieros su division en chacras de convenientes dimensiones, reservando un número de hectáreas alrededor de las estaciones como base de poblacion urbana.

Art. 16. Aprobada que sea la traza y mensura de cada centro, el P. E. hipotecará la tierra al Banco Hipotecario, atribuyendo á cada hectárea el valor afectado que le corresponda y ofreciéndola en seguida en venta en remate público.

Art. 17. La venta de tierra de los centros agrícolas se verificará por la Oficina de Agricultura, abonando los compradores la diferencia de precio que hubiera entre su valor real y la hipoteca á que estuviera afectada, de cuyo servicio se harán cargo desde la fecha de la respectiva escritura de venta.

Art. 18. Efectuada la venta á que se refiere el artículo anterior, la Oficina de Agricultura dará posesion á los compradores de sus respectivas tierras por medio de una boleta firmada por el comprador y director general, que acreditará el dia que comienzan sus obligaciones con el Estado y en que empiezan á gozar de las beneficios de esta ley. La posesion será dada dentro de los diez dias siguientes al de la firma de la escritura.

Art. 19. Será obligacion de los compradores cultivar, por lo menos, la mitad del área que adquieran durante el

término de tres años, bajo pena que se retrotraigan al Fisco aquellas tierras sobre las cuales no se hubiera cumplido con esta obligacion; toda trasmision de dominio que se efectúe durante este término llevará implícita la obligacion expresada.

Art. 20. El P. E. dispondrá lo conveniente á fin de que los centros agrícolas gocen de los beneficios de seguridad pública, estableciendo en cada uno de ellos un oficial de servicio con los agentes necesarios de policía.

Art. 21. Toda vez que la poblacion agrícola de cada centro exceda de ciento cincuenta personas, la Direccion General de Escuelas lo dotará de una escuela primaria debiendo llevar sus beneficios en proporcion al aumento de la poblacion.

Art. 22. Los propietarios de tierra en los centros agrícolas, gozarán de una rebaja de un 25 por ciento de los fletes establecidos, para el transporte de su produccion en los ferro-carriles del Estado; los agricultores en general cuyos cultivos estuvieran fuera del radio señalado en el artículo 1º, gozarán de una rebaja de 10 por ciento sobre los fletes establecidos, para el transporte de los productos de la agricultura.

Art. 23. El P. E. invitará y gestionará de las demás empresas de ferro-carriles en la Provincia, la rebaja establecida en el artículo anterior en favor de los agricultores.

Art. 24. Para que pueda hacerse efectivo lo dispuesto en los artículos precedentes, cada propietario denunciará la produccion que desee trasportar y su destino, ante la Oficina de Agricultura, quien verificará la exactitud del pedido, y si el solicitante hubiera cumplido todas las obligaciones que le impone esta ley, le espedirá una boleta que le servirá de suficiente título para que se le transporte la produccion con la rebaja indicada.

Art. 25. Los créditos que el Banco de la Provincia

acuerde á los propietarios de los centros agrícolas, serán amortizados con un diez por ciento anual.

Para que el agricultor pueda gozar de este beneficio, deberá acreditar previamente ante la Oficina de Agricultura, que conserva la tierra y la destina á la producción, y con el informe que ésta expida se encontrará habilitado el Banco para acordarle en descuento la suma que crea oportuna.

Art. 26. Los agricultores que se encuentren fuera de los radios de los centros agrícolas, que sean propietarios y que cultiven por lo menos cien cuabras de terreno al año, gozarán del privilegio acordado por el artículo anterior.

DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS FORMADOS POR ACCION
PARTICULAR

Art. 27. Toda empresa ó particular que quiera hacerse cargo de la formación y organización de los centros agrícolas, se presentará al P. E. manifestando el área de tierra que posee y comprometiéndose á sujetarse á las prescripciones de esta ley.

Art. 28. En la solicitud de presentación acompañará: 1° el título que lo acredite como propietario de la tierra;— 2° un plano por duplicado en que se determine la extensión de las chacras á vender y su trazado, así como también la especificación de las poblaciones que existan y el trazado de la parte urbana que proyecte; y 3° el valor aproximativo del terreno destinado á centro agrícola.

Art. 29. Informada que sea la solicitud por el Departamento de Ingenieros y por la Oficina de Agricultura, el P. E. autorizará la formación del centro agrícola y el empresario empezará á gozar de los beneficios que le acuerda esta ley.

Art. 30. Todo empresario á quien se haya autorizado para la organización de un centro agrícola, tendrá dere-

cho á hipotecar en el Banco Hipotecario la tierra que destine á ese objeto, por una suma en cédulas igual á las tres cuartas partes de su valor real, atribuyendo á cada chacra el valor proporcional que le corresponda, de acuerdo con el Directorio del citado Banco.

Art. 31. Otorgada la escritura de hipoteca, el empresario distribuirá la tierra por concesiones dentro del término de seis meses, bajo la base expresa de que esa tierra le será escriturada toda vez que hayan cultivado por lo menos la mitad del área concedida en el término de tres años. La falta de cumplimiento á esta prescripción, autorizará á la Oficina de Agricultura á dejar sin efecto la concesión á favor del empresario, con recurso ante el P. E.

De todas las concesiones que haga, el empresario deberá dar cuenta á la Oficina de Agricultura.

Art. 32. Trascurrido el término de tres años á que se refiere el artículo anterior, el empresario otorgará escritura definitiva de las tierras concedidas á los concesionarios.

Art. 33. Una vez justificado el cultivo de la mitad del área de tierra destinada á centro agrícola, el empresario gozará de los beneficios establecidos en los artículos 22 y 24 en la forma y con los requisitos prescriptos en los mismos.

El concesionario de pequeñas áreas gozará de los mismos beneficios, cuando justificase haber cultivado la mitad del área que haya comprado.

Art. 34. Los centros agrícolas organizados por empresas particulares, tendrán el mismo servicio de seguridad y educación que por esta ley se conceden á los creados por el gobierno.

Art. 35. Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ley, los empresarios ofrecerán una fianza á satisfacción del P. E., que se hará efectiva á favor del fisco, si dejasen de cumplir alguna de las cláusulas de la concesión.

Art. 36. Autorízase al P. E. para modificar la forma de concesion, cuando por ese medio se obtengan los resultados previstos por esta ley.

Art. 37. Las empresas particulares facilitarán al agricultor, instrumentos de labranza y anticipos de dinero en la forma que crean mas oportuna, estableciendo de comun acuerdo la forma de su devolucion.

Art. 38. Las empresas ó particulares que se comprometan con el Gobierno á organizar un centro agrícola, no podrán bajo ningun concepto transferir sus derechos y obligaciones á terceras personas, á no ser con consentimiento prévio y expreso del P. E.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 39. El área de cada chacra, tanto en los centros oficiales como en los formados por particulares, no podrá tener menor dimension que la de 20 hectáreas, ni exceder de cien.

Art. 40. Cada concesionario de tierras en centros agrícolas, no podrá adquirir mas de tres chacras de cien hectáreas, durante los tres años en que están obligados á cultivarlas. Los empresarios podrán no obstante cultivar por su cuenta en el primer y segundo año de la concesion, aquellas que no haya podido colocar en forma conveniente quedando obligados, vencido este tiempo, á enagenarlas en remate público ó en venta privada.

Art. 41. Los concesionarios no podrán transferir sus propiedades, sin justificar con un certificado del Banco de la Provincia que han cancelado sus créditos obtenidos con la amortizacion que esta ley establece.

Art. 42. Toda escritura de concesion de tierras que haga el Estado ó las empresas en estos centros, se otorgará

en papel simple, quedando por consecuencia exenta de todo impuesto de sellos por esta causa.

Art. 43. Los escribanos públicos que extiendan escritura de traslacion de dominio de tierras dentro de los centros agrícolas, deberán dar cuenta de la escritura que otorguen á la Oficina de Agricultura, dentro de los diez dias siguientes de la fecha de la escritura.

En caso de contravencion á lo dispuesto en el presente artículo, pagarán por la primera vez una multa de doscientos pesos nacionales, pudiendo ser separados de su registro por el P. E. en caso de reincidencia.

Art. 44. Quedan exentos de todo impuesto y de contribucion directa durante el término de tres años, los pobladores de los centros agrícolas que se formen de acuerdo á la presente ley y en consecuencia, no podrán ser molestados por esta causa por autoridad alguna de la Provincia.

Art. 45. Todo concesionario de tierra en los centros agrícolas, tendrá derecho de viajar gratuitamente en los ferro-carriles de la Provincia dos veces al año; la boleta respectiva que será intransferible, se otorgará por el jefe de la estacion respectiva, prévia presentacion de la órden expedida por la Oficina de Agricultura.

Art. 46. El P. E. gestionará de las demás empresas particulares de los ferro-carriles en la Provincia, los mismos beneficios para los agricultores de centros que se formen sobre sus respectivas líneas.

Art. 47. Los propietarios de campos ó empresas que deseen formar centros agrícolas fuera de las estaciones actuales de los ferro-carriles del Estado, tendrán derecho á que el P. E. ordene la creacion de una estacion, prévio informe de la Direccion General y siempre que hayan cumplido las condiciones impuestas por los artículos 28, 29 y 35.

Art. 48. El P. E. hará extensiva la creacion de centros

agrícolas en las estaciones que en adelante se establezcan en nuevas líneas férreas de la Provincia.

Art. 49. Autorízase al P. E. para disponer de la tierra pública, acordándola á empresas particulares, por un precio que no baje de cinco nacionales la hectárea, ó la hipoteca á que estén afectados los campos, á fin de que la destinen á la formacion de centros agrícolas, con el objeto y en la forma que establece la presente ley, quedando obligados á ligar estas tierras por ferro-carriles, que serán construidos por las mismas empresas.

Art. 50. Los gastos que se originen con motivo de esta Ley, serán imputados á la misma y cubiertos de rentas generales.

Art. 51. El P. E. reglamentará la presente ley.

Art. 52. Sin perjuicio de las obligaciones impuestas á la Oficina de Agricultura de vigilar por el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, las municipalidades de los respectivos partidos informarán al P. E. sobre cualquier falta que noten en las mismas.

Art. 53. Comuníquese al P. E.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

VÍCTOR DEL CARRIL.

Vicente A. Merlo

Secretario del Senado

ALBERTO LARTIGAU.

Arturo Ugalde

Secretario de la C. de DD.

La Plata, Noviembre 25 de 1887.

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

MÁXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.

REGLAMENTACION DE LA LEY DE CENTROS AGRÍCOLAS

La Plata, Diciembre 27 de 1887.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de centros agrícolas, el Poder Ejecutivo decreta:

Primero

A los efectos de la ley de centros agrícolas, se distinguirán los siguientes grupos de colonias y establecimientos consagrados á la agricultura:

1° Colonias formadas por los propietarios de terrenos adyacentes á las actuales y futuras estaciones de las líneas férreas que cruzan la Provincia.

2° Colonias formadas por particulares ó por empresas sobre terrenos adquiridos alrededor de las estaciones construidas ó á construirse.

3° Colonias oficiales sobre terrenos expropiados, adyacentes á las actuales estaciones, ó á las que en adelante se establezcan.

4° Colonias particulares sobre terrenos adyacentes á líneas férreas existentes, y ubicados entre dos estaciones.

5° Colonias particulares sobre tierras públicas, con obligacion de ligar esos centros, por medio de ramales, con las líneas férreas mas próximas de las que cruzan la Provincia.

6° Colonias particulares cuyo establecimiento hayan contratado con el Gobierno de la Provincia las empresas colonizadoras.

7° Cultivos de mas de cien cuadras cuadradas, fuera del radio de las colonias.

Segundo

Se reputará cultivada á los efectos de la ley, toda la superficie que ocupen:

1° Las habitaciones de los colonos y de sus familias.

2° Los motores, instrumentos, máquinas, utensillos y materiales destinados al cultivo del suelo, siembra, abono, riego, transportes, recolección y transformación de los productos agrícolas.

3° Las construcciones rurales, como cercos, caminos, abrevaderos, galpones, graneros, establos, palizadas.

4° Los cultivos de cereales, legumbres, tubérculos, hortalizas, plantas forrajeras, textiles, oleaginosas, tintóreas, etc.

5° Y los árboles frutales, forestales, ó de utilidad especial.

Tercero

La superficie de los prados artificiales, como la de todo cultivo que haya requerido el abono del suelo, ú obras de desmonte, disecación ó desagüe, será contada con un veinte á un cincuenta por ciento de aumento sobre su extensión real.

Cuarto

En las colonias formadas por empresas particulares, podrá determinarse un número conveniente de lotes exclusivamente destinados á la arboricultura forestal.

Quinto

La Oficina de Agricultura comprenderá tres secciones:

1ª—*La Direccion General*, de la cual dependerán las otras dos, y á cuyo cargo estará la superintendencia de

todos los centros agrícolas, la dirección superior y el ejercicio de todas las funciones relativas al fomento de la agricultura, de la inmigración y de la colonización.

2^a—*La inspección de centros agrícolas*, constituyendo el resorte intermediario entre la dirección general y las colonias ó establecimientos agrícolas y ejerciendo además todas las funciones móviles y de propaganda de la Oficina.

3^a—*La secretaría y contaduría*, encargadas del régimen interno, del movimiento administrativo, de la contabilidad y del archivo de toda la repartición.

Sexto

La dirección general será constituida por el directorio, presidido por el director general, quien tendrá voz en las deliberaciones, y voto en caso de empate.

Séptimo

El directorio se reunirá periódicamente, pudiendo ser convocado á sesión extraordinaria por el Ministro de Obras Públicas y por el director general. Cuando el Ministro haga la convocatoria, le corresponderá la presidencia y el director general tendrá voz y voto.

Octavo

Corresponde al directorio de agricultura:

1^o Sancionar todas aquellas reglamentaciones ó disposiciones de carácter general que, sobre agricultura, inmigración ó colonización, proyecte cualquiera de sus miembros ó el director general, hayan ó no de ser sometidos á la aprobación del ministerio.

2^o Considerar igualmente, antes de elevarlos al gobierno, todos los acuerdos *ad referendum* entre el direc-

tor general y las empresas de transportes, así como las denuncias sobre transgresiones á la ley, de que pueda resultar la caducidad de una concesion, la revocacion de un beneficio, ó la destitucion de un empleado.

3° Conocer los informes trimestrales de la inspeccion, secretaría y contaduría, así como la memoria semestral que en los meses de Enero y de Julio, debe elevar al ministerio el director general.

4° Solicitar del director general ó por su intermedio, todos los informes, que manifieste deseos de obtener cualquiera de los directores.

5° Disponer lo conveniente al mejor régimen interno y rural de las colonias; y resolver sobre todos los asuntos que, aunque de las atribuciones del director general, éste crea necesario someter á la consideracion del directorio.

Noveno

Respecto de las colonias formadas por los propietarios ó por empresas adquirientes de terrenos adyacentes á estaciones, se observará el siguiente procedimiento:

1° Presentada la solicitud en la forma que establece el art. 28 de la ley de centros agrícolas y previa vista del asesor de gobierno respecto al título, pasará á informe de la Oficina de Agricultura, en cuya secretaría se le dará entrada en un libro especial, registrándose el contenido en una carpeta.

2° El director general dispondrá la inspeccion del terreno, pudiendo verificar personalmente los datos relativos á la calidad, condiciones y valor del terreno; y en seguida remitirá el expediente al Departamento de Ingenieros con las indicaciones necesarias, á fin de que se hagan las reformas, de acuerdo á un plano general que se adoptará por el P. E. para el trazado de los centros.

3° Dentro de los quince dias siguientes á la autoriza-

cion, el empresario ó propietario debe entregar tres copias de la concesion, manifestando al mismo tiempo á la Oficina de Agricultura su propósito de hipotecar el terreno y acompañando á la copia destinada al Banco, su solicitud de préstamo hipotecario.

4° De la escritura de hipoteca, el escribano remitirá inmediatamente un testimonio á la Oficina de Agricultura, en cuyos libros de contabilidad se sentará el cargo respectivo al propietario ó empresario.

5° Dentro de los seis meses siguientes al registro de la concesion ó al de la escritura de hipoteca, deberá existir en la secretaría de la Oficina de Agricultura, los duplicados de las concesiones particulares de las chacras colocadas y contratos de explotacion por cuenta del empresario ó propietario de las que no haya conseguido colocar.

6° Si transcurrido el primer año no se hubiere dado comienzo á los cultivos en las chacras sin colocar, el director general ordenará al empresario ó propietario que las venda en público remate.

7° Si transcurrido el segundo año aún quedaren algunas chacras sin colocar, el director general ordenará su inmediata venta al empresario ó propietario.

8° Transcurridos los tres años, el director general ordenará la inspeccion del centro agrícola, ó lo visitará personalmente. Si resulta cultivada, por lo menos la mitad del área, autorizará la escrituracion definitiva á los colonos. En caso contrario, lo comunicará al Directorio para recabar del Gobierno la revocatoria de la autorizacion.

9° Todo lo relativo al régimen interno y administracion de las colonias particulares, será intervenido por la Direccion General de Agricultura; y el director general, á su turno, prestará su apoyo á toda iniciativa de los empresarios, tendente á dar impulso á los trabajos

de los colonos, á mejorar sus cultivos, y á facilitar los transportes.

Décimo

Para la formacion de las colonias oficiales, se seguirá este procedimiento, salvo las modificaciones indicadas por la práctica :

1° La Oficina de Agricultura invitará á los propietarios de los campos que se encuentren sobre las estaciones actuales de los ferro-carriles y los que en adelante se establezcan fuera del perímetro que determina el artículo 1° de la ley de centros agrícolas, á fin de que manifiesten si están dispuestos á destinar sus tierras á la formacion de centros agrícolas.

2° El director general, con la cooperacion de los inspectores, determinará los terrenos adecuados para centros agrícolas, informando al Gobierno sobre el particular, el primero de dichos funcionarios.

3° No decidiéndose el propietario de los terrenos á fundar la colonia, ni presentándose ninguna empresa como adquierente con el objeto de establecer el centro agrícola, el director general invitará al propietario á una reunion del Directorio en la cual se tratará de establecer las bases de una expropiacion extrajudicial, y solo sometida á la aprobacion del Gobierno.

4° Si él ó los propietarios no concurriesen, ó si no se pusiesen de acuerdo con el Directorio, el director general solicitará la expropiacion informando sobre las extensiones, calidades y valores de los terrenos.

5° En los juicios de expropiacion, representará al Gobierno su asesor, ó un abogado designado *ad-hoc* por el ministerio. En caso de no ser posible ó conveniente la expropiacion, el director general de Agricultura requerirá del Gobierno la supresion de la estacion, ubicándola en terrenos próximos, cuyos propietarios den

mayores facilidades para la formacion de los centros agrícolas.

6° Una vez en la Oficina de Agricultura la copia de la escritura de expropiacion, el director general la remitirá con sus indicaciones al Departamento de Ingenieros, el cual la devolverá con un plano duplicado de la mensura y division del centro agrícola.

7° Con el informe del director general, quien se reservará uno de los planos, el Ministerio pasará el expediente al Banco Hipotecario, á fin de que constituya la hipoteca sobre los terrenos, acordando con el director general de agricultura respecto al número de cédulas correspondiente á cada chacra; y debiendo la Contaduría de la Oficina de Agricultura abrir la cuenta corriente de esa colonia con el Banco Hipotecario, el cual á su vez remitirá trimestralmente á dicha oficina un estado de las amortizaciones correspondientes á cada chacra.

8° Hipotecado el terreno, el director general ordenará inmediatamente la enagenacion de las chacras, dando cuenta de su resultado al Directorio, y otorgando en seguida las boletas de posesion á los compradores.

9° A los tres años de la posesion, el director general otorgará las escrituras definitivas á los colonos que tengan cultivada mas de la mitad del área que posean.

Undécimo

Para la formacion de las colonias particulares adyacentes á las líneas férreas, entre dos estaciones, se observarán las mismas reglas que para las colonias alrededor de las estaciones, solo que será obligacion del director general facilitar sus transportes, sea cooperando al establecimiento de estaciones próximas, sea por medio de carreteras, canales ó ramales. Entiéndese que por colonias adyacentes á las líneas férreas, no solo se hace

referencia á las que estén en uno ó ambos costados de la vía, sino tambien á las que no disten mas de veinte kilómetros de la línea férrea mas próxima.

Duodécimo

Toda colonia que no se encuentre en las condiciones de las enumeradas, ó que haya de formarse en virtud de compra de tierras fiscales, será objeto de contrato entre el P. E. y los empresarios, cuyo procedimiento y condiciones esenciales serán :

1° Que los empresarios se presenten al P. E. espresando el área y situacion de la tierra que desean colonizar, el precio que ofrecen por la hectárea, los plazos y condiciones de pago, la obligacion que van á contraer con el Estado y los beneficios que pueden acordar á los colonos.

2° Informada que sea la solicitud por la Oficina de Agricultura, el P. E. mandará tasar la tierra cuya compra se pide, y teniendo en cuenta la base señalada en el artículo 49 de la ley de 25 de Noviembre de 1887, la adjudicará por el precio que juzgue equitativo, teniendo en consideracion el objeto á que se destina, las obligaciones que se imponga el empresario y las obras que se comprometa á ejecutar en los centros que funde.

3° Será condicion indispensable para la adjudicacion de tierras fiscales para centros agrícolas, que los empresarios se obliguen á destinar el cuatro por ciento por lo menos de la tierra que se les adjudique, en plantaciones de árboles, ya sea distribuidos convenientemente en los centros, ó ya formando bosques cuya explotacion se reservarán.

4° La condicion impuesta por el artículo anterior será cumplida íntegramente dentro del término de seis años de cada concesion.

5° El P. E. intervendrá por medio de los inspectores

de la Oficina de Agricultura, en la explotación de bosques que se formen en los terrenos concedidos, al solo efecto de no permitir su destrucción total.

6° Todo concesionario de tierras fiscales, deberá construir á su costa con el derecho de explotarla, una línea férrea que ligue el centro agrícola con alguna de las vías férreas existentes, á fin de facilitar el transporte de los productos á los mercados.

7° A los efectos de la cláusula anterior, los concesionarios presentarán dentro del segundo año de la fundación de cada centro agrícola, un plano de la traza de la línea que será sometido á la aprobación del P. E., quien señalará en cada caso el plazo dentro del cual deberá verificarse la construcción.

8° El P. E. determinará en cada contrato las garantías convenientes para el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Décimo tercero

La Oficina de Agricultura registrará todos los contratos de colonización, interviniendo en los que en adelante se celebren, mediante informe del director general.

Este, ayudado por la inspección, será encargado de vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones de los concesionarios.

Décimo cuarto

Cuando un establecimiento rural solicite un crédito bancario en las condiciones de los colonos de los centros agrícolas, el director general, acompañado de un inspector, verificará si se encuentra ó no en las condiciones de la ley.

Décimo quinto

El director general de agricultura queda encargado de dar á la secretaría, inspeccion y contaduría, la organizacion mas conveniente á los fines de la ley de centros agrícolas y del presente decreto.

Décimo sexto

Cada una de las líneas férreas de las que cruzan la Provincia, dará pase libre al director general y á dos de los inspectores, quedando á cargo del Ministerio requerir esos pases de las empresas que no sean de su dependencia.

Décimo séptimo

La contaduría de la Oficina de Agricultura, además de los estados coloniales, tendrá á su cargo la estadística de vecindad y del movimiento inmigratorio que afluya á los centros agrícolas, así como las cuentas corrientes con los bancos oficiales, y la habilitacion de la oficina.

Décimo octavo

El director general elevará mensualmente al Ministerio, una planilla demostrativa del movimiento de fondos, cédulas y pasajes de la oficina.

Décimo nono

El director general con la cooperacion de las respectivas municipalidades, debe estar al corriente de la produccion de cada colonia, y subsanar todas sus deficiencias administrativas y judiciales.

Vigésimo

El director general de agricultura requerirá del de educación comun, y del jefe de policía, los medios indispensables á la seguridad é ilustracion de los centros agrícolas.

Vigésimo primero

Igualmente, el director general de agricultura hará en sus memorias semestrales todas las indicaciones necesarias á fin de introducir en el plan colonial vigente, las reformas que aconseje la experiencia, y que puedan servir al mejor fomento de la agricultura, de la inmigracion y de la colonizacion.

Vigésimo segundo

El presente decreto, precedido de la ley que lo motiva, y seguido por todas las leyes, decretos y ordenanzas futuras, constituirán el Digesto de Agricultura que irá publicando anualmente la Direccion General.

Art. 23 Comuníquese, etc.

MÁXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.

**Mensaje y proyecto sobre construccion de un Hospital
mixto en La Plata**

La Plata, Junio 16 de 1887.

A la Honorable Legislatura de la Provincia.

Tengo el honor de someter á vuestra consideracion el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al P. E. para invertir hasta la suma de 200,000 pesos en la construccion de un Hospital mixto en esta ciudad.

El actual Hospital Melchor Romero no consulta, ni las necesidades de la capital, ni las exigencias mas apremiantes de una gran parte de la poblacion menesterosa de la Provincia, que tiene forzosamente que valerse de él, como el único mas cercano de los hospitales departamentales que abarca una gran zona de municipios muy poblados, en los alrededores de la capital de la Provincia.

Situado á mas de dos leguas de la ciudad misma, el transporte de los enfermos se verifica de una manera inconveniente y tardía, desde que no existe otra comunicacion que la del ferro-carril á Ferrari, que no recorre su vía sino una vez cada 24 horas.

La accion de los funcionarios encargados de velar por la salud pública y de atender las necesidades de los menesterosos en este caso se hace difícil, si para ofrecer á los enfermos los primeros cuidados y darles pronto asilo, deben estar sometidos á un horario fijo, que no podria por otra parte ampliarse con mayor número de trenes al dia, sin grandes erogaciones que

aumentarian las que actualmente tienen que soportar los ferro-carriles del Estado.

La construcción actual del Hospital Melchor Romero es por demás limitada y deficiente para el objeto á que está destinado, no habiéndose invertido mayores sumas en ensanches que estaban proyectados, porque la práctica ha demostrado la inutilidad de un hospital en esa situación.

Este hospital destinado á toda clase de enfermos, recibe no solo á los de enfermedades comunes, sino que tiene que reunir en el poco espacio de que dispone, á los crónicos, á los pacientes de enfermedades contagiosas, teniendo además pequeñas salas en que se aloja á los dementes; y ha sucedido muy á menudo, que su director ha tenido que rechazar enfermos remitidos por varias municipalidades de partidos limítrofes á esta ciudad y aún por la Municipalidad y Policía de esta capital, por no disponer de camas ni de local para recibirlos.

Esto, como se vé, agrava la situación de los que por desgracia tienen que recurrir á la caridad pública.

Pienso que con el producido de la venta de algunos terrenos de propiedad pública y de los que rodean al Hospital Melchor Romero, actualmente sin aplicación práctica ni benéfica para el Estado, puede levantarse un edificio severo, amplio, cómodo é higiénico, como cuadra á las exigencias mas modernas, construyendo los pabellones proyectados á medida que las necesidades de la población lo requieran. El Hospital Melchor Romero reducido á su construcción actual y con una extensión de cuatro manzanas de tierra alrededor, podrá aplicarse con un limitado personal de administración, á hospital de crónicos y con especialidad de dementes, de que carece actualmente la Provincia de Buenos Aires. El proyecto que os someto, consulta al mismo

tiempo, sin erogacion especial para el Estado, una economía de administracion desde que organizado el nuevo hospital, desaparecería del presupuesto el personal que hoy debe costearse para mantener la casa de sanidad cuya existencia sería entonces innecesaria.

Espero que V. H. penetrándose de la necesidad de organizar definitivamente el servicio de hospitales en esta ciudad, ha de dedicarle á este asunto una preferente atencion.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de 200,000 pesos m/n en la construccion de un hospital mixto en la ciudad de La Plata, que se levantará en los terrenos que posee el Estado destinados actualmente para la casa de sanidad.

Art. 2° El P. E. sacará á licitacion la construccion del mencionado hospital bajo las bases de los planos proyectados por el Departamento de Ingenieros.

Art. 3° La construccion se verificará por pabellones, á medida que las exigencias de la poblacion lo requieran.

Art. 4° Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán cubiertos con el producido de la venta

de los terrenos de chacra pertenecientes al Estado que se encuentran ubicados en el ejido de esta ciudad, y si el valor de esta tierra no fuese suficiente para cubrir el presupuesto de gastos, se completará de rentas generales.

Art. 5° Comuntquese, etc.

GONNET.



**Mensaje y Proyecto de Ley sobre enagenacion de
tierras públicas en los ejidos de los pueblos**

La Plata, Junio de 1887.

A la Honorable Legislatura.

Elevo á la consideracion de V. H. el adjunto proyecto de ley que establece las reglas generales á que debe estar sujeta la venta de tierra en los pueblos que se formen en la Provincia.

Pienso que una legislacion uniforme debe ser la base sobre la cual el Poder Ejecutivo pueda ajustar sus procedimientos, pues que la diversidad de disposiciones no conduce sino á entorpecer su marcha, multiplicando detalles que deben evitarse en una buena administracion.

El estado del tesoro requiere, por otra parte, que el P. E. se haga de recursos propios, facilitando las ventas á altos precios con hipotecas de largos plazos y suprimiendo las obligaciones que leyes especiales imponen á los compradores de tierra en los pueblos.

Os encarezco el mas pronto despacho de este asunto, pues depende de vuestra sancion la organizacion rápida de diversos pueblos en la Provincia.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para vender en remate público, los terrenos de chacra pertenecientes al Estado y que se encuentren dentro de los ejidos de los pueblos mandados crear ó cuya creacion se autorice en adelante, acordando los plazos establecidos en leyes especiales ó afectándolos previamente.

Art. 2° Los solares y quintas de los mismos, serán vendidos por las comisiones especiales, que en cada caso nombrará el P. E.

La base de venta será el precio proporcional pagado por la expropiacion, gastos de mensura, etc.; tratándose de terrenos fiscales, lo que determine la Comision Municipal, segun los precios corrientes.

Art. 3° El P. E. procederá en la forma establecida en el artículo 1° cuando se trate de terrenos expropiados para ensanches de ejidos de los pueblos existentes.

Art. 4° El producido de la venta de tierras ingresará á rentas generales.

Art. 5° Las respectivas comisiones municipales pondrán al P. E. la construccion de los edificios públicos, á cuyo efecto el Departamento de Ingenieros proyectará los planos y presupuestos.

El gasto que demande la construccion de los mencionados edificios, se cubrirá con el producido de la venta de tierras.

Art. 6° En la mensura y division de los terrenos destinados para pueblos, se dedicará como máximum doscientas manzanas para solares, un cuarto de legua para quintas, reservando el resto para chacras.

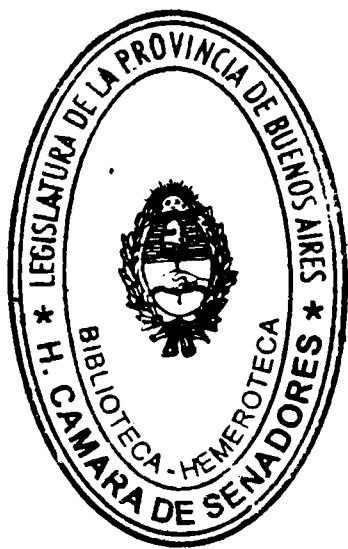
Art. 7° Las ventas de tierra que en adelante se verifiquen en los pueblos, estarán solo sujetas á las ordenanzas que se dicten por las respectivas municipalidades.

Art. 8° Quedan derogadas todas la disposiciones que se opongan á la presente ley.

Art. 9° Comuníquese, etc.

GONNET.

Sancionado por la Honorable Legislatura, fué promulgada esta ley por el P. E., y hoy está en vigencia.



Mensaje y Proyecto de ley sobre impuestos por construcción de empedrados

La Plata, Julio 12 de 1887.

A la Honorable Legislatura de la Provincia.

Elevo á la consideracion de V. H. el adjunto proyecto de ley que establece las reglas á que debe sujetarse el P. E. para el cobro de los empedrados construidos y los que en adelante se construyan en esta ciudad.

La sentencia de la Suprema Corte de Justicia de fecha 3 del corriente, que en ese caso ha declarado repugnante á la Constitucion el decreto del P. E. de fecha 17 de Marzo de 1885, viene á señalar una jurisprudencia que en sus efectos es perjudicial al erario de la Provincia y que paraliza el desarrollo de la capital, que requiere la pavimentacion de sus calles mas pobladas, desde que el P. E. no está dispuesto á que el fisco sostenga con rentas generales, un servicio que solo beneficia á los propietarios de una localidad de la Provincia.

Escuso entrar en consideraciones sobre los fundamentos en que se basa un impuesto que gravita en todas las poblaciones que por su desarrollo exigen comodidades para el tránsito.

Ya V. H. dictó la ley general que rige para los pueblos de la Provincia, que gozan del beneficio de pavimentacion de sus calles, regla establecida tambien en la capital de la República y principio vigente en todo municipio bien organizado.

He creído que la forma de un impuesto al propio tiempo que facilita el pago por cuotas, cuyo desembolso es menos sensible, zanja toda dificultad que pueda pre-

sentarse en lo sucesivo, sobre los derechos del Estado sobre el percibo de los empedrados ya construidos, dejando sin embargo la opcion al propietario de abonar aquel impuesto á la parte proporcional que le corresponda segun los contratos hechos por el P. E.

Escuso encarecer á V. H. el mas pronto despacho del proyecto en cuestion. Saluda á V. H.

MÁXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc:

Art. 1° Para atender á los gastos que demande la conservacion de los empedrados construidos ó que se contruyan en esta capital, autorizase al P. E. para cobrar á los propietarios durante un año la cuota mensual de veinte centavos por metro cuadrado del empedrado construido ó que se construyere al frente de sus propiedades.

Art. 2° Exceptúase de este impuesto á los que hayan pagado ó pagaren el costo del mencionado empedrado de acuerdo con lo establecido en el decreto de 17 de marzo de 1885.

Art. 3° Queda autorizado el P. E. para reglamentar la presente ley.

Art. 4° Comuníquese, etc.

GONNET.

Sancionado por la Honorable Legislatura y hoy en vigencia.

Proyecto de ley sobre ensanche del ejido de Juarez

La Plata, Julio 23 de 1887.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda al ensanche del ejido de Juarez, destinando á este objeto las 11,731 hectáreas, 19 áreas y 24 centiáreas de tierra fiscal que por ley de 25 de Abril de 1885 fueron designadas para la fundacion de una colonia agrícola en dicho partido.

Art. 2° Servirá de base para la venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la mensura y division practicada por el Departamento de Ingenieros y aprobada por el P. E. en fecha 1° de Junio de 1886.

Art. 3° Declárase de pan llevar toda la zona comprendida en el ensanche que autoriza la presente ley.

Art. 4° El P. E. procederá para la enagenacion de estas tierras en la forma y modo que establece la ley de 19 Julio corriente.

Ar. 5° Queda derogada la ley de 25 de Abril de 1885.

Art. 6° Comuníquese, etc.

GONNET.

Proyecto de ley suprimiendo las comisiones de edificación en La Plata

La Plata, Agosto 10 de 1887.

A la Honorable Legislatura.

La ley de 18 de Octubre de 1882 al autorizar al P. E. para hacer construir los edificios públicos de esta capital, establece en su artículo 4º que para la provision de materiales, administracion de las obras, revisacion de las cuentas, etc., se nombrarán comisiones especiales con con acuerdo del Honorable Senado.

En cumplimiento de esta prescripcion de la ley, el P. E. dictó un decreto organizando las comisiones y nombrando las personas que debian componerlas, las cuales han funcionado hasta la conclusion de las obras que es estaban encomendadas, y aún subsisten aquellas á cuyo cargo estaban las obras no terminadas hasta hoy.

La medida dictada por la ley mencionada era oportuna y necesaria en esa época, por cuanto no existia el Ministerio de Obras Públicas á quien se le atribuyeron las funciones que las comisiones tenian, razon por la cual convendria la supresion de éstas, que ningun servicio prestan en la actualidad.

Si se tiene en cuenta tambien que la direccion ejecutiva de las obras públicas interviene en la compra de los materiales, vigilancia sobre su entrega y buena calidad, de las pocas obras que quedan en construccion, verá V. H. que se hace menos necesaria la existencia de estas comisiones al frente de la administracion y de la construccion de las mencionadas obras.

Hay que agregar á esto, las dificultades que se notan para reunir á los miembros que las componen, á fin de que tomen en consideracion las diversas cuestiones que se presentan en esta clase de obras, razon por la cual el P. E. ha tenido que prescindir en la máxima parte de los casos, de los informes é intervencion que á dichas comisiones les correspondia.

Aunque el artículo 142 inciso 18 de la Constitucion dice que las comisiones administradoras de las obras públicas de la Provincia deben ser nombradas con acuerdo del Honorable Senado, el P. E. cree que esta prescripcion constitucional puede aplicarse solo en el caso de ser indispensable el nombramiento de una comision especial, lo cual no sucede en el presente, pues aquellas no prestan contingente de ninguna especie al propósito que él tuvo en vista al constituir las.

Por estas consideraciones, preveo que V. H. no trepidará en tomar en consideracion el adjunto proyecto de ley y prestarle su sancion.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Desde la promulgacion de la presente ley, quedan suprimidas las comisiones administradoras para la construccion de las obras públicas en la ciudad de La Plata y la del puerto de la Ensenada.

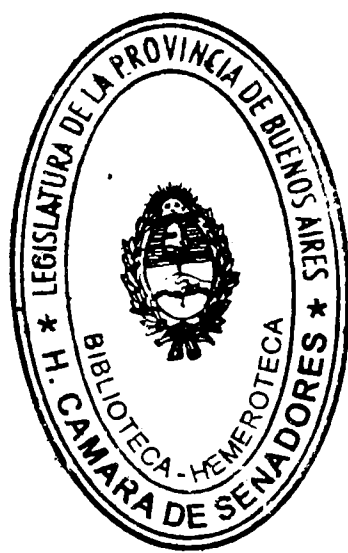
Art. 2º El Ministerio de Obras Públicas nombrará un

empleado de su dependencia para que reciba de las comisiones que aún funcionen, los libros que llevan, comprobante de pagos hechos, copias de contratos realizados, etc., todo lo cual deberá tramitarse y archivarse por dicho Ministerio.

Art. 3° Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á la presente ley.

Art. 4° Comuníquese, etc.

GONNET.



**Mensaje y Proyecto de Ley sobre organizacion del
Consejo de Higiene**

La Plata, Setiembre 10 de 1887.

A la Honorable Legislatura.

La necesidad tan sentida de determinar por medio de una ley la organizacion del Consejo de Higiene Pública, le ha sujerido al Consejo que actualmente funciona en esta ciudad, el adjunto Proyecto de Ley orgánica sobre la materia, al cual el P. E. ha creído conveniente prestarle todo su concurso haciéndolo suyo y sometiéndolo á la consideracion de V. H.

Las disposiciones que dicho proyecto encierra abarcan todos los puntos que á la higiene se refieren, y el hecho de ser confeccionado por una corporacion encargada de velar por la salud pública, cuyos miembros tienen preparacion facultativa sobre la materia de que se trata, lo eximen al P. E. de entrar en otras consideraciones en favor de dicho Proyecto, librándolo á la ilustrada deliberacion de V. H., esperando os sirváis incluirlo en los asuntos de prórroga de la Honorable Legislatura y prestarle vuestra sancion.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE HIGIENE

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Disposiciones generales

Art. 1º Desde la promulgacion de la presente ley, el Consejo de Higiene Pública, se denominará Consejo Superior de Higiene, y se compondrá de un presidente y cuatro miembros titulares, dos doctores en medicina, un farmacéutico inspector de farmacias y un veterinario.

Art. 2º Corresponde al P. E. el nombramiento de presidente y demás miembros del Consejo Superior de Higiene, y á éste la eleccion de su vice-presidente, secretario y tesorero.

Art. 3º Los miembros titulares del Consejo Superior de Higiene durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 4º Son miembros honorarios del Consejo Superior de Higiene, con voz y voto en las sesiones á que concurren, los catedráticos de higiene y química del Colegio Provincial y el administrador de vacuna.

Art. 5º No podrá funcionar el Consejo ni adoptar resolucion alguna, sin hallarse presente la mitad mas uno del número total de sus miembros titulares.

Art. 6º Los miembros titulares del Consejo Superior no podrán ausentarse de la capital de la Provincia en momentos de pronunciarse una epidemia ó durante esta domine, sin previo permiso del P. E. El infractor á esta disposicion será destituido, quedando inhabilitado en adelante para formar parte del Consejo.

Art. 7º El Consejo Superior dictará su reglamento

interno, que pondrá en vigencia tan luego como sea aprobado por el P. E.

Art. 8° Créase una oficina química anexa y dependiente del Consejo Superior, compuesta de un químico y un ayudante.

Art. 9° Créase una oficina química de vacuna dependiente del Consejo Superior de Higiene, con un médico como administrador y un ayudante.

Art. 10. Son atribuciones y deberes del Consejo Superior de Higiene:

1° Vigilar el ejercicio de la medicina y demás ramos del arte de curar, con arreglo á las leyes vigentes.

Su vigilancia se estiende á los hospitales y hospicios, lugares de detencion, cárceles, institutos públicos y privados de educacion y establecimientos particulares de sanidad.

2° Inspeccionar y fomentar la propagacion de la vacuna.

3° Asesorar al Gobierno en las cuestiones de higiene pública.

4° Estudiar toda cuestion de higiene sanitaria, ya se relacione con la salubridad de la Provincia en general, ya con el objeto de mejorar las condiciones de las clases obreras, en cuanto se refiere á sus alojamientos y manutencion, así como á las distintas manufacturas y trabajos agrícolas que puedan ser dañosos á la salud, para aconsejar al Gobierno la adopcion de las medidas que crea oportuno emplear.

5° Estudiar las epidemias que se desarrollen en la Provincia ó que amenacen desarrollarse en ella á causa de la proximidad de países infectados y facilidad de ser importadas para proponer las medidas á evitarlas, hacerlas desaparecer ó atenuarlas.

6° Estudiar las epizootias y las epipitias, y si lo creyere necesario podrá asociarse á los profesores de la

Escuela Agronómica y Veterinaria de Santa Catalina para proponer al Gobierno los medios conducentes á su estenuacion ó para aconsejar las medidas prohibitivas de consumo y aplicacion á las industrias.

7° Inspeccionar las farmacias y droguerías.

8° Inspeccionar los comercios é industrias de licorerías, confiterías ó fábricas de productos químicos, de aguas minerales y gaseosas, de cervezas y otras bebidas artificiales, etc., sustancias destinadas á la alimentacion, ó alimentos llamados de primera necesidad, y examinar sus productos en el laboratorio del Consejo Superior, ya sea á requisicion del mismo ó mandadas analizar por cualquiera de los partidos que componen la Provincia de Buenos Aires. Probada la adulteracion ó falta de alguna de las condiciones de venta, el Consejo Superior dará aviso de ello á quien corresponda para la aplicacion de la pena correspondiente.

9° Solicitar la asistencia de cualquiera de los empleados de la Provincia para hacer efectivas sus resoluciones.

10. Informar á los Jueces ó autoridades que lo requieran en los casos de medicina legal ó sobre otros puntos que tengan atingencia con su institucion.

11. Regular honorarios en los distintos ramos del arte de curar y ciencias auxiliares de la medicina en caso de controversia ó consulta.

12. Publicar todos los años una nómina de las personas que pueden ejercer la medicina en sus distintos ramos del arte de curar en la Provincia.

Art. 11. El Consejo Superior proyectará un Reglamento especial de higiene á que deberán someterse todas las poblaciones de la Provincia, pudiendo las Municipalidades hacer las modificaciones que juzguen convenientes en su aplicacion, segun lo requieran las necesidades locales, pero con prévia aprobacion del Consejo Superior.

DE LA OFICINA QUÍMICA

Art. 12. Son atribuciones y deberes de la Oficina Química :

1° Proceder al análisis químico de toda sustancia que sea remitida por el Consejo de Higiene, dando cuenta de su resultado.

2° Hacer investigaciones químicas cuando lo requieran los jueces ó autoridades competentes en los casos de medicina legal.

3° Analizar y visar las aguas minerales y termales de la Provincia.

4° Asociarse al Inspector de Farmacias en los análisis de la medicina y productos químicos.

GONNET.

**Mensaje y Proyecto de Ley sobre creacion de Consejos
de Higiene de distrito**

Setiembre 10 de 1887.

A la Honorable Legislatura.

Como una consecuencia y complemento del proyecto de ley que en esta misma fecha ha sometido á la consideracion de V. H. organizando el Consejo Superior de Higiene Pública, el P. E. tiene el honor de elevar á vuestra sancion otro proyecto, creando y reglamentando los Consejos de Distrito que son una necesidad sentida en la Provincia.

Estos consejos locales vendrán á prestar grandísimos servicios, pues serán los encargados de vigilar debidamente los intereses sanitarios de la misma, y es en tal virtud que el P. E. ruega á V. H. le prestéis especial atencion y lo incluyáis en los asuntos á tratar en las sesiones de prórroga.

El P. E. no cree necesario entrar en detalles para demostrar á V. H. la conveniencia de sancionar esa ley, tan necesaria y de la cual se reportará inmensas ventajas.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.
MANUEL B. GONNET.

LEY ORGÁNICA DE LOS CONSEJOS DE HIGIENE DE
DISTRITO

Art. 1º Créase en cada municipio en que está dividido el territorio de la Provincia, un Consejo de Higiene Pública, compuesto del Presidente de la Municipalidad, del

médico municipal, del médico de policía, de un farmacéutico elegido por sorteo de entre los que se hallen establecidos en el pueblo, de un miembro de la sección de higiene de la Municipalidad y de un médico veterinario si lo hubiere.

La designación de Presidente, Vice y Secretario será hecha por los mismos miembros del Consejo en su primer reunión.

Art. 2º Los consejos de distrito dependerán del Consejo Superior, debiendo mantener una relación constante con el mismo, como también atender todas las indicaciones que el Consejo Superior les hiciere, siempre que se relacionen con las funciones de su competencia.

Art. 3º Son atribuciones y deberes de los consejos de distrito :

1º Vigilar el ejercicio de la medicina, de la farmacia y demás ramos del arte de curar, con arreglo á las disposiciones que determinan las leyes de la materia.

2º Apercebir á todo individuo que ejerza algún ramo de la medicina sin título legal.

3º Instruir en caso de reincidencia los respectivos sumarios para la aplicación de las penas que la ley establece, consignando en ellos las pruebas que se produzcan en contra de los reincidentes y los descargos de éstos. Dichos sumarios se remitirán al Consejo Superior en caso de apelación, que será acordada si la solicitan dentro de cinco días de notificada la multa impuesta por el consejo de distrito.

4º Inspeccionar y fomentar la propagación de la vacuna animal.

5º Visitar cuando lo crea conveniente y cuando sea requerido por autoridad competente, los establecimientos públicos ó privados en que pueda estar afectada la salubridad pública y aconsejar los medios convenientes á repararlos.

6° Aconsejar á la Municipalidad de su distrito las medidas higiénicas que crea conveniente adoptar para mejorar las condiciones de salubridad de su localidad é indicar las medidas profilácticas para combatir ó prevenir las enfermedades endémicas, epidémicas y trasmisibles, dando cuenta inmediatamente al Consejo Superior.

7° Inspeccionar las farmacias, y en caso de sospechar adulteracion ó falta en las sustancias medicinales ó productos farmacéuticos, remitir al Consejo Superior un resultado de las sustancias para su debido exámen químico, y si de su análisis resultara comprobada la sospecha, el Consejo Superior lo comunicará al consejo local para la aplicacion de las penas que correspondan.

8° Inspeccionarán los comercios é industrias que existan en la localidad, para los mismos efectos del artículo anterior.

9° Remitir mensualmente al Consejo Superior, una relacion estadística de las enfermedades reinantes en la localidad, cuáles son á su juicio las causas de éstas y los medios que proponen para combatirlas, número de defunciones habidas con su clasificacion médica, de vacunados y revacunados con su resultado y un estado detallado de los asuntos tratados en el mes.

10. Acordar apelacion ante el Consejo Superior en los casos que intervengan y que requieran la aplicacion de las disposiciones generales de la ley del ejercicio de la medicina, etc. y solo dentro de cinco dias de notificada la resolucion apelada.

11. Avisar incontinentemente al Consejo Superior si hubiere conocimiento de la aparicion de alguna enfermedad epizoótica ó epifítica en su distrito.

12. Todos los gastos que se originen para el establecimiento de los consejos de distrito estarán á cargo de las Municipalidades.

Art. 4° Comuníquese, etc.

GONNET.

**Mensaje y Proyecto de Ley sobre compensacion al señor
Antonio Zinny por adquisicion de libros**

La Plata, Setiembre 19 de 1887.

A la Honorable Legislatura.

Tengo el honor de someter á la consideracion de V. H. el adjunto proyecto de ley autorizando al P. E. para invertir la suma de diez mil pesos m/n en el pago del saldo que se le adeuda al señor Antonio Zinny por la comision que el Gobierno de mi antecesor le encomendó, de formar en las Provincias que componen la República, una coleccion de obras de autores argentinos con destino á la Biblioteca Pública de esta ciudad.

El señor Zinny asegura que verbalmente arregló con mi antecesor la compensacion que debia abonársele por sus trabajos en la suma de treinta mil pesos moneda nacional; pero el P. E. juzga en virtud del exámen que ha hecho de los libros y documentos entregados que con veinte mil estará suficientemente remunerado, suma de la cual ha recibido ya diez mil pesos moneda nacional que se han imputado por iguales partes á las cuentas «Eventuales de Gobierno» y «Nueva Capital».

El proyecto de ley adjunto determina el descargo de las partidas á que han sido imputados los diez mil pesos ya abonados, debiendo cargarse conjuntamente con el saldo á pagarse, á la misma ley cuya sancion tengo el honor de pedir durante las sesiones de prórroga del actual período legislativo.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para satisfacer al señor Antonio Zinny la suma de diez mil pesos m/n, como compensacion final por los trabajos realizados y gastos hechos en adquisicion de obras argentinas con destino á la Biblioteca Pública de esta ciudad.

Art. 2° Autorízasele igualmente para reembolsar á «Eventuales de Gobierno» y cuenta «Nueva Capital» la suma de cinco mil pesos m/n á cada una, por haberse imputado á dichas partidas la cantidad de diez mil pesos m/n que el Gobierno entregó al señor Zinny, á cuenta de los trabajos que se le encomendó.

Art. 3° Las sumas á se refieren los artículos precedentes, se imputarán á esta ley y se satisfarán de rentas generales.

Art. 4° Comuníquese, etc.

GONNET.

Mensaje y Proyecto de Ley sobre canales de irrigacion

La Plata, Octubre 20 de 1887.

A la Honorable Legislatura de la Provincia.

Preocupándose el P. E. de mejorar en cuanto sea posible las fuentes de nuestra riqueza pública y dispuesto á no excusar tentativa que pueda conducir á este resultado, se dirige á V. H. á fin de que os dignéis prestar atencion preferente al proyecto acompañado, que á juicio del P. E. puede resolver un problema importante para la agricultura y ganadería de la Provincia

La fuerte seca del año pasado y la epidemia del invierno que fué su consecuencia, han demostrado una vez mas la necesidad de obtener agua en abundancia en los meses que faltan las lluvias á fin de salvar las sementeras y los frutos, resistiendo á las heladas y conservándose capaces para la alimentacion en los meses de invierno.

Por otra parte, el desarrollo que cada dia adquiere el refinamiento de las razas, merced al esfuerzo de nuestros hacendados, impone un cambio en los métodos de alimentacion adecuado á ellas, y no es posible obtenerlo sino por medio de praderas artificiales, que tampoco pueden conseguirse sino bajo oportuno y abundante riego.

Con las praderas artificiales no solamente se favorecen las cabañas de refinamiento, sino que funda una industria nueva, cual es la de elevacion y engorde, industria intermediaria entre el productor y el consumidor.

Mediante ella podemos asegurar una produccion anual fija en cantidad y calidad, lo cual es abrir las puertas del mercado extranjero para nuestros productos, que

en algunos años como el actual, ha estado lejos de satisfacer las necesidades del consumo propio.

El proyecto cuya sancion somete á V. H. el P. E., es una tentativa, que si diera los resultados que se deben esperar, vendria á implantar en el país un sistema agrícola ganadero que hace la riqueza de las provincias de Cuyo que lo practican.

Nada puede obstar á la sancion de este proyecto, teniendo en cuenta, que á favor de una supresion de impuestos por quince años y el derecho de expropiar, que son los únicos beneficios que acuerda esta ley á la empresa, se invertirian ingentes capitales en obsequio á la irrigacion de la zona mas importante de la Provincia.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.
MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para contratar con los señores R. Hernandez y L. M. Sarto la construccion de un acueducto y acequias de riego con las aguas del Riachuelo, conforme á las siguientes bases :

1ª Los señores Hernandez y Sarto se comprometen á construir un acueducto partiendo de la margen derecha del Riachuelo en la direccion al Sud de la Provincia, siguiendo las elevaciones del terreno y hasta la extension de 60 kilómetros.

2ª De este acueducto se bifurcarán en todas direc-

ciones siguiendo las curvas de nivel y conforme á las necesidades del vecindario, acequias distribuidoras para el regadío de los campos y saltos de agua para motores de máquina.

3ª Declárase de utilidad pública para los efectos de la expropiacion, con arreglo á la ley, los terrenos para el acueducto, acequias, obras de defensa y construcciones para el plantel de las máquinas.

4ª La extension de estos terrenos se fijará del modo siguiente :

Cincuenta mil metros cuadrados en el punto de arranque próximo al Riachuelo, para la edificacion de depósitos, casas de máquinas, recipientes, etc., y 100 metros máximum en toda la estension del acueducto.

En cuanto á las acequias, segun las exigencias del público y la pendiente de terreno, se fijarán con los propietarios.

Al arranque de cada tramo podrá expropiarse hasta dos hectáreas

5ª La empresa se obliga á construir los puentes y alcantarillas necesarias donde se atravesen caminos ó vías públicas, siendo exenta de indemnizacion por los terrenos fiscales ó municipales que ocupe, á condicion de no perjudicar el tránsito.

6ª Será igualmente exenta de todo impuesto fiscal ó municipal durante el término de 15 años.

7ª Dentro del primer año de riego se dictará un reglamento para la distribucion de agua, el cual será sometido á la aprobacion del Gobierno.

8ª Las tarifas serán fijadas de acuerdo entre el P. E. y la empresa.

9ª Las obras principiarn dentro de los dos meses de escriturada esta concesion y se proseguirán conforme á las necesidades de irrigacion.

10. Antes de ejecutarse las obras, presentarán los estudios, sometiéndolos á la aprobacion del gobierno.

11. Los concesionarios podrán constituir una sociedad anónima con residencia en el país, para la ejecucion de esta empresa, siendo exenta de patentes y demás derechos.

12. Esta concesion durará por el término de 50 años, al cabo de las cuales todas las obras pasarán á poder del Gobierno, pagando únicamente y á precios de tasacion las máquinas, edificios y enseres que estuvieran en estado de buen servicio y reconocida utilidad.

13. El Gobierno podrá en cualquier tiempo expropiar estas obras por causa de utilidad pública, pagándolas á tasacion por peritos, con mas un 20 % á título de indemnizacion.

14. El P. E. gestionará ante el Exmo. Gobierno Nacional, el permiso necesario para tomar directamente del Riachuelo las aguas necesarias para el riego.

Art. 2º Comuníquese, etc.

GONNET.

Mensaje y Proyecto de Ley, autorizando á la Municipalidad de Ramallo para negociar un préstamo de doce mil pesos moneda nacional con el Banco de la Provincia.

La Plata, Octubre 24 de 1887.

A la Honorable Legislatura.

La corporacion municipal de Ramallo, se ha dirijido al P. E., como V. H. tendrá ocasion de ver por el adjunto expediente letra R. número 352, pidiendo autorizacion para negociar un empréstito con el Banco de la Provincia por la suma de doce mil pesos moneda nacional, para contribuir por su parte á la construccion del templo parroquial de la localidad.

No se encuentra en las facultades del P. E. dar esta clase de autorizacion; es por esta causa que tiene el honor de adjuntaros el proyecto de ley respectivo para que V. H. se sirva tratarlo en las sesiones á que está convocada y espera que será sancionado en la forma que en él se detalla, por cuanto la Municipalidad de Ramallo ha comprobado que podrá atender debidamente las amortizaciones del empréstito que solicita.

Saluda á V. H.

MÁXIMO PAZ.
MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase á la comision municipal del partido de Ramallo para contraer un empréstito con el Banco de

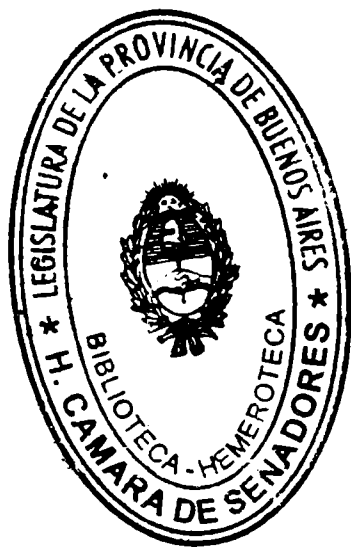
la Provincia, por la suma de doce mil pesos moneda nacional, cantidad con que concurrirá por su parte á la obra del templo parroquial de esa localidad.

Art. 2° La referida corporacion municipal dará cuenta al P. E. de la inversion de esos fondos.

Art. 3° Para la amortizacion de la deuda con el Banco, la Municipalidad hará uso de los sobrantes de su presupuesto hasta la cancelacion de aquella.

Art. 4° Comuníquese, etc.

GONNET.



**Mensaje y Proyecto de nueva organizacion de los
ferro-carriles del Estado**

La Plata, Octubre 29 de 1887.

A la Honorable Legislatura de la Provincia.

Tengo el honor de someter á vuestra consideracion el adjunto Proyecto de Ley orgánica de los ferro-carriles de la Provincia.

La práctica de la ley vigente ha demostrado el sacrificio que se ha impuesto al buen régimen administrativo, en obsequio á una descentralizacion incomprensible en una de las reparticiones mas importantes del Estado y que por su naturaleza requiere la mayor unidad para su accion y gobierno.

Independizada casi de la accion é intervencion del P. E., la administracion de los ferro-carriles de la Provincia fué entregada á dos consejos, cuya existencia es incompatible con toda idea de buena administracion.

No pudiendo preverse en la ley todo el alcance en las atribuciones de cada consejo, era inevitable un conflicto sobre competencia de facultades, y de ahí una série de cuestiones que se originaron, y que han perjudicado la marcha regular de esta empresa del Estado.

Es por esta razon que el P. E. esperando elevar esta ley de reforma, no ha procedido al nombramiento de los directores de division en reemplazo de los que cesaron el 20 de Agosto próximo pasado.

El P. E. piensa que con la sancion de la adjunta ley, se obviarán los inconvenientes que presenta la actualmente en vigencia.

La direccion superior es conferida á un Consejo Consul-

tivo compuesto de seis miembros honorarios nombrados por el P. E. con acuerdo del Senado, atribuyéndole á este consejo las delicadas resoluciones que se refieren á la realizacion de empréstitos, hipotecas ó cauciones autorizadas por ley, así como las relativas á compra, expropiacion ó venta de bienes, fijacion de tarifas, establecimiento de horarios, autorizacion de gastos fuera de presupuesto, construccion ó modificacion de líneas, uso de crédito, nombramiento de empleados superiores y las demás que se establecen en el proyecto adjunto.

Este consejo será asesorado por tres directores de departamento que asistirán á todos sus acuerdos, sin gozar del voto en las decisiones.

Por este medio se obtendrá un consejo mixto, cuyas resoluciones lleven el sello y la autoridad de sus miembros honorarios y el consejo y opinion de los directores de departamento, que intervienen de una manera inmediata en la administracion de los ferro-carriles y que tienen mayor ocasion de palpar sus necesidades.

La representacion de los ferro-carriles se atribuye por este proyecto á un director general con facultades ámplias de verdadero gerente, á fin de que pueda imprimir á su administracion todo el vigor de su autoridad, de su inteligencia y de su iniciativa, sin barreras que entorpezcan su accion, á fin de que no pueda encontrar en la ley misma, causas suficientes que lo libren de las responsabilidades anexas á tan delicado puesto.

Como una garantía á sus facultades y para la eficacia de su responsabilidad, el P. E. piensa que debe confiársele el derecho de separar de su puesto á los empleados que fuesen ineptos ó no cumplieren con los deberes de su empleo.

La direccion departamental superior está dividida por el proyecto adjunto en tres secciones dependientes del director general y del consejo.

Primer departamento : movimiento, contabilidad y estadística ; segundo departamento : vía, obras y telégrafos ; tercer departamento : talleres y maestranza. Estos dos últimos puestos deben ser desempeñados por ingenieros.

Cada director de departamento con las facultades anexas á la naturaleza de sus funciones, es un empleado del ferrocarril sujeto á las responsabilidades que el proyecto establece.

El P. E. propone también en el proyecto, la forma como debe ejercer la superintendencia en la administración de los ferrocarriles del Estado.

Nada más errónea que la pretendida doctrina que trata de independizar las reparticiones de Estado, creando poderes nuevos con facultades autonómicas de los poderes reconocidos por la Constitución.

Negarle al P. E. la facultad, el derecho, ó más bien no imponerle el deber de velar de la manera más inmediata que le sea posible las diversas reparticiones del Estado, es crearle autoridades frente á su autoridad, despojándolo de facultades que le son propias.

Y si la Constitución y la ley han creado directorios para los establecimientos que están fuera de la administración general, lo han hecho para evitar la dirección inmediata, en la imposibilidad de ejercerla por sí mismo, nunca para despojarle de la facultad de intervenir cuando lo crea oportuno ó conveniente á los intereses de la Provincia.

Por el ejercicio de esta intervención, el P. E. conoce el estado de la renta y de la deuda pública para poder así apreciar su potencia financiera y someter á la legislatura las medidas que consulten el bien y el progreso de la Provincia. Por el ejercicio de esta intervención, el P. E. mantiene la uniformidad en sus tendencias y propósitos de gobierno; por esta intervención puede dar cuenta de sus actos á las Cámaras ofreciéndoles por

medio de sus ministros los informes que se exijan, y proponer las medidas de orden, de organizacion ó de desarrollo que le dicten sus inspiraciones.

El proyecto que el P. E. os somete, consulta, á su juicio, el mejor sistema de administracion para los ferrocarriles del Estado y espera que lo tratéis en las sesiones extraordinarias para que habéis sido convocados, invitándoos á que le prestéis el estudio preferente que merece para su mas pronta realizacion.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.
MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º La Direccion General de los ferrocarriles de la Provincia estará á cargo de un Consejo Consultivo, y su administracion superior será ejercida por los funcionarios que establece la presente ley.

Art. 2º El Consejo Consultivo será formado por un director general que ejercerá las funciones de presidente y seis miembros consejeros honorarios.

Los directores de departamento asistirán á todos los acuerdos, teniendo solo voz en las deliberaciones.

Art. 3º Al director general y directores de departamento les están encomendadas las funciones que les atribuye esta ley y las que determine el Consejo Consultivo, y como jefes inmediatos de esta reparticion del Estado, deben velar por su buena organizacion, marcha y disciplina. En su consecuencia, son responsables ante el

Consejo y ante el P. E. de la falta ó negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

Art. 4° El director general y los directores de departamento serán nombrados cada tres años por el P. E., pudiendo ser reelectos.

Art. 5° Los consejeros honorarios serán nombrados cada año por el P. E. con acuerdo del Senado.

Art. 6° El P. E. como jefe principal de la administración pública de la Provincia, ejercerá la superintendencia sobre los ferro-carriles del Estado por intermedio del Ministro de Obras Públicas, quien podrá recabar de todos los funcionarios de esta repartición los datos que creyere necesarios.

Art. 7° El Ministro de Obras Públicas presidirá los acuerdos cuando lo creyere oportuno, en cuyo caso el director general tendrá voto.

DEL CONSEJO CONSULTIVO

Art. 8° El Consejo Consultivo se reunirá por lo menos dos veces por semana, y sus atribuciones serán:

1° El conocimiento y forma de realización de los asuntos relativos á empréstitos, hipotecas ó cauciones que fueran autorizados por ley.

2° Utilizar y disponer del crédito que pueda tener en plaza como empresa comercial, dando cuenta inmediatamente al P. E., cuando las cantidades excedan de cuarenta mil nacionales, para su aprobación.

3° La compra ó expropiación de bienes, ó terrenos necesarios para la vía, estaciones, depósitos, etc., siempre que ella fuera autorizada de acuerdo á la ley general de la materia.

4° Fijación de tarifas en general y establecimiento del horario de los trenes.

5° Extensión de las líneas actuales, autorizadas por

ley, aprobacion de su traza definitiva, refaccion de las líneas existentes, extension del servicio telegráfico y creacion ó supresion de talleres, estaciones, depósitos, etc.

6° Nombramiento de todos los empleados de las diferentes reparticiones, cuyo sueldo exceda de 200 pesos moneda nacional.

7° Contrata de ingenieros ó peritos especiales, por un término que no exceda de un año, debiendo recabar autorizacion previa del P. E., en caso de que fuera necesario contratarlos por mayor tiempo.

8° Organizacion de oficinas, dotacion de empleados y confeccion del proyecto de presupuesto que anualmente debe elevarse al P. E.

9° Aprobacion de reglamentos y disposiciones de órden general.

10. Autorizacion de todo gasto urgente no previsto por la ley de presupuesto, debiendo elevar trimestralmente al P. E. un estado del movimiento de gastos extraordinarios y de construccion.

11. Compra de materiales, adquisicion de equipo y modificaciones que hayan de hacerse para la explotacion.

12. Dictar el reglamento de contabilidad en donde se consigne el sistema general que ha de adoptarse, la manera cómo ha de recaudarse los fondos y la época y la forma en que el contador debe elevar las cuentas al director del primer departamento.

13. Autorizacion de todo gasto que exceda de dos mil pesos moneda nacional.

14. Venta de los materiales que fueran innecesarios para el servicio y explotacion de los ferro-carriles.

15. Atender todo reclamo contra el ferro-carril.

16. Conceder licencias á los empleados por mas de 15 dias.

17. Informar al P. E. sobre todo asunto relativo á ferro-carriles que se le remita á este objeto.

18. Ordenar la separacion de todo empleado que no fuera apto para las funciones que desempeñe, ó que no cumpla con sus obligaciones.

19. Distribuir en todas las líneas los elementos de movilidad, consultando el mejor servicio público.

20. Ordenar las visitas de inspeccion cuando lo creyere oportuno.

21. En general, autorizar y ordenar todo lo conveniente á la mejor explotacion de las líneas, á la rapidez de los trenes y á su mejor servicio.

Art. 9º Las resoluciones del Consejo serán tomadas en acta por un Secretario que asistirá á todos sus acuerdos.

Art. 10. Las decisiones del Consejo serán tomadas á mayoría de votos, pudiendo solo votar el Presidente en caso de empate.

Art. 11. Toda resolucion adoptada por el Consejo será cumplida en el término que él mismo señale, y los empleados que por omision ó por otras causas dejasen de cumplirlas, podrán ser separados ó suspendidos por el mismo Consejo.

Art. 12. El Consejo examinará mensualmente en sesion, el estado de las entradas y gastos del ferro-carril que deberá elevarle el Director General, á quien se lo devolverá con las observaciones que crea deber hacer.

Art. 13. El Consejo acordará pasaje gratis en todas las líneas del Estado: al Gobernador de la Provincia y sus Ministros, á los Directores del ferro-carril, al Jefe de Policía y á los Directores de los demás ferro-carriles de la República, en retribucion de otros pasajes de la misma naturaleza.

Art. 14. El Presidente de la República y sus Ministros transitarán libremente por los ferro-carriles del Estado sin requisito alguno.

Art. 15. El Consejo Superior concederá pases especiales, siempre que estuviere justificada la necesidad de

expedirlos, á los Jueces del Crimen y sus Secretarios y á los empleados del ferro-carril, siempre que fuera á objeto del servicio.

Art. 16. Los funcionarios á que se refieren los artículos 2 y 7, gozarán del sueldo que les asigne el presupuesto general, y hasta que esa ley se dicte, su remuneracion será la siguiente: Director General 680 pesos m/n. mensuales; Director de Departamento 550 pesos m/n. mensuales cada uno; y Secretario 400 pesos m/n. mensuales.

DEL DIRECTOR GENERAL

Art. 17. El Director General tiene la representacion del ferro-carril como empresa comercial, respecto á todos sus contratos y á todos los actos judiciales en que deba intervenir el ferro-carril, siempre que fuera autorizado por el Consejo.

Art. 18. El Director General ejercerá las funciones de un verdadero Gerente, velando por el desarrollo y prosperidad de los ferro-carriles del Estado, para cuyo mejor desempeño, le están subordinados todos los empleados de esa reparticion.

Art. 19. Son atribuciones del Director General:

1° Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos ó disposiciones que se dicten por autoridad competente.

2° Revisar á la menos cuatro veces por año todas las reparticiones y dependencias, para inspeccionar personalmente la manera de hacer el servicio, haciendo constar el estado de cada una de ellas y dando cuenta al Consejo.

3° Tramitar todo asunto que no fuera encomendado especialmente por esta ley á otro funcionario.

4° Atender el servicio de amortizacion é intereses de los empréstitos.

5° Autorizar todo gasto urgente no previsto por la ley de presupuesto, siempre que no exceda de dos mil nacionales, dando cuenta al Consejo Superior para su aprobacion.

6° Remitir mensualmente al Consejo, las cuentas de recaudacion é inversion del ferro-carril.

7° Nombrar los empleados cuyo sueldo no exceda de doscientos pesos m/n., pudiendo remover á todos los de la Administracion, por falta ó negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

8° Formular anualmente el presupuesto de sueldos y gastos y el cálculo de recursos que elevará al Consejo para su aprobacion.

9° Revisar á lo menos una vez al mes la Tesorería General y la Contaduría, sin perjuicio de hacerlo siempre que lo crea oportuno.

10. Resolver sobre los pedidos y solicitudes de los empleados.

11. Conceder licencia á los empleados siempre que no exceda de quince dias.

12. Mantener el órden y la disciplina entre los empleados del ferro-carril, distribuyendo sus obligaciones y estableciendo sus atribuciones.

13. Atender todo reclamo por accidentes que se produzcan en la marcha de los trenes y proveer á las necesidades inmediatas.

14. Proponer al Consejo todas las medidas ó resoluciones que á su juicio fueran necesarias para el mejor servicio público y para la mejor explotacion de las líneas, así como tambien los Reglamentos.

15. Proponer al Consejo la dotacion de los empleados de cada departamento.

Art. 20. En caso de ausencia del Director General, sus funciones serán desempeñadas por el Director de departamento que anualmente señale el Consejo Superior.

Art. 21. La Administracion General, no atribuida por la presente ley al Director General, así como el movimiento y construccion de los ferro-carriles del Estado, será ejercida bajo la direccion inmediata de tres Directores de departamento.

PRIMER DEPARTAMENTO

Movimiento, contabilidad y estadística

Art. 22. Corresponde al Director de este departamento:

1° Todo lo referente al movimiento.

2° El servicio de estaciones y sus dependencias, tratando de dotar aquellas, de los empleados necesarios y de los elementos indispensables para el mejor servicio público.

3° Concurrir á los acuerdos del Consejo Consultivo, no pudiendo excusarse sino por causa justificada.

4° El servicio de los trenes con la mayor regularidad posible.

5° Establecer las reglas á que deba someterse el transporte de pasajeros y la conduccion, recepcion y entrega de la carga y encomiendas, oyendo las quejas y reclamos que hubiere sobre expediciones de pasajeros y carga.

6° El control y distribucion de wagones, consultando las necesidades de las líneas, bajo el plan que le determine el Consejo.

7° Todo lo referente á uniformes y habitaciones de los empleados.

8° El servicio de tráfico ordinario y todo lo referente á tráfico comun.

9° Los asuntos referentes á tarifas y á la publicacion de los horarios de los trenes.

10. Todo lo referente á siniestros ó accidentes, trasladándose personalmente al lugar que ocurriese, á fin de adoptar los procedimientos que fuesen requeridos y tomar las medidas que juzgase indispensables.

11. Levantar los sumarios para averiguar las causas que hayan producido los siniestros, á fin de someterlos al juez competente.

12. Concesiones para abrir cuentas corrientes.

13. Servicio de expediciones.

14. Desacuerdo entre los empleados de la explotacion, expediciones y tráfico y entre los obreros de las estaciones y trenes.

15. La organizacion de la contabilidad y el control de la recaudacion é inversion de fondos.

16. Formar inventario general con los parciales que le remitan los directores de los demás departamentos, de todo el material perteneciente á los ferro-carriles del Estado.

17. Revisacion de las cajas de las estaciones é inspeccion general de todas las oficinas que tenga á su cargo recaudacion de fondos.

18. Formar los balances quincenales de entradas y gastos y pasar al Consejo Consultivo un balance general el 31 de Diciembre de cada año.

19. Organizar las cuentas que debe llevar cada jefe de estacion ó de telégrafo, con respecto á la venta de boletos, guias, fletes ó porte que haya cobrado por pasajeros, encomiendas, cargas etc. ó expedicion de telegramas, de acuerdo al reglamento que se dicte por el Consejo Consultivo.

20. Inspeccionar la tesorería general y establecer el control á que debe sujetarse todo pago de cuentas.

21. Todo lo referente á asistencia médica y socorro á los empleados ú obreros.

22. La expedición de los pasajes gratis autorizados por esta ley.

23. Todo lo referente á impresiones y biblioteca.

24. La organización de la estadística general, requiriendo las parciales de los demás directores de departamento, y formar la estadística parcial de su departamento.

25. Pasar un informe mensual al Consejo Consultivo sobre el servicio, proponiendo las medidas que creyera mas convenientes para la seguridad y mejor servicio público.

26. Visitar por lo menos una vez cada tres meses las oficinas de su dependencia.

27. Formación del presupuesto parcial de su departamento

Art. 23. El director de este departamento es el jefe inmediato de todos los empleados del movimiento, contabilidad y estadística; debe vigilar porque cada uno cumpla con los deberes de su puesto y hará cumplir los reglamentos del servicio á fin de asegurar el tráfico, propender á su desarrollo, seguridad de los pasajeros y conservación de las mercaderías. En consecuencia, es responsable de todo accidente, falta ó pérdida que se cometiese por su culpa ó negligencia.

Art. 24. Los inspectores que se nombren estarán bajo la inmediata dependencia del director de este departamento.

SEGUNDO DEPARTAMENTO

Vía, obras y telégrafos

Art. 25. La dirección de este departamento estará á cargo de un ingeniero en jefe.

Art. 26. Corresponde al director de este departamento:

1° Todo lo referente á construccion de ferro-carri-les y sus accesorios, dirigiendo toda obra que se practique en la vía, estaciones y demás oficinas.

2° Practicar todas las diligencias necesarias á fin de que la vía y obras de arte, no ofrezcan peligro para el tránsito de los trenes.

3° Proponer al Consejo Consultivo las nuevas obras que fuese necesario ó conveniente ejecutar y proveerlas sin el acuerdo de aquel. siempre que la urgencia del caso así lo exigiese, dando cuenta inmediatamente.

4° Todo lo referente á conservacion y reparacion de las líneas y edificios.

5° Prévía autorizacion del Consejo Consultivo, adquirir las propiedades necesarias para las líneas y construir ó arrendar las habitaciones para los empleados ú obreros.

6° Administrar, conservar y reparar las propiedades á que se refiere el inciso anterior.

7° Formular los planos y los presupuestos de las obras que deba ejecutar el ferro-carril, en el término que señale el Consejo Consultivo.

8° Ejercer la vigilancia policial y mantener las relaciones necesarias con las autoridades locales.

9° Adquirir y administrar los materiales para las líneas en explotacion y construccion, cuya compra hubiese autorizado el Consejo Consultivo.

10. Proponer al Consejo Consultivo el número de ingenieros que creyese indispensable para el servicio de construccion y para la explotacion.

11. Inspeccionar personalmente, por lo menos cada mes, todas las líneas y elevar al Consejo un informe sobre su estado, aconsejando las reparaciones ó mejoras que crea conveniente ó necesarias.

12. El servicio telegráfico del ferro-carril y de la

línea del Estado y sus relaciones con las demás empresas.

13. Proponer al Consejo Consultivo las nuevas líneas telegráficas que deban construirse, así como también adquirir y administrar todos los materiales de telégrafos.

14. Organizar el personal y la inspección de los telégrafos.

15. Formar el presupuesto y estadística parcial de su departamento.

Art. 27. El director de este departamento es jefe inmediato de los empleados de construcción, conservación de vía, obras y telégrafos y podrá compelerlos al cumplimiento de sus deberes y hasta suspenderlos dando cuenta al Director General y en consecuencia es responsable de los siniestros ó accidentes que se ocasionen por su falta de pericia ó negligencia.

T E R C E R D E P A R T A M E N T O

Talleres y maestranza

Art. 28. La dirección de este departamento estará á cargo de un ingeniero en jefe, y sus obligaciones serán:

1° Todo lo que se refiere al servicio de talleres: la adquisición, conservación y administración de todos sus materiales.

2° Formar inventario de todo el material de talleres.

3° Cuidar de la reparación y entrega para el servicio de locomotoras, coches, wagones y demás elementos de movilidad.

4° La inspección personal de toda locomotora, coche, wagon ó material que se destine al servicio.

5° Disponer lo conveniente á fin de que los elemen-

tos de movilidad que se requieran para el servicio de las líneas, no falte, y se repare todo aquel cuyo uso ofrezca algún peligro.

7° Organizar el personal destinado al servicio de máquinas y talleres, así como también de los operarios á jornal.

8° Someter al Consejo Superior, la organización de los trenes y su marcha máxima ó mínima, dentro de los términos de los reglamentos generales.

9° Proponer todas las medidas ó mejoras que consulten la seguridad en el movimiento y la economía en los gastos.

10° Proponer al Consejo Consultivo los empleados ó ingenieros que creyese indispensables para el servicio, así como también la contrata de peritos, indicando en este último caso las conveniencias que reportaría.

11. Pasar trimestralmente al Consejo Consultivo una memoria sobre el estado del material confiado á su pericia y las reformas que el servicio requiera.

21. Inspeccionar por lo menos cada quince días los talleres y demás reparticiones á su cargo, removiendo á los empleados que no cumplan con sus obligaciones, dando cuenta al Consejo Consultivo.

13. Pasar anualmente al Director General el presupuesto parcial de su departamento, así como también organizar la estadística que le corresponde.

14. El nombramiento de maquinistas y fogoneros estará librado únicamente al director de este departamento.

Art. 28. El director de este departamento es responsable de los accidentes ó siniestros que se produzcan por su falta de pericia ó por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

Art. 30. Todo taller que en adelante se establezca para el servicio de los ferro-carriles del Estado, será pro-

yectado y presupuesto por el director de este departamento en el término y forma que lo declare el Consejo Consultivo.

DEL ASESOR LETRADO

Art. 31. La defensa en juicio de todos los asuntos en que sea parte el ferrocarril, estará encomendada á un abogado, que será nombrado por el P. E. y que gozará del sueldo de 400 pesos m/n., mientras no se sancione la ley general de presupuesto.

Art. 32. El asesor letrado informará sobre todo asunto que le remita el Consejo Consultivo ó el Director General sobre materias de su competencia.

Art. 33. El asesor asistirá á las sesiones del Consejo á que fuere invitado, á fin de aconsejar sobre los puntos que fuese consultado.

Art. 34. Todo juicio sobre expropiación de terrenos ó propiedades para los ferrocarriles del Estado, se tramitará con la intervención necesaria é indispensable del asesor.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35. Todos los puntos sobre administración, construcciones, movimiento, etc. de los ferrocarriles del Estado, que no estuvieran previstos expresamente en esta ley, serán resueltos por el P. E. previo informe del Consejo Consultivo.

Art. 36. Promulgada que sea la presente ley, el P. E. procederá á organizar los ferrocarriles del Estado de acuerdo con las disposiciones en ella consignadas.

Art. 37. Comuníquese, etc.

GONNET.

Mensaje y Proyecto de Ley pidiendo la aprobacion de un contrato ad-referendum con los señores Julio Lacroze y Manuel Gorostiaga para el establecimiento de colonias agrícola-pastoriles en la Provincia.

La Plata, Noviembre 29 de 1887.

A la Honorable Legislatura.

Tengo el honor de someter á vuestra consideracion el adjunto proyecto de ley aprobando el contrato *ad-referendum*, celebrado entre el P. E. y los señores Manuel Gorostiaga y Julio Lacroze, para la fundacion de colonias agrícola-pastoriles en la Provincia.

No necesito decirlos que toda empresa que trate de colonizar en la Provincia, bajo bases regulares, encontrará buena acogida de parte del P. E. cuyos propósitos os he expuesto en otra oportunidad y con motivo del proyecto de ley sobre centros agrícolas que habéis sancionado.

En la corriente de ideas del P. E. los señores Gorostiaga y Lacroze han encontrado el medio de levantar un capital de 15 millones de pesos nacionales destinados á invertirse en la fundacion de colonias, que junto á la produccion agrícola, cuenten en su seno con fábricas que consuman sus granos, molinos que elaboren sus trigos ó graneros de depósito, para los productos que se destinen á la exportacion.

A este efecto se proponen establecer en cada colonia las máquinas agrícolas mas perfeccionadas para recoger las cosechas y un almacen general de provisiones sobre la base del sistema cooperativo; y á medida que su desarrollo lo exija establecerán tambien:

1° Una cabaña modelo con sementales de raza para caballos, ovejas, vacas y cerdos.

2° Un molino á vapor para cereales.

3° Una fábrica de quesos y manteca.

4° Una destilería y engorde de animales.

5° Una fábrica de azúcar de remolacha.

6° Una fábrica de ladrillos, tejas y alfarería.

7° Un criadero de plantas florestales y económicas.

8° Graneros y depósitos con secaderos para la conservación de los cereales; un banco agrícola para habilitar á los colonos, con caja de ahorros y seguros sobre las cosechas. Por otra parte, esta empresa, que piensa utilizar como elementos de poblacion á los inmigrantes del norte de Europa, no ha tenido reparo en obligarse ante el P. E. á vender la tierra á plazos y al precio de costo, proporcionando á los colonos, habitacion, útiles, semillas y alimentos que les permitan transportarse á la provincia, con una esperanza por lo menos de éxito; circunstancia conveniente si se tiene en cuenta, que como único capital nos ofrecen las mas veces su trabajo, sus aptitudes y su voluntad.

A trueque de estas obligaciones y beneficios que concurren al par de otras establecidas en el contrato que os someto, el P. E. no ha tenido inconveniente en acceder al pedido de 8 hectáreas de tierra en el puerto y dos en la capital, en el punto que señale el P. E., las que serán destinadas exclusivamente durante 20 años á la creacion de depósitos, galpones, estaciones de los tramways que se construyan para ligar las mismas colonias, administracion, graneros, etc.

Los demás beneficios de que habla el contrato, están ya acordados en la ley de centros agrícolas en lo que el P. E. no ha hecho sino ratificar sus promesas, que hoy son la ley misma.

No necesito abundar en mayores consideraciones sobre

un tema que ha sido motivo de discusiones ya en la H. Legislatura y que ha encontrado en su seno el apoyo casi unánime de senadores y diputados.

Pienso que con la sancion que daréis á este proyecto, habremos adelantado un paso mas en el sentido de alcanzar el equilibrio de nuestra produccion, sin graves erogaciones para el erario.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.
MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Apruébase el contrato *ad-referendum* celebrado entre el P. E. y los señores Manuel Gorostiaga y Julio Lacroze para la fundacion en la Provincia de cuatro colonias agrícola-pastoriles.

Art. 2º Comuníquese, etc.

GONNET.

**Mensaje y Proyecto de Ley sobre venta del ramal
á la Magdalena**

La Plata, Noviembre 29 de 1887.

A la Honorable Legislatura.

Tengo el honor de someter á vuestra consideracion el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al P. E. para enagenar á los señores Wilkinson y C^a la línea férrea á la Magdalena, desde el kilómetro 11, ó sea la estacion Elizalde, facultando al mismo tiempo á los compradores para que prolonguen la mencionada línea hasta un punto que será determinado de acuerdo con el P. E. entre la boca del Salado y la línea del ferro-carril del Sud.

Al aceptar la propuesta que hacen los señores Wilkinson y C^a, el P. E. ha tenido en vista consideraciones de orden económico y de interés general para la Provincia.

La explotacion del capital empleado en la construccion del ramal á la Magdalena, solo produce hoy un mínimo interés, que no alcanza seguramente á cubrir las cantidades que anualmente deben pagarse por servicio de intereses del empréstito á que esa línea está afectada.

En cambio, con el producido de la venta que os propongo, y que excede en mas de 500,000 pesos m/n. sobre el costo real de la línea de la Magdalena, el P. E. podrá prolongar la vía principal de la línea del Oeste, llevando á esas regiones tan productoras y tan pobladas, los beneficios que ofrece un transporte cómodo y barato, lo que

valorizará la zona de campos fiscales que el Estado posee en toda su extension.

El P. E. piensa por otra parte que, dada la deuda que actualmente pesa sobre los ferro-carriles del Estado, no es acto de buen Gobierno, ni de buena administracion, comprometer á la Provincia con nuevos empréstitos, y en este concepto cree, que ante todo debe atenderse á la construccion de líneas férreas que son indispensables, utilizando para ello los capitales particulares.

No pueden caber temores sobre futuros inconvenientes si se tiene en cuenta que el Estado conserva en todo tiempo la facultad de expropiar que le ha acordado la Constitucion, y de la que haria uso en caso necesario. Considerada la línea á la Magdalena como un ramal completamente independiente de la red principal de los ferro-carriles del Estado, nada puede obstar á su realizacion, cuando con su producido se ha de atender á la prolongacion de la línea principal. Como el ramal á la Magdalena está afectado junto con las líneas de Cañuelas y las del Pilar, á un empréstito ya realizado por la Provincia, os pido autorizacion para negociar el cambio de la garantía, afectando las nuevas construcciones que se hagan ó para aumentar el fondo amortizante del mismo, en cuyo caso no podrán verificarse por ahora las nuevas construcciones.

Tratándose de un asunto de interés general para la Provincia, que reclama una pronta solucion, os pido que tratéis este asunto en las sesiones extraordinarias para que habéis sido convocados.

Saludo á V. H.

MÁXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

La Plata, Noviembre 29 de 1887.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para enagenar á los señores Wilkinson y C^a la línea férrea á la Magdalena desde el kilómetro 11 ó sea la estación Elizalde, por la suma de un millon doscientos veinticinco mil pesos m/n.

Art. 2° La venta á que se refiere el artículo anterior comprenderá la línea expresada, terrenos que le pertenezcan y estaciones, con exclusion del material rodante é hilo telegráfico que une directamente la capital con el pueblo de la Magdalena.

Art. 3° Los señores Wilkinson y C^a podrán prolongar esta vía hasta un punto que se determinará entre el P. E. y la empresa, comprendido entre la boca del Salado y la línea del ferro-carril del Sud.

Art. 4° Los planos definitivos de las obras que proyecten los señores Wilkinson y C^a para la prolongacion, deberán ser aprobados previamente por el P. E.

Art. 5° El P. E. determinará los plazos en que deba abonarse el importe de la línea á que se refiere el artículo 1°, no pudiendo exceder del término de un año para su abono total.

Art. 6° Autorízase al P. E. para disponer del producido de la venta del ferro-carril á la Magdalena en la prolongacion de la línea principal del Oeste.

Art. 7° Autorízase igualmente al P. E. para negociar el cambio de garantía á que está afectada la línea á la Magdalena por la nueva línea que se construya, ó para

contiene el texto sustitutivo del presupuesto anterior
por la ley de fecha 25 de Agosto del corriente año.

A. C. P. C. —

Quito,

Sanctionada por la Honorable Legislatura y promul-
gada por el P. E.



Mensaje y proyecto de ley, autorizando á la empresa del ferro-carril á la Ensenada para construir doble vía.

La Plata, Diciembre 30 de 1887.

A la Honorable Legislatura.

Tengo el honor de someter á vuestra consideracion el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza á la Empresa del ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada, para expropiar de acuerdo con los términos de la ley de la materia, los terrenos que necesite para la construccion de una doble vía, desde la márgen derecha del Riachuelo hasta Pereyra y de este punto hasta la Estacion de ese ferro-carril en la Ensenada; cuyo detalle se halla especificado en el proyecto citado.

La conveniencia de que se emprenda esa obra á la brevedad posible se impone en todo sentido.

El desarrollo tan creciente de la poblacion, del comercio y de la industria en esta ciudad, requieren forzosamente, la facilidad y prontitud en las comunicaciones con la capital de la República.

Y una vez inaugurado el puerto de La Plata, que ofrecerá ventajas indiscutibles para las operaciones de embarque y desembarque, habrán aumentado considerablemente las operaciones de tráfico é intercambio, entre una y otra capital, dando por resultado para La Plata, que sea uno de de los centros obligados á donde concurren los comerciantes, etc., á surtirse.

La empresa del ferro-carril de la Ensenada posesionada de estas ideas y convencida de que es imposible en la actualidad atender bien las exigencias del público, se ha propuesto mejorar el movimiento de sus trenes, estableciendo

la doble vía entre los puntos al principio enunciados, sirviendo así debidamente los intereses que está llamada á fomentar.

Debo hacer presente á V. H. que la Empresa tiene ya adquiridos la mayor parte de los terrenos necesarios para la nueva vía, no obstante para emprender la ejecución de la obra, sino expropiar los terrenos, para lo cual solicito de V. H. la competente autorización.

En virtud de esas breves consideraciones, y por los intereses generales que se favorecen, el P. E. no ha trepidado en elevar á V. H. este asunto, á fin de que os sirváis tratarlo en las sesiones extraordinarias á que estáis convocados.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase á la Empresa del ferro-carril de Buenos Aires y puerto de la Ensenada para construir una doble vía entre la márgen Sud del Riachuelo de Barracas y su estacion en la Ensenada.

Art. 2º Declárase de utilidad pública á los efectos de expropiacion, las fracciones de terreno que cruza la línea mencionada en el artículo anterior en la forma siguiente :

A. Barracas al Sud entre las calles Maypú y Alsina— José Perez, 225 m. c.; M. Salabory, 300 m. c.; Bautista Mados, 675 m. c.; M. Salaberry, 240 m. c.; Luciano Perey-

ra, 240 m. c.; testamentaria Dantas 225 m. c.; J. Montañaro, 300 m. c.

B. entre las calles Alsina y 11 de Setiembre—Herederos de Tello, 150 m. c.; Pedro Mignaburo, 225 m. c.; Bartolo Pebrasco, 105 m. c.; Casimiro Medina, 240 m. c.; Gregorio Dominguez, 120 m. c.

C. entre las calles 11 de Setiembre y Estacion General Mitre—Herederos de Vazquez, 420 m. c.; Lagomarsino, 360 m. c.; Juan Canosa, 360 m. c.

D. Pasando la Estacion General Mitre—Testamentaria de Carlota Dominica, 5,440 m. c.; Bautista Zavala, 2,840 m. c.; Manuel Urquiza, 92,160 m. c.; Juana P. de Santa Coloma, 10.880 m. c.; Félix Bernal, 8.640 m. c.; testamentaria de Batti, 4.260 m. c.; Romano Otamendi, 2.675 m. c.; testamentaria Guiraldi, 2,100 m. c.; Leonardo Pereyra, 2,000 m. c.; Juan Tamola, 500 m. c.; Alejandro Zalazar, 4.200 m. c.; testamentaria del Dr. Weily, 450 m. c.; Dr. Casarino 2,940 m. c.; Carlos Cánepa, 2,040 m. c.; Manuel Bacigalupo, 7,820 m. c.; testamentaria Laguarda, 6,760 m. c.

E. En el pueblo de la Ensenada—Herederos de Martinez de Hoz, 9,600 m. c.; herederos de Bary (quinta 10), 700 m. c.; manzana nº 31, 1,733, id id 46; 1,733 id id 114 (en los lotes A y C,

C) 867 m. c.; id id 117 (en el lote D) 433 m. c.

Art. 3º La Empresa constructora presentará oportunamente al P. E. los planos y especificaciones que se relacionen con dicha construccion.

Art. 4º Comuníquese, etc.

GONNET.

Sancionado por la Honorable Legislatura y promulgado por el P. E.

Mensaje y proyecto de ley sobre aprobacion de los convenios celebrados con don Eduardo Casey, para el establecimiento de un mercado de frutos en el Riachuelo.

La Plata, Enero 5 de 1888.

A la Honorable Legislatura.

Adjunto al presente mensaje tengo el honor de acompañar á V. H. el expediente que me ha sido remitido por la Direccion General de ferro-carriles de la Provincia, relativo al contrato celebrado con la Empresa del Mercado Central de Frutos del Riachuelo.

Habiéndose suscitado dudas con respecto á las atribuciones del P. E. para efectuar esta clase de concesiones, lo que ha originado como consecuencia la interrupcion de operaciones financieras que la empresa tiene pendientes en Europa, los concesionarios y el Directorio de los ferro-carriles de la Provincia han pedido una sancion legislativa que la ponga á cubierto de todo entorpecimiento ulterior.

Los intereses generales de la Provincia reclaman que cuanto antes se ponga término á la construccion de los depósitos del Riachuelo, para poder satisfacer las exigencias de la enorme produccion que se ha desarrollado en la Provincia en este último tiempo, por lo que pido V. H. os sirváis prestar preferente atencion á este asunto incluyéndolo en los que debéis tratar en las sesiones extraordinarias para que habéis sido convocados.

Saluda á V. H.

MÁXIMO PAZ.
MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Apruébase los convenios celebrados entre la Direccion de los ferro-carriles de la Provincia y D. Eduardo Casey en fecha 28 de Febrero de 1887, y el mismo Directorio con la Empresa del Mercado Central de Frutos de fecha 16 de Noviembre de 1887.

Art. 2º Comuníquese, etc.

GONNET.

Sancionado por la Honorable Legislativa y promulgado por el P. E.

Mensaje y proyecto de ley pidiendo la aprobacion de un contrato ad-referendum con el Sr. Jorge Gianolla para la construccion de una línea férrea del Saladillo á la Estacion Hinojo.

La Plata, Febrero 23 de 1888.

A la Honorable Legislatura

Tengo el honor de adjuntar á V. H. un Proyecto de Ley aprobando el contrato *ad-referendum* celebrado entre el P. E. y el Sr. Jorge Gianolla para la construccion de una línea férrea que partiendo del Saladillo, donde empalmará con los ferro-carriles del Estado, llegue hasta las Sierras Bayas, pasando por Alvear, Tapalqué, Sierra Chica, Colonia y estacion Hinojo del ferro-carril del Sud.

Convencido el P. E. de la imperiosa necesidad que existe de prolongar y extender las líneas férreas en la Provincia, no vacila en acoger las propuestas, que con el fin de ejecutar obras de esta naturaleza, importe la inversion de capitales particulares sin garantía ni gravámen alguno para el Estado.

Os he manifestado en otra oportunidad, que no creia patriótico ni práctico, detener la marcha progresiva de la Provincia, negando á las empresas y capitales particulares, aquello que el Estado no se halla en condiciones de hacer ni emprender por falta de recursos en el presente, que si tratara de obtenerlos, seria, ante todo, para regularizar el mejor servicio de los ferro-carriles de la Provincia actualmente en explotacion y para prolongar los que fueran mas reclamados por la exigencia pública.

Necesito decir en este Mensaje todo mi pensamiento con respecto á las nuevas líneas férreas que deben cruzar nuestro territorio, porque pienso aconsejaros la adopción de leyes análogas á la presente, á fin de que la Provincia lleve á sus mas apartadas regiones, hoy pobladas, los beneficios de la viabilidad rápida y barata.

Pienso que los Poderes del Estado están llamados á desempeñar altas funciones de administración y de progreso, indicando y ejecutando aquellas obras que por su naturaleza requieran el concurso de la comunidad, ó sean de tal carácter que solo el Estado deba emprender.

Otra de sus funciones es fomentar toda iniciativa particular que se traduzca en progreso y bien de la Provincia. Lo demás es apartarse de las reglas de buen gobierno.

El Estado empresario, es un incidente en las verdaderas funciones trascendentales del gobierno constitucional, y un problema dudoso bajo el punto de vista económico. Y así los ferro-carriles de la Provincia que prestan sus servicios como empresa comercial, no existirían como tales si no hubiese sido necesaria la iniciativa y el impulso que solo el Estado podía imprimirles en la época de su fundación.

Si los ferro-carriles del Estado son una repartición de su dependencia, no es por cierto un resorte indispensable para la marcha regular del gobierno; es un accesorio al que no debe subordinarse el interés primordial que consiste en fomentar y extender la red férrea que ha de cruzar la Provincia en breves años, si acojemos y se realizan las buenas propuestas que se presentan al gobierno.

Estoy seguro que por este medio, es decir, adoptando una regla que abra las puertas á la iniciativa y á la actividad particular, hemos de llegar mas fácilmente á

los fines que debe proponerse todo gobierno, que son, á mi juicio, la mayor suma de progreso regular, al amparo de la mas amplia libertad.

Yo bien sé que en todos los ramos de la industria y del comercio, puede el Estado ser el primer empresario: pero bien sé tambien que haciendo camino esas ideas y prácticos esos propósitos se llega, como resultado, á matar toda iniciativa privada.

Se me objetará á esto que los ferro-carriles son una excepcion y que por su naturaleza deben ser resortes movidos por la accion y por la voluntad del Gobierno.

Concibo el argumento, aplicado á las naciones europeas, convertidas sus vías en elementos de guerra y sometido su trazado á planes estratégicos; pero entre nosotros, dedicados á la labor y entregados por completo á nuestro vertiginoso desarrollo, seria demasiada prevision adelantarnos á estos temores, á trueque de perjudicar nuestro progreso.

Por otra parte, nuestras leyes generales preveen los casos en que la intervencion del gobierno se hace necesaria y hasta la ley fundamental ha consagrado como precepto indiscutible, el derecho del Estado para expropiar por causa de utilidad pública, declarada previamente por la Honorable Legislatura. Este derecho aleja todo temor á mi juicio muy remoto.

Tales son, en resúmen, las ideas que me mueven á solicitar de V. H. la sancion del adjunto proyecto de ley, que importa, como os he dicho, la aprobacion de un contrato *ad-referendum* celebrado por el P. E., que tengo tambien el honor de acompañaros.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.
MANUEL B. GONNET.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Apruébase el contrato *ad-referendum* celebrado entre el P. E. y el Sr. Jorge Giannolla, para la construcción de una vía férrea que partiendo del Saladillo, llegue a Sierras Bayas, pasando por General Alvear, Tapalqué, Sierra Chica, Colonia y Estacion Hinojo del Ferro-Carril del Sud.

Art. 2º Comuníquese, etc.

GONNET.

**Mensaje y proyecto de ley sobre un empréstito de
5,040,000 pesos moneda nacional.**

La Plata, Febrero 27 de 1888.

A la Honorable Legislatura.

Someto á la consideracion de V. H. el adjunto proyecto de ley, que encierra la creacion de un empréstito exterior de cinco millones cuarenta mil pesos moneda nacional, cuyo producido se destina á la amortizacion total del de fecha 25 de Agosto de 1887 empleando el *superavit*, en la prolongacion de la línea principal del Oeste, construccion de las vías dobles mas indispensables, creacion de depósitos, y adquisicion de equipo y material rodante tan reclamado por el Consejo Consultivo de los ferro-carriles del Estado.

La prolongacion de la línea principal del Oeste proyectada desde el 9 de Julio, que es su cabecera actual, hasta Trenquelaуuen, excede en extension de 170 kilómetros.

Esta circunstancia es suficiente para demostraros, que la suma de un millon doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, producido de la venta del ferro-carril á la Magdalena y últimamente dispuesta por V. H. para la prolongacion de la vía principal, es insuficiente para extenderla hasta Pehuajó. Es indispensable, sin embargo, llevarla hasta Trenquelaуuen, no solo por el servicio que prestará esa línea á zona tan importante, como por el mayor valor que adquirirán los campos que el fisco posee en toda esa region.

Apenas necesito decirs tambien, que mientras las arterias principales que cruzan la Provincia, pertenecientes

á empresas particulares, establecen su servicio de vía doble hasta los puntos mas ricos y de poblacion mas densa, las líneas del Estado lo han detenido á menos de treinta kilómetros de la capital federal, por falta de recursos. Es pues indispensable proveer esta necesidad, á fin de que se regularice el servicio de todas las líneas que tienen como cabecera comun, la línea indicada hasta Lujan.

Seria inoficioso demostrarnos por fin, que es de exigencia palpable, dotar lo mas pronto posible á los ferrocarriles del Estado, del material rodante que requiere para su transporte la enorme produccion de la Provincia y que cada dia será mas apremiante á medida que se lleve á la práctica la creacion de centros agrícolas, cuyo movimiento se opera con grande actividad.

Os dije, no ha muchos dias, en un mensaje que tuve el honor de enviaros, que si el P. E. viera posible una operacion de crédito que ofreciera grandes ventajas, para aplicar su producido á los ferrocarriles del Estado, seria ante todo para regularizar el mejor servicio de los actualmente en explotacion, y para efectuar las prolongaciones y vías mas indispensables de la red general. Creo que ha llegado el momento de hacerlo.

La situacion de nuestro crédito en Europa nos permite hoy realizar en las condiciones mas favorables una operacion financiera, que sin perjuicio de efectuarla á alto precio, nos ponga en camino de asegurar un tipo uniforme, rebajando la tasa de interés de que actualmente gozan casi todos nuestros empréstitos. Será este el primer paso en el sentido de unificar y disminuir el interés de nuestros títulos.

Por lo pronto, esta ley daria ocasion para operar la amortizacion total del empréstito de fecha 25 de Agosto de 1887, cuyos títulos gozan del interés del 6 %; y tengo sobrados motivos para esperar que el resto se coloque en las condiciones mas ventajosas para la Provincia.

La forma en la amortizacion del empréstito que os propongo me autorizéis á realizar, varía sustancialmente de la que rige en la casi totalidad de estas operaciones de crédito en la República.

Por el proyecto que os someto, el Estado puede efectuar de una sola vez la amortizacion total del empréstito á los 37 años de su realizacion, entregando las anualidades correspondientes del 1 % á una comision administradora, que será en este caso la junta de crédito público, para que las invierta en títulos de renta, cuyos intereses acumulados durante los 37 años serán un beneficio para el Estado. Por medio de esta operacion, la Provincia podrá chancear su empréstito al vencimiento y optar á un beneficio que pueda exceder de doce millones de pesos moneda nacional, que seria el resultado de los intereses compuestos.

Espero que V. H. penetrándose de toda la importancia de este proyecto y de la urgencia que existe para llevarlo á la práctica, le prestará su aprobacion, tratando en las sesiones extraordinarias para que ha sido convocada.

Dios guarde á V. H.

MÁXIMO PAZ.

MANUEL B. GONNET.

El proyecto de ley que acompaña á este mensaje, autoriza á la Direccion de Ferro-Carriles para contraer con intervencion del P. E., con los señores Samuel B. Hale y C^a. un empréstito exterior de 5.040,000 pesos moneda nacional cuyo importe será exclusivamente destinado :

1° á la conversion del empréstito de 6 % de fecha 25 de Agosto de 1887.

2° A la prolongacion de la vía principal del Oeste.

3º A la construcción de estaciones, extensión de vías, tren rodante, y otras mejoras que sean indispensables.

Art. 2º Los títulos de este empréstito pagarán un interés de 5 % anual.

La amortización de este empréstito se verificará por una sola vez, á los 37 años de su realización, para cuyo efecto un fondo amortizante de 1 %, que entregará anualmante el Directorio de los ferro-carriles del Estado, será administrado por la Junta de Crédito Público ó por la persona ó personas que designe el P. E., el cual reglamentará la forma y manera de proceder de la comision.

3º Para el cumplimiento de las obligaciones de este empréstito quedan afectadas como primera hipoteca, la línea de Temperley á Cañuelas, y las prolongaciones que se efectúen con estos fondos, estableciéndose hipotecá sobre todas las existencias actuales despues de las que se refieren á los empréstitos de 1882 y 1884.

4º Destinase al pago de los intereses y amortización de este empréstito, el producido de los ferro-carriles de la Provincia, sin perjuicio de la garantía del mismo.

5º En el caso que el P. E. quisiera enagenar el ramal á Cañuelas, ó cualquier otro, los señores Samuel B. Hale y C^a. levantarán la hipoteca á condicion de que su importe sea depositado en el Banco de la Provincia, mientras no se emplee en la construcción de un nuevo ramal ó prolongación de las líneas existentes, las que quedarán afectadas al cumplimiento de las obligaciones de este empréstito.

6º Comuníquese, etc.

GONNET.

Sancionado por la Honorable Legislatura y promulgado por el P. E.

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

DE LA

OFICINA DE AGRICULTURA

ELEVADO

AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

El 25 de Noviembre del año 1887 fué promulgada la Ley de Centros Agrícolas iniciada por el Poder Ejecutivo ante la Cámara de Diputados de la Legislatura.

Dicha ley, tendente á la transformacion económica de la Provincia, ha establecido una proteccion eficaz en favor de la agricultura, otorgando franquicias y concediendo ventajas positivas á tres clases de propietarios:

1° A los que destinan grandes estensiones de sus campos, á cualquier género de explotacion agrícola;

2° A los que, sobre terreno propio ó comprado al Fisco, establecen un centro agrícola;

Y 3° á los agricultores que adquieren y explotan chacras en los centros agrícolas.

Para dar eficacia al fomento agrícola que se ha buscado por medio de la ley, esta tiende especialmente:

1° A que los agricultores se hagan propietarios del área que cultiven;

2° A que los agricultores puedan fácilmente recurrir al crédito, para reforzar sus capitales, y ampliar ó mejorar sus trabajos;

Y 3° A que la circulacion sea proporcional á la produccion, mediante la facilidad en las comunicaciones y la modicidad en las tarifas de transporte.

Es claro que ley tan trascendental requeria un órgano

administrativo que le fuera adecuado, y que además. evitase todo trámite inútil, largo ó costoso á los interesados.

Creóse, pues, la Oficina de Agricultura fijándose en la Ley de Centros Agrícolas, el personal que serviría de plantel á esa nueva dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

II—SU ORGANIZACION

El 5 de Diciembre de 1887 quedó nombrado el personal de la Oficina de Agricultura. Hé aquí en qué forma:

<i>Director General</i>	—	Dr. Ernesto Weigel Muñoz.
<i>Director</i>	—	Sr. Julio Panthou.
»	—	» Eduardo Olivera y por su renuncia, D. L. Olmos.
»	—	» José M. Jurado y por su renuncia, F. Aristegui.
»	—	» Benigno del Carril y por su renuncia, P. del Carril.
<i>Secretario</i>	—	» Carlos Lemée.
<i>Auxiliares</i>	—	» M. del Carril, T. Marquez y F. Arias.
<i>Inspector</i>	—	» José P. Cabrera.
»	—	» Blas Varela.
»	—	» José Visillac y por su renuncia, D. Gonzalez.
<i>Ordenanza</i>	—	» N. Salvatierra.

Con fecha 27 de Diciembre ppdo., el Poder Ejecutivo reglamentó la Ley de Centros Agrícolas, estableciendo que la Oficina de Agricultura quedaria constituida de la siguiente manera:

1° *La Direccion General*—formada por el Director General y el Directorio de Agricultura.

2° *La Secretaría*—encargada del despacho, estadística y archivo.

3° *La Contaduría*—para la contabilidad, habilitación y control.

4° *La Inspección*—para la vista de los cultivos, vigilancia de los Centros Agrícolas, y asuntos relativos á propaganda y fomento para la explotación y población de las chacras.

III—SU INSTALACION

El día 2 de Enero del corriente año, quedó instalada la Oficina de Agricultura en el salón central del Departamento de Ingenieros.

Semejante instalación no puede menos de ser provisoria, pues en una sola pieza, subdividida por un tabique, funcionan la Dirección General, la Secretaría y la Inspección.

Los gastos que originó la instalación de la Oficina de Agricultura, inclusive el mobiliario que puede ser utilizado en cualquier otro local, no excedieron de dos mil doscientos pesos nacionales.

Agregando á esa suma, el importe de los sueldos del personal durante el primer trimestre, resulta que la Oficina lleva gastados del Tesoro Provincial un total de seis mil seiscientos setenta pesos nacionales.

Aún adicionando á esta suma, el importe de las impresiones y traducciones de la Ley de Centros Agrícolas, no alcanzará á cinco mil pesos mensuales el recargo sufrido por el Presupuesto General, en los primeros tres meses de aplicación de la precitada ley, cuya trascendencia hace aparecer insignificante el desembolso que acaba de calcularse.

IV — PRELIMINARES

En uso de sus facultades, consignadas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Centros Agrícolas, el director general procedió á echar las bases del régimen interno de la Oficina de Agricultura, adoptando las siguientes disposiciones:

1º *Division Agrícola de la Provincia*—Para facilitar las múltiples tareas de la Inspeccion, así como para regularizar la futura estadística agrícola de la Provincia, quedó esta dividida en *cinco* circunscripciones, subdivididas en veinte circuitos: la 1ª ó «del Plata», ocho circuitos; la 2ª ó «del Paraná», dos circuitos; la 3ª ó «del Atlántico», cuatro circuitos; la 4ª ó «del Alto Salado», tres circuitos; la 5ª ó «del Bajo Salado», tres circuitos.

2º *Clasificacion de Centros Agrícolas*—Estos quedaron ordenados de la siguiente manera: «Primera categoría»: centros agrícolas formados sobre terrenos particulares, adyacentes á líneas férreas en explotacion ó en construccion. «Segunda categoría»: centros agrícolas formados sobre terrenos particulares, adyacentes á la traza de líneas férreas concedidas. «Tercera categoría»: centros agrícolas sobre terrenos particulares que no se encuentren en ninguno de los casos anteriores. «Cuarta categoría»: centros agrícolas formados por expropiacion de terrenos particulares. «Quinta categoría»: centros agrícolas formados sobre tierra pública y adyacentes á líneas férreas en explotacion ó en construccion. «Sesta categoría»: centros agrícolas formados sobre tierra pública adyacente á la traza de líneas férreas concedidas. «Séptima categoría»: centros agrícolas formados sobre tierra pública y que no se encuentren en ninguno de los casos anteriores. «Octava categoría»: Cultivos pertenecientes á un solo propietario

y adyacentes á líneas férreas en explotación, en construcción ó concedidas. «Novena categoría»: Cultivos no adyacentes á líneas férreas. «Décima categoría»: Pueblos nuevos formados de acuerdo con las Leyes de Ejidos y de Centros Agrícolas.

3° *Fórmulas y circulares*—Se resolvió imprimir fórmulas de solicitudes para cada categoría de las enumeradas en el párrafo anterior. Autografiadas en el Departamento de Ingenieros, y aprovechando el papel sellado sobrante el año anterior, dichas fórmulas que llevan como carátula una reducción del plano modelo de centro agrícola, no han costado un centavo á la Oficina. Por circular de esta fecha se ha distribuido un número conveniente de fórmulas ejemplares de la Ley y folletos de la División Agrícola, á todas las Municipalidades de la Provincia, invitándoselas á organizar comisiones vecinales para el mayor éxito de la planteación de los centros agrícolas.

4° *Secretaría y Contaduría*—Solo merced á la actividad y espíritu organizador del Secretario Contador, secundado por los esfuerzos de sus *tres* auxiliares, se ha podido tener al día el múltiple y creciente despacho de la Oficina. Cuando haya necesidad de abrir los libros de Estadística, Contabilidad y Control, será materialmente imposible conservar el servicio en las condiciones de su actual regularidad.

5° *Inspección*—No disponiéndose sino de tres Inspectores, y necesitándose, por lo menos, un Inspector y un Sub-Inspector para cada circunscripción, fué necesario organizar el servicio en esta forma :

Circunscripción del Plata—35 Partidos: Inspector, Gonzalez; Sub-inspector, Varela y Cabrera.

„ „ *Paraná*—8 Partidos: Inspector, Gonzalez; Sub-inspector, Varela.

„ „ *Atlántico*—18 Partidos: Inspector Cabrera; Sub-inspector, Varela.

Circunscripcion del Alto Salado—16 Partidos: Inspector, Varela ;
Sub-inspector, Gonzalez.

» » *Bajo Salado*—11 Partidos: Inspector, Cabrera ;
Sub-inspector, Varela.

Fácil es comprender que, absorbiendo cada viaje de inspeccion no menos de una semana, los tres inspectores no pueden efectuar, entre todos, arriba de diez viajes, estando en continuo movimiento. Y es evidente que mientras duren esas inspecciones, y aunque el mismo director general tome algunas á su cargo, como lo ha hecho, tendrán forzosamente que demorarse las solicitudes presentadas durante la verificacion de las precedentes.

V — TRABAJOS

Direccion General—El Directorio ha celebrado tres sesiones ordinarias, despues de la inaugural del 23 de Febrero, que presidió el Sr. Ministro de Obras Públicas.

En las dichas sesiones ordinarias hánse adoptado tres resoluciones de carácter particular, y seis meramente consultivas.

Secretaría—El Libro de Entradas consigna cuarentisiete asuntos, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Hé aquí el detalle de esas entradas :

SECCIONES	ASUNTOS ENTRADOS	DESPACHADOS		TRÁMITE
		Salida	Archivo	
I—Centros Agrícolas particulares sobre vías férreas construidas—3 centros sobre 11,058 hectáreas.....	3	3	—	—
II—Centros Arícolas particulares sobre vías férreas concedidas.....	—	—	—	—
III—Centros Agrícolas particulares sin línea férrea — 7 centros sobre 126.440 hect.	4	4	—	—
IV—Centros Agrícolas oficiales	—	—	—	—
V—Centros Agrícolas en tierra fiscal sobre vías férreas actuales, suma pedida 21,599 hectáreas.....	2	2	—	—
VI—Centros Agrícolas en tierra fiscal sobre líneas férreas concedidas.....	—	—	—	—
VII—Centros Agrícolas en tierra fiscal fuera de líneas férreas. suma pedida 1.383,981 hectáreas.....	5	5	—	—
VIII—Cultivos adyacentes á líneas férreas, suma: 3,200 hectáreas.....	1	—	1	—
IX—Cultivos no adyacentes á líneas férreas, suma: 1,723 hectáreas.....	2	—	2	—
X—Centros Agrícolas sobre los ejidos de pueblos nuevos.	—	—	—	—
XI—Ministerio.....	8	—	8	—
XII—Departamento de Ingenieros.....	2	—	2	—
XIII—Bancos.....	—	—	—	—
XIV—Ferro-carriles.....	14	3	11	—
XV—Agricultura..	—	—	—	—
XVI—Inmigracion.....	—	—	—	—
XVII—Colonias.....	—	—	—	—
XVIII—Propaganda.....	1	1	—	—
XIX—Municipalidades.....	1	1	—	—
XX—Varios.....	4	—	3	1
Total	47	19	27	1

Además, el movimiento interior de la Secretaría durante el primer trimestre, arroja las siguientes cifras :

Informes.....	20
Decretos.....	28
Ordenes.....	6
Certificados.....	3
Notas.....	29

En el Archivo existen:

Asuntos.....	27
Concesiones.....	4

Y la estadística, respecto á los centros agrícolas solicitados por particulares durante los primeros tres meses, arroja estos guarismos:

Centros solicitados.....	10
Superficie total en hectárea....	137.489

O sea mas de cincuenta leguas cuadradas.

Contaduría—No estando aún organizada, por no existir personal, no ha sido posible abrir los libros de Contabilidad y de Control, así como los de tarifas, producción, y población.

Inspección—De mas está decir que el escaso personal de inspectores, exige un prudente aumento.

Para dar una idea del trabajo que, al comenzar sus funciones ya han tenido los Inspectores, bastan estos datos del primer trimestre.

<i>Inspectores</i>	<i>Viajes</i>	<i>Informes</i>	<i>Distancia recorrida</i>	
—	—	—	—	—
Sr. Cabrera	2	2	700	kilóm.
» Gonzalez	2	2	430	»
» Varela	3	3	800	»

Es de advertir que en esas cifras no están incluidas las inspecciones que cada centro agrícola requerirá para verificar el amojonamiento y clasificar las chacras por sus valores á fin de distribuir la hipoteca en el Banco Hipotecario.

6° *Presupuesto*—Se está tomando nota de todas las dificultades con que se ha tropezado en la aplicación de la Ley de Centros Agrícolas, para indicar las medidas de salvarlas, en las Memorias semestrales de esta oficina.

Por lo tanto, sería conveniente que el Exmo. Gobierno se preocupase:

1° De establecer que la escrituración de la hipoteca de cada centro agrícola, se efectúe previo certificado del Departamento de Ingenieros, de haber verificado el amojonamiento de las chacras, para evitar pleitos entre los adquirentes, ó dificultades en la trasmision de las hipotecas parciales.

2° De la creación de los pueblos nuevos sobre los ejidos adquiridos, de acuerdo con la Ley de Centros Agrícolas, y con la doble intervencion de las Municipalidades y de la Oficina de Agricultura.

En cuanto á las necesidades de esta oficina, va á continuación la planilla de datos para el presupuesto de 1889, la que pudiera servir tambien para el caso en que durante el corriente año haya necesidad de alterar el plantel primitivo de esta reparticion.

INCISO..... OFICINA DE AGRICULTURA

Item 1°—Direccion General

1—Director General.....	}	Son empleados que ya existen.
2—Secretario.....		
3—Ordenanza.....		

tem 2º—Secretaría

- | | |
|---|--|
| 1—Tres oficiales de Sección.... |) Los tres auxiliares actuales ocuparían la dirección de las secciones: 1ª General; 2ª Centros Agrícolas; 3ª Fomento Agrícola. El aumento sería de cinco auxiliares. |
| 2—Tres auxiliares » » | |
| 3—Un auxiliar de Entradas y Salidas..... | |
| 4—Un auxiliar de Estadística y Archivo..... | |

NOTA — Es de advertir que esos ocho empleados deben llevar dos libros de Entradas y Salidas, dos de Centros Agrícolas, dos de Bancos y Ferro-Carriles, dos de Fomento Agrícola, mas los registros, libros talonarios y catálogo que indica la Ley de Centros Agrícolas.

Item 3ª—Contaduría

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1—Contador..... |) Basta la enunciación de las funciones para demostrar la exigüidad de ese personal. |
| 2—Un auxiliar de Contabilidad.. | |
| 3—Un auxiliar de Control..... | |
| 4—Un auxiliar de Censo..... | |

Item 4º—Inspección

- | | |
|---|--|
| 1—Tres Inspectores generales... |) Solo tres de estos empleados existen, para 20 circuitos con 88 partidos. |
| 2—Cinco Inspectores de circunscripción..... | |
| 3—Cuatro sub-inspectores agrónomos | |

Item 5º—Gastos

- | | |
|---|---|
| 1—Útiles de Secretaría y Contaduría |) Para todo esto mas el pago de ordenanza, la Oficina recibe 200 pesos solamente. |
| 2—Viático para 12 Inspectores.. | |
| 3—Impresiones..... | |
| 4—Para gastos de Análisis de tierra en S ^{ta} Catalina ó en la Oficina Química de La Plata.) | |

La Plata, Abril 5 de 1888.

E. WEIGEL MUÑOZ.
C. Lemée.

La Plata, Abril 5 de 1888.

Señor Ministro de Obras Públicas Dr. D. Manuel B. Gonnert.

Tengo el honor de elevar á V. S. los antecedentes y datos relativos á la Oficina de Agricultura, desde la fecha de su creacion, en 25 de Noviembre de 1887, hasta el 31 de Marzo del corriente año.

Al mismo tiempo, y complementando esos datos, al par que anticipándome á futuros deseos de V. S., acompaño á la presente la planilla de bases que podrán servir al Ministerio de Obras Públicas para formar el presupuesto de la Oficina de Agricultura, al calcular los gastos para el año 1889.

Saluda á V. S. atentamente

E. WEIGEL MUÑOZ.

C. Lemée.

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

DE LOS

FERRO-CARRILES DE LA PROVINCIA

ELEVADO

AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferro-Carril de la Provincia

Los resultados de su explotacion durante el año 1887 han sido los siguientes:

CAPITAL EXPLOTADO

Medio \$ 25.195.707

Productos:

Pasajeros	\$	1.419.057	91	
Cargas.....	»	2.766.409	84	
Encomiendas.....	»	285.318	33	
Varios.	»	169.728	94	4.640.515 02

Gastos:

Direccion	\$	171.514	56	
Tráfico	»	941.060	86	
Vía y obras	»	440.375	68	
Material	»	259.300	39	
Traccion.....	»	665.462	06	2.477.713 55

Líquido.. \$ 2.162.801 47

Relacion entre productos y gastos %/.....	\$	53.393	%
Intereses sobre capital	»	8.584	»
Estension media kilométrica explotada..	»	951	k ^s .
Producto de 1 kilómetro.....	»	4.879	60
Gasto de 1 »	»	2.605	37
Líquido de 1 »	»	2.274	23
Pasajeros trasportados		2.385.405	

Cargas trasportadas:

Del comercio.....	ton*	932.068
De la Municipalidad de la Capital Federal (basuras).....	»	63.215
Del Ferro-Carril de la Provincia—		
Materiales.....	ton ^s	19.669
Carbon	»	14.791
Tierra.....	»	44.688
Varios.....	»	12.710
		» 91.858
		<u>ton^s 1.087.141</u>

Servicio de los Empréstitos:

Intereses y comision.....	\$	1.183.098 49
Amortizacion.....	»	208.739 57
Diferencia de cambios.....	»	501.144 54
		<u>\$ 1.892.982 60</u>

Las Estaciones abiertas al público son 85. Han pasado por los diferentes empalmes de otros ferro-carriles al de la Provincia, 52,270 coches y 50,353 wagoes y del ferro-carril de la Provincia á los demás, 850 coches y 11,067 wagoes.

La longitud de las líneas en explotacion es de 1,038 kilómetros sin incluir las vías auxiliares que miden una estension de 144,779 m/s.

La línea de Tolosa á la Magdalena se entregó al servicio público el 15 de Marzo con seis estaciones de pasajeros y una estension de 57 kilómetros.

En la línea del Riachuelo á la Estacion Marítima poco se ha trabajado á causa de los convenios que se celebra-

ban con la Empresa del Mercado de frutos y á la dificultad y demoras que se han producido para la escrituración de los terrenos que atravesara la línea.

Después de producido el incendio de la Estación «La Plata» se resolvió reemplazar los techos prismáticos de pizarra por otros de azotea. Las obras se siguieron con toda actividad y la Estación fué inaugurada para el servicio público el 30 de Agosto, pasando ese mismo día todas las oficinas de la Dirección á ocupar su local propio. Aún no está definitivamente terminada, faltando solo pequeños detalles.

Durante el año se ha atendido con todo cuidado la conservación de las vías. Se ha proseguido la renovación de la vía por material de acero, habiéndose construido seis edificios de pasajeros en las Estaciones que tenían aún casillas de madera. Al presente se ejecuta el edificio para la «Estación Tolosa».

Han sido provistas varias Estaciones de galpones de mercaderías á fin de atender al depósito que el aumento de producción exigía.

Los gastos de explotación en el servicio de Vía y Obras alcanza á la suma de \$ 420,985,57 cts. siendo ésta menor que lo gastado en 1886 en \$ 36,497,33 cts.

En los talleres se han construido 10 coches de pasajeros y dos furgones. Se han renovado 11 furgones y 78 wagones, reparándose 33 salones y 235 wagones.

Los gastos de explotación originados por el servicio del material son los siguientes:

Reparación de locomotoras.....	\$	72.430	04
» » coches.....	»	28.488	55
» » wagones.....	»	87.180	41

El total de los kilómetros recorridos por las locomotoras asciende á ks. 2.783,519.

Las sumas invertidas por la tracción alcanzan á \$ 669,839 m/n.

El telégrafo con 139 oficinas y una estension de 6,347 kilómetros de hilos conductores ha tenido un producto de \$ 320,798,48 y un gasto de 348,489,63 cts. arrojando un saldo en déficit de \$ m/n. 27,691,15 cts.

La pérdida del año anterior fué de \$ 84,442,93 m/n., de modo que ha disminuido en \$ 56,751,78 m/n. al compararla con la de 1887.

Los telegramas espedidos han sido 967,838.

Durante el año se tendieron 602 kilómetros de hilos conductores y se abrieron 7 oficinas nuevas. Las construcciones efectuadas han importado \$ 54,204,98 m/n.

CARLOS ARIAS.
Jorge N. Williams.

La Plata, Abril 11 de 1888.

*Al señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia, Dr.
Manuel B. Gonnet.*

De acuerdo con la nota del señor Ministro, fecha 5 de Marzo ppdo., tengo el honor de remitirle los datos correspondientes á la explotacion de esta Empresa, durante el año ppdo. de 1887.

Saludo al señor Ministro con mi consideracion mas distinguida.

CARLOS ARIAS.
Jorge N. Williams.

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LAS

OBRAS PÚBLICAS DE LA PLATA

ELEVADO

AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

La Plata, Abril de 1888.

Señor Ministro de Obras Públicas Dr. D Manuel B. Gonnet.

En cumplimiento á lo ordenado por V. E. en nota fecha 5 de Marzo ppdo., fólío 641, tengo la satisfaccion de informar á V. E. sobre el movimiento habido en las oficinas de la reparticion á mi cargo desde el 1° de Enero de 1887 hasta el 31 de Marzo del corriente año, como asimismo del estado de las obras en los diversos edificios públicos en construccion de esta capital.

TRAMITACION DE ESPEDIENTES

Durante el tiempo indicado anteriormente han sido informados por esta Direccion al Ministerio de V. E. (222) doscientos veintidos espedientes, prèvio los estudios practicados y datos suministrados por los arquitectos y jefes de diversas reparticiones.

NOTAS REMITIDAS

Esta oficina ha remitido (124) ciento veinte y cuatro notas distibuidas así:

Al Exmo. señor Gobernador.....	1
Al Ministro de Gobierno.....	1
» » » Obras Públicas.....	71
» » » Hacienda.....	1
» Jefe de Policía.....	5
» Contador General.....	21
» Presidente de la Obra de la Legislatura.....	19
A varios.....	<u>5</u>
Total.....	<u><u>124</u></u>

NOTAS RECIBIDAS

Se han recibido en esta oficina (75) setenta y cinco notas en esta forma:

Del Ministerio de Obras Públicas.....	45
» » » Gobierno.....	4
» Contador General.....	4
» Departamento de Ingenieros.....	3
» Jefe de Policía.....	3
De la Comision de Inmigracion Nacional.....	2
» varios.....	<u>14</u>
Total.....	<u><u>75</u></u>

PLANILLAS DE SUELDOS, GASTOS, ETC.

Se han remitido de esta oficina á la Contaduría General, (30) treinta planillas por duplicado, distribuidas de este modo:

Planillas de sueldos de empleados.....	10
» » gastos.....	10
» » transporte.....	<u>10</u>
Total.....	<u><u>30</u></u>

PLANILLAS DE INVERSION DE FONDOS

Se han pasado á Contaduría, dando cuenta de la inversion de fondos destinados para pagos de sueldos de empleados, (9) nueve planillas con sus correspondientes comprobantes.

PERSONAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Aún cuando el personal de empleados de esta Direccion es algo reducido, pues la mayor parte de él, en muchas y frecuentes ocasiones, tiene que distraerse en trabajos de la Seccion de Arquitectura del Departamento de Ingenieros y enviarse á distintos parajes, ya de esta capital ó de la Provincia, para practicar estudios, levantar planos, formular presupuestos ú otra clase de comisiones de carácter urgente, desempeña á satisfaccion sus funciones y responde á los fines para que fué creado.

SECCION DE ARQUITECTURA

La Seccion de Arquitectura del Departamento de Ingenieros, á cargo del infrascripto, está agregada á esta Direccion y es atendida con empleados de ella en su mayor parte.

Ha tenido desde el 1° de Enero de 1887 hasta el 31 de Marzo del presente año, el siguiente movimiento:

TRAMITACION DE ESPEDIENTES Y NOTAS REMITIDAS

Han pasado á estudio de la Seccion de Arquitectura (160) ciento sesenta expedientes.—De estos han sido despa-

chados para los acuerdos del Departamento de Ingenieros y aceptados en él, elevándose al Ministerio de Obras Públicas, (144) ciento cuarenta y cuatro informes.

A la Comision de Edificacion (7) siete.—Total de informes producidos por la Seccion de Arquitectura (151) ciento cincuenta y uno.—Informes de arquitectos (37) treinta y siete.—Notas remitidas: Al Presidente del Departamento de Ingenieros (5) cinco.

Ahora paso á dar cuenta á V. E. del estado de las—

OBRAS PÚBLICAS

Catedral—Aún cuando la cantidad asignada para la prosecucion de esta obra es algo reducida, el adelanto que se ha conseguido es notable.—En su mayor parte los muros de este edificio están nivelados á una misma altura y prontos para su prosecucion, empleando el material que V. E. resuelva, bien sea ladrillo ó piedra. Respecto del material piedra, esta Direccion desde tiempo atrás viene haciendo estudios de la destinada para construccion y que existe en las canteras de la Provincia, habiéndole dado aquellos estudios, resultados muy halagüenos.

En la pasada administracion fué autorizada esta oficina para desprender comisiones de empleados con ese objeto. Posteriormente el infrascripto personalmente visitó y estudió varias canteras, procurando diversas muestras, que conserva para someterlas oportunamente á V. E. en un informe detallado conjuntamente con la comparacion de costos.

Casa de Gobierno—La obra de este edificio, cuya direccion fué encomendada por el Superior Gobierno al arquitecto D Julio Dormal, se encontraba paralizada por dificultades que tenian los empresarios. Ellos se quejaban de que les faltaba planos de detalle para proseguir sus trabajos. La

Dirección Ejecutiva no podía facilitar esos planos, primero porque el artículo 2º del contrato celebrado entre el mencionado arquitecto señor Dormal y la Comisión de esa obra se lo impedía, pues se había convenido que:

Art. 2º «La dirección del arquitecto Julio Dormal es personal, es decir, que no tiene que someter sus trabajos y dibujos sino á la Comisión Administradora, y una vez aceptados, él solo tiene la dirección absoluta de todo lo que es relativo á ellos; y segundo para proyectarlos, era necesario la autorización de V. E.

Por dichas causas esta Oficina se limitó á fiscalizar los trabajos y activarlos en cuanto le era posible. Habiéndose ausentado para Europa el señor Dormal, la dificultad fué mayor para continuar los trabajos, pues esta Oficina no conoce planos, ni del edificio ni detalles de su construcción. — Posteriormente el actual Superior Gobierno por decreto de Mayo 27 de 1887, asignó para este edificio la suma mensual de \$ m/n. (500) quinientos pesos m/n. Con esta cantidad se han atendido varias obras interiores de terminación que responderán á habilitar una parte de este edificio para Biblioteca Pública.

Muchos salones se encuentran con sus cielo-rasos y pisos; solo faltaría la colocación de carpintería, la que en su mayor parte está en la obra.

Como los Empresarios en todos los ramos, habían contratado con la Comisión sus trabajos, ellos alegan para no proseguirlos, falta de pago y de detalles para poderlos efectuar. Respecto á lo primero se les ha aconsejado que produzcan expedientes, para que una vez tramitados, se les liquide sus haberes; y en cuanto á lo segundo, esta Oficina piensa comisionar á algunos de sus arquitectos para que formulen planos de detalle, siguiendo el mismo estilo de esa construcción, siempre que para ello preste V. E. su aprobación.

Una vez allanadas todas estas dificultades, podrán se-

guirse con mas actividad los trabajos en general, pues ahora esta Direccion cuenta con la suma de \$ m/n. (1,500) mil quinientos pesos m/n. que antes estaba asignada á la obra de la Legislatura, y por consiguiente podrá distraer una parte de ella en esa obra, para cuyo objeto tiene ordenado la prosecucion del trabajo.

Debo hacer presente á V. E. que este edificio, cuya terminacion es lujosa, requiere gastos de consideracion por ese motivo, cuyos importes se presupuestarán, dando cuenta á V. E. de su costo.

Capilla San Benjamin—Con la cantidad asignada por el Superior Gobierno, se ha continuado este edificio. Toca ya á su término y pronto podrá librarse al servicio público.

Observatorio Astronómico—Esta obra se prosigue hoy con mayores recursos, por haberlo así dispuesto V. E. en decreto expedido en fecha 29 de Diciembre de 1887.

Cementerio—No ha sufrido interrupcion esta obra, no obstante ser muy reducido su personal, que responde á la cantidad mensual asignada en el superior decreto de 27 de Mayo de 1887.

Se han hecho trabajos al principio del corriente año para habilitar el cementerio de enfermedades contagiosas, y un horno crematorio que segun informes que tiene esta Oficina, hasta la fecha ha dado resultados satisfactorios.

Museo—La obra de este edificio toca á su fin. V. E. autorizó á su Director para hacer los gastos necesarios con ese objeto. El está á cargo del arquitecto Sr. Aberg, segun contrato con la Comision de esa obra.

Policía—El edificio en su mayor parte se puede dar por terminado. — Ha sido dividido así: Oficinas de empleados de la Reparticion—Cuartel de Policía y Cuerpo de Bomberos—Cuartel del Batallon Guardia de Cárces—Cárcel de Detenidos.

En la Reparticion destinada al Cuerpo de Bomberos y

batallon Guardia de Cárceles, falta una parte de construccion.

Se han activado allí los trabajos por haberlo así ordenado el señor Ministro de Gobierno, quien autorizó á esta Direccion para proseguir su terminacion. Las obras siguen haciéndose con las economías posibles, y se espera que pronto tocará á su término.

Legislatura—Las obras en este edificio eran continuadas, empleándose las sumas asignadas por el Superior Gobierno.

Esta Direccion habia convenido con los empresarios de todos los ramos, que las obras serian terminadas para Mayo del corriente año, invirtiendo ellos las cantidades que fueran necesarias, pero con la espresa condicion que no recibirian mayor suma que la de \$ m/n. 1,500—mil quinientos pesos m/n. mensuales.

Posteriormente las Honorables Cámaras Legislativas dictaron una ley acordando una cantidad suficiente para la prosecucion y terminacion de esta obra. En vista de esto, el infrascripto se dirigió por nota al Superior Gobierno, demostrando la conveniencia de que la cantidad de mil quinientos pesos m/n. (1,500), fuese destinada á otras obras, resolviéndolo así V. E.

Empedrados — Desde años anteriores, esta Direccion tenia á su cargo no solo la conservacion de los empedrados sino tambien la de las calles de entrada á la ciudad; pero, desde Mayo 27 de 1887, que V. E. dictó un decreto asignando determinada cantidad para ese servicio, esta Oficina se concretó á la reparacion de los empedrados.

Sin embargo, la cuadrilla, como en su principio, se ha ocupado de toda clase de trabajos que se requerian con urgencia en las demás obras, como asimismo del cuidado y acomodo del material de los depósitos.

Esta Direccion aprovecha esta oportunidad para hacer presente á V. E. que el estado de los empedrados es de-

fectuoso, pues en la mayor parte donde hay que hacer reparaciones, se encuentra muy pequeña cantidad de arena, de modo que la filtracion de las aguas ablanda la tierra y deteriora aquellos. Esto tiene por causa la deficiencia de su base al hacerse en su principio.

Es tambien de mi deber comunicar á V. E. que parte de la cuadrilla de empedrados, se ocupa actualmente en el servicio de la remocion de tierra de las calles, cumpliendo así con lo ordenado últimamente por V. E.

Alcantarilla—Aún cuando esta obra en su parte y en su principio era dirigida por el Departamento de Ingenieros, el Superior Gobierno por decreto de Mayo 27 de 1887, asignó una cantidad para ser atendida por esta Direccion.

En la fecha se puede dar por terminada, pues las obras que faltan son de poca importancia.

Esta Oficina se ocupa actualmente de efectuar las mediciones para la liquidacion de ese trabajo.

Municipalidad—Las obras de este edificio, habilitado en una parte, fueron suspendidas hace ya tiempo, por no contarse con los recursos indispensables para su prosecucion. Su estado es lamentable, pues sufre deterioros de consideracion. La Direccion Ejecutiva, autorizada por el P. E., ha hecho algunos trabajos para resguardar los materiales de carpinteria, que se encontraban á la intemperie, y por consiguiente deteriorándose. Desearia tambien seguir esta obra con un escaso personal, siempre que V. E. preste su autorizacion para ello, la que será solicitada en nota por separado.

Caballerizas de Policía—Esta Direccion por órden de V. E. y á pedido del señor Jefe de Policía, formuló planos para caballerizas de esa reparticion, los cuales fueron aprobados por V. E. ordenándose su principio. Como economía se emplean materiales sobrantes de otros edificios y maderas de algunos galpones que ya no tenian objeto.

Despues de oídas propuestas de tres operarios en licitacion privada, se trató con el empresario D. Federico Cabrera, quien dió principio á los trabajos. En la fecha toca á su término un galpon para poder ser habilitado, continuándose los trabajos con la posible actividad.

SUMARIO

Denuncias de particulares y datos adquiridos personalmente por el infrascripto, con motivo de irregularidades cometidas en la entrega del ladrillo mandado rematar por el Superior Gobierno en Agosto de 1887, obligaron á esta Direccion á ordenar la instruccion de un sumario, que fué encomendado á dos empleados, los que desempeñaron su cometido satisfactoriamente. Terminado ese sumario fué elevado á V. E. para la resolucion correspondiente.

En la creencia de haber dado cumplimiento á lo ordenado por V. E. me es grato saludar con mi mayor consideracion al señor Ministro.

PEDRO BENOIT.

INFORME DEL DIRECTOR TÉCNICO

DE LAS

OBRAS DEL PUERTO DE LA ENSENADA

ELEVADO

AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

*Exmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de la Provincia,
Dr. D. Manuel B. Gonnet.*

Exmo. señor :

Tengo el honor de enviar á V. E. los antecedentes y datos que se refieren al estado actual de las obras del puerto «La Plata» y á los trabajos efectuados en el año pasado.

Saludo á V. E. con la mayor consideracion.

J. Waldorp.

PUERTO LA PLATA

PROGRESO DE LAS OBRAS DEL PUERTO HASTA EL
1° DE MARZO DE 1888

I—*Canal exterior en el Rio de La Plata*

Con escepcion de la colocacion de los tablonos de proteccion en las partes donde falta todavia piedra en las escolleras, los dos muelles de madera están concluidos.

En las escolleras se han descargado 307,668 toneladas de piedra bruta.

Además se construyeron para conservar los taludes del canal por la playa del Rio de la Plata, risbermes de un largo total de $2 \frac{1}{2}$ kilómetros, en cuya construcción se emplearon 57,508 metros cuadrados de colchon de fajina y 16,968 toneladas de piedra bruta.

Entre los muelles se han dragado en el Rio de la Plata 458,000 metros cúbicos.

II—*Canal de entrada en la isla de Santiago*

El dragaje de este canal está casi concluido, habiéndose escavado 1.290,140 metros cúbicos.

III—*Rio Santiago*

El dragaje en el rio Santiago se eleva á 854,200 metros cúbicos, de los cuales 307,100 metros cúbicos se dragaron en el año pasado.

Los trabajos de fajinage para la normalización del rio Santiago están concluidos.

IV—*Canal de acceso al gran dock*

Se han dragado en todo 470,450 metros cúbicos, de los cuales 5,500 metros cúbicos se escavaron en el año transcurrido.

Para su conclusión se construyó un gran tajamar de madera en el kilómetro I al Norte. Actualmente una bomba centrífuga está ocupada en sacar el agua para concluir la escavación en seco.

V—*Gran dock*

La escavacion efectuada se eleva á 1.614,962 metros cúbicos, de los cuales 471,000 metros cúbicos son tosca. El trabajo del año es de 508,000 metros cúbicos. Se empezó la construccion de los muros de quai.

VI—*Dique de maniobras*

La escavacion efectuada se eleva á 299,172 metros cúbicos, inclusive 19,951 metros cúbicos de tosca. El trabajo del año es de 187,000 metros cúbicos, habiéndose empezado la construccion del muro de defensa.

VII—*Canales laterales*

La escavacion en total es la misma del año anterior, siendo 1.615,875 metros cúbicos. No se ha concluido la escavacion porque se está esperando la resolucion del Superior Gobierno sobre el ensanche del canal lateral Este.

VIII—*Obras accesorias*

En este año se construyó el puente de fierro de tres tramos cada uno de 10 metros sobre el canal de reunion al Este.

IX—*Canal intermedio*

La escavacion total se eleva á 243,500 metros cúbicos, de los cuales 82,000 metros cúbicos corresponden al año pasado.

Esta cantidad y lo dragado en el rio Santiago se em-

pleó para elevar el terreno á ambos lados del canal. El terraplen al Este ya es elevado hasta 3 metros arriba del cero, habiéndose hecho aproximadamente dos terceras partes de los terraplenes.

X—*Canal de desagüe*

El canal de desagüe con su puente de 6 tramos de 10 metros cada uno, se construyó en el año trascurrido.

El terraplen entre este canal y las obras del puerto está formado, nivelado y dividido en manzanas.

XI—*Ferro-carril del Puerto*

Entre el canal de conclusion y los canales de reunion se han formado los terraplenes para el ferro-carril.

El puente de tres tramos de 10 metros cada uno sobre el canal de conclusion está concluido, como tambien el puente carrétero á su lado, con escepcion de los pisos.

El puente oblicuo de tres tramos de 10 metros cada uno sobre el canal de reunion Oeste, está concluido con escepcion del piso.

La infraestructura de igual puente al lado del dock está concluida.

Ensenada, Abril 3 de 1888.

J. Waldorp.

INFORME DEL PRESIDENTE
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

ELEVADO

AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

La Plata, Abril 11 de 1888.

*Al Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. D. Manuel
B. Gonnet.*

En cumplimiento á lo ordenado por V. S. en la nota de fecha 5 de Marzo ppdo., tengo el honor de elevar á manos de V. S. la memoria del movimiento habido en esta reparticion desde el 1° de Enero de 1887 hasta el 31 de Marzo del corriente año.

Saludo á V. S. atentamente.

PASTOR TAPIA.
Emilio Weigel
Secretario.

SECRETARÍA

La Plata, Abril 9 de 1888.

Al Sr. Presidente del Departamento de Ingenieros, Ingeniero D. Pastor Tapia.

Tengo el honor de dar cuenta al Sr. Presidente, del movimiento habido en esta Secretaría, desde el 1° de Enero de 1887 hasta el 31 de Marzo del presente año.

Correspondencia—Las notas que esta oficina ha dirigido á las diversas reparticiones con quienes mantiene correspondencia, han alcanzado durante el tiempo transcurrido entre las fechas indicadas á cuatrocientas noventa y nueve que se descomponen así :

Al Ministerio de Obras Públicas.....	135
» » » Gobierno.....	6
» » » Hacienda.....	37
A los jueces.....	7
» los ferro-carriles.....	168
» varios	146
	<hr/>
Total	499

Las notas entradas han alcanzado á mil treinta y dos, cuyas procedencias son :

Del Ministerio de Obras Públicas.....	290
» » » Gobierno.....	12
» » » Hacienda.....	17
De los ferro-carriles.....	381
» los jueces.....	157
» varios	175
	<hr/>
Total	1032

Todas estas notas han sido repartidas entre los diferentes archivos de la oficina. En cuanto á las expedidas por este Departamento, quedan copias en los libros correspondientes.

Espedientes—Los asuntos enviados á informe de este Departamento por las diferentes oficinas de la Administración, alcanzan á dos mil setecientos sesenta y siete. De estos son nuevos, mil novecientos setenta, y los demás son asuntos que han tramitado anteriormente por esta oficina.

El despacho de expedientes ha sido el siguiente :

Por el Presidente y la Secretaría.....	53
» la seccion de Geodesia.....	900
» » » » Puentes y caminos.....	373
» » » » Arquitectura.....	151
» » » » Ferro-carriles.....	74
» » » » Tramways.....	49
» » » » Hidráulica.....	67
» » » » Catastro.....	130
» » » » Delineaciones.....	140
Espedientes varios.....	62
	<hr/>
Total.....	1999

La diferencia que se nota entre los asuntos entrados y despachados es motivada porque entre los primeros están incluidos los que vienen á esta oficina para archivarse.

Las carpetas confeccionadas han alcanzado á mil quinientas catorce.

Acuerdos—El número de acuerdos celebrados alcanza á ciento cuarenta y cuatro.

TÍTULOS PROFESIONALES

Ingenieros—Han sido anotados los títulos de Ingeniero expedidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas

de la Universidad de la Capital de la Nación á favor de los señores Arsenio Bergallo, Ramon Lizarralde, Avelino Varangot, Eduardo Murzi, Manuel S. Ocampo, Juan F. Sarhy, Angel Etcheverry, Nicolás Jacques, José A. Fressens, Alberto G. Dillon, Pedro J. Battilana, Eduardo Otamendi, Juan Raffo, Carlos M. Morales, Ricardo Duffy, Manuel A. Vila, Julian Romero y Ceferino Girado,—los que quedan habilitados para ejercer su profesion en esta Provincia.

Arquitectos — Rindieron exámen y fueron aprobados los señores Pedro J. Benoit y Ernesto Meyer, y se habilitó para ejercer esta profesion al señor Juan Monteverde, en vista de haber cumplido con lo exigido por el Reglamento.

Agrimensores — Han rendido exámen y obtenido la aprobacion de este cuerpo los señores Eduardo Elguera, Juan Aranguren, Ignacio Freire Bustos, Enrique Glade, Adam Gandolfi, Carlos Santos, Federico Anasagasti, Juan J. Ramos Mejía, Alfredo Monteverde, Carlos Cardoso, Jorge A. Córdova, José M. Gutierrez, Francisco Vigier y Enrique Leocumette.

Han sido habilitados para ejercer esta profesion, por haber cumplido con lo que exige el Reglamento, los señores Manuel M. Fate, Luis Monteverde, Carlos Guyot, Luis M. Martinez, Leon M. Castro, Enrique Roux, Emilio C. Weigel, Alberto Unanue, Domingo Duhagon, Luis G. Klappenbach, Juan Monteverde, Lorenzo Maldonado, Ricardo A. Muñoz y Eduardo Elguera.

Habiéndose presentado los ingenieros Arsenio Bergallo, Ramon Lizarralde, Avelino Varangot, Manuel S. Ocampo, Juan F. Sarhy, Angel Etcheverry, Nicolás Jacques, José Fressens, Alberto G. Dillon, Pedro Battilana, Eduardo Otamendi, Juan Raffo, Carlos M. Morales, Ricardo Duffy, Julian Romero, Manuel A. Vila y Ceferino Girado, exhibiendo sus títulos expedidos por la Facultad de Cien-

cias Físico-Matemáticas de la Universidad de la Capital de la Nación,—y constando en su dorso que han sido habilitados por dicha Facultad para ejercer la profesion de Agrimensor, han sido reconocidos como tales en esta Provincia y tomado las anotaciones del caso en los libros correspondientes de esta Secretaría.

Tambien han sido habilitados para ejercer la profesion de Agrimensor en esta Provincia, los señores Miguel Iturbe, Guillermo Estrella y Manuel Arias Perei, los cuales se presentaron exhibiendo sus títulos de Agrimensor, expedidos por la Universidad de Córdoba.

Maestros mayores—Han sido aprobados en sus exámenes los señores D. Alberto Minutti, D. Fernando Fava y D. Tomás Dodero y facultados para ejercer esta profesion los señores Alberto Minutti y Fernando Fava.

Habiéndose presentado los ingenieros Angel Etcheverry, Nicolás Jacques, José A. Fressens, Pedro Battilana, Eduardo Otamendi, Juan Raffo, Carlos M. Morales, Ricardo Duffy, Manuel A. Vila y Ceferino Girado, exhibiendo sus títulos expedidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de la Capital de la Nación, y constando en ellos que han sido habilitados por dicha Facultad para ejercer la profesion de Maestro Mayor, han quedado reconocidos como tales en esta Provincia, y se han tomado las anotaciones del caso en esta Secretaría.

Saludo á Vd. con la mayor consideracion.

Emilio Weigel
Secretario.

OFICINA DE GEODESIA

La Oficina de Geodesia, segun la organizacion actual del Departamento de Ingenieros, se compone de tres vocales, pero por causas que son del conocimiento del señor Presidente hoy está al cargo del que suscribe.

Sin embargo del recargo consiguiente, me es satisfactorio poder decir que el despacho de los expedientes que tramitan por esta Oficina no han sufrido ningun retardo y que ella se encuentra al dia.

Por repetidas veces he indicado la falta del personal subalterno competente de que carece esta reparticion, habiendo sido necesario ocupar para trabajos en la campaña á empleados de las otras reparticiones.

Llamo la atencion del señor Presidente sobre este punto que merece una atencion séria.

Las instrucciones actuales para agrimensores son deficientes, y espero poder someter dentro de breve tiempo á la consideracion del acuerdo un proyecto sobre una materia que si merece su aceptacion, podrá elevarse al Superior Gobierno para su aprobacion.

Organizada la Oficina de Geodésia con los elementos que le son necesarios, podria nuevamente dedicarse á la construccion de planos de partidos en grande escala, que serán de una utilidad práctica para el público y que vendidos, darán tal vez lo necesario para cubrir con ventaja los gastos que se originarian. Seria un complemento del registro gráfico y mas exacto en sus detalles topográficos, y una vez establecida la oficina catastral servirian de base para su formacion.

Este trabajo ya fué empezado y quedó suspendido por causas ajenas á este Departamento.

A consecuencia de la ley de centros agrícolas se nota un movimiento por parte de los particulares que se han acogido á esa ley proponiendo establecerlos en terrenos de su propiedad, como asimismo varias empresas ofreciendo plantearlos en los terrenos del Estado y ligarlos por medio de ramales de vias férreas á los ferro-carriles existentes. — Hasta la fecha han tramitado por esta oficina quince de dichas solicitudes.

Durante el año próximo pasado y lo corrido del pre-

sente, han tramitado por esta Oficina, mil doscientos catorce (1,214) expedientes despachados é informados al Superior Gobierno, Administracion de Justicia, Oficina de Tierras Públicas, Escribano Mayor de Gobierno, Oficina de Rentas, Presidente de este Departamento y partidas de antecedentes para los agrimensores. — Estos expedientes han versado sobre las materias siguientes: Terrenos públicos, sobrantes, denuncias de tierras públicas detenidas por particulares, ubicaciones de los poseedores de títulos, traza de ejidos, modificaciones en los mismos, creacion de nuevos pueblos, centros agrícolas, mensuras administrativas, regulaciones de honorarios de los agrimensores, informes pedidos por los jueces, despacho de mensuras judiciales, superficies y límites para la escrituración de terrenos tanto públicos como particulares, instrucciones especiales á los agrimensores para la mensura de pueblos, notas del Presidente sobre varios, construccion de planos para el P. E. y Municipalidades, expropiaciones, etc., etc.

Se acompaña una planilla demostrativa del movimiento de la Oficina y las diversas reparticiones á quienes se han remitido é informado los expedientes en tramitacion.

Por el corto tiempo que se puede disponer para la remision de la memoria al Superior Gobierno, me escuso de entrar en mayores consideraciones sobre los detalles de los trabajos de esta Oficina y sus necesidades que son de importancia llenarlas.

La Plata, Abril 3 de 1888.

José Antonio Lagos.

PLANILLA DE ESPEDIENTES DESPACHADOS EN EL AÑO 1887
Y PARTE DE 1888

1887

M E S E S	Gobierno	Jueces	Oficina de Tierras	Presidente	Escribano de Gobierno	Agrimenso-res	Oficina de Rentas	Partidas de antecedentes
Enero.....	13	14	—	—	—	1	—	Hasta el 31 de Marzo
Febrero.....	40	11	—	—	—	—	—	
Marzo.....	48	20	—	1	—	1	—	
Abril.....	49	23	—	—	—	—	—	
Mayo.....	38	30	—	1	—	—	—	
Junio.....	11	21	—	2	—	—	—	
Julio.....	16	34	—	2	—	1	—	
Agosto.....	32	21	3	1	1	—	—	
Setiembre.....	28	24	5	—	1	1	1	
Octubre.....	27	26	25	1	1	—	—	
Noviembre.....	8	32	19	—	1	1	—	
Diciembre.....	23	27	23	1	1	2	—	

1888

Enero.....	20	26	20	2	—	1	—	—
Febrero.....	17	20	18	—	—	—	—	—
Marzo.....	17	18	13	3	—	1	1	—
TOTAL.....	387	347	126	14	5	9	2	314

La Plata, Abril 3 de 1888.

José Antonio Lagos.

Memoria de la seccion de ferro-carriles del año 1887

F E R R O - C A R R I L E S

Líneas nuevas

En el último tiempo se ha notado una gran iniciativa de parte de empresarios particulares para la construcción de nuevas líneas férreas. El resultado satisfactorio y buenos rendimientos alcanzados por las líneas en actual explotación, así como el aumento de población y desarrollo de la industria y agricultura, han despertado interés en los especuladores y confianza en los capitalistas, y se han presentado muchas propuestas solicitando la concesión de estensas líneas, siendo la mayor parte de ellas sin garantía, privilegio, ni subvención, que importe gravámen alguno para la Provincia, ni más concesiones que las que acuerda la ley general de ferro-carriles.

Las más importantes de las concesiones que actualmente tramitan y que han sido informadas en el transcurso del corriente año son :

Línea de *Cañuelas á Necochea*—pasando por el Monte, Las Flores, Rauch, Ayacucho, Balcarce y Lobería, con un ramal al Tandil. Solicitada por el Sr. Roberto Olivier y C^ª., sin subvención ni garantía, ha sido acordada por el Superior Gobierno y pasada á la Honorable Legislatura.

Línea interprovincial de *Bahia Blanca á Rio IV*, se solicitó con la garantía del 4 % de interés mínimo, y fué por esa razón informada desfavorablemente por el Departamento en Enero ppdo.

Línea del *Tandil á La Plata* y á la Capital Federal y de Dolores al Azul, fué solicitada con privilegio y subvención;

fué informada por el Departamento en Febrero ppdo. aconsejando no se acordase en esas condiciones.

Estension de las líneas del ferro-carril del Sud, de *Mar Chiquita á Necochea*, de *San Vicente al Tandil*, pasando por Las Flores, de *Tres Arroyos á Bahía Blanca* y de *Trenquelaúquen á Pigüé* por Guaminí y Carhué; se informó en el mes último, notando que las dos primeras líneas, estaban en la misma direccion que la concesion Olivier y C^a.

Línea del *Saladillo á Sierras Bayas* pasando por Alvear, Tapalqué, Sierra Chica y Estacion Hinojo, solicitada por el señor Jorje Gianolla, fué concedida por el Superior Gobierno en Diciembre ppdo. mandando formular el contrato *ad-referendum*.

Línea de *Guaminí á Pigüé* y á la Gama, solicitada por el Sr. F. Meeks en combinacion con la creacion de centros agrícolas, fué informada en el mes último.

Línea de *La Plata á Bahía Blanca* por Ajó, Mar Chiquita y Tres Arroyos y otra entre los mismos puntos por Rauch, se informó en el último mes haciendo notar que se trataba de establecer competencia con el ferro-carril del Sud.

Línea de *San Pedro á Mar del Plata* por Arrecifes, Salto, Chacabuco, Bragado, 25 de Mayo, Alvear, Tapalqué, Azul, Tandil y Balcarce y ramal del Tandil á Necochea, fué informada en el último mes, haciendo notar que la línea era ventajosa para los puntos que recorria y favoreceria á las líneas férreas que cruzaba, pero ofrecia para la compañía que se formase, pocas probabilidades de un rendimiento proporcionado.

Ferro-carril minero de *La Plata al Tandil* de vía angosta; con fecha de un dia antes de espirar el término para efectuar el depósito de garantía, se presentó solicitando, por circunstancias especiales, se le concediera la prórroga de un mes para efectuar ese depósito.

Línea del *Pergamino á Colon* fué solicitada con garantía, informada por el Departamento en Octubre ppdo.

Línea entre *Arbolito, Mar del Plata y Necochea* solicitada por el Sr. Maderni y C^a., pasó á informe en Diciembre ppdo.

Línea de *Las Heras á Necochea* solicitada por el señor Pedro Nocetti, pasó á informe del Departamento en Abril ppdo.

Línea de *La Plata á Chivilcoy* solicitada por el Sr. José Reissig, se informó en Febrero 18 de 1887.

Jorge Pillado y C^a., solicitó la construcción de un ferrocarril de carga exclusivamente;—el Departamento informó en Marzo 22 de 1887, se presentara en forma.

No es posible aún determinar la estension que tendrán las nuevas líneas férreas, por estar la mayor parte actualmente en tramitación y no saber cuales serán concedidas, así como por faltar los estudios sobre el terreno, que determinen su estension con alguna exactitud.

Además de estas líneas estensas han tramitado por el Departamento, expedientes relativos á pequeños ramales sobre las líneas en explotación que son :

Del *Tandil á la Sierra de los Leones* solicitada por el Sr. Maderni y C^a., fué construida en el año é inspeccionada por el Departamento; se informó aconsejando fuese habilitada al servicio á que estaba destinada, en dos secciones del Tandil á La Piedra Movediza en Abril, y de este punto á Sierra de los Leones en Setiembre ppdo.

Desvío en Olavarría solicitado por el Sr. J. Guayano, pasó á informe de este Departamento en Abril 16 de 1887.

Desvío en Sierras Bayas solicitado por los señores Pons Gregorini y Crespo, fué informado en la misma fecha.

Desvío en Pigüé solicitado por el Sr. E. Casey, fué informado en la misma fecha.

Además de las líneas nuevas enunciadas han tramitado, correspondientes á las líneas en actual explotación, cin-

cuenta expedientes sobre obras y mejoras en las estaciones, vías, cambios, etc., y modificaciones y 38 sobre distintas condiciones de las existentes.

Las líneas férreas en actual explotación han tenido pocas variaciones que puedan observarse; pero en general han adelantado también en sentido de mejorar su servicio.

El ferro-carril del Sud ha aumentado su tren rodante, aunque no en la proporción que reclama el aumento del movimiento siempre creciente de sus líneas, y ha adelantado bastante en sentido de regularizar su explotación, que fué alterada con motivo de sus varias prolongaciones, aunque todavía tiene mucho que hacer y mejorar para que su servicio pueda considerarse á la altura que reclama la parte más importante de la Provincia.

En las épocas de mayor producción se ha notado escasez de tren rodante, pero esta depende en mayor parte del aumento de la producción que de la deficiencia del servicio de la línea, aún cuando la empresa debiera tener en cuenta ese aumento, para aumentar su tren rodante en la misma proporción.

El ferro-carril del Norte ha aumentado también su tren rodante y mejorado su servicio de tracción, aumentando el número y velocidad de sus trenes, que por muchos años ha sido deficiente en relación á la clase de tráfico de su línea.

Durante el año, se han expedido 157 notas diversas relativas á la inspección del servicio de la explotación de estas líneas.

TRAMWAYS

Así como en los ferro-carriles se ha desarrollado también el espíritu de empresa por los tramways, tanto en la campaña como en la capital de la Provincia, cuyo

futuro engrandecimiento parece inspirar cada dia mayor confianza á los capitalistas.

Tramway rural—Solicitada una prórroga de un año por el empresario de esta línea señor Lacroze para el cumplimiento de sus obligaciones, este Departamento informó en Abril 29 aconsejando fuese acordada.

Con motivo de solicitarse el permiso para usar la traccion á vapor, el Departamento aconsejó en Mayo 5 no se acordase, por ser contrario á los fundamentos de la ley que acordaba la garantía del capital.

En el mes de Julio este Departamento informó otro expediente, en el cual se pedia autorizacion para hacer un servicio provisorio para trasportar las cosechas del partido del Pilar.

En Diciembre 16, el Departamento informó sobre el pedido del concesionario por la devolucion de la garantía, en vista de haber realizado obras por mayor valor.

Finalmente en el mes de Marzo se practicó la inspeccion de la primera seccion entre Buenos Aires y el Pilar y en 20 se informó aconsejando fuese entregada al servicio público.

Línea de La Plata á Buenos Aires solicitada por el señor E. U. Martini y C^a. El expediente fué devuelto por informe del mes de Julio, para que salvase algunas deficiencias de que adolecia, y salvadas aquellas, en Setiembre formuló las bases de la concesion: en Marzo 1° se informó nuevamente aconsejando fuese aprobada la traza definitiva de la línea.

Concesion Ramos Capurro y C^a — Esta concesion por varias líneas en la Provincia, con una estension de 700 kilómetros, fué informada en el mes de Julio y en Noviembre; despues de informar las distintas Municipalidades se formuló el pliego de condiciones para la concesion. En Febrero próximo pasado el Departamento informó

nuevamente fijando el monto de la garantía que debían depositar los proponentes para obtener la concesión.

Línea de San Antonio de Areco al Baradero, solicitada por los señores Gonzalez Portela y C^a. En Octubre próximo pasado fué devuelta por informe del Departamento para que llenase algunas prescripciones reglamentarias. Vuelto al Departamento en Noviembre, se pidió que se acompañase con la resolución del P. E. el expediente sobre extensión de las líneas de tramway rural solicitadas por el señor Lacroze; y finalmente en Enero del corriente año fué informado, estableciendo sus condiciones con respecto á las extensiones del tramway rural.

Línea del Azul á la Sierra, por el camino de Juarez, solicitada por el señor Plaza Montero para el servicio de carga y de sistema Decauville, fué informada en Enero próximo pasado.

Línea de Barracas al Sud—Esta solicitud de los señores Victor Eggers y C^a, fué informada en Junio 6 y despues en Junio 30 aconsejando se pasase á la Municipalidad de Barracas, siendo concedida posteriormente.

Líneas en Mar del Plata—Esta concesión fué solicitada á la vez por los señores Turner y Kid y por los señores Barria y Charetton. Ambas solicitudes fueron informadas en 24 de Febrero haciendo notar que la primera era mas ventajosa; pero que ninguna de ellas satisfacía á las prescripciones reglamentarias. — La primera volvió despues de haber llenado esas deficiencias y fué informada en el mes de Marzo próximo pasado.

Líneas en la ciudad de La Plata—Los señores José V. Martinez y C^a, solicitaron una red de tramways que cruzarian la ciudad de La Plata en toda su extensión y llegarían por un lado al Puerto por el Camino Blanco, y por el otro cruzarian la seccion chacras hasta los mataderos. El Departamento informó en Mayo 10 y el 27

de Agosto redactó las bases de la concesion que fué acordada.

Los señores Falcon y Panthou, solicitaron otra red de tramways cuyas líneas se estenderian por las diagonales y otras avenidas importantes á toda la estension de la ciudad, alcanzando por un lado hasta el Puerto de La Plata y por el otro hasta la seccion hornos; fué informada en el mes de Febrero próximo pasado.

Los señores Lanusse, Bartolletti y otros solicitaron al mismo tiempo una línea de la seccion hornos al Puerto de La Plata por la calle 60; se informó en la misma fecha. Esta línea formaba parte tambien de la red anterior.

El señor Santiago Buratowich solicitaba una línea de tramway en la seccion 4ª y 13ª que se denominaria «Tramway Nacional»; fué informada el 13 de Marzo próximo pasado.

Además de los expedientes sobre concesiones, han tramitado catorce expedientes distintos relativos á líneas de tramways.

TELÉFONOS

Así como en los ferro-carriles y tramways ha habido durante el año mucha actividad para el establecimiento de líneas telefónicas, habiendo tramitado en el año seis expedientes sobre las líneas nuevas que se indican:

De Tolosa al Puerto de La Plata—Los señores Lanusse y Mendez solicitaron establecer un hilo de la Union Telefónica del Rio de la Plata entre Tolosa y el canal del Oeste que fué informada en Enero de 1887.

Línea en La Plata—En el mes de Mayo se formularon las bases de un contrato con el señor J. J. Lanusse para el establecimiento de las líneas telefónicas, y en el mis-

mo mes se espidió otro informe sobre las tarifas que regirían.

El señor R. Casal pidió autorización para construir líneas telefónicas en esta ciudad y sus alrededores.—El Departamento informó en Junio 8 de 1887, y concedida se formularon las bases en Agosto 4, las que fueron aprobadas en 5 de Agosto. Los interesados propusieron algunas modificaciones sobre las que el Departamento espidió informe en el mes de Octubre.

Línea telefónica subterránea en La Plata: fué solicitada por el señor Florencio Madero y en Marzo espidió informe el Departamento.

Líneas del Pergamino á San Nicolás y Rosario, solicitada por los señores Straube y Benjamin Mauton, elevada por la Intendencia del Pergamino, pasó á informe del Departamento en Mayo.

Línea entre Dolores, La Plata, Buenos Aires, Chascomús, Maipú, Ayacucho, Tandil, Azul y Ajó, concesión solicitada por el señor E. Perimont, fué elevada por la Municipalidad de Dolores; el Departamento informó en el mes de Mayo y concedida en el mes de Julio, en Agosto 11 se redactó las bases para el contrato.

Línea de Buenos Aires á La Plata y al Tigre, solicitada por el señor Penrrousse, por la Sociedad Cooperativa Telefónica. El Departamento informó en el mes de Noviembre, y en el mes de Marzo formuló las bases de la concesión.

De La Plata á Chascomús, solicitada por el señor Jonas J. Artigas: el Departamento informó en el mes de Febrero próximo pasado.

De Mercedes, Lujan y Suipacha, solicitada por el mismo señor: el Departamento espidió informe en el mes de Marzo próximo pasado.

HIDRÁULICA

Canalizacion y desagüe

Por ley de 5 de Diciembre de 1881 se mandó hacer los estudios de nivelacion de la Provincia, para proyectar las obras que evitasen las inundaciones que con tanta frecuencia ocasionaban perjuicios de consideracion en algunos partidos.

Por decreto de Enero 30 de 1882 se determinó el radio á que se estenderian las nivelaciones, lo cual fué encargado á los Ingenieros señores Lavalle y Medici.

Despues de reunir todas las nivelaciones de la estensa zona indicada, estos señores confeccionaron el proyecto de canalizacion y desagüe, el que fué estendido para aprovecharlos como canales de navegacion.

Por decreto de 17 de Setiembre de 1886 se nombró una comision encargada de dictaminar sobre la explotacion del proyecto. La gran estension é importancia del proyecto, así como la constitucion misma de la comision formada de ingenieros que tienen ocupaciones distintas, ha ocasionado dificultades para celebrar sus sesiones y le ha impedido espedirse hasta la fecha.

En el trascurso del último año han tramitado por este Departamento, ocho espedientes distintos sobre pedido de obras de desagüe, proyectos de canalizacion, etc., que tenian su relacion inmediata con el proyecto confeccionado por los señores Lavalle y Medici y que por lo mismo están paralizados.

OBRAS DE DEFENSA EN LUJAN

En el mes de Marzo de 1886 se presentó al Superior Gobierno el proyecto y plano general de las obras de

defensa en el pueblo de Lujan, contra las inundaciones del rio del mismo nombre.

En Noviembre de 1887 se presentaron dos propuestas para la construccion de las obras, y el Departamento formuló en Diciembre siguiente, las bases que sirvieron para contratarlas con el señor Ingeniero Rodolfo Moreno.

Con motivo del replanteo de las obras, se notaron algunas deficiencias en el proyecto primitivo, que á juicio del vocal encargado de aquel trabajo, comprometian sériamente el éxito de la obra; y no se salvaban con simples modificaciones de detalle sino con un cambio en el proyecto.

El empresario Sr. Moreno comunicó haber dado principio á los trabajos en el mes de Marzo ppdo.

TAJAMARES

En el año trascurrido, este Departamento ha tenido que informar en 14 espedientes relativos á molinos hidráulicos, de los que cinco se referian á concesiones pedidas para establecer nuevos molinos y los demás á construcciones, modificaciones ú otros arreglos en molinos existentes ó concedidos con anterioridad.

La produccion del trigo que aumenta considerablemente cada año, ha despertado el mayor interés en el establecimiento de molinos hidráulicos y se ha tratado de aprovechar todas las corrientes que pudieran proporcionar la fuerza motriz, aún cuando la mayor parte de las existentes solo pueden proporcionarla en épocas mas ó menos reducidas.

PUERTO DE LA PLATA

En esta importante obra el Departamento no ha tenido intervencion directa, por cuya razon no está habilitado para hacer indicacion sobre su estado de adelanto.

Incidentalmente se ha pasado á informe del Departamento de Ingenieros, algunos proyectos y propuestas de los cuales dos han tenido su despacho en el trascurso del último año, el último de los cuales ha motivado la creacion de la comision que actualmente se ocupa de plantear la administracion de tan importante obra.

IRRIGACION

Con motivo del gran desarrollo que la agricultura ha tenido en la Provincia en el último tiempo, y de la inseguridad de sus resultados por la irregularidad de las lluvias, se ha hecho sentir la necesidad y estimulado la iniciativa para establecer el riego artificial.

En el mes de Abril de 1886, este Departamento presentó un estudio preliminar que habia sido ordenado por el Exmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para aprovechar las aguas del Rio Paraná para el riego de las inundaciones del pueblo de Campana. El elevado costo de las obras así proyectadas, con relacion á la estension del terreno que se alcanzaba á irrigar, hizo opinar al Departamento que las obras no eran practicables, ó que por lo menos no satisfacian á las condiciones de economía que hicieron conveniente su realizacion.

Mas tarde se presentó una propuesta para hacer estudios con el mismo objeto y el Departamento aconsejó su rechazo en vista del resultado negativo de los anteriores.

En el último tiempo el Departamento ha informado en cinco espedientes distintos, sobre proyectos para aprovechar el agua de algunos arroyos, en la irrigacion de determinadas estensiones de terreno.

Los arroyos de aguas permanentes y correntosas son escasos en la Provincia y despues de un reducido número de concesiones que podian hacerse, los demás terrenos

quedarían desprovistos de un recurso tan importante á la agricultura, sino se obtiene por algun medio especial, aunque costoso.

El carácter de la industria en la Provincia que parece tender á hacerse exclusivamente agricultora, y la perturbacion económica que en ese caso podrá traer cualquier año de seca, hacen de la irrigacion un problema importante para el porvenir. No es fácil asegurar de antemano si este problema tiene una solucion satisfactoria. La falta de rios caudalosos con desniveles convenientes hacen ver que su solucion será difícil; pero la importancia del problema merece un estudio aunque pueda ser de solucion difícil.

El estudio que se practicó en Campana para aprovechar las aguas del Paraná dió un resultado negativo; pero esto no basta para asegurar que si el problema se hubiese tratado en una acepcion mas general, haciéndolo estensivo á una área mayor, aún con mayor costo total, su solucion pudiera ser ventajosa. Hay, pues, conveniencia en continuar esos estudios, pero ellos son largos y de una solucion difícil de prever; no hay conveniencia en encomendarlos á una empresa que comprometeria á la Provincia desde el primer momento á erogaciones considerables con resultado inseguro, sino mas bien á destinar un personal especial que informase al Gobierno del adelanto y dificultades del trabajo.

La solucion de aprovechar las aguas del Paraná es la que á primera vista se presenta, á pesar de la dificultad que ocasiona su poca pendiente, pero no es la única que tenga probabilidades de éxito. El represamiento de las aguas de lluvia por diques artificiales se ha usado con éxito en algunas provincias, y aunque no se puede prever sin un estudio muy detenido de la accidentacion de los terrenos si en la vasta escala que requieren la agricultura en Buenos Aires seria tambien aplicable su

importancia y relativa probabilidad de éxito, sería motivo suficiente para dedicarle atención y estudio.

La última, aunque en su mayor probabilidad es de aplicación limitada, sería el uso de aguas surgentes; hay probabilidad, aunque la geología no sea bastante conocida, de encontrarlas, pero su cantidad es probable que sea reducida en proporción á lo que se gastaría en el riego.

VARIOS

Por el Departamento han tramitado además expedientes sobre obras varias, propuestas diversas ú otras obras en que no se ha tenido intervencion directa, habiendo espedido ocho informes varios.

Entre otras se han presentado propuestas para apertura de pozos artesianos. En los informes espeditos con tal motivo el Departamento ha encontrado que las propuestas en sí, no eran ventajosas para el Gobierno; pero esto sin desconocer que aún cuando la apertura de pozos no tuviera asegurado el éxito por lo que se refiere á las capas de agua surgentes que pudieran encontrarse, el conocimiento geológico del subsuelo de la Provincia podía ser de bastante utilidad, pues que éste tendría que ser sistemado y dirigido por personas de reconocida competencia en la ciencia de la geología.

Julian Romero.

CAMINOS

Camino Union Argentina

En 2 de Mayo el Sr. S. M. Martinez propone al gobierno arreglar la prolongacion de la calle 13 para ligar la

ciudad con la parte N. O. de la seccion Hornos; camino que habia sido destruido por las avenidas del arroyo.

La conservacion de este camino estaba á cargo de una cuadrilla suprimida por decreto del P. E. por hallarse fuera de presupuesto.

Actualmente este camino está intransitable, los tableros de sus puentes sin calzada y en parte inutilizados por el tráfico; por lo que éste se halla obligado á hacer grandes rodeos por Tolosa.

Camino general del Norte

Esta oficina ha inspeccionado hasta la parte del camino macadamizado que queda entre la Estacion Martinez y San Isidro; habiéndolo encontrado en mal estado, indicó al Superior Gobierno la urgencia de recomponerlo á la mayor brevedad.

Camino de la Tablada Grande, á los Corrales de Abasto de la Capital Federal

Se han hecho las reparaciones mas indispensables en el camino que conduce de la calle Puente Alsina á la Tablada Grande de la Capital Federal.

Camino del pueblo La Paz á la Escuela Agronómica y al Haras

La ingerencia de esta oficina en dichos caminos se ha limitado á la inspeccion sobre el terreno y al presupuesto general de las obras proyectadas por la Comision Directiva de la Escuela Agronómica.

Camino de La Plata á la Magdalena

Se han hecho los estudios, planos y presupuestos de este camino, todo lo cual se halla hoy sometido á la aprobacion del P. E.

Caminos carreteros de la Provincia

El Ingeniero Sr. Coquet ha presentado el estudio de la seccion Norte de dichos caminos, cuyo trazado con ligeras modificaciones, ha sido aprobado por el Departamento.

El mismo Ingeniero ha elevado á la aprobacion del Superior Gobierno las secciones Oeste y Sud que completan la red general de caminos carreteros de la Provincia y que despues han sido informados por esta oficina.

Camino prolongacion de la calle 52 desde el destinde de la ciudad hasta la conclusion de las chacras

Se ha concluido la construccion de este camino de 11 kil6metros de longitud.

Las obras de arte han consistido en tres alcantarillas de 2 metros de luz con estribos de mampostería y superestructura de madera dura, 2 alcantarillas de 4 metros de luz con estribos y superestructura en las condiciones anteriores, un puente de fierro de 10 metros de luz hecho con restos de materiales depositados en esta ciudad, etc; 4 fajas de madera pino de tea.

El costo total de estas construcciones, incluido el movimiento de tierras, se eleva á la cifra de (29,627.37) veinte y nueve mil seiscientos veinte y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional.

Prolongacion de la calle 47 hasta la Estacion Puerto

Se han elevado á la aprobacion del Superior Gobierno los estudios de prolongacion de las calles 46 y 47 hasta la Estacion Puerto con sus respectivos planos y presupuestos.

Camino de General Rodriguez á Moron

Se han practicado los estudios para la reparacion de este camino.

Los planos y presupuestos se están confeccionando en estos dias.

Camino de Lujan y San Andrés de Giles

Se han elevado á la aprobacion del P. E. los planos y presupuestos de este camino, para cuya construccion ha sido autorizada la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Calle General Roca en Barracas al Sud

Por esta oficina se ha restablecido el verdadero trazado de la calle General Roca en Barracas al Sud, á pedido de la Direccion de los Ferro-carriles de la Provincia.

PUENTES

Se han elevado á la aprobacion del P. E. el presupuesto y planos para la traslacion del puente situado en la chacra número 24 de esta ciudad á la prolongacion de la calle 7.

Puente sobre el río Las Conchas

Se han practicado los estudios de un puente en el camino llamado de Buenos Aires á Córdoba sobre el río de Las Conchas, en el paso llamado de Marquez.

El puente es de madera dura, de treinta metros de luz, con tres alcantarillas para desagüe á través de los terraplenes, y cuyo presupuesto se eleva á 27,723.82 pesos moneda nacional.

Puentes de Navarro

Se han proyectado las reparaciones de los puentes existentes en el partido de Navarro, y se ha hecho el estudio de un puente nuevo en el mismo partido.

Puentes en Dolores

Se han construido 3 puentes: uno en el arroyo Dolores, de madera dura, de 4 tramos y 40 metros de luz; otros dos respectivamente en los arroyos Escobar y Picaza. Ambos de madera dura, de cinco tramos y cincuenta metros de luz.

Puentes sobre el Sauce Grande

A pedido de la Municipalidad de Bahia Blanca se ha construido en el paso «Las Oscuras» un puente de madera dura y de 30 metros de luz.

Se ha practicado el estudio de otro puente tambien de madera dura sobre el mismo río en el «Paso de las Piedras» de un solo tramo y de 21 metros de luz

Puente sobre el arroyo Lima

Se han estudiado dos puentes en los caminos que salen de San Antonio de Areco, uno en direccion á Zárate y el otro en el camino de las Chacras.

Ambos proyectos han sido elevados á la aprobacion del Superior Gobierno.

Puente sobre el rio Lujan

Se han hecho los estudios sobre el terreno y actualmente se está confeccionando el proyecto de dos puentes de 25 metros uno y el otro de 11.70 sobre el rio Lujan y sobre un afluente del mismo respectivamente, á mas de las obras complementarias para el desagüe del camino.

Puente sobre el arroyo El Gato

Se ha construido un puente de madera dura de 12 metros de luz en esta ciudad, en la interseccion de las calles 19 y 32.

Puente sobre el rio Areco

Se han presentado al Superior Gobierno los planos y presupuestos para la refaccion de un puente en San Antonio de Areco.

El puente es de mampostería, de 16 metros de luz y de un solo tramo.

Puente sobre el arroyo Carnaval

Se han practicado los estudios de un puente de madera dura (hoy en construccion) de 30 metros de luz, en el paso de Bell.

Puente en Olavarría

Se ha elevado al Superior Gobierno el presupuesto de las reparaciones para la refaccion de un puente en Olavarría sobre el arroyo Tapalqué.

Empedrados en La Plata

Se han construido bajo la direccion é inspeccion de esta oficina 152,078.28 metros cuadrados de empedrados.

El desmonte de este se eleva á la cifra aproximada de 53.227,398 metros cúbicos.

Para el arreglo general de las calles el desmonte se ha elevado á 33.953,540 metros cúbicos.

Esta oficina ha informado en 373 espedientes que han tramitado por ella y ha elevado 44 notas.

La mayor parte de los espedientes se refieren á empedrados y á consultas de las municipalidades de campaña.

Justo Pascali.

La Plata, Abril de 1888.

Sr. Presidente del Departamento de Ingenieros, D. Pastor Tapia.

En contestacion á su nota fecha 6 del pasado, me es satisfactorio remitir á Vd. los datos solicitados sobre el movimiento habido en la seccion de arquitectura á mi cargo, durante el año de 1887 y lo que va trascurrido del presente.

Tramitacion de expedientes, notas remitidas, etc.

Han pasado á estudio de la seccion de arquitectura (160) ciento sesenta expedientes. De estos han sido despachados para los acuerdos del Departamento de Ingenieros y aceptados en él, elevándose al Ministerio de Obras Públicas (144) ciento cuarenta y cuatro informes. A la Comision de Edificacion (7) siete. Total de informes producidos por la seccion de arquitectura (151) ciento cincuenta y uno. Informes de arquitectos (37) treinta y siete.

Notas remitidas

Al Presidente del Departamento de Ingenieros (5) cinco. Acompaño á Vd. para los fines que juzgue conveniente copia de la memoria de la Direccion Ejecutiva, que con esta misma fecha, elevo al señor Ministro de Obras Públicas.

Saludo atentamente al Sr. Presidente.

Pedro Benoit.

SECCION CATASTRAL.

Esta seccion á la cual está agregada la sala de dibujo, abraza la perfeccion del Registro Gráfico, la construccion de los planos de partido, la construccion y copia de todos los planos correspondientes á la seccion de Geodesia y hasta comisiones fuera de la oficina. Antes de dar cuenta de lo que se ha hecho en el curso del año ppdo. tengo que observar que desde el dia en que empecé el Catastro de la Ciudad de Buenos Aires sin elementos, no he dejado hasta hoy de pedir el personal suficiente y apto para poder hacer lo que se pide, sin conseguirlo hasta la fecha.

El 16 de Octubre de 1884 fué decretada la formacion del catastro de todo el ejido de La Plata, y por la razon espuesta aún no ha sido posible empezarlo. Esta oficina cuenta solo de un dibujante y es fácil comprender lo que se puede esperar de una seccion compuesta de un jefe y un dibujante, sobre todo cuando no pasa dia sin que se pida un trabajo nuevo en calidad de urgente.

REGISTRO GRÁFICO

El Registro Gráfico ha estado á cargo esclusivamente de un empleado que no tenia otra ocupacion que perfeccion. Hace tres meses que me hecho cargo de él, teniendo al mismo tiempo todo lo que antes tenia. Este Registro está casi concluido pero como en toda obra, al revisar lo que le falta, resulta que son muchísimos los desperfectos.

En efecto, se ha agregado nuevos nombres de propietarios que resultaban conocidos por nuevas mensuras en-

tradas; falta además revisar los límites de los partidos y trazarlos. La dificultad está en que como se está trabajando sobre él desde hace mas de 10 años, no pueden ya leerse los nombres escritos, en el centro donde la propiedad está muy subdividida en fracciones muy pequeñas. Así lo ha manifestado el litógrafo que ha empezado el grabado de él, por lo que será necesario tomar todos los duplicados de cada partido para colocar dichos nombres nuevamente en el plano. Hay además varias partes en blanco donde faltan mensuras y es esto un estudio aparte de arbitrar la manera de llenar estos claros.

PLANOS DE PARTIDOS

Estos trabajos se encuentran completamente paralizados no solo por falta de empleados como ya he dicho, sino tambien porque para eso no basta que un empleado sea un buen dibujante, pues, para la construccion de estos planos casi siempre debe leerse las diligencias de mensuras y comprenderlas y para eso los constructores tienen que ser agrimensores prácticos.

En este punto es donde se demuestra claramente la importancia que ha tenido la escuela de agrimensores establecida en el Departamento de Ingenieros para los empleados del mismo.

El Registro Gráfico de 1864, fué construido por todos los empleados subalternos, bajo la direccion de un jefe, mientras que hoy son pocos á quienes puede confiarse una comision, y para la construccion de los planos de partidos creo que no hay ninguno:

Ya se han presentado muchas Municipalidades pidiendo copia de sus respectivos planos de partidos, pero no los hay construidos.

PLANOS EN GENERAL

En el curso del año ppdo. se han hecho 60 planos grandes que son en parte construidos nuevamente y algunos son copias pedidas por el Gobierno, Municipalidades, particulares y para uso de la oficina, sin contar un mayor número de planos chicos y copias de menor importancia.

INFORMES

Esta oficina ha espedido 282 informes en espedientes sobre ventas y espropiaciones, sobre ubicaciones de propiedades, pedidos por la Oficina de Rentas y sobre delineaciones en la parte no espropiada que todo se llama «Tolosa», donde las propiedades han sido arregladas sujetándolas á la nueva traza y al informar sobre la actual ubicacion casi todos los informes han sido acompañados de un croquis esplicativo. Gran parte de tiempo he necesitado para dar informes verbales á propósito de ubicaciones en «Tolosa».

PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD

El 16 de Octubre de 1884 fué decretada la formacion de un plano catastral de todo el ejido; sin embargo, por las razones espuestas no se ha podido dar principio á esta obra que es grandiosa. No es necesario hablar ahora sobre la importancia de esta obra, que está de manifiesto; solo diré que en esta ciudad tiene una mision especial, pues, es sabido que aquí no existe título alguno en el cual esté espresada dimension alguna, fijándose la superficie solo. Como aquí hay muchas manzanas que por la traza

de las calles diagonales han resultado irregulares y por consiguiente tambien los lotes en ellas, era indispensable espresar en los títulos las dimensiones lineales, pero no se ha hecho; esto indica gran negligencia en la distribucion de las tierras en la cual el Departamento de Ingenieros no ha intervenido. Estos títulos vagos ya han dado motivo á muchos reclamos y cuestiones entre linderos, y cuanto mas se edifica y sube el valor de las propiedades, tanto mas difícil será el arreglo de estas propiedades y títulos para que sean uniformes. Esta es, pues, la mision del catastro.

Al hacer, pues, el plano correspondiente, será necesario medir cada propiedad y á la vez levantar todo lo que existe en cada uno, para que con claridad indique la ubicacion de cada propiedad y que tambien pueda servir para hacer la tasacion de estas sobre el mismo plano.

Actualmente se está construyendo un plano de la ciudad en escala menor (1,5000); aunque no es un plano catastral contiene los edificios y bastará para demostrar el progreso rápido que ha hecho desde su fundacion. Este plano se está litografiando; solo falta recorrer toda la ciudad con el objeto de revisar y agregar lo edificado desde el tiempo en que se empezó á construir esta obra; está tambien detenida porque no tengo quien sea capaz de hacerla.

TRABAJO FUERA DE LA OFICINA

Como no existia un plano exacto en el cual estuviese relacionado La Plata, el puerto (en construccion) con sus canales y el pueblo de la Ensenada, el P. E. ordenó la confeccion de un plano que tuviese esta relacion.

Con dicho objeto fué comisionado para hacerlo y en Mayo del año ppdo. di principio á la mensura, y el plano correspondiente ha sido entregado al Ministerio de Obras Públicas.

Otra comision que recibí consistia en dividir el terreno que el Gobierno expropió á D. Angel Rodriguez, el que en seguida fué vendido en remate público, algunas manzanas á varias personas y el resto que es su mayor parte al «Banco Constructor de la Plata». Tengo que observar que cuando se hizo esta operacion fué en el invierno, época en que se encontraba todo el terreno anegado por lo que tuve que suspender dicho trabajo; sin embargo, el terreno fué vendido en la condicion de entregarlo con la traza de manzanas y calles, y el Departamento de Ingenieros está obligado á concluir dicha traza cuando los interesados lo reclamen.

Por lo espuesto verá el Sr. Presidente, que para poder proseguir todos estos trabajos que tiene á cargo esta oficina es indispensable dotarla con el número de empleados aptos que son indispensables.

Carlos Glade.

La Plata, Abril 11 de 1888.

La Plata, Abril 3 de 1888.

*Señor Presidente del Departamento de Ingenieros, Ingeniero
D. Pastor Tapia.*

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Presidente, pongo en su conocimiento el movimiento habido en esta reparticion desde el 1° de Enero de 1887, hasta el 31 de Marzo del corriente año.

Año 1887

Durante el año 1887 se han practicado 802 operaciones sobre el terreno para la delineacion de terrenos, para

construccion de edificios, ubicacion de chacras y quintas, niveles de veredas, etc., las que se descomponen del modo siguiente:

Líneas para edificacion

Ciudad	489	
Tolosa.....	23	
Puerto.....	1	
Ensenada.....	6	
Chacras	2	
Quintas.....	17	
		<u>538</u> líneas
Niveles de vereda.....	264	
		<u>802</u>

Los derechos de delineacion han importado 3,509,64 pesos moneda nacional; habiendo sido abonados en los sellos correspondientes, segun así lo dispone la ley de la materia.

Se han expedido 104 informes durante el año.

Con la ayuda de un empleado de la Seccion P. y C., se practicó la rectificacion del ejido de la Ensenada.

1888

En los tres primeros meses del año corriente, se han ejecutado las siguientes operaciones:

Delineaciones

Ciudad	139	
Tolosa.....	26	
Quintas.....	3	
		<u>168</u>
Niveles de vereda.....	47	
		<u>215</u>

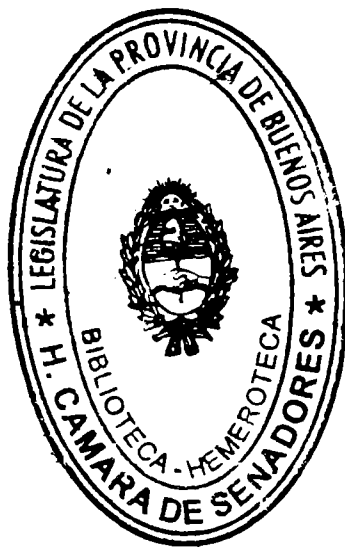
Los derechos de delineacion importaron 686,35 pesos moneda nacional.

Durante los tres meses citados se han expedido 18 informes y 17 notas.

Acompaño siete cuadros dónde se encuentran los detalles necesarios.

Saludo atentamente al señor Presidente.

Justo R. Dillon.



SECCION 1ª

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano ge- neral</i>	<i>Plano es- pecial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
C	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.....	»	»	—	190 00	47 50
H	1, 2, 3, 4.....	»	»	—	80 00	20 00
L	3, 8.....	—	»	»	21 66	5 75
N	12, 14, 20.....	»	»	—	40 00	10 00
P	10.....	»	»	—	7 50	2 00
Q	15, 16.....	»	»	—	20 00	5 00
R	4.....	—	»	»	10 00	2 50
T	4, 16.....	»	»	—	25 00	6 25
»	14.....	—	—	»	10 00	2 50
V	6, 11.....	—	»	»	26 58	6 64
Y	6.....	»	»	—	15 00	3 75
»	2.....	—	—	»	10 00	2 50
Z	4.....	»	»	—	20 00	5 00
»	7.....	—	—	»	10 00	2 50
AA	7.....	»	»	—	10 00	2 50
»	8.....	—	—	»	6 00	5 50
BB	8.....	—	—	»	10 00	2 50
CC	15.....	»	»	—	15 00	3 75
»	3.....	—	—	»	10 00	2 50
DD	10.....	»	»	—	15 00	3 75
EE	1, 3, 4, 9, 10, 11, 13.....	»	»	—	170 90	42 85
GG	14.....	»	»	—	30 00	7 50
HH	7, 10, 11.....	»	»	—	30 00	10 00
JJ	10, 12, 14, 16, 15.	»	»	—	50 00	12 75
»	1.....	—	—	»	10 00	2 50
LL	8, 18.....	»	»	—	25 00	6 25
NN	3, 8.....	»	»	—	25 00	6 25
SS	1, 4, 16, 17, 18...	»	»	—	110 00	31 50
»	3.....	—	—	—	5 00	1 25
TT	4, 5, 14, 16, 17, 21	»	»	—	105 00	25 75
H	12.....	»	»	—	30 00	7 50
J	12.....	»	»	—	15 00	3 75
	Suma al frente.				1157 64	400 24

SECCION 1ª—(Continuacion)

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano general</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
	Suma del frente.				1157 64	400 24
L	10	—	„	„	8 66	2 25
N	15	„	„	—	30 00	7 50
P	1, 2	„	„	—	50 00	12 50
U	2	„	„	—	17 52	4 50
Y	13	—	—	„	30 00	7 50
BB	17	—	—	„	10 00	2 50
SS	9, 10	„	„	—	63 55	18 50
					<hr/> 1367 37	<hr/> 455 49

SECCION 2ª

E	4	„	„	—	15 00	3 75
I	2	„	„	—	30 26	8 00
J	15	„	„	—	15 00	3 75
M	5, 7, 10, 12	„	„	—	60 00	15 00
„	15	—	—	„	10 00	2 50
S	13, 16, 18, 20, 21	„	„	—	70 00	17 50
„	24	—	—	„	4 00	1 00
T	3, 7, 8	„	„	—	30 00	7 50
„	9	—	—	„	4 00	1 00
U	4	—	—	„	10 00	2 50
X	23	„	„	—	97 50	24 50
Z	17	—	—	„	5 00	1 25
DD	2	„	„	—	8 00	2 00
EE	4, 11	„	„	—	58 00	14 50
GG	13	—	—	„	7 50	2 00
II	1, 7, 13	„	„	—	60 00	15 00
NN	1, 2, 3	„	„	—	58 40	16 80
PP	6, 8, 18	„	„	—	60 00	15 00
QQ	21, 31, 32	—	„	„	30 00	7 50
RR	6, 7	„	„	—	40 00	10 00
„	13, 15	„	„	—	30 00	7 50
SS	9	„	„	—	15 00	3 75
	Suma á la vuelta.				<hr/> 717 66	<hr/> 182 30

SECCION 2ª—(Continuacion)

<i>Mansanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano general</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
	Suma de la vuelta.				717 66	182 30
XX	3, 5, 6, 12, 14, 17, 18, 19.....	»	»	—	130 00	32 50
YY	8, 18, 19, 20.....	»	»	—	45 00	11 50
ZZ	6, 9, 13, 14, 18...	»	»	—	124 00	31 00
»	10.....	»	»	—	7 50	2 00
S	1.....	»	»	—	30 00	7 50
U	3.....	»	»	—	30 00	7 50
FF	7, 9.....	»	»	—	47 00	11 50
YY	14.....	»	»	—	15 00	4 00
					<hr/> 1146 16	<hr/> 289 80

SECCION 3ª

A	9, 13.....	»	»	—	30 00	7 50
G	16.....	»	»	—	10 00	2 50
K	6, 8.....	»	»	—	30 00	7 50
»	10.....	»	»	—	5 00	1 25
P	1.....	»	»	—	30 00	10 00
R	14, 17, 19, 20.....	»	»	—	75 00	18 75
X	2, 3, 4.....	»	»	—	45 00	11 25
Z	17.....	—	—	»	10 00	2 50
»	4.....	»	»	—	17 45	5 00
CC	16.....	»	»	—	30 00	7 50
GG	12.....	»	»	—	45 00	14 00
NN	5, 6.....	»	»	—	20 00	5 00
VV	5.....	»	»	—	10 00	2 50
					<hr/> 357 45	<hr/> 95 25

SECCION 4ª

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano general</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
D	—	—	—	» »	48 00	12 00
L	—	—	—	» »	10 00	2 50
U	—	» »	—	—	50 00	12 50
X	—	—	—	» »	10 00	2 75
BB	—	» »	—	—	50 00	13 00
FF	—	» »	—	—	15 00	3 75
LL	—	» »	—	—	15 00	3 75
UU	—	—	—	» »	10 00	2 50
YY	—	» »	—	—	102 00	25 50
					<hr/> 310 00	<hr/> 78 25

SECCION 7ª

R	1	» »	—	—	30 00	7 50
---	---------	-----	---	---	-------	------

SECCION 9ª

S	20	» »	—	—	10 00	2 50
»	2, 3, 9, 10, 18, 19	—	» »	—	60 00	15 00
T	1	—	» »	—		
Y	1, 4, 13, 15, 16, 31, 34, 35.....	—	» »	—	100 00	23 00
DD	2	—	—	» »	30 00	7 50
LL	16, 23.....	» »	—	—	35 00	8 75
MM	17	—	—	» »	10 00	2 50
OO	6, 8.....	» »	—	—	40 00	10 00
»	10	—	—	» »	10 00	2 50
PP	24	» »	—	—	30 00	7 50
»	1, 2, 3, 4, 5, 7...	—	» »	—	48 00	12 00
»	8.....	—	—	» »	2 00	0 50
QQ	16	» »	—	—	15 00	3 75
»	2, 3, 23.....	—	—	» »	30 00	7 50
RR	1, 6.....	—	—	» »	30 00	7 50
S	7, 22.....	—	» »	—	20 00	5 00
	Suma á la vuelta.				<hr/> 470 00	<hr/> 115 50

SECCION 9a—(Continuacion)

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano general</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
	Suma de la vuelta.				470 00	115 50
T	4, 5.....	—	» »	—	30 00	7 50
BB	3, 4.....	—	» »	—	34 00	8 50
DD	10.....	» »	—	—	30 00	7 50
EE	3, 6, 9, 29.....	—	» »	—	40 00	10 00
OO	24.....	» »	—	—	30 00	7 50
QQ	24.....	—	—	» »	10 00	2 50
RR	14.....	» »	—	—	40 00	10 00
					<hr/> 684 00	<hr/> 169 00

SECCION 10a

F	5, 6, 7, 10, 12....	—	» »	—	50 90	13 50
JJ	16, 17.....	» »	—	—	50 00	15 25
					<hr/> 100 90	<hr/> 28 75

SECCION 11a

A	3, 7, 14, 19.....	» »	—	—	53 00	13 75
»	15.....	—	—	» »	7 50	2 00
B	14, 16, 22.....	» »	—	—	10 00	2 50
»	1, 2, 5, 6, 10, 11, 29, 30.....	—	» »	—	99 00	24 50
C	14.....	» »	—	—	13 00	3 25
»	16.....	—	—	» »	5 00	1 25
E	1.....	» »	—	—	30 00	7 50
»	8.....	—	—	» »	10 00	2 50
H	1, 2, 11.....	» »	—	—	101 90	26 00
»	8.....	—	—	» »	10 00	2 25
J	8.....	» »	—	—	30 00	7 50
»	11.....	—	—	» »	7 50	2 00
K	24.....	» »	—	—	40 00	10 00
»	18.....	—	—	» »	10 00	2 50
L	14.....	—	—	» »	10 00	2 50
	Suma al frente...				<hr/> 436 90	<hr/> 110 00

SECCION 11a—(Continuacion)

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano ge- neral</i>	<i>Plano es- pecial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
	Suma del frente...	—	—	—	436 90	110 00
M	19, 20.....	»	»	—	20 00	5 00
»	8, 13.....	—	—	»	37 50	9 50
N	4, 5.....	»	»	—	45 00	8 75
O	1, 21.....	»	»	—	40 00	10 00
»	6, 7.....	—	—	»	20 00	5 00
»	13, 15, 27.....	—	»	»	30 00	7 50
Q	7, 8, 11.....	»	»	—	48 80	11 00
»	10.....	—	—	»	26 00	7 00
»	3.....	—	»	»	9 00	2 50
R	8.....	»	»	—	40 00	10 00
»	24.....	»	»	—	30 00	8 00
»	4, 5, 7, 8.....	—	»	»	30 00	7 50
S	5, 16, 17, 20, 21, 22, 26, 27, 32, 33, 36.	—	»	»	120 00	30 00
U	8, 20.....	»	»	—	40 00	10 00
»	10, 14, 16, 23.....	—	—	»	27 50	7 00
					1000 70	248 75

SECCION 11^a

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano ge- neral</i>	<i>Plano es- pecial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
V	4, 12, 14, 16	»	»	—	45 00	11 25
»	17.....	—	—	»	10 00	2 50
Y	1, 3, 13, 17.....	»	»	—	103 90	26 25
»	7.....	—	—	»	10 00	2 50
Z	6, 20	»	»	—	20 00	5 00
AA	14, 28	—	»	»	20 00	5 00
Z	2, 7, 8, 10.....	—	—	»	50 00	12 50
CC	13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22	»	»	—	103 00	26 00
DD	17, 19, 20, 23.....	»	»	—	70 00	20 05
FF	4.....	»	»	—	24 65	8 75
GG	3, 4, 11, 13, 15....	»	»	—	60 00	15 00
HH	15.....	—	»	»	10 00	2 50
LL	12.....	»	»	—	10 00	7 50
»	8, 9, 12	—	»	»	30 00	7 50
MM	19.....	»	»	—	30 00	7 50
»	4, 5	»	»	—	30 00	7 50
NN	13.....	»	»	—	15 00	3 75
OO	17, 19	»	»	—	50 00	12 50
»	1.....	—	—	»	30 00	7 50
BB	3.....	—	—	»	7 50	2 00
A	17.....	—	—	»	30 00	8 00
C	19.....	»	»	—	10 00	2 50
E	18.....	—	—	»	10 00	2 50
H	3.....	—	—	—	26 00	7 50
N	6, 8	»	»	—	50 00	12 50
O	12.....	»	»	—	10 00	2 50
T	2, 7, 8, 9, 10	»	»	—	85 00	21 10
Z	7.....	—	—	»	10 00	2 50
EE	7, 11	»	»	—	43 00	10 75
NN	B	—	»	»	10 00	2 50
					1013 05	265 40

SECCION 12ª

<i>Mansiones</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano ge- neral</i>	<i>Plano es- pecial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
A	3.....	» »	—	—	30 00	7 50
»	8, 12.....	—	—	» »	17 50	4 50
D	20.....	» »	—	—	10 00	2 50
F	1, 2, 3, 7, 9, 11.....	» »	—	—	100 00	27 50
G	11, 20, 21, 22.....	» »	—	—	45 00	11 25
L	21, 22.....	» »	—	—	30 00	7 50
M	17, 18.....	—	—	» »	30 00	7 50
N	15.....	» »	—	—	20 00	5 00
P	8.....	—	» »	—	10 00	2 50
S	1.....	» »	—	—	30 00	7 50
T	6.....	—	—	» »	10 00	2 50
CC	22.....	» »	—	—	13 00	3 75
DD	2.....	» »	—	—	20 00	5 00
GG	2.....	» »	—	—	40 00	10 00
HH	6.....	» »	—	—	23 60	5 50
JJ	17.....	» »	—	—	30 00	7 50
»	15, 15.....	—	—	» »	15 00	3 75
KK	11.....	» »	—	—	10 00	2 50
A	15.....	» »	—	—	15 00	3 75
D	17.....	» »	—	—	30 00	7 50
E	12.....	—	—	» »	10 00	2 50
F	9.....	» »	—	—	10 00	2 50
N	15.....	» »	—	—	20 00	5 00
T	13.....	» »	—	—	10 00	2 50
P	7.....	—	» »	—	10 00	2 50
S	2.....	» »	—	—	10 00	2 50
DD	9.....	—	—	» »	7 50	2 50
II	22.....	» »	—	—	15 00	3 75
					621 60	158 75

SECCION 13^a

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano ge- neral</i>	<i>Plano es- pecial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
C	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 21	»	»	—	245 00	61 25
E	19.....	»	»	—	30 00	7 50
»	2, 3	—	—	»	7 50	2 00
F	5, 10	»	»	—	40 00	10 00
»	2, 9	—	—	»	7 00	2 50
G	G F	—	»	»	38 80	12 25
H	1, 2, 3, 4	»	»	—	156 00	39 00
J	10, 12	»	»	—	20 00	5 00
»	3, 4, 14, 15, 19, 20. 13.....	—	»	»	72 00	20 00
»	29.....	—	—	»	4 00	1 00
L	29.....	—	»	»	10 00	2 50
M	9, 19	»	»	—	50 00	10 00
N	1, 2, 9, 10, 11, 12, 7	»	»	—	130 00	32 50
»	1.....	—	»	»	8 00	2 00
O	1, 2	—	»	»	39 00	9 75
P	1, 4	—	»	»	71 25	18 05
Q	23, 24	—	—	»	20 00	5 00
S	5, 24	»	»	—	35 00	9 00
T	2.....	—	—	»	10 00	2 50
»	F M.....	—	»	»	20 00	5 00
X	10.....	—	»	»	7 50	2 00
Y	9.....	»	»	—	10 00	2 50
Z	6, 8	»	»	—	40 00	10 00
AA	8, 20, 21.....	»	»	—	40 00	10 00
»	14, 15	—	»	»	20 00	5 00
BB	5.....	—	—	»	10 00	2 50
»	9, 10, 12	—	»	»	42 00	10 50
DD	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	»	»	—	200 00	50 00
EE	2, 17, 18, 22, 23, 24	»	»	—	105 00	26 25
»	3.....	—	—	»	12 00	3 00
	Suma al frente...				1500 05	378 55

SECCION 13^a—(Continuacion)

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano ge- neral</i>	<i>Plano es- pecial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
	Suma del frente . .				1500 05	378 55
GG	21, 22	» »	—	—	20 00	5 00
HH	A, C, F	—	» »	—	44 82	12 50
JJ	5	—	—	» »	12 00	3 00
NN	2, 5, 6	» »	—	—	40 00	10 00
OO	1	» »	—	—	30 00	12 00
RR	15, 17, 18, 24	» »	—	—	95 00	23 75
»	2	—	—	» »	10 00	2 50
SS	3, 6, 8	» »	—	—	65 00	17 50
UU	6, 8, 10	» »	—	—	60 00	15 00
L	24	—	—	» »	10 00	2 50
P	5, 6, 7, 9	—	» »	—	85 80	21 75
Q	15	» »	—	—	15 00	3 75
S	17	» »	—	—	20 00	5 00
U	8	—	—	» »	8 30	2 25
AA	8, 10	» »	—	—	10 00	2 50
FF	12	» »	—	—	15 00	3 75
HH	D, E, G, H	—	» »	—	68 00	18 00
JJ	5	—	—	» »	12 00	3 00
OO	8	—	—	» »	10 00	2 50
SS	5	—	—	» »	10 00	2 50
					<hr/> 2140 97	<hr/> 547 30

SECCION 14^a

D	17	» »	—	—	10 00	2 50
H	2	—	» »	—	7 50	2 00
J	13	—	» »	—	23 00	5 75
L	6	» »	—	—	17 00	4 50
»	A, F	—	» »	—	38 21	9 60
M	9	» »	—	—	15 00	3 75
U	1	—	» »	—	32 50	8 25
CC	12	» »	—	—	10 00	2 50
	Suma á la vuelta.				<hr/> 153 21	<hr/> 38 85

SECCION 14^a—(Continuacion)

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano ge- neral</i>	<i>Plano es- pecial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
	Suma de la vuelta.				153 21	38 85
DD	4, 18	» »	—	—	20 00	5 00
EE	4.....	» »	—	—	24 50	6 15
»	2, 3	—	» »	—	57 85	23 00
FF	4, 6	—	» »	—	22 00	5 50
»	2.....	—	—	» »	16 00	5 00
GG	2, 8	—	» »	—	48 00	12 50
NN	6, V, G, H, I, B ..	—	» »	—	127 58	35 25
OO	5.....	» »	—	—	20 00	5 00
PP	10, 14	—	—	» »	40 00	10 00
VV	K, P	—	» »	—	42 85	10 75
YY	2, 8	» »	—	—	35 00	8 75
ZZ	8.....	» »	—	—	15 00	3 75
T	9.....	—	—	—	9 73	2 50
AA	9.....	—	—	» »	11 00	2 00
PP	9, 7	—	—	» »	22 50	5 75
RR	4.....	—	—	» »	15 32	4 75
VV	O, R, Q, M, N.....	—	» »	—	45 00	11 25
					<hr/> 725 55	<hr/> 195 75

SECCION 15^a

II	4.....	—	—	—	10 00	2 50
JJ	7.....	—	—	—	10 00	2 50
TT	11.....	—	—	—	8 00	2 00
					<hr/> 28 00	<hr/> 7 00

SECCION 16^a

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano general</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
A	4.....	—	—	» »	8 00	2 00
B	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	—	» »	—	114 44	31 40
»	5.....	—	—	» »	5 00	1 25
L	18.....	» »	—	—	20 00	5 00
»	7, 8, 10, 12, 14....	—	—	» »	38 00	10 00
»	A, C..	—	» »	—	30 00	7 50
M	5, 6	» »	—	—	45 00	12 50
»	2, 4	—	—	» »	20 00	5 00
Q	8.....	—	—	» »	16 00	4 00
R	7.....	» »	—	—	24 50	6 30
T	E, D	—	» »	—	16 00	4 00
»	8, 10	—	—	» »	16 00	4 00
Z	1 al 24.....	» »	—	—	400 00	100 00
II	15.....	—	» »	—	10 00	2 50
NN	11.....	» »	—	—	10 00	2 50
PP	12.....	—	» »	—	10 00	2 75
D	1, 7, 9, 11	» »	—	—	73 00	17 50
F	17.....	—	» »	—	8 66	2 50
T	I.....	—	» »	—	8 02	2 00
HH	7, 8	» »	—	—	10 00	2 50
JJ	3.....	—	—	—	10 40	2 75
					<hr/> 893 02	<hr/> 227 95

SECCION 27^a

H	7, 8, 10, 12	» »	—	—	80 00	20 00
R	1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 21	» »	—	—	200 00	50 00
»	8.....	—	—	» »	10 00	3 00
V	11, 13, 15	» »	—	—	43 00	10 35
Y	7, 8	» »	—	—	50 00	12 50
	Suma á la vuelta.				<hr/> 383 00	<hr/> 95 85

SECCION 27a—(Continuacion)

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano ge- neral</i>	<i>Plano es- pecial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
GG	Suma de la vuelta				383 00	95 85
»	1, 2, 3, 4, 9, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 10, 12, 8.	» »	—	—	290 00	72 50
»	23.....	—	—	» »	10 00	2 50
HH	13 al 24.....	» »	—	—	200 00	50 00
LL	21, 22	» »	—	—	30 00	7 50
MM	1, 7	» »	—	—	82 42	20 75
R	8, 23	—	—	» »	20 00	5 00
MM	4.....	» »	—	—	10 00	2 50
					<hr/> 1025 42	<hr/> 256 60

SECCION 29a

B	1 al 24.....	» »	—	—	400 00	100 00
C	4, 5	» »	—	—	80 00	20 00
K	23, 24	» »	—	—	50 00	12 50
L	17, 19, 1, 2, 7, 9, 20, 15, 11, 13, 21 ...	» »	—	—	185 00	46 25
M	20, 13, 15, 19	—	—	» »	27 50	7 00
»	5, 16, 23, 24	» »	—	—	75 00	18 25
»	3, 7, 8, 9, 12, 13, 14	—	» »	—	52 50	15 70
S	8.....	—	» »	—	10 00	2 50
AA	10, 12, 16	» »	—	—	45 00	11 25
GG	9.....	» »	—	—	10 00	2 50
KK	21, 22	» »	—	—	20 00	5 00
LL	4, 5	» »	—	—	30 00	7 50
FF	23.....	—	—	» »	10 00	2 50
JJ	14, 15, 16, 17	—	» »	—	30 00	7 50
					<hr/> 1025 00	<hr/> 258 45

SECCION 31^a

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano ge- neral</i>	<i>Plano es- pecial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
C	7.....	—	—	» »	10 00	2 50
D	24.....	—	—	» »	8 66	2 50
F	4, 5.....	» »	—	—	85 35	21 50
M	D, E.....	—	» »	—	22 73	6 00
Y	14, 15, 16, 17.....	» »	—	—	106 00	26 50
EE	1 al 24.....	» »	—	—	400 00	100 00
KK	1 al 24.....	» »	—	—	400 00	100 00
RR	17.....	» »	—	—	24 55	7 50
C	7.....	—	—	—	10 00	2 50
					<hr/> 1067 29	<hr/> 269 00

SECCION 32^a

J	A.....	—	» »	—	34 00	8 50
---	--------	---	-----	---	-------	------

SECCION 33^a

A	12, 13.....	» »	—	—	30 00	7 50
B	5.....	» »	—	—	10 00	2 50
»	1, 7.....	—	—	» »	27 50	7 00
»	3.....	—	» »	—	8 00	2 00
E	1 al 24.....	» »	—	—	400 00	100 00
F	1, 2, 3, 4.....	» »	—	—	124 00	31 50
R	15.....	» »	—	—	15 00	3 75
BB	23.....	» »	—	—	20 00	5 00
					<hr/> 634 50	<hr/> 159 25

SECCION 34^a

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano general</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
G	19, 21	—	—	» »	10 00	2 50
AA	4.....	—	»	»	10 00	2 50
BB	D D, E E, O.....	—	»	»	30 00	7 50
CC	6, 16, 18	—	»	»	30 00	7 50
LL	1 al 21	»	»	—	292 00	73 00
MM	3.....	—	»	»	20 00	5 00
G	5.....	—	»	»	10 00	2 50
Z	7, 8	—	—	—	36 00	9 25
EE	5, 6, 7, 12, 21, 22..	»	»	—	75 00	18 75
					<hr/>	<hr/>
					513 00	158 50

RESÚMEN

Líneas dadas en la Ciudad	489
» » » Tolosa.....	23
» » » Puerto.....	1
» » » Ensenada....	6
Chacras delineadas.....	2
Quintas »	17
Niveles entregados.....	264
	<hr/>
Total de operaciones.....	802
	<hr/> <hr/>

IMPUESTO DE SELLOS POR DELINEACIONES

Mes de Enero

de 1888

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOTES	<i>Plano general</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
		<i>Seccion 2ª</i>				
SS	19, 20, 21, 22.....	»	»	—	40 00	10 00
		<i>Seccion 9ª</i>				
EE	18.....	—	»	—	10 00	2 50
		<i>Seccion 10</i>				
F	10.....	—	—	—	10 70	2 75
		<i>Seccion 11</i>				
J	14.....	»	—	—	7 50	2 00
K	4.....	—	»	»	10 00	2 50
N	18.....	—	—	»	15 00	3 75
T	18.....	—	—	»	10 00	2 50
CC	4.....	»	—	—	10 00	2 50
»	5.....	—	—	»	5 00	1 25
HH	E.....	—	»	—	10 00	6 25
		<i>Seccion 12</i>				
G	3.....	»	—	—	10 00	2 50
T	4.....	—	—	»	10 00	2 50
		<i>Seccion 13</i>				
P	5.....	—	»	—	14 25	3 75
S	2.....	»	—	—	15 00	3 75
BB	13.....	—	»	—	8 00	2 00
TT	19, 20, 21, 22.....	»	—	—	40 00	10 00
		<i>Seccion 14</i>				
DD	1.....	—	—	»	10 00	2 50
		<i>Seccion 15</i>				
K	A B C D E.....	—	»	—	40 00	10 00
	Suma á la vuelta.	—	—	—	275 45	73 00

LÍNEAS Y NIVELES DADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1888

<i>Manzanas</i>	<i>Líneas</i>	<i>Número de los lotes</i>	<i>Nivel</i>	<i>Número de los lotes</i>	<i>Plano oficial</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Observaciones</i>
				<i>Son 1ª-18</i>			
					<i>Seccion 2ª</i>		
SS	»	19, 20, 21, 22.	»	19... ..	»	—	
					<i>Seccion 9ª</i>		
EE	»	18.....	»	4, 12, 14...	—	»	
					<i>Seccion 10</i>		
F	»	10.....	—	—	—	»	
					<i>Seccion 11</i>		
J	»	14.....	»	4	»	—	
K	»	4.....	»	4.....	»	—	
N	»	18	»	FF.....	»	—	Parte Mitad
T	»	18.....	—	—	»	—	
CC	»	4.....	»	4.....	»	—	
HH	»	E	—	—	—	»	
					<i>Seccion 12</i>		
G	»	3.....	»	SS 1. 6.....	»	—	
T	»	4.....	—	—	»	—	Parte
					<i>Seccion 13</i>		
P	»	5.....	»	23. 4.....	—	»	
S	»	2.....	»	1. 2. 7. 9. 11.	»	—	
BB	»	13.....	—	8. 23.....	—	»	
TT	»	19, 20, 21. 22.	—	—	»	—	
					<i>Seccion 14</i>		
DD	»	1.....	—	»	»	—	Mitad
					<i>Seccion 15</i>		
K	»	A B C D E..	—	—	—	»	
					<i>Seccion 27</i>		
R	»	22.....	—	—	»	—	Parte

<i>Manzanas</i>	<i>Líneas</i>	<i>Número de los lotes</i>	<i>Nivel</i>	<i>Número de los lotes</i>	<i>Plano oficial</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Observaciones</i>
					<i>Seccion 29</i>		
H	»	6.8.....	—	—	»	—	
M	»	10.....	—	—	»	»	
DD	»	10. 12.....	—	—	«	—	Parte del 10
					<i>Seccion 34</i>		
HH	»	23..	»	6.12.....	—	—	Parte
					TOLOSA		
46	—	B.....	—	—	—	—	
25	—	E.....	—	—	—	—	
47	—	A.....	—	—	—	—	
37	—	E.....	—	—	—	—	
43	—	B D.....	—	—	—	—	
13	—	A.....	—	—	—	—	
2	—	A. B. C....	—	—	—	—	Mitad del C.
49	—	6. 7.....	—	—	—	—	
K	—	6...	—	—	—	—	

Seccion	2	—	Lotes delineados.....	4
»	9	—	1
»	10	—	1
»	11	—	6
»	12	—	2
»	13	—	7
»	14	—	1
»	15	—	5
»	27	—	1
»	29	—	5
»	34	—	1
Total de lotes delineados.....				34
Tolosa—lotes delineados.....				13
Total de niveles.....				27

IMPUESTO DE SELLOS POR DELINEACIONES

Mes de Febrero

de 1888

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano ge- neral</i>	<i>Plano espe- cial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
		<i>Seccion 1a</i>				
J O T CC	5, 6.....	—	»	—	20 00	5 00
	13.....	»	—	—	15 00	3 75
	10.....	—	—	»	10 00	2 50
	1.....	—	—	»	10 00	2 50
		<i>Seccion 2a</i>				
J L QQ SS » ZZ	1, 2.....	»	—	—	50 00	12 50
	14.....	»	—	—	10 00	2 50
	20.....	—	»	»	10 00	2 50
	1.....	»	—	—	30 00	7 75
	12.....	—	—	»	10 00	2 60
	9.....	»	—	—	15 00	3 75
		<i>Seccion 3a</i>				
E Y	13.....	»	—	—	30 00	7 50
	3.....	»	—	—	10 00	2 50
		<i>Seccion 5a</i>				
UU	21.....	—	—	—	10 00	2 50
		<i>Seccion 8a</i>				
SS	11.....	—	—	—	30 24	7 75
		<i>Seccion 9a</i>				
D S » EE PP »	39, 40.....	—	»	—	16 67	4 25
	17.....	—	»	—	10 00	2 50
	16.....	—	—	»	5 00	1 25
	5, 10, 14, 27.....	—	»	—	40 00	10 00
	10.....	—	»	—	8 00	2 00
	9.....	—	—	»	2 00	0 50
	Suma á la vuelta..	—	—	—	341 91	85 85

(Continuacion)

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOÁES	<i>Plano ge- neral</i>	<i>Plano espe- cial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
	Suma de la vuelta..	—	—	—	341 91	85 85
		<i>Seccion 10</i>				
F	1, 2.....	—	»	—	40 00	10 00
JJ	7, 8.....	»	—	»	15 00	3 75
		<i>Seccion 11</i>				
A	5.....	»	—	—	10 00	2 50
T	6.....	»	—	—	30 00	7 50
V	11.....	»	—	—	10 00	2 50
AA	19.....	—	»	—	10 00	2 50
		<i>Seccion 13</i>				
M	3.....	»	»	—	15 00	4 00
N	3.....	—	—	»	8 00	2 00
T	K.....	—	—	—	10 00	2 00
AA	18, 19.....	—	—	—	20 00	5 00
GG	1, 2, 9, 11.....	—	—	—	—	—
MM	3.....	»	—	»	7 50	2 00
OO	8.....	»	—	—	10 00	2 50
		<i>Seccion 14</i>				
CC	24.....	»	—	—	30 00	7 00
YY	2.....	»	—	—	10 00	2 50
		<i>Seccion 27</i>				
MM	3.....	—	—	»	9 50	2 00
		<i>Seccion 29</i>				
GG	10.....	»	—	—	10 00	2 50
		<i>Seccion 31</i>				
E	10.....	»	—	—	15 00	5 00
		TOLOSA				
O	1, 2, 3.....	—	—	—	41 00	10 25
	Suma al frente..	—	—	—	642 91	161 85

(Conclusion)

<i>Manzanas</i>	NÚMERO DE LOS LOTES	<i>Plano ge- neral</i>	<i>Plano espe- cial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
	Suma del frente.				642 91	161 85
N	6, 7, 8.....	—	—	—	29 07	6 75
U	D.....	—	—	—	66 75	16 75
AA	B.....	—	—	—	8 44	2 25
48	A.....	—	—	—	66 60	17 50
		—	—	—	813 77	205 10

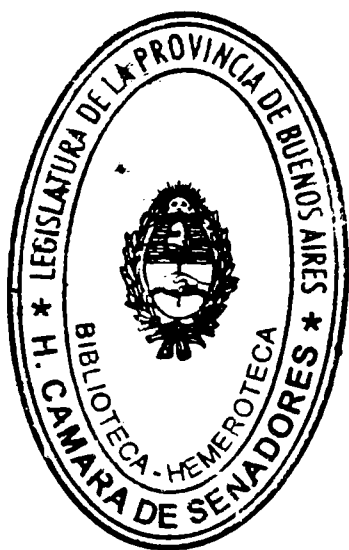
LÍNEAS Y NIVELES DADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1888

<i>Manzanas</i>	<i>Lineas</i>	<i>Número de los lotes</i>	<i>Nivel</i>	<i>Número de los lotes</i>	<i>Plano oficial</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Observaciones</i>
			»	FF Manzana 3ª	<i>Seccion 1ª</i>		
J	»	5, 6.....	—	—	—	» »	
O	»	13.....	—	—	» »	—	
F	»	10.....	—	—	» »	—	
CC	»	1.....	—	—	—	» »	Parte Mitad
					<i>Seccion 2ª</i>		
J	»	1, 2.....	—	—	» »	—	
L	»	14.....	—	—	» »	—	Mitad
QQ	»	20.....	—	—	—	» »	
SS	»	12.....	—	—	» »	—	
»	»	1.....	—	—	» »	—	
ZZ	»	9.....	—	—	» »	—	
					<i>Seccion 3ª</i>		
E	»	13.....	—	—	» »	—	
Y	»	3.....	—	—	» »	—	
					<i>Seccion 5ª</i>		
UU	»	21.....	—	—	» »	—	
					<i>Seccion 8ª</i>		
SS	»	11.....	—	—	» »	» »	
					<i>Seccion 9ª</i>		
D	»	39, 40.....	—	—	—	» »	
S	»	17.....	—	—	—	» »	
»	»	16.....	—	—	—	» »	Mitad
EE	»	5, 10, 14, 27	—	—	—	—	
					<i>Seccion 10</i>		
F	»	1.....	—	—	—	—	
JJ	»	7, 8.....	—	—	» »	—	Partes
					<i>Seccion 11</i>		
A	»	5.....	—	—	» »	—	
T	»	6.....	—	—	» »	—	Mitad
V	»	11.....	—	—	» »	—	

(Continuacion)

<i>Manzanas</i>	<i>Líneas</i>	<i>Número de los lotes</i>	<i>Nivel</i>	<i>Número de los lotes</i>	<i>Plano oficial</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Observaciones</i>
					<i>Seccion 11</i>		
AA	»	19.....	—	—	—	»	»
					<i>Seccion 13</i>		
M	»	3.....	—	—	»	»	—
N	»	3.....	—	—	»	»	—
T	»	K.....	—	—	—	»	»
AA	»	8, 19.....	—	—	»	»	—
GG	»	1, 2, 9 11..	—	—	»	»	—
MM	»	3.....	—	—	»	»	Mitad
OO	»	8.....	—	—	»	»	Parte
					<i>Seccion 14</i>		
CC	»	24.....	—	—	»	»	—
YY	»	2.....	—	—	»	»	—
					<i>Seccion 27</i>		
MM	»	3.....	—	—	—	»	»
					<i>Seccion 29</i>		
GG	»	10.....	—	—	»	»	—
					<i>Seccion 31</i>		
E	»	10.....	—	—	»	»	—
					TOLOSA		
O	»	1, 2, 3.....	—	—	»	»	—
N	»	6, 7, 8.....	—	—	»	»	—
U	»	D.....	—	—	»	»	—
AA	»	B.....	—	—	»	»	—
48	»	A.....	—	—	»	»	—

Seccion	1ª—Lotes delineados.....	5
»	2ª— » »	7
»	3ª— » »	2
»	5ª— » »	1
»	8ª— » »	1
»	9ª— » »	8
»	10— » »	3
»	11— » »	5
»	13— » »	11
»	14— » »	2
»	27— » »	1
»	29— » »	1
»	31— » »	1
		<hr/>
	Total de lotes delineados.....	48
	ToLOSA—Lotes delineados....	9



IMPUESTO DE SELLOS POR DELINEACIONES

Mes de Marzo

de 1888

<i>Manzanas</i>	<i>Número de los lotes</i>	<i>Plano general</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
<i>Seccion 1ª</i>						
H	2	—	» »	—	30 00	7 50
BB	17	—	—	» »	10 00	2 50
CC	17	» »	—	—	20 00	5 00
JJ	13	» »	—	—	10 00	2 50
YY	4	—	» »	—	9 50	2 50
<i>Seccion 2ª</i>						
L	3	—	» »	—	10 00	2 50
M	11	—	—	» »	10 00	2 50
GG	7	» »	—	—	15 00	3 75
QQ	23, 24, 25, 26	—	» »	—	60 00	15 00
TT	8, 10	» »	—	—	38 00	9 50
<i>Seccion 3ª</i>						
U	6	» »	—	—	20 00	5 00
<i>Seccion 9ª</i>						
S	33	—	» »	—	10 00	2 50
T	3	—	» »	—	10 00	2 50
OO	10, 12	—	—	» »	10 00	2 50
<i>Seccion 10</i>						
F	1, 2	—	» »	—	40 00	10 00
<i>Seccion 11</i>						
A	3, 4	» »	—	—	20 00	5 00
B	17, 19	—	—	» »	40 00	10 00
N	3	—	» »	—	10 00	2 50
U	2	—	—	» »	5 00	1 25
V	J	—	» »	—	10 00	2 50
V	11	» »	—	—	10 00	2 50
AA	25	—	» »	—	10 00	2 50
BB	21	» »	—	—	15 00	3 75
CC	6	» »	—	—	10 00	2 50
Suma á la vuelta.		—	—		432 52	108 25

<i>Manzanas</i>	<i>Número de los lotes</i>	<i>Plano general</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
	Suma de la vuelta.				432 52	108 25
CC	5	<i>Seccion 11</i>	—	» »	5 00	1 25
		<i>Seccion 12</i>				
F	5	—	» »	—	10 00	2 50
G	8	—	» »	—	20 00	5 00
I	Manzana.....	» »	—	—	—	—
O	3	—	» »	—	12 00	3 00
P	3	» »	—	—	10 00	7 50
CC	17	» »	—	—	20 00	5 00
KK	19	» »	—	—	30 00	7 50
		<i>Seccion 13</i>				
L	1 al 14.....	» »	—	—	200 00	50 00
»	17	—	» »	—	30 00	7 50
T	8	—	» »	—	30 00	7 50
V	A.....	—	» »	—	25 00	6 25
CC	6	» »	—	—	25 00	6 25
HH	3	» »	—	—	45 00	11 25
NN	9, 11.....	» »	—	—	30 00	7 50
»	14	» »	—	—	30 00	7 50
QQ	Manzana.....	» »	—	—	88 00	46 50
RR	2	» »	—	» »	10 00	2 50
UU	15 al 24.....	» »	—	—	140 00	45 00
		<i>Seccion 14</i>				
T	17	—	—	» »	10 00	2 50
CC	2, 3, 9, 11.....	» »	—	—	50 00	12 50
FF	4	» »	—	—	36 00	9 00
II	1	—	—	» »	30 00	7 50
MM	2, 9.....	» »	—	—	35 00	8 75
		<i>Seccion 16</i>				
B	10, 11.....	—	» »	—	38 00	9 50
S	15, 16.....	—	» »	—	17 00	4 25
FF	24	» »	—	—	30 00	7 50
		<i>Seccion 23</i>				
BB	32	—	» »	—	10 00	2 50
GG	1, 7.....	» »	—	» »	40 00	12 50
	Suma al frente.	—	—	—	1488 52	414 25

<i>Manzanas</i>	<i>Número de los lotes</i>	<i>Plano general</i>	<i>Plano especial</i>	<i>Parte de los lotes</i>	<i>Metros</i>	<i>Pesos</i>
	Suma del frente.				1488 52	414 25
		<i>Seccion 24</i>				
JJ	39, 40.....	—	» »	—	17 32	4 50
		<i>Seccion 25</i>				
T	32.....	—	» »	—	30 00	7 50
		<i>Seccion 26</i>				
B	8.....	—	» »	—	3 00	2 00
		<i>Seccion 31</i>				
C	2, B.....	—	» »	—	10 00	2 50
E	12, 14.....	» »	—	—	40 00	10 00
G	3.....	» »	—	—	10 00	2 50
	<i>Quintas</i>	<i>Seccion A</i>				
149	39.....	—	» »	—	9 00	2 25
224	28.....	<i>Seccion B</i>	» »	—	10 00	2 50
18	5, 6.....	» »	—	» »	20 00	4 50
		<i>Tolosa</i>				
N		» »	—	—	30 31	8 25
AA	B.....	» »	» »	—	8 44	2 25
R	14, 15, 16.....	—	» »	—	50 00	11 00
EE	C.....	» »	—	—	36 22	9 75
	Suma total.	—	—	—	1767 81	483 75

Abril 3 de 1888.

JUSTO R. DILLON.

LÍNEAS Y NIVELES ENTREGADOS EN EL MES DE MARZO DE 1888

LÍNEAS				NIVELES				
<i>Secciones</i>	<i>Manzana</i>	<i>Número lotes</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Secciones</i>	<i>Manzana</i>	<i>Número lotes</i>	<i>Observaciones</i>	
1a	H	2	Plano especial	1a	J	5, 6	Plano especial	
	BB	17	Parte		BB	17	Parte	
	CC	17	Plano general		CC	21, 22	Plano general	
	JJ	13	» »		SS	16, 17, 18	» »	
	YY	4	» especial					
2a	L	3	» »	2a	J	1, 2	» »	
	M	11	Parte		L	14	» »	
	GG	7	Plano general	4a	NN	1	» »	
	QQ	23, 24, 25, 26	» especial					
3a	TT	8,10	» general	3a	EE	3	Plano especial	
	U	6	» »					
9a	S	33	» especial	11a	T	6	Parte	
	T	3	» »					
10a	OO	10, 12	Partes	12a	D	17	Plano general	
	F	1, 2	Plano especial					
11a	A	3, 4	» general	13a	C	6	» »	
	B	17, 13	Partes		»	14	» »	
	N	3 y parte 2	Plano especial		T	4	» »	
	U	1	» »		»	K	Plano especial	
	V	11	» general		LL	10	» general	
	AA	25	» especial					
	BB	21	» general		4a	YY	2	Parte
CC	6 y mitad 3	» »						
12a	F	3	» especial	13a	C	23	Plano especial	

LÍNEAS

<i>Secciones</i>	<i>Manzana</i>	<i>Número lotes</i>
16a	G	3
	I	1, 2, 3, 4, 5, 6
	O	3
	P	3
	CC	17
	KK	19
13a	L	1 al 14
	L	17
	T	8
	V	a
	CC	6
	HH	3
	NN	9, 11
	, ,	14
	QQ	manzana
	RR	2
	UU	15 al 24
14a	T	17
	CC	2, 3, 9, 11
	FF	4
	II	1
16a	MM	2, 9
	B	10, 11
	S	15, 16

(Continuacion)

<i>Observaciones</i>	NIVELES			
	<i>Secciones</i>	<i>Manzana</i>	<i>Número lotes</i>	<i>Observaciones</i>
Plano general	31a	C	23	Plano especial
» »	—	—	—	—
Parte	—	—	—	—
Plano general	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
Parte	—	—	—	—
Plano especial	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
» general	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
Parte	—	—	—	—
Plano general	—	—	—	—
» »	—	—	—	—
Parte	—	—	—	—
Plano general	—	—	—	—
» especial	—	—	—	—
» »	—	—	—	—

(Continuacion)

LÍNEA				NIVELES			
Secciones	Manzana	Número lotes	Observaciones	Secciones	Manzana	Número lotes	Observaciones
16a	FF	24	Plano general	—	—	—	—
23a	BB	32	» especial	—	—	—	—
	GG	1, 7	Partes	—	—	—	—
24a	JJ	39 40	Plano especial	—	—	—	—
25a	T	32	» »	—	—	—	—
26	B	8	» »	—	—	—	—
31	C	2B	» »	—	—	—	—
32	E	12, 14	» general	—	—	—	—
	G	3	» »	—	—	—	—
A de quintas	149	39	» especial	—	—	—	—
B	224	28	» »	—	—	—	—
	18	5, 6	» »	—	—	—	—
Tolosa » 16a	N	»	» general	—	—	—	—
30a	AA	B	» especial	—	—	—	—
30 Tolosa	R	R	» »	—	—	—	—
	EE	EE	» general	—	—	—	—

RESÚMEN

Seccion	1 ^a —	Líneas dadas.....	5
»	2 ^a —	» »	5
»	3 ^a —	» »	1
»	9 ^a —	» »	3
»	10 ^a —	» »	1
»	11 ^a —	» »	8
»	12 ^a —	» »	7
»	13 ^a —	» »	11
»	14 ^a —	» »	5
»	16 ^a —	» »	3
»	23 ^a —	» »	2
»	24 ^a —	» »	1
»	25 ^a —	» »	1
»	26 ^a —	» »	1
»	31 ^a —	» »	3
Quintas		Seccion A	1
		» B	2
Tolosa		4
		Total	<u>64</u>
		Niveles dados.....	<u>19</u>

Abril 3 de 1888.

Justo R. Dillon.

ARCHIVO DE MENSURAS

El movimiento de esta oficina en el año 1887 y primer trimestre de 1888, ha sido por lo que respecta á los duplicados de mensuras, el que resulta metódicamente expuesto en el cuadro que va mas adelante, en el cual se han incluido tambien las aprobaciones judiciales ó administrativas, comunicadas en igual tiempo á este Departamento.

Por él se vé que la existencia de duplicados en	
31 de Diciembre de 1886, era de.....	8853
Entraron en 1887.....	290
	<hr/>
	9143
Entraron en el primer trimestre del corriente	
año.....	41
	<hr/>
Existencia total.....	9184
	<hr/> <hr/>

Todos estos duplicados han sido revisados varias veces en el año para conocer su estado de conservacion, haciendo en ellos las reparaciones que fueran necesarias.

Examinando dicho cuadro resalta á primera vista la proporcionalidad en que han sido estudiados los duplicados correspondientes á la capital y á los diferentes partidos que componen la Provincia.

En efecto, se vé allí que hay partidos como los de Ajó, Almirante Brown, Ayacucho, Chacabuco, Junin, Mar Chiquita, Moron, Patagones, Pila, Rivadavia, Rodriguez, Salto, Tordillo y Tuyú de diversa importancia por su estension y riqueza, en los cuales no se ha ejecutado ninguna mensura judicial ó administrativa durante el período citado, mientras que en los del Azul, Bahia Blanca, Barracas al Sur, 9 de Julio, Pergamino y San José de

Flores, se ha practicado un número que varía desde once á veintitres mensuras en cada uno de ellos.

En la capital de la Provincia y cuarenta y ocho de sus partidos, varían desde dos á nueve las mensuras ejecutadas en igual tiempo; y en los diecinueve partidos restantes solo una mensura se ha operado.

No obstante esto la consulta de los duplicados de este Archivo, ha seguido un movimiento tal, que no siempre está de acuerdo con los datos enunciados anteriormente, pues los partidos de Almirante Brown, Ayacucho, Balcarce, Lomas de Zamora, Ranchos y San Vicente, han sido consultados en su totalidad dos y hasta tres veces; no habiendo ninguno de los restantes, en el que no se haya estudiado alguno de los duplicados que lo forman.

Esto por lo que respecta al movimiento de duplicados; en cuanto á los demás trabajos confiados á esta oficina, se han ejecutado los siguientes:

Anotacion de ciento noventa y ocho resoluciones definitivas recaídas en asuntos relativos á la venta, ubicacion ó arrendamiento de tierras públicas, cada una de las cuales se consigna á la vez en los duplicados de mensuras, expedientes de su referencia, y en los libros y planos correspondientes.

Espedicion de copias autorizadas, por órden judicial ó administrativa, de veinte mensuras con ciento veintitres fojas útiles, diecinueve planos y tres informes especiales.

Estudio de los ciento setenta y tres duplicados de mensuras que componian el antiguo partido de la Ensenada, convertido por la ley de 1882 en capital de la Provincia, separándolo en tres secciones correspondientes al ejido, al pueblo y puerto de la Ensenada, y á la campaña restante.

Estudio de las mensuras correspondientes á San José de Flores, Belgrano y San Martín, que suman en su totalidad doscientas setenta y nueve operaciones, para pre-

señal en entrega al Departamento de Ingresos Creado
de la Nación para el cumplimiento de lo antes dicho por
la Presidencia de los partidos de Flores y Itapúa.

Tales datos serán comunicados de los libros llevados por
esta oficina en cuanto a los otros datos de comparendo con
sus respectivas resoluciones que ocurran en el servicio diario,
hasta donde que se han sido puestas y que fueren comunicadas
con toda regularidad.

Montevideo, 10 de Mayo de 1900

Firma: A. Maito



CUADRO demostrativo del movimiento de duplicados de mensuras en el archivo del Departamento de Ingenieros, durante el año 1887 y primer trimestre de 1888.

PARTIDOS	<i>Duplicados anteriores</i>	<i>Duplicados nuevos</i>	TOTAL	<i>Duplicados consultados por Agrimensores</i>	<i>Duplicados consultados por el Departamento</i>	<i>Duplicados consultados por particulares</i>	<i>Aprobaciones de mensuras</i>
Adolfo Alsina.....	21	1	22	9	7	1	0
Ajó.....	81	0	81	95	14	0	0
Almirante Brown....	64	0	64	102	5	0	1
Alvear.....	73	3	76	4	17	1	0
Arenales.....	32	3	35	45	6	0	0
Arrecifes.....	69	4	73	4	10	0	1
Ayacucho.....	74	0	74	161	6	0	0
Azul.....	209	16	225	74	50	0	12
Bahia Blanca.....	189	23	212	256	47	3	7
Balcarce.....	72	2	74	168	18	0	0
Baradero.....	69	2	71	37	10	1	1
Barracas al Sud....	150	12	162	75	74	2	7
Belgrano.....	71	1	72	15	88	0	0
Bolívar.....	66	3	69	8	12	0	1
Bragado.....	73	1	74	21	35	0	0
Brandzen.....	123	6	129	77	22	2	2
Campana.....	48	1	49	2	21	1	0
Cañuelas.....	131	4	135	20	12	1	2
Carmen de Areco....	55	1	56	1	10	4	1
Castelli.....	49	3	52	15	16	0	0
Chacabuco.....	94	0	94	1	12	0	0
Chascomús.....	144	6	150	173	11	1	0
Chivilcoy.....	96	5	101	10	23	1	1
Dolores.....	54	4	58	83	18	0	1
Ensenada.....	166	9	175	230	216	12	2
Exaltacion de la Cruz	134	7	141	21	19	0	2
Guaminí.....	55	5	60	4	7	1	3
Juarez.....	171	1	172	179	11	0	2
Junin.....	51	0	51	10	20	1	1
Las Conchas.....	32	5	37	9	12	0	4
Las Flores.....	265	4	269	23	34	4	3
Las Heras.....	94	1	95	23	2	0	1
Lincoln.....	159	1	160	10	18	0	0
Lobería.....	89	5	94	166	41	0	1
Lobos.....	129	4	133	29	6	0	1
Lomas de Zamora....	80	4	84	118	11	1	1
Lujan.....	161	1	162	29	41	1	1
Magdalena.....	133	6	139	108	59	2	1
Maypú.....	39	3	42	9	11	0	1
Mar Chiquita.....	27	0	27	6	5	0	0
Suma á la vuelta.	3883	157	4040	2430	1057	40	61

(Continuacion)

PARTIDOS	Duplicados anteriores	Duplicados nuevos	TOTAL	Duplicados consultados por Agrimensores	Duplicados consultados por el Departamento	Duplicados consultados por particulares	Aprobaciones de mensuras
Suma de la vuelta.	3883	157	4040	2430	1057	40	61
Márkos Paz.	47	4	51	13	15	2	2
Matanzas.	77	1	78	13	3	0	2
Mercedes.	138	3	141	26	20	0	4
Merlo.	45	1	46	14	3	0	1
Monte.	82	3	85	9	16	0	4
Moreno.	68	2	70	26	26	1	0
Moron.	90	0	90	2	6	0	0
Navarro.	147	4	151	33	26	1	1
Necochea.	88	6	94	124	17	2	1
Nueve de Julio.	174	11	185	15	47	0	2
Olavarria.	169	7	176	27	33	0	9
Patagones.	23	0	23	4	7	1	0
Pergamino.	178	15	193	84	61	1	7
Pila.	84	0	84	110	39	0	0
Pilar.	111	8	119	25	152	6	6
Pringles.	134	2	136	28	42	0	1
Puan.	20	8	28	48	15	1	4
Pueyrredon.	24	2	26	39	16	0	1
Quilmes.	127	4	131	210	19	3	1
Ramallo.	88	6	94	73	19	8	3
Ranchos.	92	3	95	202	6	0	0
Rauch.	114	9	123	152	36	2	3
Rivadavia.	62	0	62	5	2	0	0
Rodriguez.	19	0	19	17	5	0	0
Rojas.	79	1	80	7	7	1	0
Saladillo.	120	6	126	20	13	2	2
Salto.	72	0	72	5	9	0	0
San Andrés de Giles.	148	1	149	4	13	1	1
San Antonio de Areco.	70	1	71	1	10	0	1
San Fernando.	49	1	50	10	2	2	0
San Isidro.	66	2	68	10	3	1	1
San José de Flores.	152	15	167	56	178	1	9
San Martín.	40	1	41	13	41	0	1
San Nicolás.	115	6	121	19	45	0	6
San Pedro.	78	2	80	43	27	0	0
San Vicente.	166	5	171	217	28	0	2
Suarez.	111	1	112	5	12	1	1
Suipacha.	88	1	89	11	12	0	0
Tandil.	78	2	80	111	13	0	1
Tapalqué.	102	2	104	13	22	1	1
Tordillo.	37	0	37	36	18	1	0
Trenquelaúquen.	41	1	42	4	16	0	1
Tres Arroyos.	171	7	178	36	20	1	2
Suma al frente.	7876	331	8187	4350	2177	80	142

1

(Conclusion)

PARTIDOS	Duplicados anteriores	Duplicados nuevos	TOTAL	Duplicados consultados por Agrimensores	Duplicados consultados por el Departamento	Duplicados consultados por particulares	Aprobaciones de mensuras
Suma del frente....	7876	311	8187	4350	2177	80	142
Tuyú.....	39	0	39	11	8	0	0
Vecino.....	51	2	53	75	19	0	1
Viedma.....	57	2	59	62	2	0	0
Veinte y cinco Mayo.	159	4	163	25	8	0	2
Villarino.....	8	6	14	1	0	0	0
Villegas (General)...	26	0	26	11	3	0	1
Zárate.....	69	5	74	11	9	3	1
<i>Municipio de la Capital</i>							
Seccion N. E.....	87	0	87	2	5	1	0
» S. E.....	155	1	156	11	11	0	0
» N. O.....	205	0	205	23	10	2	0
» S. O.....	121	0	121	2	124	3	0
TOTAL.....	8853	331	9184	4584	2376	89	147

La Plata, Abril 7 de 1888.

Señor Presidente del Departamento de Ingenieros D. Pastor Tapia.

En contestacion á su atenta nota de fecha 7 de Marzo ppdo., tengo el honor de elevar á Vd. la memoria de la inversion de fondos que se han invertido desde el 1° de Enero de 1887 hasta el 31 de Marzo pasado;—segun el detalle que adjunto resulta haberse recibido la suma total de doscientos treinta y seis mil seiscientos veinte y dos pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, habiéndose invertido la suma de doscientos veinte y nueve mil treinta y ocho pesos seis centavos moneda nacional resultando haber producido un saldo de la suma de (7,584.59 m/n) siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional, fondos que se hallan depositados en el Banco de la Provincia y que corresponden á los sobrantes de las diferentes cuentas que se indica en el detalle adjunto.

Saluda á Vd. atentamente.

Florentino E. Ramorino.

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

Memoria de la inversion de fondos recibidos desde el 1º de Enero del año 1887, hasta el 31 de Marzo del corriente

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Recibidos de la Tesorería General, para sueldos del Departamento.....		\$ 167.797.85
Pagados por sueldos.....	\$ 167.549.85	
Recibidos por decretos del P. E.....		» 11.542.80
Pagados por decretos del P. E. diferentes cuentas.....	» 11.362.80	
Movimientos de tierra		» 28.000.00
Pagados á José Visillac, por movimientos de tierra.....	» 28.000.00	
Puentes y Caminos.....		» 18.600.00
Pagados á diferentes cuentas de Puentes y Caminos.....	» 14.187.94	
Gastos generales		» 10.545.00
Pagados á diferentes cuentas de gastos generales.....	» 7.937.47	
Ventas del Registro Gráfico.....		» 137.00
Existencia en caja.....	» 7.584.59	
		<u>\$ 236.622.65</u>
	<u>\$ 236.622.65</u>	

La Plata, Abril 7 de 1888.

Florentino E. Ramorino.

Memoria de los trabajos efectuados
en la Litografía desde Enero de 1887 hasta 1º de Abril de 1888.

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS Y DIRECCION EJECUTIVA DE OBRAS .

Planchas Grabadas	EXTRACTO	Trasportes	Tirajes	Perforados	Numeracion	Encuadernacion—Libros
	1887					
4	Boletos pasaje de Ferro-Carriles (600)	2	200	200	—	4
—	Recibos talonarios (600).	1	200	200	—	4
—	Ordenes para cargas	1	600	200	—	6
1	Cuadros mensuales para jornaleros	1	300	—	—	—
1	Papeletas talon (420)	2	140	—	—	—
1	Boletos de delineaciones y niveles talonarios (5000)	2	2.500	834	—	50
—	Trasporte en piedra del Catastro de la ciudad	1	—	—	—	—
—	Carpetas en papel de hilo para la Oficina de delineacion	1	2.400	—	—	—
—	Libros de varias clases con rótulos dorados	—	—	—	—	230
—	Encuadernacion de libretas para apuntes	—	—	—	—	50
—	Libros finos (Muestrario de trabajos de litografía)	—	—	—	—	2
1	Impresion de papel para notas para la Direccion Ejecutiva	—	500	—	—	—
1	Plancha negra del Catastro de la ciudad	—	—	—	—	—
1	De la 1ª plancha negra del registro gráfico	—	—	—	—	—
1	De la 2ª plancha negra del registro gráfico	—	—	—	—	—
1	De la 3ª plancha azul del registro gráfico	—	—	—	—	—
1	De la 4ª plancha azul del registro gráfico	—	—	—	—	—
1	Parte de la 5ª plancha azul del registro gráfico	—	—	—	—	—
14	Al frente	11	6.840	1.434	—	346

E X T R A C T O	<i>Trasportes</i>	<i>Tirajes</i>	<i>Perforados</i>	<i>Numeracion</i>	<i>Encuadernacion—Libros</i>
Del frente.....	11	6.840	1.434	—	346
1 8 8 7					
Libro muestrario, media pasta.....	—	—	—	—	1
1 ^a plancha varios colores del Catastro de la ciudad.....	6	300	—	—	—
2 ^a plancha varios colores del Catastro de la ciudad.....	6	300	—	—	—
Tipografia impresion, papel timbrado para la litografia y sobres....	—	1.900	—	—	—
Circulares autografiadas para la Direccion Ejecutiva de Obras.....	1	60	—	—	—
Circulares autografiadas para el Departamento de Ingenieros.....	1	58	—	—	—
Impresion de 11,400 etiquetas para la litografia del Departamento..	2	308	1000	308	—
Recibo de sueldos para la Direccion Ejecutiva (500).....	1	167	—	gomados	—
Recibos de descuento de bonos.....	2	200	100	400	2
Tarjetas oficiales para la Direccion Ejecutiva de Obras (300).....	—	100	—	—	—
Numeracion de recibos de descuento de bonos 1600	—	—	—	3.200	—
Calcos para el Catastro de la ciudad.....	—	—	—	—	—
Planillas para jornaleros de la Direccion Ejecutiva.....	1	200	—	—	—
De un rótulo talonario para la litografia del Departamento de Ingenieros.....	1	—	—	—	—
Boletas de delineaciones para Tolosa y la Ensenada.....	1	200	206	—	4
Planilla de nivelacion para puentes y caminos..	—	4.940	—	—	6
A la vuelta.....	33	15.573	2.734	3.908	359

Planchas Grabadas	E X T R A C T O	Trasportes	Tirajes	Perforados	Numeracion	Encuadernacion—Libros
44	De la vuelta....	33	1.5573	2.734	3.908	359
	1887					
1	De 3 planchas del Catastro colorado	1	—	—	—	—
—	Encuadernacion de libros en blanco con rótulos dorados.	—	—	—	—	12
1	Dibujo del Parque de La Plata	—	—	—	—	—
1	Impresion de tarjetas oficiales.	—	400	—	—	—
1	Papeletas para inspeccion de sobrestantes (1,000).	1	334	300	—	10
1	4ª plancha del Catastro, colorado.	2	—	—	—	—
—	Carpeta fina.	—	—	—	—	1
—	Autografia pliegos de condicion para licitacion de empedrados (30)...	4	220	—	—	—
	1888					
1	Impresion de 1000 órdenes para remision de tierras	1	250	—	—	—
—	Direccion Ejecutiva de Obras.	1	100	100	—	1
1	Libro indice para la oficina de entradas (200 hojas impresas).	1	800	—	800	2
—	Memorandum para la direccion Ejecutiva de Obras (300).	1	100	100	—	3
3	Modificacion de la 1ª, 2ª y 3ª piedra del plano antiguo de La Plata..	3	—	—	—	—
—	Hechura de carpetas para la oficina de delineaciones y carteras	—	—	—	—	14
1	Hechura de un diploma.	—	—	—	—	—
1	Boletas de delineaciones para quintas y chacras.	1	100	50	—	2
1	Tipografía, pliegos papel timbrado.	—	630	—	—	—
—	Encuadernacion en forma de libros-cajas. . . .	—	—	—	—	12
57	Al frente.	49	18.507	3.284	4.708	416

<i>Planchas Grabadas</i>	E X T R A C T O	<i>Trasportes</i>	<i>Tirajes</i>	<i>Perforados</i>	<i>Numeracion</i>	<i>Encuadernacion—Libros</i>
57	Del frente.....	49	1.8507	3.284	4.708	416
	1 8 8 8					
1	Plancha para carpetas de expedientes.	1	—	—	—	—
—	Recibos para sueldos de empleados (550).	2	1.100	—	—	—
—	Encuadernacion de libros borradores de informes para la Secretaria.	—	—	—	—	84
—	Pegar y armar 74 planos de varias clases.	—	—	—	—	—
58	Totales	52	19.607	3.284	4.708	500

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Planchas Grabadas	EXTRACTO	Trasportes	Tirajes	Perforados	Numeracion	Encuadernacion—Libros
	1887					
1	Circulares autografiadas (200)	2	400	—	—	—
1	Sobres timbrados (oficio) Tipografia	—	1.000	—	—	—
—	Circulares autografiadas	1	350	—	—	—
2	Recibos de sueldos en libros talonarios	3	300	100	—	3
—	Circulares autografiadas en dos páginas	2	200	—	—	—
—	Circulares autografiadas a una página	1	30	—	—	—
—	Libros de derecho de entradas al Canal núm. 1	1	—	—	—	20
1	Libros de 100 boletos	1	67	67	—	2
2	Recibos para sueldos de empleados (600)	3	200	200	—	6
—	Circulares autografiadas sobre estudio de caminos	5	600	—	—	—
7	Totales	19	3.147	367	—	31

MINISTERIO DE GOBIERNO

Planchas Grabadas	EXTRACTO	Trasportes	Tirajes	Perforados	Numeracion	Encuadernacion—Libros
	1887					
—	Circulares autografiadas á 2 páginas (200)	2	500	—	—	—
—	Circulares autografiadas	1	100	—	—	—
—	Id id.	1	50	—	—	—
—	Id id 1 página.	1	200	—	—	—
—	Id id para Juzgado de Paz.	2	200	—	—	—
—	Id id sobre higiene pública	1	100	—	—	—
—	Id id Procedimiento. . .	1	120	—	—	—
—	Id id sobre registro electoral	2	200	—	—	—
—	Id id convencionales . . .	1	70	—	—	—
—	Id id Consejo de higiene	1	100	—	—	—
—	Id id registro de vecindad.	2	240	—	—	—
—	Id id enrolamiento	2	240	—	—	—
—	Id id relativo á la Exposicion de Paris . .	1	55	—	—	—
—	Id id para los jefes de reparticiones	3	1.000	—	—	—
—	Id id y 200 decretos . . .	4	1.000	—	—	—
—	Id id varios	8	1.100	—	—	—
—	Id id id.	5	2.000	—	—	—
—	Circulares sobre limites de la Provincia.	1	70	—	—	—
—	Circulares de dos páginas.	2	200	—	—	—
2	Recibos para sueldos de empleados.	2	340	300	—	5
2	Totales.	43	7.885	300	—	5

MINISTERIO DE HACIENDA

<i>Planchas grabadas</i>	E X T R A C T O	<i>Trasportes</i>	<i>Tiraje</i>	<i>Perforados</i>	<i>Numeracion</i>	<i>Encuadernacion — Libros</i>
	1 8 8 8					
—	Circulares autografiadas sobre revision de guias..	1	110	—	—	—
—	Circulares sobre áreas de tierras.....	1	110	—	—	—
—	Tomos (encuadernacion fina) de dos ejemplares de leyes y decretos....	—	—	—	—	18
—	Tomos Registro oficial..	—	—	—	—	2
—	Libros media pasta de sesiones de la Cámara de Senadores y Diputados	—	—	—	—	16
—	TOTALES....	2	220	—	—	36

LEGISLATURA

<i>Planchas grabadas</i>	E X T R A C T O	<i>Trasporte</i>	<i>Tiraje</i>	<i>Perforados</i>	<i>Numeracion</i>	<i>Encuadernacion — Libros</i>
	1 8 8 7					
1	Circulares para diplomas de electores.....	1	100	—	—	—
4	Ejemplares autografiados de los diplomas para electores.....	5	500	—	—	cuadernos 100
5	TOTALES....	6	600	—	—	100

CONTADURÍA GENERAL

<i>Planchas grabadas</i>	EXTRACTOS	<i>Trasportes</i>	<i>Tiraje</i>	<i>Perforados</i>	<i>Numeracion</i>	<i>Encuadernacion—Libros</i>
	1 8 8 7					
1	Borradores de Informes para ajustes generales, 6ª seccion.....	1	500	—	14	—
3	Letras de cambio de Tesorería de la Provincia (3 impresiones).....	3	750	170	130	10
1	Impresion. Tapas para carpetas mensuales...	12	450	—	—	52
1	Boletos de ingresos en Tesorería en libros talonarios (2,400).....	1	800	270	—	24
5	Bonos de fondos de caminos de 500 cada uno (5 colores).....	6	3000	—	81.000	6
5	Bonos de fondos de caminos de 1,000 cada uno (5 colores).....	6	2.500	—	67.500	5
1	Borradores de informes. Seccion 3ª, Departamento de Hacienda.....	1	1.000	—	—	—
1	Planillas para entradas en tesorería previa intervencion.....	1	1.000	—	—	—
2	Grabado é impresion de pruebas de recibos de sueldos (2 colores).....	2	30	—	—	—
4	Dibujo de cuatro croquis, muestras de estampillas para 1888.....	—	—	—	—	—
—	Encuadernacion de carpetas con sus ligaduras	—	—	—	—	204
—	Recibos de sueldos (1,200)	2	400	400	—	12
1	Carpeta con letrero mensual para 1887.....	2	182	—	—	182
—	Id en blanco.....	—	—	—	—	350
1	Planilla para descuentos de alquileres (500).....	1	250	—	—	—
1	Id embargos (1,000)...	1	500	—	—	—
6	Estampillas de 45 valores diferentes para 1888 (2.186,100).....	58	21.861	136.000	2.058,000	—
					gomados 21,861	
33	A la vuelta....	97	33.223	136.840	2.206,644	845

(Conclusion)

Planchas grabadas	EXTRACTOS	Trasportes	Tirajes	Perforados	Numeracion	Encuadernacion—Libros
33	De la vuelta....	97	33.223	136.840	2.206,644	845
	1 8 8 7					
1	Carpetas mensuales con letrero para 1888.....	5	134	—	—	56
—	Libros media pasta. Registro Oficial.....	—	—	—	—	6
—	Borradores de informes. Seccion 4 ^a	1	2.000	—	—	—
1	Id id 5 ^a	2	2.500	—	—	—
—	Planillas de asignacion, Seccion 6 ^a	1	400	—	—	—
—	Borradores para ajustes, Seccion 6 ^a	1	500	—	—	—
—	Id Hacienda, Seccion 3 ^a	1	500	—	—	—
—	Id Cuentas rendidas, Seccion 3 ^a	1	500	—	—	—
—	Id Teneduria de libros Seccion 1 ^a	—	500	—	—	—
1	Cartas de pagos.....	1	1.500	—	—	—
2	Papel timbrado para notas.....	1	396	—	—	—
1	Carátulas para expedientes de inversion (364)..	1	182	—	—	—
	1 8 8 8					
1	Boletas de rendicion de cuentas (1,500).....	1	500	500	—	6
—	Carpetas mensuales con letrero para 1888.....	6	122	—	—	182
40	TOTALES....	119	42.957	137.340	2.206,644	1.095

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Planchas grabadas	EXTRACTO	Transportes	Tirajes	Perforados	Numeracion	Encuadernacion—Libros
	1 8 8 7					
1	Segunda edicion para 1886 Contribucion Directa, años atrasados para la campaña	5	8.500	—	—	—
1	Segunda edicion para 1886 Contribucion Directa, años atrasados.....	3	10.166	—	—	—
1	Segunda edicion para 1886 Contribucion Directa, años atrasados para la ciudad.....	2	10.000	—	—	—
1	Boletas para la oficina de Correspondencia de la Provincia (1,000).....	1	500	—	—	—
1	Planillas de números y valores de sellos para 1887 y 1888.....	2	2.500	—	—	—
—	Boletas recaudacion de papel sellado para 1888	1	200	—	—	—
—	Boletos Contribucion Directa (color) de campaña para oficina.....	3	7.000	2.350	14.000	—
—	Relaciones de pedidos de sellos de campaña para 1888 (5,000).....	1	2.500	—	—	—
1	Relaciones de venta de sellos para campaña y ciudad para 1888(1,000)	1	1.000	—	—	—
—	Relaciones de contribucion cobrable para 1888 (1,000)	—	—	—	—	—
—	Relaciones de contribucion incobrable para 1888 (1,000).....	1	1.000	—	—	—
1	Planillas para remesas de fondos para patentes para 1888 (6,000)..	2	3.000	—	—	—
1	Notas al tesorero para remesas de sellos para 1888 (500).....	1	250	—	—	—
8	A la vuelta....	23	46.616	2.350	14.000	—

Planchas grabadas	E X T R A C T O	Trasportes	Tirajes	Perforados	Numeracion	Encuadernacion—Libros
8	De la vuelta....	23	46.616	2.350	14.000	—
1	Liquidacion contribucion directa para la oficina de correspondencia 8,000.	1	2.000	—	—	—
1	Boletos para la oficina de correspondencia para 1888 (1,000).....	1	500	—	—	—
—	Libros, Balance diario de patentes para 1888....	—	—	—	—	100
1	Planillas de pedidos de sellos para sucursales (3,000).....	1	1.500	—	—	—
—	Patentes de 25 pesos para 1887 (2 colores 1,000)..	2	2.000	—	—	—
1	Planillas para la Administracion de Sellos...	1	3.000	—	—	—
—	Patentes de diez pesos (1,500 2 colores).....	4	3.000	—	—	—
—	Id de 40 pesos (1,500,2 colores).....	—	3.000	—	—	—
—	Certificados de no adeudar Contribucion Directa, ciudad y campaña para 1888.....	2	2.025	1.330	—	—
—	Boletas Contribucion Directa, años atrasados para 1888.....	—	7.500	2.500	15.000	75
—	Boletas Contribucion Directa, años atrasados para ciudad para 1888	—	7.500	2.500	15.000	75
—	Boletas Contribucion Directa, años atrasados campaña para 1888....	—	20.000	7.000	40.000	200
1	Boletas para correspondencia (2,000).....	1	1.000	—	—	—
—	Planillas de recaudacion de sellos (400).....	2	200	—	—	—
1	Recibos de Contribucion Directa para 1888, campaña, oficina.....	1	7.000	2.500	14.000	70
1	Certificados no adeudar Contribucion Directa para 1888, ciudad.....	1	4.000	1.500	8.000	40
14	Al frente.....	40	110.841	19.680	106.000	560

<i>Planchas grabadas</i>	E X T R A C T O	<i>Trasportes</i>	<i>Tirajes</i>	<i>Perforados</i>	<i>Numeracion</i>	<i>Encuadernacion—Libros</i>
14	Del frente.....	40	110.841	19.680	106.000	560
—	Certificados no adeudar Contribucion Directa para 1888, ciudad (4,000)	1	2000	700	4.000	40
—	Planillas para la Administracion de Sellos...	2	3.800	—	—	—
—	Patentes para 1887 varios valores (2 colores) 10,100	19	20.200	—	—	—
8	Patentes para 1888; 37 valores (2 colores) 58,000.	72	116.000	—	—	—
—	Recibos de Contribucion Directa. años atrasados campaña	2	1.000	300	2.000	10
—	Recibos de Contribucion Directa para años atrasados (Ciudad).....	2	7.500	2.500	15.000	75
1	Id para años atrasados (La Plata).....	3	7.500	2.500	15.000	75
—	Libros de balances, diarios de patentes para 1888.....	—	7.600	—	—	100
10	Guias de campaña para 1887 y 1888 (51,850)...	25	131.850	15.000	86.000	401
1	Rótulos para guias de campaña para 1888 (800)	1	100	—	1300	—
1	Recibos de Contribucion Directa para 1888 para campaña	5	70.000	30.000	140.000	700
—	Certificados de no adeudar Contribucion Directa (Ciudad) 20,000..	5	10.000	3.500	40.000	200
—	Certificados de no adeudar Contribucion Directa, (Ciudad) hasta 1888 (2.000):.....	1	1.000	800	4.000	20
—	Certificados de no adeudar Contribucion Directa, campaña hasta 1888 (20,000).....	4	10.000	3.500	40.000	200
—	Recibos talon de remision de fondos para patentes (1.500).....	1	750	250	—	15
—	Planillas de entrada en Tesorería (500).....	1	250	—	—	—
—	Recibos talon de patentes devueltas (500).....	1	250	100	—	5
35	A la vuelta....	185	500.641	78.830	453.300	2.401

Planchas grabadas	EXTRACTO	Trasportes	Tirajes	Perforados	Vuneracion	Encuadernacion—Libros
35	De la vuelta . . .	185	500.641	78.830	453.300	2.401
	1887					
—	Certificados de no adeudar Contribucion Directa solamente para 1888, Ciudad, (3,000) . .	1	1.500	1.000	6.000	40
—	Recibos por solicitudes de marcas (1,000)	1	500	300	2.000	10
—	Rótulos para libros de Contribucion Directa, (1,000)	1	125	—	1.540	—
2	Planillas para cuenta corriente de colecturia, (500)	1	1.000	—	—	—
1	Recibos, Contribucion Directa por multa de 2 o/o (4,000)	1	2.000	600	4.000	40
—	Boletas, marcas <i>sin inconveniente</i> , (2,500) . . .	2	1.250	700	—	25
—	Id, id <i>con id</i> (1,500)	1	750	250	—	15
—	Órdenes para pasajes (1,000)	2	1.500	—	—	5
2	Boletas de marcas de 20 pesos m/n. (3,000)	4	6.000	—	—	—
—	Recibos, Contribucion Directa para 1888, Campaña.	—	13.000	4.000	26.000	130
1	Planillas de ingreso diario de Contribucion Directa.	2	700	—	—	—
1	Carpetas de asuntos particulares.	2	4.620	—	—	—
1	Id id id de funcionarios.	2	4.650	—	—	—
1	Solicitudes adeudar ó no Contribucion Directa (Escribanía).	3	12.600	—	—	—
1	Planillas por depósito al Banco (Consejo Escolar)	2	700	—	—	—
1	Planillas para cambio de inútiles en el día	2	2.000	—	—	—
—	Cuadros de comprobacion mensual de Contribucion Directa.	1	400	—	—	—
1	Planillas balance de estampillas núm. 3.	—	1.000	—	—	—
47	Al frente.	213	554.936	85.680	492.840	2.666

Planchas grabadas	EXTRACTO	Trasportes	Tirajes	Perforados	Numeracion	Encuadernacion—Libros
47	Del frente.....	213	554.936	85.680	492.840	2.666
	1887					
1	Planillas balance de sellos núm 1.	—	1.000	—	—	—
—	Relacion de fondos remitidos.	—	500	—	—	—
—	Boletos de recaudacion para Bahía Blanca. . .	1	100	35	—	3
—	Rótulos para servicio de la Provincia (2,028)....	1	338	—	—	—
—	Relaciones núm. 1 de remesas de dinero (500)..	1	250	—	—	—
1	Id id 2 negocios deudores.	1	250	—	—	—
1	Id id 3 negocios establecidos durante el año (500).	1	250	—	—	—
1	Id id 4 negocios que adeudan (500).....	1	250	—	—	—
1	Planillas de recaudacion diaria de Contribucion Directa (500).....	1	250	—	—	—
1	Cuadros de recaudacion diaria de Contribucion Directa (Campana) . . .	1	200	—	—	—
1	Planillas para patentes, marcas, etc. (1,000)...	1	250	—	—	—
	1888					
1	Libros balance diario para sellos.....	2	6.000	—	—	30
1	Planillas de patentes pagas al evaluador.....	2	6.000	—	—	—
—	Planillas colecturia. (6,000)	2	3.000	—	—	—
1	Circulares autografiadas.	1	120	—	—	—
1	Boletas Liquidacion de Contribucion Directa, Ciudad (1,000)	1	500	160	2.000	10
1	Id id id id id. Campana (1,000).....	1	500	160	2.000	10
10	Autografia planillas mensuales para sueldos, (100 cuadernos).....	6	600	—	—	—
1	Grabado de boletas para Escrituracion.....	—	—	—	—	—
70	A la vuelta.....	237	575.294	86.035	496.840	2.719

Planchas grabadas	EXTRACTO	Trasportes	Tirajes	Perforados	Numeracion	Encuadernacion—Libros
70	De la vuelta....	237	575.294	86.035	496.840	2.719
	1888					
1	Grabado de boletas para Escrituracion	—	—	—	—	—
—	Planillas del número y valor de sellos	1	1.500	—	—	—
—	Id de balance de letras núm. 2. (1,000).....	1	500	—	—	—
—	Notas al tesorero para remesas de sellos (500).	1	250	—	—	—
—	Relacion de venta de sellos, Ciudad (500).....	1	250	—	—	—
—	Id id id id id. Campaña (500).....	1	250	—	—	—
—	Id, pedidos de sellos. Id. (5,000)	—	2.500	—	—	—
—	Id de Contribucion Directa incobrable (1,000)	—	500	—	—	—
—	Id id id id cobrable (100).	—	500	—	—	—
—	Liquidacion de Contribucion Directa para oficinas (4,000).....	—	1.000	—	—	—
—	Id id id id id (4,000)..	—	1.000	—	—	—
71	Totales.....	242	583.544	86.035	496.840	2.719

OFICINA DE TIERRAS PÚBLICAS

<i>Planchas grabadas</i>	EXTRACTO	<i>Trasportes</i>	<i>Tiraje</i>	<i>Perforados</i>	<i>Numeracon</i>	<i>Encuadernacion—Libros</i>
	1 8 8 7					
2	Plano de la Seccion 16 (850).....	2	2.550	—	—	—
5	Tipografia para el plano de terrenos sobre el ca- nal Este (1,200 planos)..	2	2.400	—	—	—
2	Plano de la Seccion 10..	2	—	—	—	—
2	Id remate de San Pedro (700).....	2	1.400	—	—	—
3	Id del Salado (840).....	2	1.680	—	—	—
2	Id de Lobería.....	3	—	—	—	—
—	Circulares autografiadas.	1	600	—	—	—
—	Id para Jueces de Paz so- bre venta de tierras...	1	400	—	—	—
3	Plano de la Seccion 15 (1,160).....	1	2.320	—	—	—
—	1 Id pegado en las quin- tas y chacras de La Pla- ta.....	—	—	—	—	—
19	TOTALES.....	16	11.350	—	—	—

OBSERVATORIO DE LA PLATA

<i>Planchas grabadas</i>	E X T R A C T O	<i>Trasportes</i>	<i>Tiraje</i>	<i>Perforados</i>	<i>Numeracion</i>	<i>Encuadernacion—Libros</i>
	1 8 8 7					
4	Listas para observaciones 2 hojas, 2 colores, (110).....	2	440	—	—	—
1	Mapas celestes para el Anuario de 1888 (6,200)	1	1.550	—	—	—
5	TOTALES....	3	1.990	—	—	—

BIBLIOTECA PÚBLICA

<i>Planchas grabadas</i>	E X T R A C T O	<i>Trasportes</i>	<i>Tirajes</i>	<i>Perforados</i>	<i>Numeracion</i>	<i>Encuadernacion—Libros</i>
	1 8 8 7					
—	Circulares autografiadas del Ministerio de Obras Públicas para la Biblioteca.....	2	600	—	—	—
—	Circulares autografiadas de Bibliotecas.....	1	300	—	—	—
—	Decretos autografiados..	2	600	—	—	—
—	TOTALES....	5	1.500	—	—	—

OFICINA DE AGRICULTURA

Planchas grabadas	E X T R A C T O	Trasportes	Tirajes	Perforados	Numeracion	Encuadernacion—Libros
	1 8 8 7					
1	Papel timbrado para notas	1	278	—	—	—
1	Id para Oficina de Agricultura.....	—	400	—	—	—
2	Sobres oficio.....	—	800	—	—	—
1	Papel timbrado oficio para el Director.....	—	400	—	—	—
1	Sobres id id.....	—	800	—	—	—
1	Papel carta timbrado id.	—	400	—	—	—
1	Sobres timbrados oficio para el Director	—	400	—	—	—
2	Plano grande de centros agricolas	—	600	—	—	—
2	Tipografia y plano chico id.....	6	2.700	—	—	—
12	TOTALES.....	7	6.778	—	—	—

ESCUELA MECÁNICA

Planchas grabadas	E X T R A C T O	Trasportes	Tirajes	Perforados	Numeracion	Encuadernacion—Libros
	1 8 8 7					
2	Libros talonarios para la escuela.....	2	500	160	—	10

La Plata, Abril 10 de 1888.

Julio Vigier.

RESÚMEN GENERAL

<i>Planchas grabadas</i>	NOMBRE DE REPARTICIONES	<i>Trasportes</i>	<i>Impresiones — Tirajes</i>	<i>Gomado</i>	<i>Perforacion</i>	<i>Numera-cion</i>	<i>Encuadernacion — Libros, Cuadernos y Carpetas</i>
58	Departamento de Ingenieros y Direccion Ejecutiva.....	52	19.607	308	3.284	4.708	Libros finos 500
7	Ministerio de Obras Públicas.....	19	3.147	—	367	—	Libros 31
2	Ministerio de Gobierno.....	43	7.885	—	300	—	” 5
—	Ministerio de Hacienda.....	2	220	—	—	—	” 36
5	Legislatura.....	6	600	—	—	—	Cuadernos 100
40	Contaduria General.....	119	42.957	21.861	137.340	2.207,144	Carpetas libros 1.095
71	Direccion General de Rentas.....	242	583.544	—	86.035	496.840	Libros 2.719
19	Oficina de Tierras Públicas.....	16	11.350	—	—	—	—
5	Observatorio.....	3	1.990	—	—	—	—
—	Biblioteca Pública.....	5	1.500	—	—	—	—
12	Oficina de Agricultura.....	7	6.778	—	—	—	—
2	Escuela Mecánica.....	2	500	—	160	—	Libros 10
221		516	680.078	22.169	227.486	2.708,692	4.496

NOTA—Pegado y armado 75 planos de distintas clases para varias reparticiones.

La Plata, Abril 10 de 1888.

Julio Vigier.

INFORME DEL PRESIDENTE

DE LA

COMISION DE AGUAS CORRIENTES

ELEVADO

AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Señor Ministro de Obras Públicas Dr. D. Manuel B. Gonnet.

El 12 de Mayo del año ppdo. me hice cargo de esta reparticion y su contabilidad la hallé en desórden, habiendo sido necesario hacer un prolijo exámen de los libros y documentos que habia para constatar su verdadero estado. Resultó de esto un desfalco del que ya el Superior Gobierno tiene conocimiento, y ha encaminado el asunto de manera que se restituya á la caja de esta administracion, la suma de nueve mil y pico de nacionales que aparece desfalcada.

Despues del informe del comisionado especial señor Perdriel, dando cuenta de estos hechos, contraje mi atencion á la organizacion de las oficinas respectivas, comenzando por la de Depósito, destinada á guardar artículos de valor para ser empleados en las máquinas, estableciendo al propio tiempo un control severo en las entradas y salidas, que desgraciadamente no encontré al venir á la reparticion, pues dicha oficina era dirigida por el ordenanza. Desde luego me dí cuenta de su importancia y coloqué á su frente un empleado competente y honorable, verdadero fiscal de los valores que allí se encierran.

Hoy se llevan libros que controlados debidamente por la Contaduría, llegamos á un conocimiento pronto y seguro de los artículos que entran y salen del depósito.

La Contaduría tiene actualmente por jefe un empleado

experimentado y capaz que desde el 1° de año se ocupa de confeccionar todo lo relativo á documentos de pago etc., para abrir nuevos libros y establecer una contabilidad clara y conducente á los fines de esta institucion, que ha carecido de ella hasta el presente.

A las demás oficinas se les ha impreso una marcha regular dándole á cada una su organizacion clara y metódica que les facilite el desenvolvimiento en las tareas.

Con autorizacion del P. E. y por falta de cumplimiento, la Administracion actual rescindió el contrato que existia con el señor Ernesto M. Martini para la construccion de dos pozos semi-surgentes, destinados á ampliar el servicio provisorio de aguas corrientes.

Rescindido este contrato se hizo otro con Don A. B. Reardon, para la prosecucion de los trabajos que fueron encomendados al primero de dichos contratistas, y mas tarde fué necesario rescindir este último por no cumplirse con lo estipulado en él, procediendo la direccion en uno y otro caso de acuerdo con informes terminantes de la direccion técnica, nombrada por el P. E.

Por este último contrato, obtuvimos, segun estudios que hice practicar, una economía alrededor de catorce mil nacionales sobre veinte y nueve mil que restaba pagarse por las obras de mampostería, y si no preciso sumas al referirme á lo economizado, es porque están pendientes de estudio por parte del ingeniero señor Francisco Lavalle, los diversos certificados pagados á los dos ex-contratistas citados, conjuntamente con las reclamaciones relacionadas con cuotas que ordené retener al rescindir los contratos.

Estos dos pozos se encuentran bastante adelantados, y cuando se terminen, serán ellos los que vengán á llenar en lo posible las necesidades crecientes de esta poblacion, mientras no sean realizadas las obras de carácter permanente que he solicitado del Superior Gobierno, y cuyo

estudio está encomendado á los ingenieros señores Luis A. Huergo, Emilio Mitre y Vedia y Valentin Balbin.

La direccion ha lamentado profundamente, señor Ministro, no haber dado un servicio regular de aguas corrientes, pero ello se debe como V. S. conoce, á la mala instalacion de máquinas, bombas, cañerías, y lo que es mas, á que los pozos actuales proveen de una cantidad de agua apenas suficiente para la cuarta parte de los servicios que ha dado la administracion en vista de los pedidos respectivos.

Con fecha 1° de Diciembre del año ppdo., y con motivo de los sucesos ocurridos en el pozo de la usina principal cuyas aguas se inficionaron, recibí del P. E. la suma de veinte y siete mil ochocientos noventa y dos pesos moneda nacional, para costear los trabajos de las nuevas concesiones de los pozos del Banco de la Provincia, Artigue, Parody y Municipalidad, y aún cuando por el momento no me es posible dar cuenta detallada de los gastos, por no haber sido cubiertos todos los créditos provenientes de motores y demás artefactos; sin embargo puedo afirmar desde ahora al señor Ministro que se han economizado de aquellos fondos como nueve mil pesos nacionales, habiéndose hecho todos los trabajos proyectados por el ingeniero señor Lavalle para establecer las cuatro nuevas usinas, algunas de las cuales me preocupo en estos momentos de suprimir, en atencion á sus malos resultados y buscando en ello que esta administracion sea lo menos onerosa posible al Gobierno. Tan pronto como el ingeniero señor Krause se espida en este sentido, despues de las observaciones consiguientes, me haré un deber en dar cuenta al señor Ministro de dichas supresiones.

Los dos pozos nuevos proyectados por los señores Lavalle y Medici como servicio de ampliacion al provisorio existente, han originado pagos en lo que está construido, por valor de treinta y cinco mil pesos moneda nacional

próximamente, pagos que han sido hechos en la administración pasada en su mayor parte, teniendo actualmente en el Banco de la Provincia veinte y cinco mil cincuenta y seis nacionales con cuarenta y tres centavos de los treinta mil que han sido entregados á la repartición despues de tomar posesion del cargo de Presidente el que suscribe.

Hace cuatro meses mas ó menos que la administración tiene de gastos cerca de seis mil y pico de nacionales mensualmente, por razon de tener cuatro usinas mas, y como el servicio de agua es deficiente todavia, no han podido obtenerse entradas por recaudacion, hallándose esta oficina sin mas recursos que los que proporciona el Superior Gobierno para costear su personal y elementos necesarios para el funcionamiento de sus máquinas.

Sin embargo, señor Ministro, espero únicamente la regularización del servicio en algunas secciones de las que está dividida la ciudad, para cobrar entonces lo que hasta hace poco reputaba injusto y levantaba sérias resistencias en el vecindario, segun informes que se me daban por los encargados de la cobranza.

En el deseo de conocer con la exactitud posible el número de servicios existentes en todo el perímetro de la ciudad que comprendan las cañerías, hice levantar un padron cuyos resultados son estos :

Casas servidas 1,504.

Renta mensual 4,860 pesos moneda nacional.

En el número de servicios se cuentan todos los fraudes que han sido encontrados, y, en el total de la renta mensual, los aumentos hechos por la nueva clasificación de casas de negocio, que muchas de ellas pagaban una renta menor de la que les correspondia segun la tarifa vigente.

La Sub-Comision de las aguas corrientes de Belgrano tenia hasta fines del año ppdo. una entrada mensual de

ochocientos nacionales próximamente, subiendo sus gastos á cuatrocientos mas ó menos.

La contabilidad llevada á esta Sub-Comision no ha sido correcta y en los arreglos de libros y demás documentos de su referencia que se está haciendo, llegaremos á conocer en qué estado se encuentran sus cuentas y será el momento oportuno de resolver sobre la separacion de aquella, de la Administracion Central, como ya he tenido el honor de indicarlo á V. S. reiteradas veces.

Despues de todo lo que dejo espuesto, debo recordar al señor Ministro que la situacion anormal porque ha atravesado esta oficina de cinco meses á esta parte, aumentando por consiguiente los quehaceres, es la verdadera y única causa de que no me sea posible presentar un trabajo mas completo que el presente.

Por no caer en error, me abstengo de precisar sumas al hacer conocer á V. S. estos datos, y solo espero tener la reparticion organizada debidamente para remitir al Superior Gobierno las cuentas comprobadas de todo gasto que se hubiese hecho en mi administracion, enviando á la vez los estados demostrativos cuya ausencia notará el señor Ministro aquí, pero que por el momento no me es posible hacerlo.

Para terminar manifestaré á V. S. que los empleados á mis órdenes han cooperado eficazmente en todo lo que se relaciona con los trabajos de organizacion, debiendo hacer mencion especial del señor Secretario á quien muchos servicios debe la administracion que tengo el honor de presidir.

Dejando así contestada la nota del señor Ministro fecha 5 de Marzo último, relativa á estos datos, tengo el honor de saludarlo con mi mayor consideracion.

JOSÉ DIBUR.
Ezequiel de la Serna
Secretario.

INFORME Y ANEXOS DEL DIRECTOR

DE LA

BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA PLATA

ELEVADO

AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

A S. S. el señor Ministro de Obras Públicas Dr. D. Manuel B. Gonnet.

Señor Ministro:

En todo el año 1887 la Biblioteca Pública á mi cargo ha ocupado un local en el edificio del Banco Hipotecario, insuficiente para abrir el establecimiento al servicio público y que no permitía proceder á una organizacion definitiva de la catalogacion que depende principalmente del lugar mismo ocupado por cada libro y sujeto á un trastorno completo en cuanto se efectuara la mudanza.

Todas mis gestiones con respecto á conseguir un local definitivo fueron estériles por circunstancias que son del dominio público, hasta que la H. Legislatura tuvo á bien dictar una ley destinando los salones del piso alto del nuevo Palacio de la Legislatura para la Biblioteca y acordando al mismo tiempo la suma de ocho mil nacionales para traslacion y obras de instalacion.

Se procedió inmediatamente á la ocupacion del nuevo local, trasladándose todos los enseres de la Biblioteca, y actualmente se trabaja con actividad en organizar sus existencias para abrir la Biblioteca al servicio público cuanto antes, así como á concluir los trabajos necesarios de carpintería, tanto para apropiar estantes antiguos como para confeccionar nuevos y demás muebles indispensables.

El local que ocupa la Biblioteca, aunque poco apropiado por su primer destino, es vasto y podrá disponerse de manera á satisfacer todas las necesidades del establecimiento. Habrá el local suficiente para salon de lectura y dos piezas de estudio adyacentes; seis salones para estantería; un salon especial para colecciones de diarios y otro para despacho de la Biblioteca Popular circulante; una oficina para el Director y Secretario, otra para la Comision Protectora de Bibliotecas, un salon para taller de encuadernacion y lo demás para depósito de publicaciones oficiales.

La estantería y muebles que se están confeccionando serán un modelo de sencillez y de economía, consultando á la vez las necesidades. Todo se dispone de manera que no se requiera el uso de escaleras, lo que ahorrará el tiempo y el trabajo para el despacho diario. Se ha dispuesto la organizacion de los libros de modo que los salones de lectura no contengan sino los muebles indispensables al lector, y que éste no tenga á su alcance sino los diccionarios indispensables para consulta directa, lo que impedirá las sustracciones de libros que se han hecho tan frecuentes en todas las Bibliotecas Públicas, que ha llegado hasta proponerse para la Nacional de Paris, que todo lector sea cubierto, al entrar, de una blusa que le impida hacer uso de sus bolsillos.

La disposicion dada á los estantes en los salones donde solo penetrarán los empleados, permitirá colocar á medida que se vayan adquiriendo, un número considerable de obras sin trastornar la organizacion actual.

En cuanto á la situacion misma del nuevo local, es inmejorable por su posicion en el centro mas poblado de la ciudad, lo que hará accesible para el mayor número de habitantes, no siendo poca la ventaja además de hallarse en el edificio mismo de la H. Legislatura, para que puedan los legisladores consultar inmediatamente los precedentes necesarios para la confeccion de las leyes.

II

EXISTENCIAS

La Biblioteca Pública de La Plata se ha formado con la biblioteca particular del Dr. D. Nicolás Avellaneda, comprada por el Gobierno, la coleccion reunida por el señor Zinny y las obras que se han adquirido en el año trascurrido por la Direccion actual con el presupuesto mensual de que dispone.

La coleccion Avellaneda asciende á	5,600	volúmenes
La coleccion Zinny..... »	3,700	»
Las compras hechas en 1887..... »	3,200	»
Las donaciones recibidas..... »	650	»
	13,150	

Queda aún por recuperarse un caudal de libros que se hallan en poder del Museo de esta ciudad, los que no han sido aún remitidos á esta Biblioteca debido á las múltiples ocupaciones del director de aquel establecimiento.

El caudal de libros que servirá de base á esta Biblioteca es importante, como que ha sido formado por bibliófilos de la talla del finado Dr. Avellaneda y de la competencia y laboriosidad del señor D. Antonio Zinny. Hay obras de grande importancia y sobre todo una notable coleccion de obras publicadas en la República Argentina.

Pero el plantel de libros existentes adolece de un grave defecto y es el de haber sido reunido en su mayor parte con el objeto de prestar sus servicios á particulares, faltando precisamente las obras de cierta magnitud que el hombre de estudio tiene á su alcance en las Bibliotecas Públicas. De esas obras indispensables para cualquier

estudio ó investigación algo profundizada, he formado una lista de lo que es mas indispensable consultar en cada uno de los ramos del saber humano, y he tenido el honor de elevarla á la consideracion de V. E. con una nota que reproduzco en los anexos de esta memoria, porque considero que tarde ó temprano, habrá que proveer á la Biblioteca Pública de las obras de consulta que sirven de base y hasta cierto punto justifican la existencia de las colecciones públicas de libros.

En el año trascurrido se han adquirido algunas obras importantes de las mencionadas en aquel trabajo y se seguirán adquiriendo en proporcion á los recursos; pero será necesario destinar una suma para ese objeto á fin de poner á la Biblioteca en el pié que debe tener.

CATALOGACION

En este momento se procede con actividad á la catalogacion, habiéndose adoptado un sistema que abarque todas las extensiones posibles á que pueda estar sujeta la Biblioteca.

La base de este sistema es la colocacion de las obras en sus estantes por formatos y en el órden de su entrada al establecimiento, sin tener en cuenta para la colocacion misma del libro la materia de que trata. Al colocar una obra en su estante, se escribe su título y las indicaciones bibliográficas necesarias, en una tarjeta de cartulina, la que sirve en adelante para todas las manifestaciones que exigen los complicados servicios á que da lugar la confeccion de los catálogos.

Simultáneamente se levantá una lista detallada que da el órden de colocacion en los armarios y que sirve en adelante de inventario y de constancia de las existencias, á fin de pasar lista de tiempo en tiempo y cerciorarse si se

han extraviado obras y averiguar su paradero. Con los sistemas que se han perpetuado en otros establecimientos, es casi imposible darse cuenta de las obras que se extravían.

Al apuntar en la tarjeta la descripción bibliográfica, se le pone al libro y á la tarjeta una numeración que puede llamarse descriptiva, como por ejemplo: A, 263—2, la letra A designa sala A; el número 2 el costado segundo, 6 el sexto armario, 3 la tercera tabla y 2 el segundo volumen.

Este sistema de numeración descriptiva, que á primera vista parece complicado, ofrece las mayores simplificaciones en la práctica. Las tarjetas permiten clasificar en cuantas divisiones ó subdivisiones se quiera sin manipular los libros mismos, y solo barajando las tarjetas puestas en cierto orden, se reduce á un simple trabajo de copista la confección de un catálogo especial. Por fin, para hallar un libro, la numeración da paso á paso la descripción topográfica sin contar otras ventajas que sería inoficioso enumerar.

A más de los diversos catálogos parciales que requerirá la división de las materias para la mayor comodidad de los lectores, se confecciona un catálogo general por orden alfabético de autores, siguiendo un sistema muy nuevo y muy práctico, iniciado en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos.

Para costear la impresión de este último catálogo, reservo la suma suficiente de la cantidad votada por la Honorable Legislatura, mediante verdaderos esfuerzos de economía efectuados en el gasto general de mudanza é instalación.

La confección de los catálogos, operación tan delicada que puede decirse que una equivocación ó una omisión al catalogar una obra equivale á la pérdida de la misma, se lleva á término con la mayor rapidez posible.

Séame permitido de paso, hacer constar una vez más,

para deslindar responsabilidades ulteriores, lo que he tenido el honor de informar al señor Ministro, que he recibido las existencias de la Biblioteca en masa y sin forma de inventario.

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Difícilmente se presentaría mas propicia circunstancia para estudiar y aplicar la forma mas ventajosa de organizar una Biblioteca, que al crearla en una ciudad tan nueva y tan apropiada para hacer experimentos que rompan las antiguas rutinas y consulten las necesidades modernas.

La antigua forma de las Bibliotecas que se ha perpetuado en las ciudades europeas y han conservado las colonias españolas, responde á un objeto muy determinado, cual es reunir grandes colecciones de lo que ha producido el espíritu humano para servir como vastos campos de investigación donde el hombre de letras pueda descubrir y combinar ideas; en una palabra, son receptáculos de libros antiguos para escribir nuevos libros.

La idea moderna que ha creado la escuela accesible para todos, para el pobre como para el rico, el pueblo y la clase dirigente, ha tenido como corolario la creacion de la Biblioteca accesible para el sábio como para el ignorante, como medio de hacer penetrar la luz en las viviendas de los desocupados como en el chirivital del pobre, en el taller del artesano y en el conventillo del gañan.

Por un lado la Biblioteca abierta en las horas de trabajo, accesible solamente para el escritor cuyo trabajo consiste en consultar los antecedentes de lo que escribe y del todo inútil para los que sabiendo leer no pueden costearse á la Biblioteca á perder las horas que sus ocupaciones absorben. Por otro lado la Biblioteca circulante, abierta al público precisamente en las horas en que los negocios y el

trabajo cesan y encargada de llevar el libro á buscar al lector en su domicilio, donde pueda cada uno dedicarle sus momentos desocupados.

Y pudiera condenarse mas aún el paralelo, tratándose de nuestro país y de la época actual: de un lado la Biblioteca científica casi inútil ó solo útil para un número reducidísimo y de otro la Biblioteca Popular que proporciona á todos conocimientos, y cuando menos entretenimiento y pasatiempo, que obra poco á poco abriendo horizontes nuevos á la inteligencia y elevando las aspiraciones y la razón.

La eleccion entre ambos sistemas no puede dejar lugar á dudas si se considera teóricamente, pero los hechos evidencian mas aún la conveniencia de uno de los sistemas. En el año 1845, en pleno terror federal, cuando bastaba una señal del tirano para hacer rodar cabezas, un informe del Ministro D. Felipe Arana arroja 3,600 lectores asistentes á la Biblioteca Pública de Buenos Aires. En el año 1887 el informe de Monsieur Paul Groussac, Director de la misma Biblioteca, arroja una cifra de lectores que no pasa de seis mil. Para la inteligencia del caso no es necesario sin duda, traer á colacion la célebre y absurda paradoja de que los gobiernos arbitrarios que no dejan escape á la actividad humana, hacen que se concentre la inteligencia en la soledad del estudio, pues que los siglos de Pericles, de Augusto y de Luis XIV que citan como ejemplos, han sido épocas excepcionalmente felices para la humanidad, en que se despedazaron las instituciones que en el nombre existian, pero en que se dió la mayor amplitud al ejercicio de la inteligencia, y no se ha de decir que Calígula, Cómodo ó Rozas dieron impulso á las letras y las artes.

Debenotarse que dado el aumento de la poblacion, la cifra de lectores del año 87, es cinco veces menor comparada con la del año 45 y que se han aumentado desde aquella época los medios de instruirse, los diarios se han mul-

tiplicado en proporción desconocida en esta parte de América, veinte librerías hacen fortuna proveyendo á los particulares y la producción de las imprentas es enorme; lo único que ha quedado estacionario, sino en retroceso, es la Biblioteca Pública de Buenos Aires.

Mientras tanto una humilde Biblioteca Popular, creada por un grupo de jóvenes de buena voluntad, la Biblioteca Rivadavia, en ese mismo año 87, entre lectores que acudieron de noche á su local y los que llevaron libros á su domicilio, ha alcanzado á la cifra de cuarenta mil obras leídas.

En la Provincia de Buenos Aires se ha producido un hecho de alto significado á este respecto. En los pocos pueblos donde se ha logrado darle vida propia á esta institución salvando los grandes obstáculos que encuentra siempre en los comienzos, la estadística arroja cifras que demuestran que ninguna institución está llamada á prestar servicios mayores. No es extraño que en San Fernando con una población de 4,000 almas, se hayan leído 3,694 obras en el año 87, porque es un pueblo habitado en verano por muchas familias pudientes que proporcionan clientes obligados; pero es más probante todavía lo que pasa en San Martín que ha proporcionado 2,960 lectores á una Biblioteca que no posee sino 3,000 volúmenes; en Las Flores que no tiene arriba de 1,000 volúmenes y ha tenido 3,600 lectores etc. Calcúlese que de 1,000 volúmenes una tercera parte sean ilegibles ó de poco interés, y tendremos que cada libro ha sido leído cinco veces.

¿Demuestran acaso estos hechos que deba prescindirse por completo de la Biblioteca de consulta provista de cuanto documento requiere la investigación y el estudio profundizado y componerse solo de los libros de mero entretenimiento ó al alcance del mayor número?

No, sin duda; el Estado es quien puede y debe proporcionar á los eruditos los medios de serlo y está interesado

en la alta cultura y en la producción intelectual, tanto como en la instrucción de la masa.

Por lo pronto, es del todo evidente, que en las sociedades modernas, donde la instrucción no es el patrimonio de cierta clase de gentes, entra en las obligaciones del Estado crear ó fomentar aquellas instituciones que la iniciativa individual es impotente á sostener y que exigen los intereses de la civilización y el mantenimiento mismo del orden social.

La Biblioteca que sea mas apropiada á las necesidades de la época, es decir, la Biblioteca circulante, participa sin duda alguna de los caracteres y de las ventajas que deben esperarse de las grandes instituciones del Estado.

El Superior Gobierno al decretar la creación de una Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, no habrá tenido la intención de apartar á la capital misma de la Provincia de los beneficios de ese decreto, y puede desprenderse del hecho de haber designado al Director de la Biblioteca Pública de la Plata para presidirla, pues que ni la edad ni los méritos del que desempeña ese puesto lo hacen acreedor á ese honor, que entraba en el ánimo de V. E. que la Biblioteca oficial se asociara á la institución de la Biblioteca Popular.

No tiene conocimiento el infrascripto de que en parte alguna sea oficial la institución de la Biblioteca circulante, contentándose con no tenerla los países donde la iniciativa popular no ha alcanzado para sostenerla; pero no aparecen obstáculos fundamentales, para que fuera institución del Gobierno, sobre todo en la Provincia de Buenos Aires, donde está demostrado hasta la evidencia su inmensa utilidad y las grandes dificultades con que tropiezan las asociaciones individuales para darle vida.

La única objeción plausible en contra de esta idea sería el manejo por un funcionario público de fondos sin el control de la Contaduría, porque el sistema de prestar libros

á domicilio está basado en una módica contribucion que solo puede establecer la responsabilidad suficiente por parte del que recibe ese beneficio.

El obstáculo se salvaria fácilmente poniendo esa administracion bajo los auspicios y vigilancia de la Comision Protectora de Bibliotecas, compuesta de personas de la mas alta respetabilidad y cuya intervencion seria necesaria además para hacer llamados al pueblo para propagar la idea.

Otra objecion de menos fundamento podria presentarse, si se dijera que siendo los libros propiedad del Estado, no pueden prestarse á los particulares; pero si se demuestra que la única manera de que los libros puedan servir de algo es prestándolos á domicilio, la objecion desapareceria, sobre todo si se tiene en cuenta que el Gobierno gasta enormes sumas en publicaciones repartidas gratis y que en una Biblioteca circulante bien administrada se extravía un número insignificante de volúmenes, como lo demuestra la Biblioteca Rivadavia que no dispone de los medios de recuperarlos que tendria un establecimiento oficial, y que solo ha perdido dos volúmenes por cada mil prestados.

Se dice comunmente que se perderian obras de valor difíciles de reemplazar. En las Bibliotecas Populares se hace siempre una seleccion de ciertas obras que no salen del establecimiento, y en la Biblioteca Pública se haria mas estensa esa seleccion puesto que participaria necesariamente de los dos caracteres, siendo muy importante su caudal de obras de consulta que en ningun caso saldrian del local de la Biblioteca.

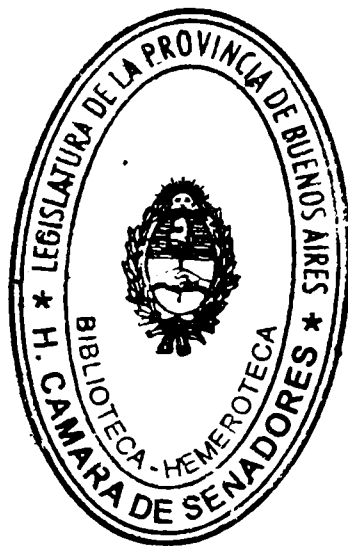
Si V. E. hallara correctas las ideas que tengo el honor de esponer, podria autorizar la creacion en la Biblioteca Pública de La Plata de una seccion que hiciera el servicio de préstamos á domicilio dentro del municipio, mediante una retribucion mensual de 50 centavos, cuyos fondos

serian manejados por la Comision Protectora de Bibliotecas Populares.

Es cuanto tengo de informar á V. E. sobre el año transcurrido.

Dios guarde á V. E.

A. Belin Sarmiento.



Anexo á la Memoria del Director de la Biblioteca Pública

Señor Ministro:

En cumplimiento del artículo 5º del Superior Decreto de 18 de Enero ppdo. paso á informar á U. S. sobre una de las necesidades de la Biblioteca, cuya urgencia es anterior á la instalacion de un local definitivo y á la organizacion misma que deba darse á este establecimiento en lo sucesivo.

La existencia en libros de que he tomado posesion constituye un importante plantel, pero adolece del gran defecto inherente á su mismo origen, cual es el haberse formado con colecciones particulares que forzosamente prescinden de los elementos que justifican y exigen la existencia de colecciones públicas de libros.

Una Biblioteca Pública es útil en proporcion á las facilidades que ofrece á los lectores para hacer investigaciones de todo género. Entre tales facilidades viene en primera línea la de proporcionar una coleccion por lo menos suficiente de aquellas obras de consulta mas indispensables en cada una de las ramas del saber humano.

Si se considera cuán vasta es la estension del mundo de las letras y hasta donde llega la inesperienza de la mayoría de los clientes de una Biblioteca para explorar este inmenso y poco menos que ilimitado campo, resalta la importancia de una llave que permita abrir cada una de las puertas de las secciones en que se divide el saber.

El catálogo de una Biblioteca nunca seria bastante para proporcionar los medios de proceder á un estudio profundizado ó á una investigacion cuálquiera, puesto que el mas completo y mas estenso catálogo que hay en el mundo, el de la Biblioteca del British Museum que comprende mas

de mil seiscientos volúmenes *en fólío*, no alcanza á abrazar sino una parte del rico depósito acumulado por la humanidad.

Todo hombre de estudio pierde un tiempo precioso en buscas estériles por falta de libros adecuados que le proporcionen lo que hallaría fácilmente en algunos de los muchos volúmenes que pueden designarse bajo el nombre de obras de consulta.

Es sin duda la mejor Biblioteca y el mas útil bibliotecario aquel con cuya ayuda cada lector está en condiciones de poner el dedo sobre el dato que necesita y en el momento de necesitarlo. Para alcanzar este fin es indispensable que formen parte de la Biblioteca los mas importantes, mas recientes y mas valiosos recursos para buscar en las letras y ciencias así como en sus distintos departamentos.

La Biblioteca del British Museum posee para este único objeto una seccion especial que alcanza á 20,000 volúmenes, colocados á la disposicion directa de los lectores. Seria sin duda esencial practicar una seleccion muy económica en tan grande caudal para llegar á poseer lo indispensable dejando de lado por ejemplo obras de gran fama que fueran utilisimas, pero reemplazadas por ediciones mas estensas y mas modernas.

De la enorme coleccion citada á la pequeña y selecta que seria indispensable para una Biblioteca que empieza á funcionar, va trecho; pero donde no es posible obtener el todo se hace necesario poseer lo mejor, y el lector estudioso que tenga á su alcance el último y mas completo diccionario de cada una de las lenguas dirigentes del globo, dos ó tres de las mejores bibliografías, el mas abundante de los catálogos razonados de la literatura de cada ciencia, los mejores diccionarios biográficos y las mas modernas enciclopedias, ese lector estará provisto del bagaje indispensable para emprender un estudio concien-

zudo, pues que no hay libro que reasuma todo el tema que trata, ni ciencia que sea el microsmos de sí misma, y el mundo entero de los conocimientos está tan ligado que en él todo los caminos convergen, empalman ó bifurcan los unos sobre los otros.

La lista siguiente que tengo el honor de someter al señor Ministro ha sido lenta y estudiosamente elaborada, habiéndome valido principalmente del trabajo de Mr. A. R. Spofford, Bibliotecario del Congreso de los Estados Unidos, que ha servido de base para la formacion de la famosa Biblioteca de Astor, Nueva York, y abrigo la confianza de que puede responder no solo á la necesidad inmediata, sino servir mas tarde de base para la adquisicion metódica de los libros que poco á poco completarán una Biblioteca digna de la capital de una poblacion culta.

Séame permitido, en el caso de que V. E. resolviera la adquisicion de las obras que propongo, indicar la conveniencia de encargarlas directamente mediante una sola remesa de dinero, á alguna de las grandes casas de librería de Paris, cuya probada honradez y grandes recursos proporcionarian una rebaja que alcanza hasta el 60 por ciento en muchos casos y una seguridad y rapidez dignas de tenerse en cuenta.

De la naturaleza del presente informe se desprende que en el caso de merecer la aprobacion del Sr. Ministro, puede sin perjuicio destinarse á su realizacion una suma cualquiera, puesto que siendo la adjunta lista una seleccion de otra mas grande, puede restringirse hasta donde sea compatible con las exigencias del erario en las actuales circunstancias.

Dios guarde á V. E. muchos años.

A. Belin Sarmiento.

Lista de libros á adquirirse para la Biblioteca Pública

ARQUITECTURA

- Viollet Le Duc*—Dictionnaire raisonné de l'architecture française, 10 v. 8°, Paris, 1868.
- Fergusson J.*—History of architecture in all countries from the earliest times to the present days, 4 v. 8°, London, 1875.
- Givilt J.*—Encyclopædia of architecture, 8°, London, 1867.
- Mitchell F.*—Rudimentary manual of architecture. History and explanation of the principal styles, ancient, mediæval, and renaissance, with glossary, 12°, London, 1870.

Bibliografía y Literatura

- Brunet*—Manuel du libraire et de l'amateur des livres, 5° ed. 5 v. 8°, Paris, 1864.
- Hain L.*—Repertorium bibliographicum; libri omnes ab arte typographica inventa usque ad annum 1500, 2 v. 4°, Stuttgartice, 1838.
- Horne (F. H.)*—Introduction to the study of bibliography, 2 v. 8°, London, 1814.
- Leypoldt F.*—Works of reference for the use of the librarian, literary student, editor bookseller.

AFRICA

- Gay (J.)*—Bibliographie des ouvrages relatifs á l'Afrique et á l'Arabie, 8°, San Remo, 1875.

AMÉRICA

- Bartlett J. R.*—Bibliography of Rhode Island, 8°, 1864.
- » —The literature of the rebellion. A catalogue of books & pamphlets relating to the civil war in the United States, together with works on American Slavery, 8°, Boston, 1866.
- Brasseur de Bourbourg C. E.*—Bibliothèque mexicoguatémaliennne, 8°, Paris, 1871.
- British Museum*—Catalogue of american books in the library—by H. Stevens—8°, London, 1856.
- Colburn J.*—Bibliography of the local history of Massachusetts, 8°, Boston, 1871.
- Duyckinck*—Cyclopædia of american literature, 2 v. 4°, Philadelphia, 1875.
- Harrisse*—Bibliotheca americana vetustissima, a description of works relating to America published between 1492 & 1551, 8°, New-York, 1866.
- Ludewig*—Literature of american aboriginal languages, 8°, London, 1858.
- Morgan*—Bibliotheca canadensis.
- Sabin*—Bibliotheca americana — Dictionary of books relating to America, 7 v. 8°, New-York, 1868-75.

INGLATERRA

- Allibone*—Dictionary of british and american authors, 3 v. 8°, Philadelphia, 1858-71.
- Chambers*—Cyclopædia of english literature, 2 v. 8°, Edinburgh, 1844.
- Moore*—What to read and how to read, 16°, New-York, 1871.

Morley—Tables of english literature, London, 1870

Taine—Histoire de la littérature anglaise, 5 v. 12°.

FRANCIA

Barbier—Dictionnaire des ouvrages anonymes ou pseudo-nymes en français et en latin, 3° ed., 4 v., Paris, 1872-74.

Bibliographie de la France—54 v. 8°, Paris, 1835-75.

Bibliothèque Imperiale—Catalogue de l'histoire de France, 4 v. 4°, Paris, 1855-65.

Hatin—Bibliographie de la presse periodique, 8°, Paris, 1866.

Gerusez—Histoire de la littérature française, 3 v. 8°.

Querard—Les supercheres littéraires dévoilées, 3 v. 8°, Paris, 1876.

ALEMANIA

Kayser—Index locupletissimus librorum qui inde ab anno 1750 usque ad annum 1870, in Germania et in terris confinibus perdierunt, 18 v. 4°, Leipzig, 1834-73.

Wolff—Encyclopædie der deutschen national literatur, 8 v. fol°, Leipzig, 1846-47.

ITALIA

Bibliografia Italiana; ossia elenco generale delle opere d'ogni specie e d'ogni lingua stampate in Italia e delle Italiane all'estero, 12 v. 8°, Milano, 1835-46.

Gingenné—Histoire littéraire d'Italie, 14 v. 8°, Paris, 1811-35.

Lancetti—Pseudonimia, 8°, Milani, 1836.

Tiraboschi—Storia della letteratura italiana, 9 v. 8°, Venezia, 1795-96.

LATIN Y GRIEGO

Eschenburg—Manual of classical literature, 8°, Philadelphia, 1851.

Smith—Dictionary of greek and roman biography and mythology, 3 v. 8°, London, 1870.

BÉLGICA Y HOLANDA

Vandermaelen—Dictionnaire des hommes de lettres de Belgique, 8°, Bruxelles, 1837.

Abkonde (J. Van)—Naamregister van nederduitsche boeken 1600-1787, 2 v. 4°, Rotterdam, 1788.

Delepière—Sketch of the history of flemish literature, 12°, London, 1860.

PORTUGAL

Farinha (J. B. de Sousa)—Bibliotheca luzitana, 3 v. 18°, Lisboa, 1786.

Silva—Diccionario bibliographico portuguez, 7 v. 8°, Lisboa, 1858-62.

RUSIA

Sopikof—Essai de bibliographie russe, 5 v. 8°, St. Petersburg, 1813-21.

ESPAÑA

- Antonio N.*—Bibliotheca hispana nova, ab anno 1500 ad 1684—Recognita, emendata &, 2 v. f., Matriti, 1783-88.
- » —Bibliotheca hispana vetus, ad annum 1500, 2 v. fol°, Matriti, 1788.
- Gallardo*—Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos, 2 v. 8°, Madrid, 1863-66.
- Los Rios (J. A. de)*—Historia crítica de la literatura española, 7 v. 8°, Madrid, 1861-65.
- Ticknor*—Historia de la literatura española, 4 v., Madrid, 1851.

HEBRAICA Y ORIENTAL

- British Museum*—Catalogue of hebrew books, 8°, London, 1867.
- Furst*—Bibliotheca judaica, 2 v. 8°, Leipzig, 1863.
- Garcin de Tassy*—Littérature hindoni et hindoustani 2 v. 8°, Paris, 1839-47.
- Zenker*—Bibliotheca orientalis, Manuel de Bibliographie orientale, 2 v. 8°, Leipzig, 1846.

Biografía

- Michaud*—Biographie universelle, 45 v. 8°, Paris, 1875.
- Drake*—Dictionary of american biography, 8°, Boston, 1872.
- Hale*—Womans Record, or sketches of all distinguished women, 8°, New-York, 1853.
- Knight*—English Cyclopædia, Biography 7 v. f°, London, 1856-58 y 1872.

- Lannain*—Biographical annals of the civil government of the United States, 8°, New-York, 1876.
- Hoefler*—Nouvelle Biographie générale, 46 v. 8°, Paris, Didot, 1857-66.
- Oettinger*—Bibliographie biographique universelle, 2 v. 8° Bruxelles, 1854.
- Phillips*—Dictionary of biographical reference containing 100,000 names 8°, London, 1871.

Bellas Artes

- Blanc (Charles)*—Grammaire des arts du dessin, 1 v., 8°, Paris.
- » Vie des peintres, 6 v. 8°, Paris, 1869-72.
- Bryan*—Biographical and critical dictionary of painters and engravers, 8°, London, 1849.
- Clement*—Handbook of legendary and mythological art, 12°, New-York, 1871.
- Dervinin*—Enciclopédie des beaux-arts plastiques, 3 v. 8°, Paris, 1874.
- Long*—Art : its laws, and the reasons for them, 12°, Boston, 1869.
- Seguier*—Critical and commercial dictionary of works of painters, 8°, London, 1870.

Botánica

- London*—Encyclopædia of plants, 8°, London, 1855.
- Praston*—Botanical dictionary, 8°, London, 1868.
- Histoire des plantes, Hachette & Cie.

Ciencia

- Annual of scientific discovery*—21 v. 12°, Boston, 1850-71.
- Annual record of science and industry*—5 v. 12°, New-York, 1872.

Humboldt—Cosmos.

Rodirell—Dictionary of science, embracing astronomy, chemistry, dynamics, electricity, heat, hydrodynamics, hydrostatics, light, magnetism, mechanics, meteorology, pneumatics, sound, & statics, 8°. Philadelphia, 1873.

Royal Society of London—Catalogue of scientific papers, 6 v. 4°.

Tolhausen—Technological dictionary in french, english and german. 8°, London, 1873.

Comercio

Mac-Culloch—Dictionary of commerce and navigation, 8°, London, 1871.

Yeats—Manual of recent and existing commerce, London, 1872.

Diccionarios de la lengua

Lane—Arabic lexicon, London, 1875.

Bartlet—Dictionary of americanisms, 8°, Boston, 1859.

Webster—Dictionary of English language, 4°, 1875.

Bescherelle }
Littre } Dictionnaire de la langue.

Giles—Lexicon of the greek language, London, 1840.

Dizionario italiano—Milano, 1869.

Economía política

Block—Annuaire de l'économie politique, 25 v. 18°.

Blanqui—Histoire de l'économie politique, 2 v. 12°, Paris, 1860.

Carey—Principles of social economy, 8°, Philadelphia, 1858.

Coquelin—Dictionnaire de l'économie politique, 2 v. 8°, Paris, 1864.

Madulloch—Literature of political economy; a classified catalogue with historical notices, 8°, London, 1845.

Walker—The science of wealth—a manual of political economy, embracing the laws of trade, currency and finance, 8°, Boston, 1871.

Economía doméstica y rural

Dick—Encyclopædia of practical receipts and processes, New-York, 1874.

Webster—Encyclopædia of domestic economy, London, 1861.

Belèze—Dictionnaire de la vie pratique, Paris, 1878.

Enciclopedias

Encyclopædia britannica—22 v. 4°, London, 1875-76.

Encyclopédie méthodique—202 v. 4°, Paris, 1830 (?).

Geografía

Boucher de la Richarderie—Bibliothèque universelle des voyages, 6 v. 8°, Paris, 1808.

Charnok—Local etymology, derivative dictionary of geographical names, London, 1859.

Colton—Atlas of the world, 2 v. fól. New-York, 1872.

Engelinan—Bibliotheca geografica, 8°, Leipzig, 1858.

Malte-Brun—Géographie Universelle, 6 v. 8°, 1857.

Reclus
Le tour du monde } Completar lo existente en la Biblioteca.

El grande atlas geográfico en via de publicacion por la casa de Hachette.

Geología y Mineralogía

- Lyell*—Principles of geology, 2 v. 8°, London, 1872.
Dana—Manual of geology with special reference to America, 8° New-York, 1874.
» —System of mineralogie, 8°, New-York, 1874.
Debauxe—Completar la obra existente.

Gobierno, Ciencia, Política

- Block*—Dictionnaire général de la politique, 2 v. 8°. Paris, 1873-74.
Cushing—Lex parliamentaria americana, 8°, Boston, 1856.
Elliot—Debates in convention 1787, 4 v. 8°, Washington, 1836, and Supplement, 1 v. 8°, Washington, 1845.
May—Constitutional history of England, 2 v. 8°, London, 1873.
May—Practical treatise on the law of Parliament, 8°, London, 1873.
Glasson—Histoire comparée des institutions politiques d'Angleterre, 6 v. 8°, Paris, 1884.
Summer Mayne—L'Ancien droit, 1 v. 8°, Paris, 1881.

Historia

- Almanach de Gotha*—Los últimos años, (comprende una coleccion de 111 volúmenes desde 1766 y es muy cara).
L'art de vérifier les dates—41 v. 8°, Paris, 1818-44.
Buckle—History of civilization in England, 3 v. 8°, London, 1867.
Schem (A. J.)—Statistics of the world—folded, 4°, Chicago, 1873.

Jurisprudencia

- Dalloz*—Répertoire général, 86 v. 4°, Paris.
- Bourrier*—Law dictionary adapted to the constitution and laws of the United S., 2 v. 8°, Philadelphia, 1868.
- Cannes*—Catalogue raisonné des livres de droit, revu et augmenté par M. Dupin, 2 v. 8°, Paris, 1832.
- Engelman*—Bibliotheca Juridica 1750-1848, 2 v. 8°, Leipzig, 1849.
- Maroni*—Legal bibliography, or a thesaurus, of american, english, irish and scotch law books, 1 v. 8°, Philadelphia, 1847.
- Wheaton*—History of the law of nations in Europe & America, 8°, New-York, 1845.

Matemáticas

- Davies*—Mathematical dictionary and cyclopædia of mathematical science, 8°, New-York, 1855.
- Erlecke*—Bibliotheca mathematica, 8°, Halle, 1872.
- Murchard*—Bibliotheca mathematica, 2 v. 8°, Leipzig, 1797.
- Rogg*—Bibliotheca mathematica ad annum 1830, 1 v. 8°, Tubingen, 1830.
- Sohncke*—Bibliotheca mathematica 1830-1854, 1 v. 8°, Leipzig, 1854.

Medicina

- Pauly*—Bibliographie des sciences médicales, 1 v. 8°, Paris, 1874.
- Engelmann*—Bibliotheca medico-chirurgica et anatomico-physiologica, 1750-1847, 1 v. 8°, Leipzig, 1848, y Suplemento del mismo, Leipzig, 1868.

Catalogue of the library of the surgeon-general's office, 2 v. 8°, Washington, 1874. El mismo Suplemento 1874.

Renouard—Histoire de la médecine, 1855, Paris.

Littré & Robin—Dictionnaire de médecine, 8°, Paris.

Ciencia militar

Jomini—Précis de l'art de la guerre, 2 v. 8°, Paris, 1855.

» —Traité des grandes opérations militaires, 3 v. 8°, Paris, 1851.

Marmont—De l'esprit des institutions militaires, 1 v. 8°, Paris, 1845.

Robinson—Organization of the army of the United States, 2 v. 12°, Philadelphia, 1848.

Scott—Military Dictionary, 8°, New York, 1861.

Periodismo

Andrews—History of British journalism, 2 v. 12°, London, 1859.

Cucheval Clarigny—Histoire de la presse en Angleterre et aux Etats Unis, 12°, Paris, 1857.

Hatin—Bibliographie historique et critique de la presse périodique française, 8°, Paris, 1866.

Hudson—Journalism in the United States, 8°, New-York, 1873.

Bibliotecas Populares en la Provincia de Buenos Aires

Memorandum elevado por el Director de la Biblioteca Pública de
La Plata á S. E. el señor Ministro de Obras Públicas
Dr. D. Manuel B. Gonnet.

Director de la Biblioteca Pública.

La Plata, Setiembre 23 de 1887.

Sr. Ministro de Obras Públicas Dr. D. Manuel B. Gonnet.

Al aceptar el nombramiento de Director de la Biblioteca de la Provincia con que el Gobierno ha tenido á bien honrarme, conceptúo que mis funciones no deben limitarse á la conservacion de lo existente, como sucede en muchos países, donde se llama Conservador de la Biblioteca al que desempeña iguales funciones, pues que una vez superado el trabajo un tanto mecánico de la organizacion interna, pudiera erigirse el puesto que ocupo en una especie de canonjía honorífica.

Y si los ciudadanos que manejan la complicada máquina administrativa no pueden atender muchas de las cuestiones que no se relacionan con las necesidades inmediatas, si bien algunas de ellas afectan los órganos vitales del país, pertenece sin duda á los jefes de reparticion estudiar detenidamente y sugerir indicaciones á la superioridad en asuntos que concurren á los fines de la institucion que dirigen, y aún cuando solo contribuyan al bienestar y adelanto de la masa, sin que semejante intromision pueda ser enojosa, desde que como ciudadanos tendrian el derecho de hacerlo en la forma respetuosa de la peticion.

Bajo este concepto, me permito pedir permiso á V. E.

para suministrarle algunos datos é ideas sobre la necesidad de instituir bibliotecas populares en las ciudades de la Provincia, así como algunos de los medios de conseguirlo.

Los esfuerzos hechos en nuestro país para adelantar la instruccion del mayor número, pueden á justo título enorgullecernos; pero los apóstoles de la grande idea de la educacion comun han llenado su tarea gloriosa dando el primer impulso, mediante la difusion de la instruccion primaria, á punto de constituirla en uno de los principales resortes del estado.

Toca á los obreros de la hora presente, preparar los medios á fin de que sea provechosa la cosecha.

La instruccion primaria no es sino una herramienta puesta en manos del pueblo para cultivar con ella su inteligencia, y seria para él del todo inútil y desaprovechada si no existiera una cantidad de diarios que le proporcionan lectura; pero lectura es esta muy superficial y efimera que poco contribuye á la instruccion y en muchos casos estravía mas bien el buen criterio, por lo apurado de sus informaciones y por las pasiones mismas que sustentan al diario político.

Sobre este tópico, dice Sarmiento: «La escuela enseña el *arte* de leer, el *arte* de escribir y el *arte* de contar; pero no enseña nada. Nuestras escuelas no enseñan á leer, aunque enseñen el arte de leer.

Cuando el niño pobre, plebeyo, sale de la escuela sabiendo leer, se incorpora luego á su tribu que es la familia ignorante, acaso indígena y jamás vuelve á abrir un libro. De mil: uno salva de esta generalidad y eso que quedan todavía millares en el estado de naturaleza sin escuela.»

Para utilizar la instruccion primaria, que por sí sola no cultiva la razon ni crea ciudadanos capaces de ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones que el estado

social les impone, no hay en definitiva otro recurso que el libro, y el pueblo no tiene otro modo de aprovechar el libro que por medio de la Biblioteca; y puede decirse en absoluto que el problema de la educacion del pueblo comprende en su esencia y no solo como un accesorio, la Biblioteca, y que si ésta no se halla al alcance de todo habitante la educacion dada es trunca é inútil.

Estas verdades por trilladas que sean, Sr. Ministro, tienen su lugar para demostrar que siempre es el tiempo de que los hombres públicos se preocupen de esta grave cuestion, so pena de dejar estériles la mayor parte de los resultados que debieran producir las ingentes sumas y los grandes esfuerzos invertidos en la educacion.

Una sola consideracion bastará para poner de relieve la gravedad del problema político y social que encierra el actual estado de cosas en materia intelectual en la mas adelantada de las provincias argentinas. En un territorio cuya riqueza asombrosa debiera crear en sus habitantes ese espíritu de responsabilidad que trae la fortuna; en un estado que tiene organizada la educacion comun de manera que existan por lo menos dos generaciones que hayan aprovechado sus beneficios; en un país cuya poblacion duplica cada dos décadas mediante la inmigracion, y es notorio que el solo hecho de emigrar revela un estado de civilizacion mas adelantado que el nivel comun de la poblacion europea que la suministra; en la provincia de Buenos Aires, por fin, la última y mas liberal ley orgánica de Municipalidades no se atreve á conceder las franquicias municipales sino á determinados distritos, siendo un hecho para la conciencia de muchos estadistas que ni esos mismos son capaces siempre de ejercitarlas, cayendo la provincia en la anomalía monstruosa de no poseer las franquicias municipales, que son la base y la esencia del sistema representativo, los mismos que poseen todos los derechos políticos, y gobiernen por la eleccion el Estado

los que no son capaces de gobernar el municipio que de tan cerca les atañe.

Completar la instrucción pública por medio de la Biblioteca, es á no dudarlo, una de las cuestiones que deben resolverse sin demora, para contribuir eficazmente á los fines mas altos del gobierno, en un país que puede verse envuelto en un porvenir no lejano en las mas terribles dificultades por su falta de cohesión política y social con el crecimiento anormal de la población y la carencia de industrias que preparen una solución á los problemas sociales que traerá la aglomeración de los habitantes.

En los países que nos han servido de modelo y de estímulo en materia de progreso y de instituciones, y que como en los Estados Unidos, se ha dado solución feliz á los problemas resultantes de causas iguales á las de nuestro país, se ha procedido fomentando simultáneamente la enseñanza y la Biblioteca, proporcionando inmediata lectura á los que supieran leer. Bastará decir en prueba de ello, que segun informes oficiales, existían el año pasado en la Union 12,476 bibliotecas, lo que da una Biblioteca por cada 5,000 habitantes.

Es un hecho notorio que la institución de la Biblioteca Popular no ha echado raíces en esta parte de América, y en la provincia de Buenos Aires, salvo una sola honrosa excepcion, no existen bibliotecas dignas de mencion.

No sería del todo inoficioso investigar cuales han sido las causales que han estorbado la planteación duradera de las bibliotecas populares en los pueblos de la Provincia, no habiendo faltado casi en ninguno de ellos el haberse fundado alguna, condenada de antemano á perecer ó perderse en el olvido y encontrarse uno que otro rastro en la

legislacion vigente de haberse tenido presente esta institucion; en la ley de educacion comun, por ejemplo, cuyas disposiciones no han sido aplicadas por ineficaces ó tal vez por no haberse penetrado la opinion de los hombres dirigentes en tales materias de la imprescindible necesidad que descuidaban.

Bastará al objeto examinar dos tipos de bibliotecas. En San Fernando, merced al empeño de cada instante, a la labor heroica de D. Juan Madero, se ha fundado una Biblioteca que presta grandes servicios, habiendo tenido en 1886 un movimiento de *cuatrocientos* libros prestados á domicilio *al mes*, para una poblacion de 4,000 habitantes.

En la ciudad de Mercedes, á impulso del movimiento de la opinion iniciada durante la presidencia Sarmiento y bajo los auspicios de la ley nacional de proteccion á las bibliotecas, derogada por la administracion siguiente, se consiguieron fondos, se reunieron importantes donaciones de libros, y la biblioteca murió al poco andar, porque caído el primer entusiasmo, los alquileres absorbian los recursos hasta superarlos, y se remataron los libros por cuenta de alquileres. En estos dias, segun informes de los diarios, se ha tratado en Mercedes de reunir los esfuerzos de los vecinos para crear de nuevo la Biblioteca, llevando lo que hoy se haga la hipoteca del mal éxito de lo hecho antes.

La Biblioteca de San Fernando está dotada de un local espacioso destinado á ese objeto en el suntuoso edificio de la Municipalidad, y por esa sola razon, si no hubiera un Juan Madero que haga vivir esa institucion con su propio aliento, ó si sus fuerzas flaquearan, y si los vecinos ilustrados se desalentaran por un tiempo, la Biblioteca no pereceria porque cualquiera que fuera la indiferencia pública y el abandono en que quedara, siempre permanecería el depósito de libros acumulados, sirviendo de perenne estímulo para reanudar la institucion.

En Mercedes como en muchos otros pueblos, donde se han creado bibliotecas, sin empezar por el principio que es dotarla de local propio y permanente, la institucion ha debido perecer cuando se han producido entre los vecinos esas épocas de desaliento y de indiferencia tan frecuentes en poblaciones que carecen de vida municipal, y donde los ciudadanos no se reunen para participar de la cosa pública, sino con ocasion de elecciones generales que representan para ellos intereses abstractos ó lejanos y que muchas veces enardecen las pasiones sin dejar aquellos vínculos benéficos que suele establecer la solidaridad de intereses comunes discutidos y resueltos en comun.

El mal se acrecienta en estos casos y para esta clase de instituciones, por el desaliento que trae aparejado todo esfuerzo sucesivo, por el mal éxito del esfuerzo anterior.

Pero si es indispensable procurar local permanente para proporcionarle vida duradera á la biblioteca popular que necesita imponerse lentamente en las costumbres, queda en pié otra dificultad al parecer insuperable, y es la de procurar ese interés de todo instante, y esa novedad que solo se renueva mediante un contacto directo con el movimiento intelectual del mundo y que la mayor parte del tiempo los vecinos son incapaces por sí mismos de secundar.

Este punto envuelve precisamente la parte mas grave de la necesidad imperiosa, de la biblioteca popular entre nosotros. La dificultad para procurar lectura novedosa contribuye poderosamente al mal éxito de la biblioteca y demuestra al mismo tiempo que en ninguna parte del mundo debiera ser tan requerida como aquí la biblioteca, como una necesidad de primer orden.

La necesidad de la biblioteca para proveer de libros al pueblo, ha venido al espíritu como una deduccion de la escuela en los países en que se ha desenvuelto ya como una necesidad social.

Para nosotros es mas que una consecuencia de aquella. es una iniciacion, un medio de importacion y distribucion de ideas, de nociones, de datos y conocimientos.

No tenemos el libro nacido en el país sino relativo á nuestros propios hechos internos y no habria una biblioteca argentina que pueda leerse fuera del país por otros que no fueran los eruditos.

No tenemos siquiera las Revistas ó Magazines, ni periódicos hebdomadarios, que son en otros países como la red de cañería de gas encargada de distribuir la luz á domicilio.

¿Será acaso valor entendido que estén destinados los pueblos argentinos, por sus distancias de las costas, los vecinos por no ser médicos, ingenieros ó abogados, á perpetuarse en la primitiva ignorancia de los hechos ó de las ideas de nuestros tiempos, contando solo con cazar al paso de un diario de la mañana lo poco que nos llega?

Una biblioteca grande ó pequeña, no puede vivir sino á condicion de refrescar continuamente su material adquiriendo los libros que llaman la atencion del mundo ilustrado, porque estos atizan la sed de conocimientos del lector, y dan pávulo á la conversacion del dia, por la novedad de los descubrimientos, de los viajes, de los sistemas, etc.

Es natural que los vecinos de comarcas apartadas dejen morir de inanicion sus bibliotecas, cuando ignoran ellos mismos el movimiento del mundo. Pero eso mas tiene que hacer la biblioteca, introducir la materia de la lectura. pues el comercio no suministra en general sino lo ya conocido y de largo tiempo demandado. El libro debe ir tras del lector, ofreciéndole su novedad, y solo los autores de nuevos libros necesitan acudir al archivo que encierra los viejos.

La carencia de edificio propio que salve la biblioteca de perecer en las épocas de desaliento, y la falta de novedad en la lectura que los vecinos de pueblos apartados no pueden remediar por sí mismos, hé ahí los dos grandes escollos que han hecho naufragar las bibliotecas populares.

Estos dos problemas son precisamente los que pudiera resolver la administracion pública con toda facilidad, empeñando solo en ello un poco de voluntad y pequeños recursos pecuniarios que contribuirían al mayor bien que pudiera hacerse á la Provincia, si lograran implantar ó infundirle vida á una institucion de la que no es dado prescindir para el adelanto intelectual y para la civilizacion misma.

Por lo que respecta á proveer á las poblaciones mas importantes de edificios destinados á bibliotecas, bastará reformar la ley de educacion comun en el capítulo que se refiere á la subvencion á las bibliotecas populares, estableciendo en su lugar la obligacion para la administracion de las escuelas de destinar un salon espacioso en uno de los edificios de escuela de cada partido con el objeto permanente de la biblioteca popular. La ley de educacion comun en lo que toca á la subvencion á las bibliotecas ha sido hasta ahora completamente ineficaz, porque no solo está basada en la subvencion nacional, cuya ley ha sido derogada hace diez años, sino tambien porque nada se hace con entregar dinero que puede ser mal gastado ó empleado inútilmente. Esa ley adolece además del grave defecto de imponer como condicion para la subvencion, que todo libro comprado para una biblioteca pueda ser vendido al vecino que lo solicite á precio de costo, cuando es sabido que la permanencia de la existencia de libros, es la garantía de la existencia misma de la biblioteca.

En cuanto á hacer llegar á las poblaciones mas retira-

das el movimiento intelectual del mundo, bastaria incluir en el presupuesto una suma que no pasara de mil pesos mensuales, para compra de las novedades en el acto de aparecer, cuyos libros se remitirian á todas las bibliotecas populares como única subvencion del Gobierno, administrándose dicha suma por medio de una comision protectora de las bibliotecas, que no debiera ser muy numerosa y de la que debiera formar parte un funcionario como el director de la Biblioteca Pública, que por su empleo tiene la obligacion permanente de ocuparse de estas cuestiones.

El dia que, resueltos estos dos problemas, se haya salvado en la Provincia de Buenos Aires la institucion de la Biblioteca Popular, no solo habrá conseguido la administracion de que V. E. forma parte un timbre de imperecedera gloria, sino que habrá contribuido á hacer eficaces los esfuerzos de nuestros mayores para salvar, en esta parte del mundo, la civilizacion en el sentido elevado de la palabra.

No hay que disimularse, señor Ministro, que la civilizacion no consiste solamente en el adelanto y bienestar material, que no hay libertad verdadera sino aquella que pone á una nacion en plena posesion de sus destinos, y que nuestra patria se halla tan lejos aún de realizar el ideal á que debe aspirar, que es el deber ineludible de los hombres de bien no omitir esfuerzo para que la luz se difunda y haga del país que habitamos una nacion libre, es decir un ser que reflexiona antes de obrar.

Dios guarde á V. E.

A. Belin Sarmiento.

INFORME DEL DIRECTOR

DEL

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE LA PLATA

ELEVADO

AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Ministro de Obras Públicas Dr. D. Manuel B. Gonnet.

Tengo el honor de informar á V. S. en los siguientes párrafos respecto al estado actual del Observatorio á mi cargo.

EDIFICACION

Desde Junio del año pasado hasta el principio del año actual la dotacion mensual afectada á la prosecucion de las obras, habia permitido emplear solamente dos albañiles y un peon, los cuales han sido exclusivamente ocupados en terminar el edificio del subterráneo magnético, el que en este momento está habilitándose con la instalacion de los instrumentos de magnetismo en sus respectivos pilares. Este no está perfectamente seco todavia; sin embargo, no he querido postergar por mas tiempo esta instalacion á fin de poder principiar lo mas pronto posible la série de observaciones magnéticas que hasta la fecha no se han verificado en ninguna parte del territorio de la República.

El pabellon central, que denominamos *pabellon de las longitudes*, el cual contiene el círculo meridiano portátil, de Gautier, y el Ecuatorial de ocho pulgadas, colocado en la torre giratoria que lo termina al Este, se lo puede considerar como terminado. Solo tendremos que rehacer el reboque de la fachada Sud y de la torre, por motivo de

que el presente deja pasar la humedad, la que ha ocasionado averías de consideracion en ciertos instrumentos de gran precision. Tendremos que rebocar toda la fachada con tierra romana para sustraernos á un perjuicio tan sério.

Tambien está concluida por completo la pequeña sala meridiana del Este, y el anteojo meridiano cenital correspondiente, instalado en su pilar.

En el principio de Enero del corriente año se pudo, merced á la asignacion mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional decretada al Observatorio por el Poder Ejecutivo, dar un gran impulso á las obras.

En muy pocos dias se han levantado ya las paredes de la sala meridiana del Oeste, y en estos momentos se la está techando, teniendo además toda su carpintería lista. Esta sala es absolutamente igual á la del Este y destinada para cobijar sobre su respectivo pilar el segundo de los anteojos meridiano cenitales que se halla en nuestro poder.

El edificio central está muy adelantado, todos los cimientos ya concluidos y las paredes llegarán dentro de breves dias á su altura definitiva. Se ha dado principio desde ahora al techado de la segunda mitad de la fachada Este, y todo hace esperar que antes de un mes el edificio estará cubierto. Los pisos están hechos en mas de la mitad; los demás, como tambien las puertas y ventanas, actualmente se principian. La gran sala para la biblioteca le falta únicamente el piso de madera, la estufa, una puerta y toda la instalacion interior, como ser bibliotecas estantes, mesas de trabajo, etc. Hay como piezas no concluidas pero ya habitadas, los despachos del Director y del Secretario, tres departamentos para astrónomos y Secretario, la sala y un dormitorio para el Director con sus anexos; todas estas piezas se encuentran desprovistas aún de estufas, las paredes están blanqueadas con cal y las puertas y ventanas no se hallan pintadas.

La torre del telescopio de ochenta centímetros está en el mismo estado que en el año pasado. No se le podrá hacer el reboque mientras tanto no tengamos la cúpula giratoria que debe cubrirla. El señor Ministro tiene en sus manos un proyecto de contrato que hice el año fenecido con la casa de Cail en Paris en vista de su construcción. El instante ha llegado ya de decidir si se la debe mandar construir en Europa ó aquí en La Plata. Estoy preparando actualmente una nota al respecto.

Tal es el estado presente de las obras; paso ahora á indicar el programa de los trabajos para el porvenir.

A medida que el adelanto de los trabajos lo permitan, los obreros serán repartidos en la edificación de la sala meridiana destinada á recibir el gran círculo meridiano de veintidos centímetros, actualmente en construcción, y en la de la torre que debe abrigar el anteojo fotográfico de treinta y tres centímetros. Para esta última se necesitará también una cúpula giratoria, respecto de la cual hago las mismas observaciones que anteceden por la del telescopio; y una vez concluidas estas dos obras, se emprenderá la construcción de la torre para el grande ecuatorial de cuarenta y tres centímetros, y la del edificio para la meteorología, que comprenderá también una instalación destinada á cobijar el Altazimut que poseemos en el Observatorio ha mas de un año.

Todos estos últimos edificios, salvo el del gran círculo meridiano, serán establecidos en el terreno que el Exmo. señor Gobernador tuvo á bien, por resolución correspondiente, agregar al del Observatorio, y contribuirán en mucho al adorno de la parte mas hermosa y pintoresca del parque.

INSTRUMENTOS

Después del año último el Observatorio se ha enriquecido con los cronógrafos eléctricos construidos por

Fénon de acuerdo á mis indicaciones y que realizan su objeto mas allá de lo esperado, y con la péndula eléctrica de gran precision del mismo. Este segundo aparato ha llegado aquí en perfecto estado hacen dos meses; está ya colocado en su sitio definitivo, y el estudio de su marcha me permite afirmar desde ahora que estamos en posesion de una verdadera maravilla de precision.

He traído conmigo de Europa varios instrumentos de órden secundario pero de indispensable necesidad en un observatorio, como ser un aparato de proyeccion de Duboscq; un espectroscópio de gabinete, del mismo; varios instrumentos de medida para la electricidad, de Carpentier; tres motores eléctricos de Trouvé, varias pilas y aparatos eléctricos de Barlier y en fin, algunos instrumentos de meteorología. Además hice viajar conmigo tambien y tengo actualmente guardado en mi despacho, el espejo plateado de ochenta centímetros del telescopio.

Esperamos en breve plazo el arribo del anteojo fotográfico, del telescopio y del espectroscopio de Thollon. Ya estarian varios de estos instrumentos en poder nuestro si el constructor Sr. Gautier, no habria tenido que cambiar de domicilio por ser sus instalaciones demasiado insuficientes por el gran número de instrumentos que se le ha encargado, sobre todo despues de la reunion de los primeros astrónomos del mundo en el Congreso Astrofotográfico celebrado en Paris últimamente, que dió ocasion á estos señores de averiguar personalmente la perfeccion de los aparatos salidos de las manos de este constructor. Me parece á este respecto que seria oportuno consignar en esta Memoria, que es debido al mismo anhelo de V. S. en pró del adelanto científico del país, que el Observatorio ha podido efectuar sus primeros pasos en el mundo científico y tomar el lugar que le corresponde por haber permitido que su director, aun-

que no merecidamente, figurara á nombre de la Provincia de Buenos Aires en esta reunion de sábios astrónomos. Los resultados de las resoluciones del citado Congreso no tardarán en dar sus frutos, y no será seguramente poco honor para la Provincia en que su Observatorio sea uno de los primeros en prestar su cooperacion á la obra colosal de la redaccion fotografica del mapa del cielo, trabajo que no se podrá repetir con utilidad hasta dentro de cerca de un siglo.

El señor Gautier ha principiado ya tambien el gran círculo meridiano y el ecuatorial de cuarenta y tres centímetros. El primero figurará en la Exposicion Universal de 1889, y el segundo quedará para la misma época todo armado en los talleres del constructor, á la disposicion de los argentinos que desearan verlo. Por lo que estamos seguros de recibir estos dos instrumentos en Noviembre del año venidero á mas tardar.

Los aparatos de Geodesia han tenido asimismo que sufrir de la demora cuyo motivo de fuerza mayor está dicho arriba. Al salir de Europa los principales de estos estaban casi terminados, y pienso que en breve nos serán remitidos. He visto tambien en los talleres de los señores hermanos Brunner los instrumentos para la medicion directa de los elementos de magnetismo terrestre, que nos son destinados. Estaban muy adelantados y no pueden sino tardar muy poco en llegar aquí.

No puedo abandonar el capítulo relativo á instrumentos sin llamar la atencion del Superior Gobierno sobre los servicios inmensos y desinteresados que rinden al Observatorio desde su creacion, el señor Contra Almirante Mouchez y el Secretario del Observatorio de Paris, señor Fraissinet. Es debido á la grande influencia personal tan justificada del primero, si nuestro material científico es de superior orden al punto de vista de su perfecta construccion y si hemos podido obtenerlo en nuestras manos en

un plazo relativamente tan corto. Es el caso, por ejemplo, de la péndula recién llegada. Cuando se la encargó el señor Fénon, dicho constructor tenía recién principados cuatro instrumentos de esta naturaleza librables en un plazo de tres años, y al aceptar el encargo nuestro, el plazo que quería fijar era de cuatro años. Entonces el señor Mouchez exigió y obtuvo del constructor que se nos destinara la mas adelantada de las cuatro péndulas en manos y que se nos disminuyera el término por lo menos de un año, y en realidad hemos recibido el instrumento un año y medio solamente despues del encargo. Sucedió lo mismo con el Altazimut, con la circunstancia de que en el momento, el constructor estaba terminando uno para el Observatorio Besançon y por orden del Ministerio de Instrucción Pública de Francia. El señor Contra Almirante Mouchez tuvo que recurrir ante el señor Ministro para obtener que este instrumento nos fuera destinado. Yo mismo he leído la nota ministerial que le fué dirigida para notificarle que se podia disponer del aparato en favor del Observatorio de La Plata y que el constructor tendria que hacer otro para el de Besançon.

En cuanto al señor Fraissinet, es el encargado de toda la correspondencia y trámites de todo género originados para la ejecucion de los contratos con los constructores. He presenciado en frecuentes veces estas operaciones, y puedo aseverar que el servicio que nos presta dicho señor por pura amistad y con la mas franca y buena voluntad, no deja de exigir celo y tiempo, de modo que creo propio reiterar ahora lo que he tenido ocasion de decir á V. S. en otras circunstancias, y es la conveniencia que habria en que el Superior Gobierno diera un testimonio de su gratitud á estos señores, bajo forma de recuerdo, aunque fuere su valor material insignificante, que lo merecen tanto por los servicios prestados como por la afeccion verdadera que profesa el Contra Almirante Mouchez por

el país en donde ha permanecido cerca de seis años. Seria escusado manifestar que al dar este paso obedezco á mi sola inspiracion, sin que jamás por parte de estas personas ni de la mia, haya habido la menor alusion al respecto.

PERSONAL

El personal ha sufrido una desgraciada modificacion con la muerte del inolvidable ayudante astrónomo Don Alfredo Perez Mendoza, sobrevenida en Paris el primero de Junio del pasado año, mientras se encontraba en mi compañía en la mision que me fué confiada á Europa. Desde entonces no se le ha reemplazado todavia y actualmente el personal se compone de:

- Un Director.
- Un ayudante astrónomo.
- Dos alumnos astrónomos.
- Un encargado del servicio meteorológico, eléctrico y magnético.
- Un Secretario, bibliotecario y archivero con cargo de la habilitacion.
- Un ayudante de observaciones, llenando á la vez el cargo de sobrestante de las obras del establecimiento.
- Un mayordomo.
- Un portero.

Al suponer la lista completada por el ayudante astrónomo que le falta, el personal seria apenas suficiente para satisfacer debidamente á las exigencias del servicio; pero tal como las circunstancias lo han hecho hoy dia, no trepido en declarar que es absolutamente insuficiente y que es indispensable llenar el puesto vacante.

No es posible, solo con cuatro observadores y á la vez calculadores, que son los señores Guillermo Mac Carthy, Carlos Salas, Agustin Delgado y el que suscribe, aten-

der á las observaciones, á los cálculos de reduccion de las mismas, á los cálculos y demás operaciones requeridas para la publicacion del Anuario, y á los otros mil detalles que se presentan diariamente cuando se trata de manejar y arreglar instrumentos de tan alto grado de precision. No hay para nosotros ni domingos, ni fiestas, ni horas de dia y noche que no puedan ser hábiles para el trabajo,—y esto es verdaderamente demasiado. Por mi parte no podria exigir tal suma de trabajo, y si se la cumple, es debido al amor propio de cada uno de mis empleados, sin escepcion, y el anhelo invencible por el estudio que se apodera siempre del hombre inteligente, instruido y laborioso, cuando se entrega á los trabajos astronómicos. Paréceme que seria injusto apoyarse sobre la circunstancia favorable pero muy escepcional, que hace que el personal actual forme un núcleo inmejorable de hombres activos é inteligentes dedicados únicamente al quehacer para creer que se puede pedir una constancia así sin trégu; y lo que digo de los astrónomos lo hago tambien extensivo al encargado del servicio meteorológico, señor Víctor Beuf y al Secretario señor Gregorio Cánepa. El primero, á pesar de su propio servicio tan recargado y llamado á serlo mucho mas á medida que irán instatándose las estaciones meteorológicas, nos ayuda cuotidianamente en las observaciones y cálculos astronómicos;—en cuanto al señor Cánepa, no sé cómo puede llegar á hacer frente á sus múltiples ocupaciones sin desórden ni atraso, y se evidencia de mas en mas la necesidad de adjuntar un escribiente, que se lo está solicitando desde ha dos años.

Seria asimismo lugar aquí de repetir lo que he tenido ocasion de decir diversas veces respecto de lo menesteroso que es el agregar de un modo permanente, un mecánico al personal del Observatorio. Esta necesidad se palpa por cualquier persona que frecuente el estableci-

miento. A causa de esta deficiencia hemos tenido que renunciar momentáneamente al arreglo eléctrico de los relojes públicos, que han sido en general tan mal instalados que se hace forzoso la intervencion continua de un mecánico.

Empero, cuento que un dia nos será posible tomar otra vez á cargo del Observatorio este regulamiento de tan notable importancia en una ciudad de consideracion. Pero, para no alargar demasiado esta Memoria, prefiero aprovechar otra oportunidad para extenderme tanto en lo que respecta al mencionado mecánico, como tambien en lo que se refiere en general con el personal subalterno que es insuficiente hasta para mantener en buen estado la limpieza de las salas del Observatorio.

TRABAJOS ASTRONÓMICOS

No hemos podido hasta ahora emprender los trabajos continuados que exigen para que se los pueda utilizar, instrumentos de mayor precision y alcance de los que disponemos actualmente y que únicamente son: el círculo meridiano portátil, los dos anteojos meridiano cenitales, tambien portátiles, y el Ecuatorial de veinte y dos centímetros. Sin embargo, no se ha perdido la menor ocasion favorable para su empleo.

Las observaciones de estrellas al punto de vista de la comparacion y determinacion de la marcha de las péndulas y cronómetros, se efectúan todas las noches, cuando el tiempo lo permite; todas estas observaciones requieren el concurso de los cronógrafos eléctricos, circunstancia que ha puesto en breve tiempo al personal en situacion de conocer bien estos delicados aparatos y de utilizarlos con todo provecho. Además, habiendo sido el Observatorio de La Plata invitado á cooperar á una determinacion exacta de cuatrocientas ochenta estrellas del hemisferio Sud que

figuran en un catálogo formulado por el señor profesor Auwers, Secretario de la Academia de Ciencias de Berlin, y destinadas á servir de estrellas fundamentales en las operaciones ulteriores relativas á la construccion, por medio de la fotografía, del mapa del cielo; estoy disponiendo todo en este momento para poder dar principio con órden y método á esta obra de primera importancia.

Se nos ha pedido tambien nuestra cooperacion para la observacion de ciertos planetas telescópicos en el momento de su oposicion, es decir, cuando pasen por nuestro meridiano á los alrededores de media noche; pero el poco poder de nuestro Ecuatorial no permite esta clase de observaciones sino con mucha dificultad y solo para los planetas que no son inferiores á la 11^a ú 12^a magnitud. En este sentido nuestra cooperacion será de las mas eficaces cuando tengamos el Ecuatorial de cuarenta y tres centímetros, dentro de año y medio. No obstante, todo esto demuestra de una manera plausible la opinion favorable con que el mundo científico asiste al desarrollo de nuestro naciente Observatorio.

ANUARIO

Lo que á mi juicio contribuye poderosamente á sostener esta halagüeña situacion, es la difusion del Anuario en todos los observatorios y establecimientos científicos del orbe entero.

De diversas partes nos han llegado muy honrosas felicitaciones, al acusar recepcion de nuestro librito. La edicion del volúmen de este año se ha agotado casi en el acto de su aparicion y han desaparecido tambien los pocos ejemplares que quedaban del año pasado. Este éxito me impulsa á casi duplicar el número de ejemplares de la edicion que estamos preparando actualmente para el año 1889.

Segun lo que antecede, se vé que las relaciones que tiene el Observatorio con los directores de los demás establecimientos de su misma naturaleza, son de las mas cordiales, y me es sumamente grato consignar aquí que entre ellos debo señalar con una preferencia muy natural el sábio Director del Observatorio Nacional, en Córdoba, Dr. D. Juan Thome.

OBSERVACIONES DEL COMETA

Debido á la amabilidad del Sr. Cruz, Director del Observatorio Imperial de Rio Janeiro, hemos recibido el 6 de Marzo último, aviso del descubrimiento de un cometa verificado el 18 de Febrero del corriente año en el Observatorio del Cabo de Buena Esperanza por el Sr. Sawerthal. El mal tiempo no nos permitió observarlo sino el 8 de Marzo, y despues hasta la fecha se han efectuado veinte y siete noches de observaciones.

El brillo del astro ha ido aumentando hasta el 23 ó 24 de Marzo en que era fácilmente visible á simple vista, y ahora está disminuyendo cada dia mas, y solo las personas cuya vista es penetrante lo pueden distinguir, sabiendo de antemano en qué parte del cielo se encuentre. Su movimiento se efectúa hácia el Norte y al Este, es decir, que es directo.

Se lo apercibió por primera vez en la constelacion del *Microscopio* y ha atravesado sucesivamente las del *Capricornio*, *Acuario* y *Pegazo*, en la cual se halla aún. En estos momentos, su observacion se hace de mas en mas difícil, por la dificultad que hay en distinguir el astro cuando se quiere iluminar el campo del Ecuatorial aunque sea tan poco que se pueda apenas percibir los hilos del retículo. Creo que á lo sumo tendremos todavia unas dos ó tres noches utilizables y que despues será ya inútil tratar de hacer mediciones.

Estoy esperando que todas las observaciones estén reducidas para calcular la órbita.

En esta ocasion, hemos notado una vez mas el inconveniente de los eucaliptus á los alrededores del Observatorio, que por su crecimiento incesante nos impiden observar sino cuando los astros han alcanzado ya un grado considerable de altura sobre el horizonte. El año pasado otro cometa que estaba visible al Sud-Oeste solo pocos momentos despues de la puesta del Sol, no se ha podido observar ni una sola vez por motivo de que su núcleo nos ha sido siempre ocultado por los elevados árboles que nos separan del Museo. He pedido varias veces que estos se cortaran en las copas de modo que quedaran á una altura regular y uniforme (me refiero á los que nos rodean), lo que á la vez darian una sombra mas densa y no nos impedirian dominar una porcion notable del cielo tanto al Este como al Oeste. Me permito insistir una vez mas sobre el inconveniente mayor que resulta para este Observatorio de este estado de cosas. Seria por lo demás muy fácil reemplazar estos eucaliptus por otros árboles menos elevados, que darian una sombra mas eficaz y lo que introduciria en el Parque una variedad que contribuiria á su adorno.

TRABAJOS DE GEODESIA

Al tiempo de redactar esta parte de la Memoria, acabo de recibir una carta de Paris en que se me participa que los círculos azimutales están terminados y que en breve tiempo los tendremos en nuestro poder. Estoy esperando su llegada para presentar á V. S. las propuestas destinadas á dar principio á las operaciones preliminares del levantamiento del mapa geodésico del territorio de la Provincia; reservando tambien para esta época la instalacion de las Estaciones Meteorológicas, la que no me ha sido posible efectuar hasta el presente por haberse re-

querido en estos tiempos pasados mi presencia indispensable en el Observatorio.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Estas observaciones se prosiguen siempre con la mayor regularidad. Abrigamos la esperanza que dentro de poco podremos añadir á nuestros datos vocales, los que nos serán suministrados por las veinte Estaciones Meteorológicas que la Administracion de los ferro-carriles de la Provincia tiene la intencion de establecer en diferentes puntos de su red, cuya determinacion ha sido hecha de acuerdo entre el señor Director General de dichos ferro-carriles y el Observatorio. Falta solamente que se nos remitan los instrumentos para su verificacion y comparacion con nuestros tipos; operacion que podrá realizarse en muy pocos dias.

Como ya he tenido ocasion de significarlo, están actualmente en arreglo en sus respectivos y definitivos pilares los instrumentos dedicados á la observacion de las variaciones diurnas de los elementos del magnetismo terrestre. Hay dos juegos completos de estos, los unos hechos en vista de la observacion directa y los otros, registradores automáticos por medio de la fotografía.

Desde que el funcionamiento de estos últimos esté bien arreglado, tendré el gusto de comunicar á V. S. una prueba fotográfica de los resultados.

BIBLIOTECA

Esta parte tan esencial del material científico para un Observatorio, se encuentra siempre en el estado de proyecto. Todo nos falta en este sentido; tenemos únicamente los pocos libros que nos han regalado otros observa-

torios y que todos nos han llegado á nuestro poder á pesar de haber sido enviados algunos desde ha largo tiempo.

Seria de indispensabilidad aplicar una suma que por el momento estimo en cinco mil pesos moneda nacional, para provernos de los libros de fondo en todas las materias científicas. Una vez hecho este gasto, seria muy poco costoso fomentar y tener al corriente nuestra Biblioteca año por año; ahora mismo no tenemos ni los catálogos de estrellas los mas necesarios. Me atrevo á llamar muy especialmente la atencion de V. S. sobre esta seria deficiencia del establecimiento.

SEÑAL DE LA HORA

Se ha construido recién en el Observatorio, con arreglo á mis indicaciones, un aparato automático destinado á señalar la hora en cualquier punto por distante que sea y sin otra intervencion que la de la electricidad y de la péndula astronómica. No es este sitio para hacer una descripcion detallada del aparato; me limitaré solo á indicar el principio de su instalacion.

Consta de una bola de mimbre de sesenta centímetros de diámetro, que descansa habitualmente al pié de un armazon de fierro de 2m.50 de alto—y la operacion que he querido realizar automáticamente, consiste en hacer subir la bola cinco minutos antes de la hora que se quiere señalar, dejarla caer bruscamente á la hora exacta; lo que constituye una señal perfecta por medio de la cual los buques pueden arreglar sus cronómetros con toda precision. Al efecto, un cajon que soporta la armazon de fierro contiene en su interior y al abrigo de toda intemperie, un motor eléctrico y una pila poderosa especial, tambien construida acá, que viene á accionar el motor y por consiguiente hace subir la bola al mismo momento

en que la péndula del Observatorio manda una corriente eléctrica al aparato.

La bola una vez ascendida, el motor se para por sí mismo, y todo queda inmóvil hasta que otra corriente emitida por la péndula haga caer libremente la bola. Esta operacion se repite dos veces y la bola cae á la hora justa elejida y tres minutos despues. El funcionamiento del aparato nada deja que desear á perfeccion, y llamará seguramente la atencion desde que esta cuestion ha sido objeto de muchos estudios por parte de varias personas y que hasta el presente no se la habia resuelto convenientemente.

Oportunamente buscaré el mejor sitio en que se pueda establecer el aparato. Se podrian construir varios de ellos, colocando uno á la vista del puerto y otros en lugares desde donde se se los pudiera apercibir fácilmente de los diversos puntos de la ciudad.

Tales son, señor Ministro, los rasgos generales que caracterizan la vida propia del Observatorio desde el pasado año. Estamos todavia, como se desprende de este informe, en el período de formacion y por consiguiente de transicion; y sin embargo, se ha aprovechado de todas las circunstancias para el trabajo y progreso. Consagraré en lo venidero, como lo he hecho hasta ahora, todos mis esfuerzos en bien de este establecimiento, llamado á hacer tan grande honor á la Provincia y á reportarle frutos de la mas alta utilidad; con la seguridad de que siempre podré contar con el valioso apoyo de V. S. y su bénevola amistad.

Saludo, entre tanto, respetuosamente á V. S.

FRANCISCO BEUF.
Gregorio Cánepa
Secretario.

INFORME DEL DIRECTOR DEL MUSEO

ELEVADO

AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

A. S. S. el señor Ministro de Obras Públicas Dr. D. Manuel B. Gonnert.

Cumpliendo con lo ordenado por U. S. tengo el honor de elevar la Memoria de esta reparticion, correspondiente al año 1887 hasta el 31 de Mayo del corriente.

El retardo en la presentacion de estos datos ha sido ocasionado por mi última escursion, efectuada á la parte Sud de la Provincia, la que interrumpida para hacer la entrega de la Memoria en la fecha señalada por U. S., no hubiera dado los buenos resultados que se han obtenido y los que dependen en mucha parte de esa demora. U. S. tiene conocimiento de que esta reparticion no cuenta en la actualidad con secretario, naturalista viajero, ni escribiente, lo que acumula en el que suscribe distintas funciones que no es posible desempeñar al mismo tiempo por mas buena voluntad que tenga para hacerlo.

Dios guarde á U. S.

F. P. Moreno.

MEMORIA DEL MUSEO DE LA PLATA

Las Memorias anteriores han dado cuenta á U. S. del trabajo lento y penoso de la organizacion material de esta nueva institucion científica, aumentadas sus dificultades por la misma rapidez de sus adelantos, y que ha

tenido que desarrollarse en un edificio en construcción, el que si bien una vez concluido será único en su clase en el mundo, por las facilidades que ofrece al conocimiento de las colecciones, ha imposibilitado hasta ahora la distribución inmediata racional de los objetos que las componen.

Esta será tarea del año que entra, pues en la fecha se han terminado los trabajos del interior del edificio y espero poder llevarla á buen fin, aún cuando la falta de un personal apropiado, suprimido en el presupuesto vijente, haga difícil en extremo la tarea de colocar donde deben quedar, de acuerdo con el plan de desenvolvimiento biológico y psicológico adoptado, los cientos de miles de piezas que componen hoy el Museo; trabajos que terminarán con el catálogo explicativo, que se hace indispensable para atender el pedido del público que cada día mas numeroso frecuenta el establecimiento. Este ha recibido en el año pasado, término medio, la visita de seis mil personas al mes.

II

Nuestras colecciones han progresado en 1887 aún mas que en 1886, como lo demuestra la relacion sumaria siguiente, la que no se hace en detalle por las razones manifestadas en la nota de remision.

SECCION GEOLÓGICA Y MINERALÓGICA

Durante el año trascurrido esta seccion se ha enriquecido con una valiosa coleccion de rocas y minerales del distrito minero del Paramillo de Uspallata en Mendoza, recojida en dos escursiones del que suscribe y á su costa, para poder presentar en el Museo un conjunto que caracterice aquella region tan interesante para las

investigaciones mineralógicas, como para las geológicas y paleontológicas, hasta el terreno terciario inferior. Aquel vasto campo de fractura es típico y puede considerarse como uno de los puntos que mas atencion recibirá de los geólogos, una vez que se emprenda el estudio sistemático de nuestro suelo.

Los distintos hundimientos y levantamientos locales de esa region pre-andina en épocas geológicas distintas, tambien han puesto á descubierto ricos yacimientos de vegetales y animales ya extinguidos y sobre todo, una variedad tal en la forma del transformismo de los terrenos que los contienen, causadas por enormes presiones ó por el volcanismo que tanto ha actuado en esa region, que de su exámen resulta sin dificultad la esplicacion de muchos problemas oscuros de la petrología argentina. Las colecciones del Museo contenian anteriormente hermosas muestras recojidas por el que suscribe en ese mismo yacimiento y con las recientemente incorporadas la considero como la mas completa en su género, de la República.

Las tierras de la Provincia figuran por primera vez en nuestras colecciones con buenas muestras de sus rocas. Es digna de atencion la pequeña coleccion enviada por la Municipalidad de Balcarce, por las rocas útiles á la industria que presenta, figurando en ella óxidos y sulfuros de hierro, interesantes como formacion, pero sobre cuya explotabilidad provechosa no es posible adelantar opinion, siendo necesario para ello hacer antes un prolijo exámen del yacimiento del mineral. Esa coleccion y algunas otras muestras donadas por progresistas vecinos de esas tierras, servirán de base para una seccion geológica de la Provincia, la que, es de esperar, progresará rápidamente dada la buena voluntad manifestada por las personas á quien se ha recurrido solicitando cooperacion. Las montañas que componen el sistema austral de la Provincia, de la «Ventana», «Currumalan» etc. y sus ramificaciones,

no han sido sino ligeramente examinadas por geólogos, y no siendo posible que el personal del Museo forme por ahora colecciones allí, he buscado corresponsales que puedan remitir documentos exactos para poder conocer la constitucion de aquel suelo.

Otros corresponsales tienen ya la reparticion en el resto de la Provincia, y con su ayuda confío que el Museo de La Plata pronto podrá mostrar la historia física completa de la vasta estension de nuestro territorio.

Esta seccion, que por ahora comprende la paleontología en cuanto se refiere á seres inferiores, ha aumentado tambien con buenos ejemplares de Patagonia y Bolivia.

La organizacion de esta seccion es una de las mas difíciles de las que forman el Museo y no podrá realizarse completamente sin la ayuda de empleados idóneos que faltan, pero que con el consentimiento de U. S. que solicitaré en oportunidad, trataré de obtener aún cuando sea necesario recurrir al extranjero.

PALEONTOLOGÍA

Esta seccion es la que mayor impulso ha recibido durante el año, no solo en adquisiciones, sino en preparaciones hechas por el personal del establecimiento que ha debido distraerse de otros trabajos para prestarlos sin interrupcion en esta seccion.

Las distintas escursiones que el que suscribe ha practicado al Norte y al Sur de la República, le habian revelado la existencia de yacimientos valiosísimos para el conocimiento de la historia biológica de la tierra, los que bien explotados podian al mismo tiempo que ilustrar grandemente esa vieja historia, hacer que el Museo de La Plata ocupara un puesto elevado éntre los establecimientos destinados á conservar esas preciosas reliquias, lo que atraeria la atencion de todo hombre que tenga interés por

conocer las distintas formas que ha revestido la vida á través de los tiempos geológicos, formas precursoras de las que ocupan el globo actualmente, entre las que figura en primera línea la nuestra.

Desde hace muchos años he insistido en la conveniencia de realizar una colección la mas completa posible de la paleontología Sud-Americana, con el deseo de que la República Argentina, hiciera en el Sur lo que los Estados Unidos en el Norte hace por el adelanto de esta clase de estudios; y me permito decir hoy á U. S. que ya puede considerarse el Museo de La Plata, no solo el primero en Sud-América, en la parte paleontológica, sino tambien el primero en el mundo en lo referente al pasado americano austral. Continuando el año que entra, el aumento progresivo de nuestras colecciones, creo que pronto, quizá el día que esta capital cumpla su primer decenio, se podrá, sin temor alguno de mal resultado, reunir en nuestro establecimiento un Congreso Paleontológico, en el que sin duda, tomarian parte grandes ilustraciones en la materia. El personal actual por mas reducido que es, ha de poner todo empeño en que la misma importancia de las colecciones haga necesaria esa reunion en la cual podrán dilucidarse cuestiones insolubles hasta ahora, lo que contribuirá á elevar el buen nombre que empieza á gozar nuestro país en el progreso intelectual de las naciones.

En la excursion que practiqué en 1876-77 á la Patagonia Austral, tuve la suerte de descubrir un rico yacimiento paleontológico en las márgenes del Rio Santa Cruz. Las precarias condiciones en que viajaba no me permitieron formar allí grandes colecciones, pero los pocos restos exhumados presentaron tal interés para el conocimiento del pasado de nuestro territorio y para el de la evolucion biológica, que su simple enumeracion en un pequeño trabajo, dió lugar á que en Europa y Estados Unidos los paleontólogos se ocuparán de él y califi-

caran como de gran valor las revelaciones que contenia. Ese yacimiento fué el que durante el año pasado, de acuerdo con la autorizacion dada por U. S., ha explorado el Sr. D. Carlos Ameghino, por cuenta de este establecimiento, consiguiendo un resultado que envidiarian los mas grandes museos del mundo. El ex-sub-director de esta reparticion Dr. Ameghino ha dado una lijera enumeracion de los mamíferos que forman esa coleccion, pero habiendo sido exonerado de su empleo, el exámen detallado de esos restos se ha hecho en breve por el que suscribe.

El importante yacimiento de Monte Hermoso ha sido visitado tres veces durante el año por el personal del Museo. Descubierto por Darwin en 1833, fué visitado á fines de 1886 por D. Carlos Burmeister, del Museo Nacional, y la escursion que allí practicó el Dr. Ameghino en Marzo de 1887, de la que resultaron si no grandes piezas, varias formas importantes aún desconocidas, fué la primera realizada por empleados del Museo. En Setiembre ppdo. comisioné al oficial 1° D. Santiago Poggi para que practicara un nuevo reconocimiento del que resultó una coleccion mas numerosa y valiosa que la formada por el Dr. Ameghino. En Febrero ppdo. envié de nuevo al mismo empleado acompañado de D. Gabriel Garrachico, los que han aumentado aún mas el caudal anterior, y últimamente he practicado personalmente acompañado de dicho Sr. Poggi, otra escursion mas detenida, la que correspondiendo al nuevo ejercicio, debo mencionar sin embargo, por su importancia, habiendo servido en ella material tan importante y mas aumentado que en las practicadas en el año que ha terminado. Escusado es decir á U. S. que no hay Museo alguno que posea seres de este horizonte que puedan ser ni remotamente comparados á los del Museo de La Pláta.

Los vestigios paleontológicos que han revelado las obras

del puerto de esta capital, han aumentado en 1887, el valor ya considerable de los coleccionados en ese mismo punto en 1885 y 1886, habiendo subido el número de especies que hubieran permanecido ignoradas á no haberse practicado tan grandes obras.

La existencia del hombre en aquellos tiempos remotos está comprobada por los huesos tallados por su mano, recojidos en esas escavaciones.

Habiendo sabido que en los partidos de Ayacucho y Tapalqué se habian descubierto restos fósiles, comisioné al empleado extraordinario D. Emilio Mirlin para que formara allí colecciones, lo que ha hecho que el Museo se enriquezca con restos importantes de varios de los grandes mamíferos pampeanos, entre ellos un esqueleto bastante completo y su coraza dorsal de un *Panoctheas* y gran parte del esqueleto de un *Megaterio*.

Muchos restos de ballenas recojidos en las inmediaciones de esta capital, en los depósitos marinos, han tenido entrada en el establecimiento.

Pertenecen á dos especies que parecen diferentes á las que viven actualmente en las costas del Atlántico austral y que han sido descritas por el Dr. Burmeister.

Junto con una de esas ballenas se han descubierto, restos de industria humana que mencionaré mas adelante.

Falta en el Museo una série de los fósiles terciarios del Paraná, de los que solo poseemos moldes, y se tratará de que durante el año que entra, pueda llenarse esta falta que es de gran importancia porque con ella se interrumpe la cadena de las formas perdidas.

Hánse tomado medidas para que el Museo adquiriera igualmente restos de los mamíferos fósiles de Catamarca y Tarija, y confío que en la Memoria correspondiente á 1888 podré dar cuenta de la entrada de colecciones de esos parajes.

ZOOLOGÍA

Aún cuando los progresos de esta sección no pueden compararse con los habidos en la paleontológica, no dejan de tener importancia los realizados en 1887.

Consisten estos en pieles, esqueletos y preparaciones en alcohol, las que no han podido ser mas numerosas por la falta de envases adecuados. A escepcion del Dr. Ameghino, cada vez que un empleado ha practicado escursiones, ha tenido orden de obtener objetos para esta sección, la que, aparte de su propio valor, puesto que debe mostrar las formas actuales de la vida, tiene mucho para la comparacion con las formas perdidas, las que no pueden ser bien comprendidas sin la osteología comparada, en la parte que se relaciona con la fauna vertebrada que es la mas numerosa en el Museo, el que si bien posee abundantes muestras de la fauna invertebrada fósil y actual, le faltan elementos necesarios para su estudio, y lo mismo sucede en la parte botánica, de la que solo poseemos herbarios patagónicos.

La entomología poco ha progresado, por falta de un empleado que tome á su cargo esta rama que tantos cuidados necesita en la preservacion de las colecciones.

Los trabajos de laboratorio han suministrado muchas buenas piezas principalmente osteológicas para las series especiales que permitan la comparacion de los huesos de los vertebrados no solo entre los actuales, sino tambien con los estinguidos, y en el año que empieza ha de aumentarse considerablemente esta sección, contando ya con los objetos recojidos en la última escursion practicada en el corriente Abril.

ANTROPOLOGÍA

Notables adelantos ha tenido esta sección durante el año.

El fallecimiento de cuatro indígenas adultos en el establecimiento, ha proporcionado al Museo cuatro cerebros que tienen gran valor científico por ser los únicos de esta raza que se conservan en colecciones y cuatro esqueletos auténticos. El estudio de estas piezas valiosas no ha podido hacerse hasta ahora por las muchas atenciones del que suscribe, pero será realizado en el año corriente, teniendo ya los elementos necesarios. Estas piezas pueden considerarse únicas en todo sentido y su importancia aumenta si se tiene en cuenta que pertenecen á individuos de una raza que se estingue rápidamente y que podrá llamarse perdida antes de muy pocos años.

Pieza de mucho valor es un cráneo humano prehistórico exhumado por el Sr. Mirlin, en el partido de Juarez. Es el tercero que posee el establecimiento de esta raza emigrante cuyo paso he descubierto últimamente en Bahía Blanca y que se estinguió en Patagonia. A ella parece pertenecer los cráneos exhumados de los alrededores de esta capital, depositados en el Museo Nacional y los objetos de piedra descubiertos con restos de ballenas al pié de la barranca de este parque.

El Sr. D. Samuel Lafone y Quevedo ha depositado en el Museo una valiosa colección de antigüedades calchaquies.

Se han adquirido siete cráneos de antiguos guanches de las Islas Canarias—raza interesante bajo muchos aspectos. A ella pertenecen los hombres prehistóricos de Cromaguy en Francia, y algunos de los hombres patagónicos estinguidos tienen mucho parecido con ellos. Es tan antigua la existencia del hombre en Sud-América; ha

habido en este continente sociedades que pueden llamarse civilizadas, en tiempos tan remotos,—hay tal mezcla étnica; se observan vestigios de inmigraciones y emigraciones tan estensas y se han descubierto señales de comercio internacional en épocas muy anteriores al descubrimiento de Colon, que todo objeto de comparacion, sobre todo cuando proviene de regiones intermedias como lo son las Islas Canarias, tiene considerable valor.

Muchas reliquias de las misiones jesuíticas han entrado á formar parte de nuestras colecciones y algunas de ellas han sido donadas generosamente por el señor general R. Roca y coronel Moritan. Era tiempo ya de que se salvara lo que queda de esa civilizacion particular que á tantos estudios se presta.

III

EDIFICIO DEL MUSEO

La obra del edificio toca á su término; ha terminado en la parte interior y dentro de muy poco tiempo lo habrá sido en la exterior. Considero esta obra como la única en su género, en la que la capital de la Provincia se ha adelantado al pensamiento de los mas ilustrados paleontólogos, organizándola como ellos lo han propuesto muy posteriormente. Será indudablemente motivo de asombro en el viejo mundo su conocimiento, el que será en breve, habiendo terminado su edificacion y principiado la organizacion interna.

ANALES

Aún cuando esta publicacion y el Boletin debieron aparecer en el año transcurrido, las muchas tareas del que suscribe no le han permitido consagrarles la atencion

debida, pero no transcurrirán muchos meses sin que se den á luz estas publicaciones que deben corresponder á la importancia que ya tiene el Museo.

Se preparan las ilustraciones y se imprime el texto, que como introduccion debe contener una reseña del establecimiento, que desde el primer momento ocupará el puesto que le corresponde entre los mas importantes de su clase.

PERSONAL

No creo que Museo alguno del mundo se haya adelantado tanto con tan reducidos elementos, y justo es que lo haga notar á U. S. Si ha habido tropiezos por parte de algun empleado poco celoso de su deber, la separacion de éste ha hecho que el trabajo continúe con mas empeño.

Muchos viajeros distinguidos han visitado nuestras nacientes galerias durante el año y me es satisfactorio poner en conocimiento de U. S. que todos, sin excepcion, han tenido palabras de encomio y aún de verdadero asombro.

Dios guarde á U. S.

F. P. Moreno.

ÍNDICE

MEMORIA

	<u>PÁGINA</u>
SECRETARÍA DEL MINISTERIO	IV
GANADERÍA Y AGRICULTURA.	V
CENTROS AGRÍCOLAS	VIII
FERRO-CARRILES.	XXV
FERRO-CARRILES DEL ESTADO	XXIX
OBRAS PÚBLICAS DE LA PLATA	XLI
PUERTO DE LA ENSENADA	XLVI
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS	XLIX
PUEBLOS	L
CAMINOS	LIV
PUENTES	LVIII
OBRAS HIDRÁULICAS.	LIX
TRAMWAYS	LXIII
AGUAS CORRIENTES	LXVI
EMPEDRADOS	LXVIII

	Índice
	del contenido
TELÉFONOS	LXXX
BIBLIOTECA PÚBLICA	LXXI
OBSERVATORIO ASTRONÓMICO	LXXXII
MUSEO DE LA PLATA	LXXXIII
HIGIENE PÚBLICA	LXXXIV
HOSPITALES	LXXXV
ESTABLECIMIENTO «SANTA CATALINA»	LXXXVI
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	LXXXVII

MENSAJES Y PROYECTOS

	<u>PÁGINA</u>
Mensaje y Proyecto de Ley sobre centros agrícolas.....	3
Mensaje y Proyecto de Ley sobre construcción de un Hospital mixto en La Plata.....	27
Mensaje y Proyecto de Ley sobre enajenación de tierras públicas en los ejidos de los pueblos.....	31
Mensaje y Proyecto de Ley sobre impuestos por construcción de empedrados.....	34
Proyecto de Ley sobre ensanche del ejido de Juárez.....	36
Mensaje y Proyecto de Ley suprimiendo las comisiones de edificación de La Plata.....	37
Mensaje y Proyecto de Ley sobre organización del Consejo de Higiene.....	40
Mensaje y Proyecto de Ley sobre creación de consejos de higiene de distrito.....	45
Mensaje y Proyecto de Ley sobre compensación al señor Antonio Zinny por adquisición de libros.....	48
Mensaje y Proyecto de Ley sobre canales de irrigación...	50
Mensaje y Proyecto de Ley autorizando á la Municipalidad de Ramallo para negociar un préstamo de doce mil pesos $\frac{m}{n}$ con el Banco de la Provincia.....	54
Mensaje y Proyecto de Ley de nueva organización de los ferro-carriles del Estado.....	56
Mensaje y Proyecto de Ley pidiendo la aprobación de un contrato <i>ad-referendum</i> con los señores Julio Lacroze y Manuel Gorostiaga para el establecimiento de colonias agrícola-pastoriles.....	72
Mensaje y Proyecto de Ley sobre venta del ramal á la Magdalena.....	75
Mensaje y Proyecto de Ley autorizando á la empresa del ferro-carril á la Ensenada para construir doble vía...	79

Exposición y Proyecto de Ley sobre el cumplimiento de las obligaciones
contraídas con el Estado para el cumplimiento
de un contrato de trabajo en el Ministerio

Exposición y Proyecto de Ley sobre el cumplimiento de un
contrato referendado con el señor Jorge Cárdenas
para la construcción de una línea férrea del Estado
a la estación Manizales

Exposición y Proyecto de Ley sobre un contrato de trabajo
para un contrato nacional

INFORMES

	<u>PÁGINA</u>
INFORME DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE AGRICULTURA	95
INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE LOS FERROCARRILES DE LA PROVINCIA.....	109 -
INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LAS OBRAS DE LA PLATA	115
INFORME DEL DIRECTOR TÉCNICO DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE LA ENSENADA.....	127 -
INFORME DEL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS.....	133
INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE AGUAS CORRIENTES.....	229
INFORME DEL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA PLATA.....	237
ANEXO Á LA MEMORIA DEL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA.....	248
BIBLIOTECAS POPULARES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.....	262
INFORME DEL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO	271
INFORME DEL DIRECTOR DEL MUSEO DE LA PLATA.	289

